

BOLETÍN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

VIERNES 23 DE DICIEMBRE

NÚM. 305

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Tarifas agua

- Decreto 130/2005, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y agua reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid 6

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto libre designación

- Orden 2711/2005, de 16 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 1698/2005, de 1 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Presidencia 11

Aspirantes pruebas selectivas

- Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Archivos, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid 11

Puesto funcional

- Resolución de 1 de diciembre de 2005, del Director General de la Función Pública, por la que adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Conductor de especial dedicación de Viceconsejero” (NPT 40624), convocado por Orden 3343/2005, de 27 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), del Consejo de Educación 14

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puestos libre designación

- Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 20 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Presidencia 14
- Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 20 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Presidencia 15
- Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 17 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Inmigración 15
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 6 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre) 16
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 13 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre) 16

- Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 24 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Transportes e Infraestructuras 17
- Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 21 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de noviembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Empleo y Mujer 18

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Puesto libre designación

- Orden 8530/2005, de 13 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería ... 18

Concurso de méritos

- Orden 8628/2005, de 14 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería 19

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puestos libre designación

- Orden 3788/2005, de 5 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 2281/2005, de 5 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería 22
- Orden 3911/2005, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 2587/2005, de 25 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería 22
- Orden 3918/2005, de 15 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 2505/2005, de 29 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería 23

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto libre designación

- Orden de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 27 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de noviembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales 24

Concurso de méritos

- Orden de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social) 24

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Nombramientos

- Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Alberto Hernando Cuadrado Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Lengua Española” 26
- Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elena Roldán García Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento “Trabajo Social y Servicios Sociales” 26

C) Otras Disposiciones

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Calendario días inhábiles

- Decreto 133/2005, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el calendario para el año 2006 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid 26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Deslinde vía pecuaria

- Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel de las Merinas”, en el término municipal de Orusco (Madrid) 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Concesión ayudas

- Orden 6151/2005, de 22 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de centros docentes privados concertados y de centros docentes públicos con convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid 27

Autorizaciones centros docentes

- Resolución de 18 de octubre de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5029/2005, de 23 de septiembre, del Consejo de Educación, de modificación de la autorización del centro docente extranjero en España “Colegio Saudí en Madrid”, de Madrid 31
- Resolución de 18 de octubre de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5027/2005, de 23 de septiembre, del Consejo de Educación, de modificación de la autorización del centro docente extranjero en España “British Council School”, de Pozuelo de Alarcón 32
- Resolución de 18 de octubre de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5028/2005, de 23 de septiembre, del Consejo de Educación, de autorización del centro docente extranjero “King’s Infant School”, de Madrid 33
- Resolución de 23 de octubre de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5393/2005, de 17 de octubre, del Consejo de Educación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior “Ciudad del Fútbol”, de Las Rozas de Madrid 33

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Convocatoria subvenciones

- Orden 3917/2005, de 15 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones a Pymes para la implantación voluntaria de sistemas de gestión y auditoría medioambiental para el año 2006, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden 1404/2005, de 25 de abril, para el período 2005-2007 34

Planes especiales infraestructuras

- Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto “Línea de tensión 15 kV de acometida y generador fotovoltaico en la Planta de Tratamiento y Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCD's)”, en el término municipal de Navalcarnero, promovido por “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima” (GEDESMA) (Ac. 261/05) 35
- Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de “Construcción de una Planta de Clasificación, Machaqueo y Cribado de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid”, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima” (GEDESMA) (Ac. 258/05) 36

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Concesiones insignias

- Orden 1699/2005, de 15 de noviembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se conceden las Insignias de Plata de la Sanidad Madrileña 36
- Orden 1700/2005, de 15 de noviembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se conceden las Insignias de Oro de la Sanidad Madrileña 37

D) Anuncios

ASAMBLEA DE MADRID

Cámara de Cuentas

Convocatoria contrato

- Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de contratación de póliza de seguro de vida y accidentes para el personal que presta servicios en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid 38

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Expropiaciones

- Orden 438/2005, de 12 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de mejora de la capacidad de tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de lechos de turba de Quijorna” (expediente de expropiación forzosa número 219. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II) 39

- Orden 439/2005, de 12 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de construcción de unidad de procesamiento y eliminación de fangos (instalación Este) procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II, en Loeches (vertedero de lodos)”. (Expediente de expropiación forzosa número 218. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II) 40
- Orden 440/2005, de 12 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de abastecimiento a Manzanares el Real desde Santillana, primera fase”. (Expediente de expropiación forzosa número 217. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II) 41
- Orden 441/2005, de 12 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de refuerzo del abastecimiento a Aranjuez y su zona de influencia desde la arteria de Getafe, fase I”. (Expediente de expropiación forzosa número 214. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II) 42

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Notificación

- Notificación de 28 de noviembre de 2005, de la Providencia de fecha 7 de noviembre de 2005, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por la que se inicia el procedimiento del expediente sancionador número 05T/02 por infracción en materia de espectáculos taurinos 45

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Adjudicación contrato

- Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Inscripción registral de determinados bienes inmuebles propiedad de la Comunidad de Madrid” 45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Nombramiento

- Orden 8349/2005, de 9 de diciembre, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se procede a la publicación del nombramiento del Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid 46

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Consorcio Regional de Transportes de Madrid

Adjudicación contrato

- Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores

- Corrección de errores de Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: “Elaboración y divulgación de material didáctico sobre educación afectivo-sexual” 46

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Expropiaciones

- Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación de los bienes y derechos afectados de las parcelas incluidas en el Sector PP II-2, en Fuenlabrada (Ac. 278/2005) 47
- Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el Sector PP I-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, en el término municipal de Fuenlabrada (Ac. 276/2005) 51

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Rehabilitación de edificio para erradicación de infravivienda en la calle Valencia, número 17, Lavapiés, de Madrid” 54
- Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Adecuación del entorno de la antigua estación de Ambite” 54
- Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Remodelación de la plaza de la Constitución en Patones de Abajo 54

Corrección de errores

- Corrección de errores de Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio de: Limpieza, conservación y adecuación de áreas sociorecreativas y espacios naturales de la Comunidad de Madrid (comarca IX). Anualidades 2006-2007 54

Convocatorias contratos

- Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: “Rehabilitación de fachadas del edificio sito en la calle Maudes, número 17, sede de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio” 55
- Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de: “Repoblación piscícola de ríos y cotos consorciados de la Comunidad de Madrid con trucha común. Año 2006” . 55

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Corrección de errores

- Corrección de erratas tipográficas de la Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales, propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid, en la Comunidad de Madrid, Fase 2 56

Convocatorias contratos

- Resolución de 14 de diciembre de 2005, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: «Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 76 viviendas VPPA-OC Joven, trasteros y garaje en la parcela 3.12.4.4 del PAU “II-6”, en Carabanchel (Madrid)» 57
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: «Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de 106 viviendas VPPA, en la colonia del “Alto del Arenal”, API 13.03, estudio de detalle 13/7, Madrid» 57
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: “Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de 105 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela C2, de La Ventilla (Madrid)” 58
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: “Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 79 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela O7, de Parla (Madrid)” 59

Notificaciones

- Notificación de 30 de noviembre de 2005, de requerimiento de desalojo voluntario con trámite de audiencia, de la vivienda sita en la calle Eider, número 12, de Madrid 60
- Notificación de 1 de diciembre de 2005, de Resolución 833/SG/05, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Acebedo, bloque número 1, vivienda número 2199, Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de resolución de recuperación posesoria 60

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Adjudicación contrato

- Resolución 838/2005, de 15 de diciembre, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, denominado: “Residencias de apoyo a la estabilización para drogodependientes derivados por la Agencia Antidroga, 16 plazas (dos lotes)” 61

Sanciones

- Notificación de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 61
- Notificación de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 61

- Notificación de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 62

Hospital “Virgen de la Torre”

Corrección de errores

- Corrección de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de “Lentes intraoculares y solución estéril de uso intraocular”, expediente número 2006.0.006 62

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Convocatorias contratos

- Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios denominado: “Elaboración de propuestas de normalización de 32 tipos documentales y 444 registros de órganos y unidades productoras” 62
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras denominado: “Proyecto de restauración de la unidad uno del Plan de Actuaciones de la plaza Mayor de Chinchón” 63
- Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras denominado: “Obras de restauración de la ermita de la Veracruz, en Navalcarnero (segunda fase)” 64

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convenios colectivos

- Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal” (código número 2813482) 64
- Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Valdilecha (personal laboral) (código número 2813432) 86

Depósito registro de cooperativas

- Listado de las cooperativas cuyas cuentas anuales han quedado depositadas en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid en el primer trimestre del año 2004 92

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Notificación

- Resoluciones de 19 de abril y 18 de mayo de 2005, del Gerente de la Universidad Complutense de Madrid, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a procedimientos de desalajo 96

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 97

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Régimen económico, Urbanismo, Otros anuncios) 98
- Alcalá de Henares (Régimen económico) 102
- Aranjuez (Régimen económico) 103
- Belmonte de Tajo (Régimen económico) 103
- Ciempozuelos (Licencias) 103
- Colmenar Viejo (Urbanismo) 103
- Daganzo (Ofertas de empleo) 103
- El Boalo (Urbanismo) 104
- El Escorial (Régimen económico) 104
- El Molar (Licencias) 104
- Fuente el Saz de Jarama (Licencias) 105
- Guadarrama (Ofertas de empleo) 105
- Humanes de Madrid (Ofertas de empleo) 109
- Los Molinos (Régimen económico) 110
- Majadahonda (Urbanismo) 110
- Manzanares el Real (Licencias) 110
- Meco (Licencias) 110
- Moralzarzal (Contratación) 110
- Móstoles (Ofertas de empleo) 111
- Navalcarnero (Ofertas de empleo, Licencias) 112
- Nuevo Baztán (Licencias) 112
- Parla (Licencias) 112
- Pozuelo de Alarcón (Licencias) 113
- San Agustín del Guadalix (Régimen económico) 113
- San Fernando de Henares (Régimen económico) 113
- San Lorenzo de El Escorial (Contratación) 113
- San Martín de Valdeiglesias (Régimen económico, Licencias) 114
- Tielmes (Licencias) 115
- Torrejón de Ardoz (Contratación) 115
- Torrejón de Velasco (Urbanismo) 115
- Tres Cantos (Régimen económico) 115
- Valdilecha (Régimen económico) 115
- Villa del Prado (Régimen económico) 116
- Villanueva del Pardillo (Otros anuncios) 116
- Villarejo de Salvanés (Licencias) 117
- Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Norte” (Personal) 117

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo 118
 - Sala de lo Social 118
- Juzgados de Primera Instancia 122
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 123
- Juzgados de lo Social 123

V. OTROS ANUNCIOS

- Notaría de doña María Teresa Gómez Bajo 128
- HGO Viviendas, S. L. 128
- Renfe 128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

4085 *DECRETO 130/2005, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y agua reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 13 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, establece que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid determinará para todo su territorio las tarifas máximas correspondientes a los distintos servicios, así como los índices de progresividad que pudieran establecerse en razón de los usos, cuantía de los consumos o razones de carácter técnico y social que así lo aconsejen.

En relación con el abastecimiento y saneamiento del agua en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cabe distinguir dos zonas. La primera y más extensa, la constituye el ámbito territorial en el que estos servicios son prestados total o parcialmente por el Canal de Isabel II, empresa pública de la propia Comunidad. La segunda zona sería la constituida por aquellos municipios en que la entidad gestora de los servicios de abastecimiento y saneamiento es el propio Ayuntamiento, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación vigente.

Esta disparidad aconseja acometer el cumplimiento del mandato legal de una forma diferenciada. En una primera fase, mediante el presente Decreto, se establecen las tarifas máximas para el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el que los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua son prestados por el Canal de Isabel II, posponiéndose para una segunda fase la regulación general de las tarifas máximas de estos servicios de abastecimiento y saneamiento en la segunda zona, debido a la mayor complejidad de la elaboración y tramitación de las tarifas máximas por la diversidad de entidades afectadas.

La política tarifaria de la Comunidad de Madrid obedece a los objetivos de administración de los recursos hídricos en todo su ámbito territorial, concretándose éstos en el desarrollo de los Planes de Garantía del Suministro establecidos en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo. Estos objetivos se concretan en una serie de medidas que pretenden llevar a los ciudadanos, empresas y administraciones públicas a la convicción de un uso prudente, sostenible y responsable de los referidos recursos.

Respecto de las tarifas que se aprueban debe destacarse:

- a) La definición del esquema tarifario obedece a una serie de objetivos básicos, como son la transposición de la Directiva Marco del Agua, el fomento del uso responsable del agua y su consumo eficiente y la consecución de un sistema tarifario justo y equitativo.
- b) La implantación de una nueva tarifa de agua reutilizable justificada por el impulso decidido que la Comunidad de Madrid está dando a los procesos relativos a la reutilización de agua depurada al constituir ésta un componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos en consonancia con la sostenibilidad medioambiental, contribuyendo al aumento neto de los mismos. Este impulso se ha concretado

en el Plan “madrid dpura” para el período 2005-2010, a través del cual la Comunidad de Madrid pretende disponer de 30 a 40 hectómetros cúbicos anuales para el riego de zonas verdes públicas, campos de golf, usos industriales y baldeo de calles.

- c) Adaptación de la tarifa tipo de abastecimiento al objeto de establecer un equilibrio en los usos domésticos, así como la actualización de la cuota de servicio, adaptando el diámetro de contador utilizado en el ratio de repercusión de la acometida media para adecuarlo al contador tipo que se está instalando en las acometidas actuales.
- d) El sistema tarifario propuesto asegura la sostenibilidad y valor del servicio de alcantarillado y depuración, adaptando su tarifa progresivamente a sus costes, permitiendo hacer sostenible su servicio, aceptando así el principio básico que establece la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento del Agua en la Comunidad de Madrid, y la Directiva Marco del Agua.
- e) Este modelo tarifario tiene en cuenta los aspectos sociales y económicos a través de la extensión de la bonificación por familia numerosa a las viviendas numerosas de más de cuatro habitantes, así como el establecimiento de una exención de hasta 25 metros cúbicos al bimestre en función de la necesidad social, manteniendo la bonificación por ahorro de consumo anual en usos domésticos, comerciales e industriales.

La Comunidad de Madrid está obligada a que se mantenga en las Sociedades Gestoras la capacidad de generación de fondos, vía tarifa, para que éstas acometan las inversiones necesarias al objeto de garantizar la prestación de un adecuado servicio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid (principio de Suficiencia de la Tarifa).

En este sentido, las Sociedades Gestoras tienen previsto realizar en 2006 un importante volumen de inversiones destacando especialmente las relativas a las nuevas infraestructuras de aducción, distribución y depuración.

La tarifa debe incluir todos los costes de la prestación del servicio, tal y como dispone el artículo 2.º del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid: “las tarifas deberán comprender todos los costes de explotación y gestión, cargas financieras, impuestos exigibles, amortizaciones técnicas y financieras, previsiones y cualquier otro...”.

Dentro de los costes que debe sufragar la tarifa se han considerado de manera significativa los relacionados con las infraestructuras de aducción y distribución, así como las campañas de sensibilización y educación, especialmente este año en el que se ha producido la declaración de situación de sequía (Decreto 97/2005, de 29 de septiembre, por el que se establecen medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid) que ha propiciado la activación de la Fase 1 de gestión de sequía (escasez severa) con la constitución del Comité de Sequía, así como el lanzamiento de campañas de concienciación ciudadana que tienen como objetivo disminuir el consumo.

Con las presentes tarifas se alcanza el equilibrio económico-financiero de la prestación del servicio además de establecer una

estrategia para la gestión y uso eficiente del agua en nuestra Comunidad.

En consecuencia, una vez informado por el Consejo Económico y Social, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2005,

DISPONE

Artículo 1

Tarifas máximas

Las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración de agua y agua reutilizable, aplicables al ámbito territorial en que el Canal de Isabel II presta tales servicios, bien promovidos directamente o encomendados por la Comunidad de Madrid, serán las siguientes:

1. La tarifa del servicio de aducción consta de una parte variable en función de los volúmenes de agua suministrados y una parte fija denominada cuota del servicio en función de la disponibilidad del mismo.

1.1. La parte variable de la tarifa de aducción se diferencia en dos periodos: Período de invierno, desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo y desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre, y período de verano, desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto, y se estructura del modo siguiente:

1.1.1. Tarifa de invierno:

- a) Para usos domésticos y asimilados:
 - Para los primeros 30 metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda, 0,262933 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda entre 30 y 60 metros cúbicos, 0,486370 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de 60 metros cúbicos, 1,167395 euros por metro cúbico.
- b) Para usos comerciales y asimilados a comerciales:
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre hasta 100 metros cúbicos, 0,359888 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 100 y 1.700 metros cúbicos, 0,437456 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de 1.700 metros cúbicos, 0,504227 euros por metro cúbico.

Los límites de los bloques de consumo estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los citados anteriormente, se refieren al diámetro de contador tipo de 13 milímetros. Para el resto de diámetros de contador, los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se describe en la siguiente tabla:

Diámetro contador (mm)	≤13	15-20	25-40	50-65	80-100	>100
Punto de corte primer bloque (m³)	100	200	600	800	900	1.000
Punto de corte segundo bloque (m³)	1.700	8.330	11.322	14.008	22.678	36.669

- c) Para usos industriales:
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre hasta 100 metros cúbicos, 0,359888 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 100 y 1.660 metros cúbicos, 0,437456 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de 1.660 metros cúbicos, 0,504227 euros por metro cúbico.

Los límites de los bloques de consumo estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los citados anteriormente, se refieren al diámetro de contador tipo de 13 milímetros. Para el resto de diámetros de contador, los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán con la aplicación de un coeficiente corrector, según se describe en la siguiente tabla:

Diámetro contador (mm)	≤13	15-20	25-40	40	50-65	80-100	>100
Punto de corte primer bloque (m³)	100	200	600	650	800	900	1.000
Punto de corte segundo bloque (m³)	1.600	2.900	2.580	6.640	8.320	18.980	60.320

- d) Para los restantes usos:
 - Para los primeros 30 metros cúbicos consumidos al bimestre, 0,327395 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 30 y 60 metros cúbicos, 0,486370 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de 60 metros cúbicos, 1,167395 euros por metro cúbico.

1.1.2. Tarifa de verano:

- a) Para usos domésticos y asimilados:
 - Para los primeros 30 metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda, 0,262933 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda entre 30 y 60 metros cúbicos, 0,607964 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de 60 metros cúbicos, 1,751092 euros por metro cúbico.
- b) Para usos comerciales y asimilados a comerciales:
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre hasta 100 metros cúbicos, 0,359888 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 100 y 1.700 metros cúbicos, 0,437456 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de 1.700 metros cúbicos, 0,504227 euros por metro cúbico.

Los límites de los bloques de consumo estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los citados anteriormente, se refieren al diámetro de contador tipo de 13 milímetros. Para el resto de diámetros de contador, los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se describe en la siguiente tabla:

Diámetro contador (mm)	≤13	15-20	25-40	50-65	80-100	>100
Punto de corte primer bloque (m³)	100	200	600	800	900	1.000
Punto de corte segundo bloque (m³)	1.700	8.330	11.322	14.008	22.678	36.669

- c) Para usos industriales:
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre hasta 100 metros cúbicos, 0,359888 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 100 y 1.660 metros cúbicos, 0,437456 euros por metro cúbico.
 - Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de 1.660 metros cúbicos, 0,504227 euros por metro cúbico.

Los límites de los bloques de consumo estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los citados anteriormente, se refieren al diámetro de contador tipo de 13 milímetros. Para el resto de

diámetros de contador, los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán con la aplicación de un coeficiente corrector, según se describe en la siguiente tabla:

Diámetro contador (mm)	≤15	15-20	25-30	40	50-65	80-100	>100
Punto de corte primer bloque (m³)	1,188	2,000	6,600	6,500	8,900	9,000	1,000
Punto de corte segundo bloque (m³)	1,600	2,000	2,500	6,600	8,320	18,900	60,320

d) Para los restantes usos:

- Para los primeros 30 metros cúbicos consumidos al bimestre, 0,327395 euros por metro cúbico.
- Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 30 y 60 metros cúbicos, 0,607964 euros por metro cúbico.
- Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de 60 metros cúbicos, 1,751092 euros por metro cúbico.

Se consideran usos asimilados al doméstico, los realizados para calefacción, garajes y demás servicios comunes en régimen de comunidad y los efectuados en los locales de una misma finca sin acometida independiente.

Tendrán la consideración de usos asimilados a comerciales e industriales, los que se realicen en dependencias de Organismos Oficiales de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, donde se lleven a cabo actividades administrativas, servicios, enseñanza, cuarteles, hospitales, etcétera. Igualmente tendrán esta consideración los consumos registrados en tomas destinadas a obras, extinción de incendios y sedes de organismos internacionales o representaciones de otros Estados.

1.2. La parte fija de la tarifa de aducción se denomina cuota del servicio de aducción. Esta cuota, a abonar por el usuario en razón de la disponibilidad del servicio e independientemente de los consumos, tendrá el importe bimestral expresado en euros resultante de la siguiente fórmula: Para todos los usos: Se multiplica el término fijo 0,015742 por el diámetro del contador en milímetros, elevado al cuadrado, más 225 por el número de viviendas, es decir: $0,015742 (\varnothing^2 + 225N)$.

Para usos industriales, comerciales, asimilados y otros usos, el número N será igual a 1.

2. La tarifa del servicio de distribución consta de una parte variable que depende de los volúmenes suministrados y una parte fija denominada cuota de servicio en función de la disponibilidad del mismo.

2.1. La parte variable de la tarifa del servicio de distribución, se estructurará del modo siguiente:

a) Para usos domésticos y asimilados:

- Para los primeros 30 metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda, 0,118418 euros por metro cúbico.
- Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda entre 30 y 60 metros cúbicos, 0,186691 euros por metro cúbico.
- Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de 60 metros cúbicos, 0,444950 euros por metro cúbico.

b) Para usos comerciales, industriales y asimilados cualquiera que sea el consumo de metros cúbicos al bimestre, 0,143099 euros por metro cúbico.

Se consideran usos asimilados al doméstico, los realizados para calefacción, garajes y demás servicios comunes en régimen de comunidad y los efectuados en los locales de una misma finca sin acometida independiente.

Tendrán la consideración de usos asimilados a comerciales e industriales, los que se realicen en dependencias de Organismos Oficiales de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, donde se

lleven a cabo actividades administrativas, servicios, enseñanza, cuarteles, hospitales, etcétera. Igualmente tendrán esta consideración los consumos registrados en tomas destinadas a obras, extinción de incendios y sedes de organismos internacionales o representaciones de otros Estados.

c) Para los restantes usos, cualquiera que sea el consumo de metros cúbicos al bimestre, 0,148697 euros por metro cúbico.

2.2. La parte fija de la tarifa del servicio de distribución se denomina cuota de servicio de distribución. Esta cuota, a abonar por el usuario en razón de la disponibilidad del servicio e independientemente de los consumos tendrá el importe bimestral expresado en euros:

Para todos los usos: Se multiplica el término fijo 0,007107 por el diámetro del contador en milímetros, elevado al cuadrado, más 225 por el número de viviendas, es decir: $0,007107 (\varnothing^2 + 225N)$.

Para usos industriales, comerciales, asimilados y otros usos, el número N será igual a 1.

3. La tarifa del servicio de alcantarillado consta de una parte variable en función de los volúmenes de agua suministrados y de una parte fija denominada cuota del servicio en función de la disponibilidad del mismo.

3.1. La parte variable de la tarifa del servicio de alcantarillado, se estructurará del modo siguiente:

Para todos los usos:

- Para los primeros 30 metros cúbicos consumidos al bimestre, 0,090725 euros por metro cúbico.
- Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 30 y 60 metros cúbicos, 0,099619 euros por metros cúbicos.
- Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de 60 metros cúbicos, 0,121855 euros por metros cúbicos.

3.2. La parte fija de la tarifa del servicio de alcantarillado se denomina cuota de servicio de alcantarillado. Esta cuota, a abonar por el usuario en razón de la disponibilidad del servicio e independientemente de los consumos tendrá el importe bimestral expresado en euros:

a) Para usos domésticos y asimilados, el término fijo 0,913876 multiplicado por N, siendo N el número de viviendas conectadas a la acometida destinada a los usos domésticos. Es decir, $0,913876 (N)$, o la centésima parte del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros en los usos asimilados, es decir, $0,913876 (\varnothing^2/100)$.

b) Para los usos comerciales, industriales y asimilados, el término fijo 0,913876 multiplicado por el diámetro del contador expresado en milímetros, elevado al cuadrado, más el quintuplo de dicho diámetro, es decir: $0,913876 (\varnothing^2 + 5 \varnothing)$.

4. La tarifa del servicio de depuración consta de una parte variable en función de los volúmenes de agua depurados y una parte fija denominada cuota de servicio en función de la disponibilidad del mismo.

4.1. La parte variable se estructurará del modo siguiente:

a) Para usos domésticos y asimilados:

- Para los primeros 30 metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda, 0,268422 euros por metro cúbico.
- Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda entre 30 y 60 metros cúbicos, 0,306616 euros por metro cúbico.
- Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de 60 metros cúbicos, 0,468089 euros por metros cúbicos.

Se consideran usos asimilados a los domésticos los definidos en el artículo 2 del Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de las tari-

fas por depuración de aguas residuales, así como los realizados para calefacción, garajes y demás servicios comunes en régimen de comunidad, y los locales de una misma finca sin acometida independiente.

- b) Para usos comerciales e industriales, 0,260570 euros por K, por cada metro cúbico suministrado en el abastecimiento. El valor de K será el que figura en el Decreto 154/1997, de 13 de noviembre.

4.2. La parte fija de la tarifa del servicio de depuración se denomina cuota del servicio, cuyo importe bimestral expresado en euros será el siguiente:

- a) Para usos domésticos y asimilados, el término fijo 2,703825 multiplicado por N, siendo N el número de viviendas conectadas a la acometida destinada a los usos domésticos. Es decir, $2,703825(N)$, o la centésima parte del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros en los usos asimilados, es decir, $2,703825 (\phi^2/100)$.
- b) Para los usos comerciales, industriales y asimilados, definidos en el mencionado Decreto 154/1997, el término fijo 0,019272 multiplicado por el diámetro del contador expresado en milímetros, elevado al cuadrado, más el quintuplo de dicho diámetro, es decir: $0,019272 (\phi^2 + 5 \phi)$.

4.3. Cuando las aguas depuradas procedan de varias fuentes de abastecimiento o autoabastecimiento será de aplicación la tarifa establecida en los apartados anteriores con las especificaciones establecidas para estos casos en el citado Decreto 154/1997.

5. La tarifa del servicio de agua reutilizable se estructura en los servicios de regeneración y transporte.

La regeneración comprende las labores de preparación y tratamiento necesarios (terciarios, complementarios, de acondicionamiento y afino) aplicados sobre aguas residuales previamente depuradas para producir caudales con las características físico-químicas y microbiológicas adecuadas para su reutilización, entregadas a la salida de la planta.

El transporte es el servicio de conducción del agua reutilizable desde la planta de regeneración hasta el punto de suministro que entronca con el sistema de distribución del usuario.

Las tarifas de agua reutilizable serán de aplicación a aquellos usuarios que contraten un consumo bimestral inferior a 150.000 metros cúbicos.

5.1. La tarifa del servicio de regeneración consta de una parte variable en función de los porcentajes de los volúmenes consumidos sobre los contratados y una parte fija denominada cuota de servicio en función de la disponibilidad del mismo.

5.1.1. La parte variable se estructurará del modo siguiente:

- Para un consumo menor al 25 por 100 del caudal contratado: 0,267990 euros por cada metro cúbico consumido.
- Para un consumo de entre 25 por 100 y el 75 por 100 del caudal contratado: 0,195633 euros por cada metro cúbico consumido.
- Para un consumo mayor al 75 por 100 del caudal contratado: 0,123275 euros por cada metro cúbico consumido.

Se facturarán todos los metros cúbicos al precio del último metro cúbico.

5.1.2. La parte fija se denomina cuota de servicio y se estructurará del modo siguiente:

El importe bimestral de la cuota de servicio, expresado en euros, será de 5,086633 euros multiplicado por un factor “ i_R ” y por los metros cúbicos/día contratados.

Factor “ i_R ” del servicio de Regeneración: Es el porcentaje de la inversión realizada por la Sociedad Gestora, respecto al total de inversión acometida en las infraestructuras de regeneración, desde las que se pone a disposición del usuario el agua reutilizable. En cada caso se realizará el análisis y

cálculo de la inversión efectuada, con el fin de asignar dicho factor de forma individual por cada cliente.

5.2. La tarifa del servicio de transporte consta de una parte variable en función de los porcentajes de los volúmenes consumidos sobre los contratados y una parte fija denominada cuota de servicio en función de la disponibilidad del mismo.

5.2.1. La parte variable se estructurará del modo siguiente:

- Para un consumo menor al 25 por 100 del caudal contratado: 0,051201 euros por cada metro cúbico consumido.
- Para un consumo de entre 25 por 100 y el 75 por 100 del caudal contratado: 0,037377 euros por cada metro cúbico consumido.
- Para un consumo mayor al 75 por 100 del caudal contratado: 0,023552 euros por cada metro cúbico consumido.

Se facturarán todos los metros cúbicos al precio del último metro cúbico.

5.2.2. La parte fija se denomina cuota de servicio y se estructurará del modo siguiente:

El importe bimestral de la cuota de servicio, expresado en euros, será de 5,180634 euros por un factor “ i_T ” y por los metros cúbicos/día contratados.

Factor “ i_T ” del servicio de Transporte: Es el porcentaje de la inversión realizada por la Sociedad Gestora respecto al total de inversión necesaria para la ejecución de las infraestructuras de transporte, definidas en el apartado anterior. En cada caso se realizará el análisis y cálculo de la inversión efectuada, con el fin de asignar dicho factor de forma individual por cada cliente.

Artículo 2

Bonificaciones

1. Bonificación por familia numerosa en tomas individuales para cada uno de los períodos de las tarifas diferenciadas en invierno o verano.

1.1. En los contratos individuales destinados exclusivamente a viviendas, cuyos titulares sean una familia numerosa, y el consumo sea igual o inferior a 60 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 1.000 litros), la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración que sea superior a 30 metros cúbicos al bimestre, se facturará a la tarifa correspondiente del primer bloque de los servicios mencionados.

1.2. En estos contratos, cuando la familia numerosa esté constituida por más de cinco hijos y el consumo sea igual o inferior a 80 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 1.333 litros) la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración, que sea superior a 60 metros cúbicos al bimestre, se facturará a la tarifa correspondiente del segundo bloque de los servicios mencionados.

Adicionalmente, en los casos en que se realice la anterior bonificación, se aplicará, además, una bonificación del 10 por 100 sobre el importe de la base imponible facturado en la parte variable de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración.

2. Bonificación por familia numerosa en tomas colectivas para cada uno de los períodos de las tarifas diferenciadas en invierno o verano.

2.1. Para los contratos de una toma colectiva destinada exclusivamente a viviendas de una misma finca, en la que una o varias viviendas estén ocupadas por familias numerosas, y cuando el consumo general de la finca esté comprendido entre el bloque primero y tercero de la tarifa (entre 30 y 60 metros cúbicos por vivienda y bimestre), la toma colectiva se bonificará hasta 30 metros cúbicos por cada familia numerosa, facturándose a la tarifa correspondiente del pri-

mer bloque de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración.

- 2.2. En estos contratos, cuando la familia numerosa esté constituida por más de cinco hijos y el consumo general de la finca supere el segundo bloque de la tarifa (más de 60 metros cúbicos por vivienda y bimestre), la toma colectiva se bonificará hasta 30 metros cúbicos por cada una de estas familias, facturándose a la tarifa correspondiente del segundo bloque de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración.

Adicionalmente, en los casos en que se realice la anterior bonificación, se aplicará, además, una bonificación del 10 por 100 sobre el importe de la base imponible facturado en la parte variable de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración, prorrateando el importe total entre el número de viviendas abastecidas por la acometida, y aplicando la bonificación sobre la parte correspondiente a cada vivienda por el número de familias numerosas adscritas.

Las bonificaciones por familia numerosa sólo serán de aplicación a la vivienda habitual.

3. Bonificación por vivienda numerosa en tomas individuales para cada uno de los períodos de las tarifas diferenciadas en invierno o verano.

Se considerará vivienda numerosa aquella que se encuentre habitada por más de cuatro personas.

- 3.1. En los contratos individuales destinados exclusivamente a viviendas cuando la vivienda esté habitada por más de cuatro y menos de ocho personas, y el consumo sea igual o inferior a 60 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 1.000 litros), la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración que sea superior a 30 metros cúbicos al bimestre, se facturará a la tarifa correspondiente del primer bloque de los servicios mencionados.
- 3.2. En estos contratos, cuando la vivienda numerosa esté constituida por más de siete personas y el consumo sea igual o inferior a 80 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 1.333 litros), además de la bonificación establecida en el apartado anterior, la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración, que sea superior a 60 metros cúbicos al bimestre, se facturará a la tarifa correspondiente del segundo bloque de los servicios mencionados.

Adicionalmente, en los casos en que se realice la anterior bonificación, se aplicará, además, una bonificación del 5 por 100 sobre el importe de la base imponible facturado en la parte variable de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración.

4. Bonificación por vivienda numerosa en tomas colectivas para cada uno de los períodos de las tarifas diferenciadas en invierno o verano.

- 4.1. Para los contratos de una toma colectiva destinada exclusivamente a viviendas de una misma finca, en la que una o varias viviendas esté ocupadas por viviendas numerosas, y cuando el consumo general de la finca esté comprendido entre el bloque primero y tercero de la tarifa (entre 30 y 60 metros cúbicos por vivienda y bimestre), la toma colectiva se bonificará hasta 30 metros cúbicos por cada vivienda numerosa, facturándose a la tarifa correspondiente del primer bloque de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración.
- 4.2. En estos contratos, cuando la vivienda numerosa esté constituida por más de siete personas y el consumo general de la finca supere el segundo bloque de la tarifa (más de 60 metros cúbicos por vivienda y bimestre), además de la bonificación establecida en el apartado anterior, la toma colectiva se bonificará hasta 30 metros cúbicos por cada una de estas viviendas, facturándose a la tarifa correspondiente del segundo bloque de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración.

Adicionalmente, en los casos en que se realice la anterior bonificación, se aplicará, además, una bonificación del 5 por 100 sobre el importe de la base imponible facturado en la parte variable de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración, prorrateando el importe total entre el número de viviendas abastecidas por la acometida, y aplicando la bonificación sobre la parte correspondiente a cada vivienda por el número de viviendas numerosas adscritas.

Las bonificaciones por vivienda numerosa sólo serán de aplicación a la vivienda habitual, y no será acumulable a la bonificación por familia numerosa.

5. Exención social.

Podrán obtener la bonificación del importe total de la parte variable de los servicios de abastecimiento y saneamiento, prestados por el Canal de Isabel II, del consumo realizado hasta 25 metros cúbicos al bimestre, aquellos titulares de contratos que acrediten no poder hacer frente al pago de dichos importes, mediante certificación por escrito emitida por su Asistente Social y aprobación de la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

Dicha certificación deberá ser entregada en los servicios de la sociedad gestora y se aplicará en la siguiente factura que se emita a partir de dicha presentación.

6. Bonificación por ahorro de consumo.

- 6.1. Para los contratos destinados a usos domésticos y asimilados, comerciales, industriales y asimilados a comerciales, que disminuyan los metros cúbicos consumidos en un año, comparados con el año precedente, se bonificará el 10 por 100 del importe del ahorro realizado en la parte variable de la tarifa, de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración prestados por la sociedad gestora, durante el segundo bimestre de cada año natural.
- 6.2. La bonificación prevista en el párrafo anterior no será de aplicación en aquellos supuestos de fuerza mayor, tales como sequías prolongadas, rotura de conducción estratégicas u otras circunstancias de especiales características y, en general, todas aquellas que sean independientes de la voluntad de ahorro de consumo del abonado.

Artículo 3

Base imponible

Al importe de los consumos que resulte por la aplicación de la tarifa que se fija en el presente Decreto, se le añadirá los impuestos que resulten de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera

Habilitación de desarrollo

Se autoriza al Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

Derogación

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Tercera

Entrada en vigor

El presente Decreto, del que se informará a la Comisión correspondiente de la Asamblea, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 2005.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

4086 *ORDEN 2711/2005, de 16 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 1698/2005, de 1 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Presidencia.*

Aprobada mediante Orden 1698/2005, de 1 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre de 2005), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Presidencia.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente al de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 2005.—El Consejero de Presidencia, PD (Orden 3320/2004, de 30 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2005), el Secretario General Técnico, Alejandro Halfter Gallego.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto adjudicado

Viceconsejería Presidencia. Dirección General Cooperación con el Estado y Asuntos Europeo.

Puesto de trabajo: 47542.

Denominación: Secretaria/o de Dirección.

Grupo: C/D.

NCD: 16.

C. específico: 9.747,60 euros.

Adjudicatario

Cód. identificación: 51927913P0.

Apellidos y nombre: Rosa Pérez, Nuria.

Puesto liberado

Consejería Transportes e Infraestructuras. Dirección General Transportes. Servicio Inspección del Transporte.

Puesto de trabajo: 39624.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

NCD: 12.

C. específico: 5.376,48 euros.

(03/31.850/05)

Consejería de Presidencia

4087 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Archivos, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre), se aprobaron y publicaron las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Archivos, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 315/2005, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo).

Una vez transcurrido el plazo reglamentario establecido para la subsanación de defectos, con arreglo a lo previsto en la base 5.2 de la convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se incorporan como Anexo I a la presente Resolución y que serán expuestas en los tablones de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Segundo

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará el día 29 de enero de 2006, a las diez horas, en la "Ciudad Escolar" de la Comunidad de Madrid, sita en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800, 28049 Madrid.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

Tercero

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 30 de noviembre de 2005.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD DE ARCHIVOS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Listado definitivo de admitidos

Convocatoria: 00315/2005 **Fecha publicación BOCM:** 11/03/2005
Cuerpo/Escala/Categoría: 267011 TECN. Y DIPL. ESPECIALISTAS (ARCHIVOS)
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
URIA FERNANDEZ, JOSE MARIA	51925127M	L
UJZQUIANO CASADO, DAVID	50100796B	L
VEGA SERRANO, FERNANDA	32873455S	L
VELASCO GONZALEZ, ANA	45675375C	L
VELAZQUEZ GAZTELU DE LOS SANTOS, PATRICIA	31679396R	L
VICENTE MUÑOZ, MONICA	01931454X	L
VICENTE PASTOR, MARIA JESUS	15886052K	L
VICO RUBIO, LINA MARIA	01832580D	L
VIGI, MUÑOZ DE MORALES, NURIA	70045906C	L
VILLALBA MOGARRA, PILAR	03790377T	L
YEPES LEIRA, ANA MARIA	50085429P	L
YRACHE GIMENEZ, MARINA	25145999F	L
ZAMORANO BENITO, SANTIAGO	50723696W	L
ABALOS BOFILL, JOSE ANTONIO	02845995K	L
ABELAIRA HUERTOS, ANA ISABEL	08938302L	L
ADAN IBÁÑEZ, GREGORIO	50853353P	L
ALCAZAR VERDE, MARIA GEMA	01922812N	L
ALVAREZ DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	003847391	L
ALVAREZ RUBIO, FERNANDO	50812952H	L
ANCIONES CRESPO, RAFAEL FELIPE	02853030H	L
ARANDA FDEZ CAÑADAS, EUDALDO	70341056H	L
ASUA GOMEZ, ARANTZAZU	51073328S	L
AVILES BETEGON, ELISA	14304770N	L
BALTANAS CABELLO, HORACIO	02531070N	L
BARBA LORENZO, MARIA ANGELES	50122633K	L
BARBERAN PEÑA, LUIS	33511821Q	L
BARROS FERNANDEZ, OSCAR	77008129N	L
BARTOLOME BAZ, RAQUEL	46890135N	L
BAZAO PALACIOS, BLANCA ICIAIR	02893335G	L
BEN OJEA, DAVID DE	51413898C	L
BENAVIDES LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	02195501J	L
BENAYAS GARCIA, IRENE	03879827A	L
BENITEZ GOMEZ, RUTH	53044628G	L
BENITO GREGORIO, MANUEL	03092865Y	L
BOIX PADRO, MANUEL RAMON	39684787E	D
BORGES MONEDA, MARIA JUVENALIA	07232494Y	L
BRETONES PIÑAS, YOLANDA	02887883A	L
CABAL GARCIA, LUCIA	00675893S	L
CABALLERO CABALLERO, MARIA	52992855G	L
CABRERA GRANIZO, AFRICA	47035463A	L
CALVO GARCIA, MARIA SORAYA	07983776Q	L
CALLES HERNANDEZ, CLAUDIO	07858661K	L
CAMBA MARTIN, LOURDES	050709463	L
CAMPOS FALAGAN, ANGELICA	71123390F	L
CANO LOSADA, NURIA	50836084N	L
CARLES FERNANDEZ, MARIA ZAIDA	52365900Y	L
CASADO LENTUJO, CRISTINA	50105827J	L
CASAS CAÑAS, PABLO VICENTE	00692362Q	P
CASTELLANOS ROMERO, BRIGIDA	05629552A	L
CECILIA AGUADO, TERESA	03398597W	L
CEDENILLA PAREDES, MARIA	03122049Y	L
CELEMIN ALONSO, SUSANA	06577490L	L
COBOS ALONSO, MIGUEL ANGEL	50112375K	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
COLINAS ROMERO, JESUS ALBERTO	07522331C	L
CRIADO LAZARO, MARIA ANTONIA	02501981H	L
CUESTA FENTANES, ISABEL	051422221	L
DIAZ GARCIA, MARIA ISABEL	08032983A	L
DIAZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	00791219L	L
DIAZ LORENTE, JOSE MANUEL	00815255C	L
DIAZ MAS, MIGUEL ANDRES	50713919T	L
DIEZ FERNANDEZ, MARIA ISIDORA	09762170G	L
DIEZ MIGUEL, YOLANDA	50084259B	L
DIEZ NUÑEZ, FELIPE	06583343F	L
DOMINGUEZ GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	33531529J	L
DOMINGUEZ MANGAS, PILAR	15368272V	L
DOMINGUEZ TEJEDA, EVA	50845874G	L
DORADO SAAVEDRA, MARIA JOSE	07482073N	L
DUQUE HERAS, RICARDO	11836323Q	L
ESCLADERO BUENDIA, FRANCISCO JAVIER	07535882R	L
ESPINOSA SEARA, MARIA	53402676B	L
ESTEBAN DEL VAL, MARIA DOLORES	01367137V	L
FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER	50743096J	L
FERNANDEZ GARCIA, ANA BELEN	53100016P	L
FERNANDEZ HIDALGO, ANA MARIA	01816959M	L
FERNANDEZ JABONERO, DAVID	02257659W	L
FERNANDEZ MARTIN, MANUEL	07219454F	L
FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	02912325L	L
FERNANDEZ NELPZAL GALAN, NEFERTITI	50866199C	L
FERRER PARDO, ISABEL	26005684K	L
FLORES VELASCO, TERESA	07815038Y	L
GABALDON PAYNO, MARTA	50870235P	L
GARCIA ALBALADEJO, SUSANA	11801986L	L
GARCIA BLANCO, PURIFICACION	09775995Y	L
GARCIA GARCIA, ISABEL CECILIA	25080104F	L
GARCIA GARCIA, MARIA DEL PILAR	50723011F	L
GARCIA HERNANDEZ, LAURA	46856506D	L
GARCIA HERNANDEZ, P ALICIA	12315769M	L
GARCIA JAÑEZ, EVA MARGARITA	01105888J	L
GARCIA RAMOS, BEGOÑA	50075721V	L
GOMEZ FEITO, CARLOS	46883711M	L
GOMEZ PULGARIN, FERNANDO	52954070C	L
GOMEZ SAN ALVARO, LUIS MANUEL	00688970S	L
GONZALEZ ALONSO, ANGEL	07374561M	L
GONZALEZ ANTONIO, ESTEFANIA	34992904Z	L
GONZALEZ CAÑIBANO, ANA ISABEL	51373481Z	L
GONZALEZ GONZALEZ, FERNANDO PABLO	50319611G	L
GONZALEZ MURILLO, CARMEN	51399324M	L
GONZALEZ RUBIO, MARIA ISABEL	04597679W	L
GONZALEZ CORRAL, ISABEL	2893921S	L
GRAS EGIDO, ADORACION	74510899F	L
GUTIERREZ ALVAREZ, CRISTINA	07974945V	L
GUTIERREZ CALZADO, MARIA ANGELES	05675784M	L
HERNANDEZ BRUÑAS, JOSE LUIS	11835919G	L
HERNANDEZ CALONGE, IGNACIO	50073613Z	L
HERNANDEZ GARCIA, JUAN JOSE	02639302Y	D
HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA	07242299J	L
HERNANGOMEZ VAZQUEZ, MARTA MARIA	50724430T	L
HERRANZ BARNES, DANIEL	01924629N	L
HERRERO CONEJO, LUIS ALBERTO	11800357T	L
HERRERO GARCIA, BEATRIZ	53448377B	L
HIDALGO DE BIZARRONDO FERNANDEZ, HUGO	00819542Y	L
IBANEZ GUIBANDEZ, ELENA MARIA	16532452Y	L
INIGO ALVAREZ, CARMEN	09332850D	L
JIMENEZ DEL CERRO, RAQUEL	52973544J	L
JIMENEZ GARCIA, ROSARIO	16528709N	L
JIMENEZ MANZANARES, ABEL	02205482N	L
JIMENO NOGALES, AMALIA	11801744F	L
JUAN PASTOR, CLARA EUGENIA	33523851V	L
JUNTAS FERNANDEZ, MONTSERRAT	02218296S	L
LILLO GARCIA, MONTSERRAT	07480638A	L
LINARES SANTY, ALFREDO	05367965H	L
LOPEZ ARANDIA, MARIA TERESA	26029770A	L
LOPEZ CALVO, SARA	02629902J	L
LOPEZ FIDALGO, CLARA MARIA	11959766L	L
LOPEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	14560418S	L
LOPEZ DE CUELLAR MAYORAL, JESUS	02198556C	L
LUCAS ALONSO, GEMA	33530808M	L
LUCAS AMATE, MARIA ANTONIA	50681845J	L
LUDEÑA FERNANDEZ, SILVIA	50977868R	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
LLOPIS GARCÉS, ROSA	51063419S	L
MANRIQUE DE LARA GARCIA, CONCEPCION	14884611T	L
MANSO ZURDO, ANGELES	08034099S	L
MARCEN REVUELTA, M VICTORIA	05387919P	L
MARIN SANCHEZ, ANA MARIA	17440409S	L
MARTIN ARNESTO, JUAN MAGIN	46845081S	L
MARTIN FERRERAS, MARIA BEGOÑA	33978652O	L
MARTIN FERRERAS, MARIA DEL HENAR	33978653V	L
MARTIN HERNANDEZ, MARIA	52824724A	L
MARTIN REY, ROSA MARIA	50842825Z	L
MARTINEZ GUTIERREZ, ANA MARIA	12753804M	L
MARTINEZ SEMPERE, ANGELA MARIA	08996685M	L
MARTINEZ VALDIVIA, ALBERTO	50976454J	L
MARTINO FERRERO, MARIA DOLORES	11966081D	L
MATEOS SANTOS, MARIA SOLEDAD	10188980A	L
MEDINA LOZOYA, FELICIDAD	51356880A	L
MEDINA REBOLLO, PALOMA	52124769F	L
MENENDEZ GONZALEZ, MONICA	11837985T	L
MERINO HERNANDEZ, CARMEN	50309681X	L
MILLON MAESO, BEATRIZ	02533851X	L
MONDEJAR DE FRUTOS, ZITA JIMENA	05274190Z	L
MONTERO TEJADA, ROSA MARIA	50432947L	L
MONTEROSO LOPEZ, MARTA	07222031P	L
MONTES Balsa, JESUS CARLOS	12736539J	L
MORA LORENZO, CRISTINA DE	00751438J	L
MORAN MEDINA, SANTIAGO	50719794X	L
MORAN RODRIGO, SARA	51879546H	L
MORENO VAZQUEZ, MANUELA	02262557Y	L
MORETON SANZ, INIGO	07489855C	L
MORON ABAD, EVA	09002981E	L
MUÑOZ CABEZON, ISABEL	05364581S	L
MUÑOZ CIRUJANO, CARMEN	06207351L	L
MUÑOZ LOPEZ, BEATRIZ	50202982P	L
MUÑOZ PACHECO, ISABEL MARIA	50317140V	L
MUÑOZ PAZ, OSCAR	52472970B	L
NAVARRETE MARTINEZ, ESPERANZA	26446977J	L
NIETO MATE, NURIA	33525577H	L
NÓGAL FERNANDEZ, ROCÍO DE LA	07243667R	L
OJINAGA GONZALEZ, JONE	16073744X	L
ORGANERO TORRES, OVIDIO	08255894D	L
ORTEGA ALVAREZ, JAVIER	52137678Y	L
OTERO GONZALEZ, RICARDO	50861278K	L
PALACIOS GINER, NURIA	50643447S	L
PALAREA PERRIER, JOAQUIN MANUEL	22891674G	L
PARRA RODRIGUEZ, DIOMEDES	03871822W	L
PASCUAL GONZALO, BLANCA R	01178997B	L
PAYO GALLARDO, ALICIA	03888388P	L
PELAYO GONZALEZ, MARIA JOSE	004576168	L
PENAFIEL LARA, SERGIO	53104439S	L
PEREIRA FERNANDEZ, EULALIA	45659625W	L
PEREZ AGUILERA, CAROLINA	53175953E	L
PEREZ BECERRO, ROSA MARIA	15378424A	L
PEREZ JIMENEZ, ELSA	71119153W	L
PEREZ OVEJERO, MARIA ANGELA	07451466H	D
PEREZ PASCUAL, MARIA JOSE	08035641Q	D
PINDADO GARCIA, VIRGINIA	50294077T	L
PINTADO ARRANZ, MARIA ALMUDENA	53040291Z	L
PIZARROSO OLMEDO, MARIA CRISTINA	46937317K	L
POLO FERNANDEZ, EVA MARIA	22741809Z	L
PORTILLO RUBIO, NATALIA DEL	02545484M	L
PUENTE FERNANDEZ, PATRICIA	53535126C	L
RAMOS CLEMENTE, ANA BELEN	50445669E	L
RENIEBLAS MARQUES, PATRICIA	11785645P	L
ROBLEDO MONTENEGRO, MARIA ISABEL	50063624F	L
ROBLES BONEL, MARIA TERESA	02639315L	L
RODRIGUEZ CARBALLIDO, MARIA TERESA	47036659A	L
RODRIGUEZ LOPEZ, BEGOÑA	02636395C	L
RODRIGUEZ ORTEGO, ANA BELEN	50459177Y	L
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA ELENA	50175447G	L
RODRIGUEZ CHAVES MIMBRERO, CLARA	50829842A	L
RODRIGUEZ VILARIÑO PASTOR, MARIA ANGELES	02849722E	L
RODWAY CHAMORRO, CARLOS	75811536V	L
ROJAS RODRIGUEZ MALO, EMILIANA MARIA JESUS	03783337K	L
ROJO VEGARA, MARIA LORETO	50418994G	L
ROLL GRANDE, MANUEL	51365318Q	L
ROMA RIBES, MARIA ISABEL	21634082Y	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
ROYO MARTIN, MARIA	14305403R	L
RUA FIGUEROA FDEZ DE LARRINOA, ANA	09392963Q	L
RUIZ BRAVO VILLASANTE, ARTURO	00260806D	L
RUIZ MADRIGAL, JOSE LUIS	04581345K	L
RUIZ MUÑOZ, MARIA DE LAS NIEVES	26017332P	D
RUIZ SANCHEZ, MARIA PILAR	01391390M	L
SABELL AROSTEGUI, MERCEDES	00419354H	L
SAEZ CEREZO, CRISTINA	51989384T	L
SAEZ TOCINO, ESTER	46922555W	L
SAINZ MORALES, MARIA	52996040S	L
SALGUERO GOMEZ, ALICIA	09753349S	L
SALVADOR VICENTE, SONIA	44385339P	L
SANCHEZ CABANILLAS, ROBERTO	02257240C	L
SANCHEZ CARO, JERONIMO	07211531L	L
SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	05285365E	L
SANCHEZ MARCHAN, AGUSTIN	50857728J	L
SANCHEZ ARJONA Y RODRIGUEZ NAVAS, ANGELA MARTA	08923950C	L
SAN MARTIN SAN EMETERIO, CARMEN	32858070B	L
SANTANDER VERDEJO, EDUARDO MANUEL	50463893F	L
SANTIAGO HERRERO, MANUELA MAGDALENA	50060338X	L
SANZ SANZ, MARTA	02889827S	L
SEGOVIA DOMINGO, MIGUEL ANGEL	02911815T	L
SEGOVIA MORENO, LUISA MARIA	34837942A	L
SEGURA CASTRO, MARIA BELEN	74065342M	L
SOGO ALDAMENDI, JUAN JOSE	50862189N	L
SOJO GONZALEZ, GREGORIO JOSE	52508096L	L
SOLIS HERRAIZ, MARIA PILAR	002532290	L
TERRAZAS LLORENTE, BEATRIZ	16530033W	L
TORRE MOLINER, ALMUDENA DE LA	51921406X	L
TORRES RUIZ, MARIA TERESA	51918549M	L
TORTAJADA SALCEDA, JAVIER	50429995B	L

Listado definitivo de excluidos

Convocatoria: 00315/2005 Fecha publicación BOCM: 11/03/2005
 Cuerpo/Escala/Categoría: 267011 TECN Y DIPL. ESPECIALISTAS (ARCHIVOS)
 Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ESTEBAN ATIENZA, FERNANDO	07509195V	L	E
GALLEGO LONGAS, ANHUA	44978557X	L	B,C
GARCIA RODRIGUEZ, BEATRIZ	*	L	A
GUERRERO PAZ, MIGUEL	02894254A	L	E
INMACULADA LUNA, IRLES	45566288E	L	B,C,D
MALAGON SANCHEZ PASTOR, ESTEFANIA	47023028B	L	B,C
RAMIREZ MARTIN, SUSANA MARIA	*	L	A
ROCASOLANO DIEZ, ANA	*	L	A
SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA	47021825G	L	E

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código	Descripción de la causa de exclusión
A	No acreditar el número de DNI.
B	No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria.
C	No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria.
D	No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida.
E	No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria.

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid.	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.	Calle Carretas, número 4.

Consejería	Dirección
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.	Gran Vía, número 18.
Presidencia.	Calle Carretas, número 4.
Hacienda.	Plaza de Chamberí, número 8.
Empleo y Mujer.	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica.	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras.	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo.	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales.	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes.	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación.	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente, Ordenación del Territorio.	Calle Princesa, número 3.

(03/31.283/05)

Consejería de Presidencia

4088 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2005, del Director General de la Función Pública, por la que adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación "Conductor de especial dedicación de Viceconsejero" (NPT 40624), convocado por Orden 3343/2005, de 27 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), del Consejero de Educación.*

Vista la propuesta del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Resolución de la Orden 3343/2005, de 27 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), del Consejero de Educación, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación "Conductor de especial dedicación de Viceconsejero" (NPT 40624),

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación "Conductor de especial dedicación de Viceconsejero" (NPT 40624) a don José Luis Bernabé López (documento nacional de identidad número 2631328-J).

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2006, debiendo, con esa fecha, producirse la incorporación del seleccionado a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo del seleccionado la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones, se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 1 de diciembre de 2005.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/31.741/05)

Consejería de Hacienda

4089 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 20 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Presidencia.*

Aprobada mediante Orden de 20 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Presidencia.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Presidencia,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Presidencia.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto adjudicado

Viceconsejería Presidencia. Dirección General Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos. Subdirección General Fondos Europeos.

Puesto de trabajo: 47549.

Denominación: Responsable de Control de Fondos.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 19.996,08.

Adjudicatario

Código de identificación: 9284703V0.

Apellidos y nombre: Senent Díez, Fernando Salvador.

(03/31.738/05)

Consejería de Hacienda

4090 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 20 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Presidencia.*

Aprobada mediante Orden de 20 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Presidencia.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Presidencia,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Presidencia.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto adjudicado

Viceconsejería Presidencia. Dirección General Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos. Área de Cooperación con el Estado.

Puesto de trabajo: 35460.

Denominación: Servicio Relaciones Interadministrativas.

Grupo: A/B.

NCD: 26.

C. específico: 17.892,84.

Adjudicatario

Código de identificación: 52988500L0.

Apellidos y nombre: Gómez Aparicio, Ana Cristina.

Puesto liberado

Servicio Relaciones Interadministrativas.

Puesto de trabajo: 29583.

Denominación: Técnico Superior.

Grupo: A.

NCD: 25.

C. específico: 8.404,56.

(03/31.739/05)

Consejería de Hacienda

4091 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 17 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Inmigración.*

Aprobada mediante Orden de 17 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Inmigración.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, Base Quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Inmigración,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Inmigración.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN

Puesto adjudicado

Secretaría General Técnica.
Puesto de trabajo: 61829.
Denominación: Jefe de Secretaría de Alto Cargo.
Grupo: C/D.
NCD: 18.
C. específico: 10.480,44.

Adjudicatario

Cód. Identificación: 7520779-D0.
Apellidos y nombre: Martín García, Lorenzo.

Puesto liberado

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

(03/32.231/05)

Consejería de Hacienda

4092 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 6 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre).*

Mediante Resolución de 6 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre), fue aprobada convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto adjudicado

Dirección General Patrimonio. Subdirección General Coordinación de la Contratación Administ. Área Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Puesto de trabajo: 34803.
Denominación: Técnico de Apoyo.
Grupo: A.
NCD: 29.
C. específico: 22.226,52.

Adjudicatario

Cód. identificación: 51882064-K0.
Apellidos y nombre: Fernández Serrano, María de los Ángeles.
(03/31.761/05)

Consejería de Hacienda

4093 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 13 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre).*

Mediante Resolución de 13 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre), fue aprobada convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaría General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y GESTION DEL PATRIMONIO AREA DEFENSA DE PATRIMONIO Puesto de Trabajo: 35420 Denominación : TEC. DE APOYO DE SUPERVIS. DE PROYECTOS Grupo : A N.C.D. : 26 C. Específico : 20.068,20	Cód. identificación: 2512992W0 Apellidos y Nombre: GONZALEZ MOLINA, FRANCISCO JOSE	
DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y GESTION DEL PATRIMONIO AREA DEFENSA DE PATRIMONIO SERVICIO SUPERVISION DE PROYECTOS Puesto de Trabajo: 51384 Denominación : SERV. SUPERVISION DE PROYECTOS Grupo : A/8 N.C.D. : 26 C. Específico : 17.892,84	Cód. identificación: 52973762K0 Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ ANDRES, M. JESUS	CONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO VALORACIONES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE INSPECCION Puesto de Trabajo: 51946 Denominación : ARQUITECTO/A TECNICO/A Grupo : B N.C.D. : 25 C. Específico : 10.077,48
DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y GESTION DEL PATRIMONIO AREA JURIDICA DE PATRIMONIO Puesto de Trabajo: 34823 Denominación : JEFE DE AREA JURIDICA DE PATRIMONIO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 22.655,88	Cód. identificación: 2540359D0 Apellidos y Nombre: PUERTO MEMOZA, ALEJANDRO	
DIRECCION GENERAL PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y GESTION DEL PATRIMONIO AREA DEFENSA DE PATRIMONIO SERVICIO GESTION ECONOMICA DE PATRIMONIO Puesto de Trabajo: 37249 Denominación : SERV. GESTION ECONOMICA DE PATRIMONIO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Específico : 17.892,84	Cód. identificación: 50075228L0 Apellidos y Nombre: GUTIERREZ MATEO, JUAN MANUEL	CONSEJERIA HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTION DE PERSONAL SERVICIO GESTION ECONOMICA DE PERSONAL NEGOCIADO HABILITACION DE PERSONAL Puesto de Trabajo: 49710 Denominación : NEG. HABILITACION DE PERSONAL Grupo : B/C N.C.D. : 23 C. Específico : 11.049,48

(03/31.762/05)

Consejería de Hacienda

4094 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 24 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Transportes e Infraestructuras.*

Aprobada mediante Orden de 24 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 2.º, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Transportes e Infraestructuras,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda

(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, PS (Orden de 22 de marzo de 2005), la Subdirectora General de Retribuciones y Relación de Puestos de Trabajo, Paloma del Moral Iglesias.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Puesto adjudicado

Dirección General Infraestructuras. Subdirección General Infraestructuras.

Puesto de trabajo: 3219.

Denominación: Subdirector General de Infraestructuras.

Grupo: A.

NCD: 30.

C. específico: 24.994,56.

Adjudicatario

Código de identificación: 5242470-B0.

Apellidos y nombre: Martín Martín, José Antonio.

Puesto liberado

Ministerio del Interior.

(03/32.332/05)

Consejería de Hacienda

4095 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 21 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de noviembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Empleo y Mujer.*

Aprobada mediante Orden de 21 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de noviembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Empleo y Mujer.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, base quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Empleo y Mujer,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Empleo y Mujer.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dada en Madrid, a 19 de diciembre de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto adjudicado

Viceconsejería de Empleo y Mujer.

Puesto de trabajo: 49607.

Denominación: Secretaria/o de Viceconsejero.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 11.219,64.

Adjudicataria

Cód. Identificación: 70789871B0.

Apellidos y nombre: Campelo Izquierdo, Remedios.

Puesto liberado

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

(03/32.180/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

4096 *ORDEN 8530/2005, de 13 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión, entre personal funcionario de esta Administración Autonómica, del puesto de

trabajo se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes, funcionarios de esta Administración Autonómica, deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Orden 1303/2004, de 8 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2004), Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCO Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon.
58100 TÉCNICO DE APOYO	DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	A 2B 19.053,24	C. MADRID. INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERÍA SUPERIOR	ORD. RURAL E IND. AGR.	E E
Localidad: Madrid Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN.					
EXPERIENCIA EN PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS FEOGA-SECCIÓN GARANTÍA.					
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARES.					
EXPERIENCIA EN MANEJO Y APLICACIÓN INTEGRAL DE LEGISLACIÓN COMUNITARIA, NACIONAL Y REGIONAL VINCULADAS A ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS.					

(03/31.740/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

4097 ORDEN 8628/2005, de 14 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que

se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados al Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
37489 OPERADOR DE TERMINAL	DIRECCION GENERAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DELEGACION ARANJUEZ	C/D 14	6.360,48 COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Aranjuez Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID				:	2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO				:	3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS				:	3.00 Puntos

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
2398B SUBSEC. INFORMACION	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS SERVICIO GESTION, INFORMACION Y CONTROL DE CALIDAD SECCION INFORMACION SUBSECCION INFORMACION	6/C 22 8.072,92	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE SUBVENCIONES Y AYUDAS EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE PYMES				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN INTERNET E INTRANET				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN EL USO DEL SOFTWARE FATMIRE Y EN LA APLICACIÓN CONTENT SERVER				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN REGISTRO DE ORDENES DEL CONSEJERO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN R-ORD				: 2.00 Puntos	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1105 SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA	3/C 22 7.578,36	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ACTAS DE REUNIONES				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL GESTOR DE LISTADOS GLIS				: 2.00 Puntos	
APOYO A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN				: 2.00 Puntos	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1157 SUBSEC. SEGUIMIENTO Y CONTROL	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA SECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL SUBSECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL	8/C 22 7.578,36	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL COMO UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS Y PATRIMONIALES DE ALQUILERES DE STANDS PARA PARTICIPACIÓN EN FERIAS				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL COMO UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJECUCIÓN POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS				: 3.00 Puntos	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50465 SEC. DIFUSION DE LA INNOVACION	DIRECCION GENERAL INNOVACION TECNOLÓGICA SUBDIRECCION GENERAL INNOVACION TECNOLÓGICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION AREA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA SECCION DIFUSION DE LA INNOVACION	A/B 25 11.958,88	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERIA TÉCNICA	IND. ENERGIA Y MINAS	E E E E
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SUBVENCIÓN				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SIEF, AEC Y AEC-DOC				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO Y EN EL MANEJO Y USO DE PÁGINAS WEB E INTERNET				: 1.00 Puntos	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
2479 SEC. TÉCNICA II	DIRECCION GENERAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SUBDIRECCION GENERAL AGRICULTURA Y ALIMENTACION SECCION TÉCNICA II	A/B 25 11.958,88	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERIA TÉCNICA		E E E E
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA EN LA PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA TRAMITACIÓN, CONCESIÓN Y PAGO DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS FEDER				: 2.00 Puntos	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon.
50469 SEC. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	DIRECCION GENERAL INNOVACION TECNOLÓGICA SUBDIRECCION GENERAL INNOVACION TECNOLÓGICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION AREA DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACION Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION SECCION TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	A/B 25 11.558,88	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERÍA SUPERIOR INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERÍA TÉCNICA	IND. ENERGÍA Y MINAS	E E E E
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SUBVENCIÓN				: 3,00 Puntos	
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				: 2,00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SIEF, AEC Y AEC-DOC				: 2,00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO Y EN EL MANEJO Y USO DE PÁGINAS WEB E INTERNET				: 1,00 Puntos	

(03/31.847/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4098 *ORDEN 3788/2005, de 5 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 2281/2005, de 5 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 5 de octubre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre de 2005), convocatoria para la provisión del puesto de trabajo número 37544, mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo número 37544 a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos pla-

zos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto adjudicado

Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional. Servicio de Planeamiento y Control de Madrid-Capital.

Puesto de trabajo: 37544.

Denominación: Servicio de Planeamiento y Control de Madrid-Capital.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 22.403,04.

Adjudicatario

Cód. identificación: 12219181-V0.

Apellidos y nombre: Bustamante Arenas, Cristina.

(03/31.229/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4099 *ORDEN 3911/2005, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 2587/2005, de 25 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 2587/2005, de 25 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo número 26928 que se expresa en el Anexo.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto adjudicado

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Residuos. Área de Infraestructuras.

Puesto de trabajo: 26928.

Denominación: Área de Infraestructuras.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 22.226,52.

Adjudicatario

Desierto.

(03/31.735/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4100 *ORDEN 3918/2005, de 15 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la Orden 2505/2005, de 29 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2005), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 29 de septiembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2005), convocatoria para la provisión del puesto de trabajo número 1289, mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo número 1289 a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejera de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero de 2004), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto adjudicado

Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional. Puesto de trabajo: 1289.

Denominación: Jefe de Secretaría de Alto Cargo.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 10.480,44.

Adjudicatario

Cód. identificación: 52874357-W0.

Apellidos y nombre: García García, Alicia.

Puesto liberado

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

Puesto de trabajo: 46644.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

NCD: 12.

C. específico: 5.376,48.

(03/31.737/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

4101 *ORDEN de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 27 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de noviembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Orden de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se resuelve la Orden de 27 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de noviembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia arriba atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y, una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 12 de diciembre de 2005.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Dirección General Voluntariado y Promoción Social.

Puesto de trabajo: 61840.

Denominación: Jefe de Secretaría de alto cargo.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 10.480,44.

Adjudicatario

Código de identificación: 34987327-A0.

Apellidos y nombre: Morán García, Mónica.

Puesto liberado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica. Subdirección General Personal y Desarrollo Organizativo. Servicio Personal.

Puesto de trabajo: 48075.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

NCD: 12.

C. Específico: 5.376,48.

(03/31.763/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

4102 *ORDEN de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a la Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, Especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos

con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 13 de diciembre de 2005.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS
EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34532 ADMINISTRADOR R.1.E.-475-250 PLAZAS	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL RESIDENCIA VALLECAS	B/C 22 10.108,56	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad:.... Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE GASTOS POR ACF				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS A TRAVÉS DEL GERP				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA, REFERIDOS A LOS CAPÍTULOS II Y VI, A TRAVÉS DEL SIEF				: 2.00 Puntos	
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN DE ALMACENES, ATRAVÉS DEL GASS				: 1.00 Puntos	
Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34533 SUBSEC. NÓMINAS I	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBSECCION NÓMINAS I	B/C 22 9.394,58	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad:.... Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA DE CONTRATACIONES DE CARACTER ESTACIONAL Y SU INCORPORACIÓN A NÓMINA, DE CARACTER MASIVO				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN PETICION DE NÓMINAS Y CONTROLES PRESUPUESTARIOS				: 2.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS Y TRAMITACION Y SEGUIMIENTO DE RETENCIONES JUDICIALES, EMBARGOS SALARIALES DE AGENCIA TRIBUNALIA, SEGURIDAD SOCIAL, INCIDENCIAS DE NÓMINAS				: 1.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN COORDINACION CON LOS CENTROS DEPENDIENTES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE NÓMINAS				: 1.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LAS APLICACIONES INFORMATICAS, SIRIUS, SIEF Y SLEX/ APLICACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS				: 1.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE INCIDENCIAS, LIQUIDACIONES, GRABACION Y CORRECCION DE DATOS RELATIVOS A NÓMINAS				: 1.00 Puntos	
Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo MCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34549 SUBSEC. CONTROL DE INVERSIONES	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA OBRAS E INSTALACIONES SUBSECCION CONTROL DE INVERSIONES	B/C 22 9.594,68	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad:.... Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MÉRITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN CONTROL ECONOMICO Y SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES A TRAVÉS DEL CIGS				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE EJECUCIÓN DEL C. ITULO VI, TRAMITACION, CONTROL, PETICION Y MOVIMIENTOS DE CODIGOS DE INVERSION A TRAVÉS DEL CIFE				: 3.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO, TRAMITACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A TRAVÉS DEL SIEF Y SICA CAPITULO VI				: 1.00 Puntos	
EXPERIENCIA EN INTRODUCIR EN MAQUINA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO A TRVÉS DEL SUEP				: 1.00 Puntos	

Universidad Complutense de Madrid

4103 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Alberto Hernando Cuadrado Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Lengua Española".*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 20 de junio de 2005, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de julio de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Alberto Hernando Cuadrado, con documento nacional de identidad número 4.121.314, titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Lengua Española", adscrita al Departamento Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, código de plaza 03-01726.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 26 de octubre de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/15.575/05)

Universidad Complutense de Madrid

4104 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elena Roldán García Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento "Trabajo Social y Servicios Sociales".*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 11 de abril de 2005, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de abril de 2005), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Elena Roldán García, con documento nacional de identidad número 244.393, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Trabajo Social y Servicios Sociales", adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, código de plaza 04-00036.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cual-

quier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de noviembre de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/15.927/05)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

4105 *DECRETO 133/2005, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el calendario para el año 2006 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las Administraciones de las Comunidades Autónomas fijarán en su respectivo ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial y comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Artículo único

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2006 en la Comunidad de Madrid se fija en los siguientes términos:

- Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, además de los domingos, las fiestas laborales en esta Comunidad Autónoma que figuran en la Resolución de 11 de octubre de 2005 de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se publica el calendario laboral para el año 2006 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 2005), y que a continuación se relacionan:

6 de enero, Epifanía del Señor.
20 de marzo, lunes siguiente a San José.
13 de abril, Jueves Santo.
14 de abril, Viernes Santo.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
2 de mayo, Fiesta de la Comunidad de Madrid.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre, Todos los Santos.
6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
25 de diciembre, Natividad del Señor.

- Además serán inhábiles en cada Municipio de la Comunidad de Madrid, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2005).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo publicarse también en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 2005.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/32.346/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

4106 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel de las Merinas”, en el término municipal de Orusco (Madrid).*

El procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de las Merinas”, en el término municipal de Orusco (Madrid), se inició con fecha de 29 de agosto de 2003, mediante Resolución del Director General de Agricultura, según la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1972. La Resolución anterior fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 21 de septiembre de 2003.

Posteriormente, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 12 de diciembre de 2003, se anuncia la exposición pública relativa al deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Orusco.

Cumplidos los anteriores trámites y cumplido el trámite de audiencia a los interesados a los que se emplazó mediante notificación expresa, y a la vista del informe del Servicio de Desarrollo Rural, esta Dirección General

HA RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria “Cordel de las Merinas” en el término municipal de Orusco (Madrid).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Comuníquese a los interesados en forma legal.

Madrid, a 21 de noviembre de 2005.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/31.280/05)

Consejería de Educación

4107 *ORDEN 6151/2005, de 22 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de centros docentes privados concertados y de centros docentes públicos con convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 2786/2005, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado, determinándose en su apartado séptimo que la concesión o denegación de las ayudas se determinarán por Orden del Consejero de Educación, incluyendo una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 25 de mayo de 2005, a propuesta de la Comisión Seleccionadora.

Esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 111.640,30 euros.

Tercero

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 22 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación, PA (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Norte

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALBUJAR REGUERA, SILVIA	50443198N	A	100,00
COLMENAREJO RAMON, VANESA	70054899G	A	1.200,00
DE LA RIVA GONZALEZ DE ARRILUCEA, NURIA	78908281L	A	475,00
ELVIRA NUÑEZ, MARIA ISABEL	53401051L	A	140,00
FERNANDEZ VELASCO, VIRGINIA	31698746P	A	100,00
HERNANDO ALLUE, JAVIER	46867766E	A	650,00
RUIZ GARCIA, PALOMA	51422076X	A	1.200,00
Total Importe Madrid-Norte:			3.865,00

Madrid-Sur

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BRIS CHUECA, ESTRELLA	02907743Z	A	650,00
CALLEJO GRANDE, DAVID	02549979S	A	390,00
DONAIRE REGODÓN, MARÍA ELENA	46924191M	C	400,00
ESQUIVIAS DÍAZ, DELIA M.	02217794L	A	50,00
GARCÍA PELETERO, ANA	46939235F	A	315,29
GARCÍA PELETERO, ANA	46939235F	A	138,00
GUTIÉRREZ DELGADO, AZUCENA	52101521N	C	1.703,00
HERNANDEZ QUIROGA, M. ISABEL	50192052A	C	1.703,00
LLAMAS FERNÁNDEZ, MISERICORDIA	70516020K	C	1.703,00
LLORENTE REDONDO, CARMEN	07524210J	C	900,00
LÓPEZ HERRERO, ISABEL Mª	07830126Y	A	1.200,00
LÓPEZ MARTÍNEZ, IDOIA	22736133N	A	251,20
LÓPEZ MUÑOZ, DAVID	52862475B	A	72,12
LÓPEZ MUÑOZ, DAVID	52862475B	A	245,70
MANCEBO MONJE, SUSANA	50734451Q	A	1.200,00
MARTÍNEZ IRALA, CELIA	52126819X	C	1.703,00
MAYO HERNANDEZ, VERONICA	53446245H	A	1.200,00
MORALES NIETO, NOELIA	46925359T	A	1.200,00
NUÑEZ JIMENEZ, ALICIA	52106924X	C	1.703,00
SERRANO PÉREZ, MARIA ELENA	46928279E	C	400,00
Total Importe Madrid-Sur:			17.127,31

Madrid-Este

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALARCON RUIZ, PETRA	05608377B	B	420,00
DÍAZ MONTEJO, JOSE MANUEL	50078144Z	A	495,96
HERREROS MARTINEZ, JORGE	46833990X	A	243,00
LABRADOR ROSCALES, ANGEL	12186212F	B	450,00
LABRADOR ROSCALES, ANGEL	12186212F	B	410,00
MARUGÁN LÓPEZ, MIGUEL ANGEL	50835571M	A	550,00
PASCUAL DE LAS HERAS, CARLOS	16218878Z	A	414,00
PASERO ÁLVAREZ, EMMA ISABEL	00672675V	A	414,00
SANCHEZ CAMACHO, ANA ISABEL	08988820Y	A	48,00
SANCHEZ CAMACHO, ANA ISABEL	08988820Y	A	48,00
SANTA CRUZ RUIZ, MARIA BLANCA	02883079Y	A	500,00
Total Importe Madrid-Este:			3.992,96

Madrid-Oeste

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
BATLLÉS GARCÍA, SONIA	00838158S	A	1.200,00
BUENO DIEZ, ELENA	02546924L	A	650,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
DE LA PUENTE VINUESA, CRISTINA	50296066B	A	272,94
GARCIA CAMPOS, NOELIA	07248676L	B	528,00
HERRERO SANCHO, MARIA FELICIDAD	13116216Y	A	650,00
LEIVA ASENJO, AGATA	08928930P	A	300,00
LEIVA ASENJO, AGATA	08928930P	A	685,00
LEON DORREGO, EUGENIA	05406814C	A	300,00
MORALES PAEZ, MIGUEL ANGEL	42911127G	C	1.143,00
PINEDA RODRIGUEZ, YOLANDA	07492593K	B	528,00
RODRIGUEZ APARICIO, MERCEDES	50206967Z	A	303,92
RODRIGUEZ APARICIO, MERCEDES	50206967Z	B	372,30
RUIZ VÁZQUEZ, DESAMPARADOS DE LAS ME	01931263E	A	1.200,00
SANCHEZ BARRIO, MARIA NATIVIDAD	00816249W	C	1.225,00
SEOANE SANCHEZ, Mª PILAR	33211568M	A	1.200,00
TORRES FERNANDEZ, Mª TERESA	03078230W	A	120,30
Total Importe Madrid-Oeste:			10.678,46

Madrid-Capital

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALONSO ALVAREZ, JOSE OSCAR	09776496R	A	390,00
ALVAREZ ARJONA, JUAN JOSE	50960715Y	A	857,50
ALVAREZ VILLALBA, PALOMA	04844928R	A	1.200,00
APARICIO JIMENO, SILVIA	50733823D	A	770,00
ARENAS CASAS, MARIA DEL CARMEN	02250549E	A	1.200,00
ARPON LOPEZ, DANIEL	50858940Y	A	100,00
ARPON LOPEZ, DANIEL	50858940Y	A	100,00
AYMÁ GONZÁLEZ, LUIS	00831671Z	A	277,76
BOSCH LINARES, ISABEL	02916350L	A	650,00
CALVO MANUEL, LUCIA	05351392M	A	1.200,00
CARMONA DE PABLO, MARIA	50203509Y	A	1.200,00
CARPINTERO GARCIA, ROBERTO	02889902K	A	90,00
CASTRO HERNANDO, MARIA ELENA	51339402K	A	247,50
CODES GUTIERREZ, SILVIA	51412680K	A	650,00
CORDERO RODRIGUEZ, Mª PAZ	11822179H	A	256,00
CORZ BARRIO, ASUNCION	18003843H	A	900,00
DE LUCAS BRAVO, ISABEL	08032678C	A	800,74
DE PARTEARROYO PALMERO, DIANA	12332085Z	A	650,00
DE PARTEARROYO PALMERO, MANUEL	12332086S	A	308,00
DE SORIA PRIETO, VANESSA	02917505R	A	1.200,00
DIAZ BARREIRA, LUIS MIGUEL	50860740N	A	420,00
DIAZ DE LA CRUZ, Mª ISABEL	00678633H	A	1.200,00
ESQUISABEL ZORRILLA, JAVIER	12722487Z	A	1.200,00
ESTEBAN SANCHEZ, ANA BELEN	07971745Z	A	280,00
FERNANDEZ GONZALO, JOSE CARLOS	52128224N	A	650,00
FERNANDEZ LOECHES, Mª ANGELES	50403577C	A	550,00

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
FERNANDEZ LORENZO, LIDIA	50870640E	A	1.200,00
FRAILE FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	12743834V	A	1.200,00
GALAN SANCHEZ-BALLESTEROS, ELOY	05631264J	B	420,00
GALAN SOLANO, ROSA MARIA	01106189G	A	1.200,00
GALLARDO CRESPO, JUAN	11834734S	A	757,08
GALLARDO PAJUELO, ANA	02540827V	A	1.200,00
GARCIA ALONSO, ALICIA	51369041J	A	300,00
GARCIA ALONSO, ALICIA	51369041J	A	1.200,00
GARCIA ARIAS, Mª TERESA	33837846Q	A	650,00
GARCIA ARIAS, Mª TERESA	33837846Q	A	1.200,00
GARCIA MOTA, SONSOLES	51981431M	A	650,00
GARCIA NOMBELA, CAROLINA	52886378V	A	650,00
GARCIA OCHAITA, CARLOS	07523682Z	A	1.200,00
GARCIA SANTAMARIA, FRANCISCA	09287298J	A	175,00
GARDE LOPEZ, PEDRO JOSE	51664197X	A	394,00
GONZÁLEZ CHACÓN, MARÍA SOLEDAD	20258988J	A	190,00
GONZALEZ-POLA DE LA GRANJA, INMACULADA	00797798C	A	857,50
GUISERIS SANCHEZ, SOLEDAD PALOMA	02608294W	A	1.200,00
HERNANDEZ GARCIA, ELENA	08932302E	A	1.200,00
HERRERO ALIA, Mª ISABEL	04201061L	A	170,00
HIDALGO LORENTE, LUIS	02889389Z	A	1.200,00
HIEBRA COLOMO, LUCIA	34266903P	A	650,00
HORMIAS GARCIA, DULCE MARIA	11936423K	A	269,17
JORGE MARTIN, PILAR	47219745D	A	650,00
LAINA BARBAS, AURORA BEATRIZ	50685565M	A	190,00
LLEDO PRIETO, ROSA MARIA	02492202Z	C	1.330,00
LOPEZ FERNANDEZ, ANGEL	50806468C	A	342,58
LUQUE LARA, Mª ENCARNACION	52545274A	A	1.200,00
MARCOS LORO, MONTSERRAT	44401165X	A	650,00
MARIN-LAZARO ANGULO, LEONOR	50652964H	A	1.200,00
MARQUES ROMERO, ROSARIO	50076221T	A	1.200,00
MARTIN JIMENEZ, ALMUDENA	51424028F	A	200,00
MARTIN MARTIN, Mª CELIA	70237914P	A	958,30
MARTIN TOBELLA, MIGUEL ANGEL	02636887Y	A	572,40
MARTINEZ PEÑA, JULIA	53420357M	A	380,48
MARTOS MORENO, MONTSERRAT	51887608E	A	429,46
MESONERO SANCHEZ, MANUEL	03079499Y	A	394,00
MIRON SANZ, Mª LUZ	04847608J	A	300,00
MIRON SANZ, Mª LUZ	04847608J	A	1.200,00
MOLINA MUÑOZ, RAQUEL	02550032E	A	1.200,00
MOLINET CARRETERO, RAIMUNDO	33418277J	A	550,00
MORALES DIAZ, VICENTE	20251581N	A	1.200,00
MORENO GARCÍA, CRISTINA	02249823D	A	650,00
MORENO MORENO, Mª CRISTINA	50458704Q	A	1.200,00
MUÑOZ JIMENEZ, FELIX	02628989C	A	996,64

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
NUÑEZ ZIBELL, CLAUDIA GISELA	77004643E	A	650,00
OLMO GONZALEZ, Mª LUISA	25926372J	A	255,10
ORTE MORATILLA, ANGEL	05252350R	B	430,00
ORTE MORATILLA, ANGEL	05252350R	B	490,00
ORTIZ ALONSO, ALICIA	02624666K	A	410,00
ORTIZ PEREZ, Mª DEL MAR	52095694G	C	1.330,00
ORTIZ PEREZ, Mª DEL MAR	52095694G	C	485,00
PARRONDO PRIETO, MARIA EUGENIA	50446489Z	A	72,12
PASCUAL MARTIN, JOSE MARI	00416418A	A	1.200,00
PESTAÑA CORIA, BEATRIZ A.	07222377D	A	782,50
PESTAÑA CORIA, BEATRIZ A.	07222377D	A	235,78
QUINTANA GORGOJO, JOSE ANTONIO	50731677W	A	266,50
RAMIREZ PEREZ, Mª ISABEL	50080157A	A	1.200,00
RAMOS SORIA, FELIPE	02237065Q	A	543,51
REY JIMENEZ, ROCIO	50319256V	A	1.200,00
REYES REYES, Mª DOLORES	X2235048T	A	1.200,00
RIAZA RODRIGUEZ, BEATRIZ	00395572H	A	175,00
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELENA MARÍA	52385525N	A	1.200,00
ROMERO BALLESTEROS, ROSARIO	50956740X	A	475,00
ROMERO GARIJO, LAURA	46847775H	A	175,00
ROMERO SANCHEZ, SONIA	02902434H	A	810,00
ROMERO SANCHEZ-POZAS, Mª VICENTA	50206357W	A	475,00
RUIZ FERNANDEZ, Mª JOSEFINA	50202308R	A	650,00
SANCHEZ HERRERO, GENOVEVA	09300447Y	A	650,00
SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCA	01096570E	A	350,00
SANCHEZ RUIZ, VIRGINIA	51062137K	A	761,53
SANZ VILCHES, EVA	02897003S	A	1.200,00
SUAREZ PIZARRO, TOMAS	50204716V	A	390,00
TARAVILLA MUEGES, MONICA	02911947D	A	1.200,00
TORRES FALGUERA, TERESA	02899729G	B	1.350,00
VALCÁRCEL RUIZ, JOSEFA	05903255Y	A	786,95
VOCES GARCIA, SILVIA	02262128D	B	528,00
YAGÜE COMPADRE, FERNANDO	51361309D	A	375,47
ZARAGOZA ALEJO, MªDOLORES	05356284K	A	1.200,00
Total Importe Madrid-Capital:			75.976,57

TOTAL IMPORTE:	111.640,30
-----------------------	-------------------

(03/31.435/05)

Consejería de Educación

4108 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5029/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente extranjero en España "Colegio Saudí en Madrid", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del Director del centro extranjero "Colegio Saudí en Madrid", con domicilio en la calle Salvador de Madariaga, número 4, de Madrid, solicitando modificación de la autorización por ampliación de la capacidad del centro, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, esta Dirección General procede, por la presente Resolución, a la publicación de

la parte dispositiva de la Orden 5029/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación:

Primero

Modificar la autorización del centro docente extranjero “Colegio Saudí en Madrid” por ampliación de una unidad de Bachillerato, quedando configurado conforme se describe a continuación:

Denominación específica: “Colegio Saudí en Madrid”.

Código: 28045001.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Domicilio: Calle Salvador de Madariaga, número 4.

Titular: Reino de Arabia Saudí.

Autorización para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de Arabia Saudí, a alumnos españoles y extranjeros.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil:

— Capacidad: 2 unidades/70 puestos escolares.

Educación Primaria:

— Capacidad: 6 unidades/210 puestos escolares.

Educación Secundaria Obligatoria:

— Capacidad: 4 unidades/140 puestos escolares.

Bachillerato:

— Capacidad: 4 unidades.

Segundo

El centro impartirá exclusivamente las enseñanzas que por la presente Orden se autorizan, y estará obligado a solicitar la oportuna modificación de la autorización cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se recogen en la misma.

Tercero

La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto

El centro deberá impartir el currículo de Lengua y Cultura española, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, el reconocimiento de los estudios cursados en el centro se regirá por lo que en cada momento disponga la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Sexto

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 31/2003, de 13 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21), así como reunir las condiciones de seguridad e higiene, acústicas y de habitabilidad que se exigen en la legislación española. Todo ello, sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 18 de octubre de 2005.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/3.501/05)

Consejería de Educación

4109 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5027/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente extranjero en España “British Council School”, de Pozuelo de Alarcón.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Guillian Flaxman, en representación del centro “British Council School”, con domicilio en la calle Solano, número 3, 5 y 7, de Pozuelo de Alarcón, solicitando modificación de la autorización, por autorización plena de los cursos “Year 10” y “Year 11”, del currículo nacional de Inglaterra y País de Gales, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, esta Dirección General procede, por la presente Resolución, a la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5027/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación:

Primero

Conceder autorización plena para impartir los cursos “Year 10” y “Year 11” al centro docente extranjero “British Council School”, que queda configurado conforme se describe a continuación:

Denominación específica: “British Council School”.

Código: 28012275.

Localidad: Pozuelo de Alarcón.

Municipio: Pozuelo de Alarcón.

Domicilio: Calle Solano, números 3, 5 y 7.

Titular: “British Council en España”.

Autorización para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros.

Enseñanzas autorizadas definitivamente: De “Infant One” al “Year 11”, equivalentes a Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Número de unidades: 64.

Número de puestos escolares: 1.740.

Segundo

Los inspectores recomiendan que la próxima inspección tenga lugar después de un intervalo similar al que adoptan las autoridades educativas en el Reino Unido, normalmente seis años, salvo que se solicite una inspección anterior del centro por parte de las autoridades, tanto de España como del Reino Unido.

Tercero

El centro deberá impartir el currículo de lengua y cultura española, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Cuarto

El centro impartirá exclusivamente las enseñanzas que por la presente Orden se autorizan, y estará obligado a solicitar la oportuna modificación de la autorización cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se recogen en la misma.

Quinto

La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación

de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 18 de octubre de 2005.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/3.502/05)

Consejería de Educación

4110 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5028/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, de autorización del centro docente extranjero “King’s Infant School”, de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Roger Fly, solicitando autorización para impartir enseñanzas correspondientes al sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros, desde el curso “Nursery” (tres años) hasta “Year Two” (seis-siete años), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, esta Dirección General procede, por la presente Resolución, a la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5028/2005, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación:

Primero

Autorizar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del centro docente extranjero “King’s Infant School”, de Madrid, para impartir enseñanzas del sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros, equivalentes a Educación Infantil, quedando configurado conforme se describe a continuación:

Denominación específica: “King’s Infant School”.

Código: 28063969.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Domicilio: Calle Prieto Ureña, números 9 y 11.

Titular: “King’s Infant School, Sociedad Limitada”.

Autorización plena para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: De “Nursery” (tres años) a “Year Two” (seis-siete años).

Número de unidades: 8.

Número de puestos escolares: 200.

Segundo

Los inspectores recomiendan que la próxima inspección tenga lugar después de un intervalo similar al que adoptan las autoridades educativas en el Reino Unido, normalmente seis años, salvo que se solicite una inspección anterior del centro por parte de las autoridades, tanto de España como del Reino Unido.

Tercero

El centro impartirá exclusivamente las enseñanzas que por la presente Orden se autorizan, y estará obligado a solicitar la oportuna modificación de la autorización cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se recogen en la presente Orden.

Cuarto

La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Quinto

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 31/2003, de 13 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21), así como reunir las condiciones de seguridad e higiene, acústicas y de habitabilidad que se exigen en la legislación española. Todo ello, sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 18 de octubre de 2005.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/3.500/05)

Consejería de Educación

4111 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5393/2005, de 17 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior “Ciudad del Fútbol”, de Las Rozas de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Ángel María Villar Llona, en nombre y representación de la Real Federación Española de Fútbol, solicitando la apertura y funcionamiento de un centro autorizado de Técnicos Deportivos en las especialidades de fútbol y fútbol-sala, denominado “Ciudad del Fútbol”, con domicilio en la calle Ramón y Cajal, sin número, de Las Rozas de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 10.4 de la Orden 3211/2003, de 12 de junio, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5393/2005, de 17 de octubre, del Consejero de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 8 de la Orden 3211/2003, de 12 de junio, del centro privado “Ciudad del Fútbol”, de Las Rozas de Madrid, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de primer ciclo de Educación Infantil.

Código: 28064019.

Denominación específica: “Ciudad del Fútbol”.

Titular: Real Federación Española de Fútbol.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, sin número.

Localidad: Las Rozas de Madrid.

Municipio: Las Rozas de Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la especialidad de fútbol y fútbol-sala.

Capacidad: Tres grupos/105 alumnos.

Segundo

La titularidad del centro deberá garantizar que, durante el horario de funcionamiento del mismo, sus instalaciones estén exclusivamente dedicadas a la impartición de las enseñanzas autorizadas, y que éstas lo son conforme a los correspondientes programas y planes de estudio y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

Tercero

La titularidad del centro deberá mantener, durante la vigencia de su autorización, el cumplimiento de los requisitos, tanto de instalaciones como los referidos a la disposición de servicio médico, plan de evacuación y suscripción de la cobertura de riesgos de todas las personas que permanezcan en sus espacios e instalaciones.

Cuarto

La eficacia de la autorización queda condicionada a que la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, apruebe la relación de profesorado con que cuente el centro, que deberá cumplir con los requisitos de titulación establecidos por la normativa vigente.

Quinto

El centro queda adscrito, a efectos académicos, al Instituto de Educación Secundaria "Ciudad Escolar", sito en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800, de Madrid.

Sexto

La presente autorización tendrá efectos de inicio del curso 2005/2006 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Séptimo

El centro que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 31/2003, de 13 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21), así como reunir las condiciones de seguridad e higiene, acústicas y de habitabilidad que se exigen en la legislación española y disponer de unas condiciones arquitectónicas que posibiliten el acceso y circulación a los alumnos con problemas físicos. Todo ello, sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 23 de octubre de 2005.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(01/3.499/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4112 *ORDEN 3917/2005, de 15 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones a Pymes para la implantación voluntaria de sistemas de gestión y auditoría medioambiental para el año 2006, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden 1404/2005, de 25 de abril, para el período 2005-2007.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley de Subvenciones, en materia de bases reguladoras de las mismas; así como en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones, y dentro del marco competencial establecido por el Estatuto de Autonomía de Madrid, por Orden 1404/2005, de 25 de abril, de esta Consejería, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Pymes para la implantación voluntaria de sistemas de gestión y auditoría

medioambiental durante el período 2005-2007 (coincidiendo con la vigencia del Documento Único de Programación Objetivo 2, 2000-2006), y se convocaron dichas subvenciones para el año 2005.

La Unión Europea, a través del Reglamento (CE) 1836/1993 del Consejo, de 29 de junio de 1993, estableció las normas para que las empresas del sector industrial se adhieran, con carácter voluntario, a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales conocido como EMAS. Dicha norma fue sustituida por el Reglamento (CE) 761/2001 del Parlamento y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS II), el cual establece un mecanismo que permite una mejora continua de los resultados de las mismas en relación con el medio ambiente mediante la aplicación, por parte de las organizaciones, de políticas, programas y sistemas de gestión medioambiental en relación con sus centros de producción. Asimismo, dicho Reglamento establece la necesidad de que las Administraciones Públicas pongan en marcha medidas de fomento y promoción que permitan la participación de las empresas en el Sistema, especialmente de las pequeñas y medianas empresas.

El Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento (CE) 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS II), atribuye a la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la misión de fomentar la participación de las organizaciones en el EMAS II, particularmente de las pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, y en consonancia con el PEMMA (Pacto de la Empresa Madrileña por el Medio Ambiente; convenio marco de colaboración suscrito el 20 de mayo de 2003 entre la Comunidad de Madrid, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, y CEIM-Confederación Empresarial de Madrid-CEOE), la presente Orden pretende incentivar y apoyar a las pequeñas y medianas empresas en la implantación de herramientas o sistemas que permitan introducir el factor ambiental en su gestión cotidiana, contribuyendo de esta forma a minimizar el impacto negativo que su actividad genere sobre el medio ambiente.

Esta línea de ayudas, con las lógicas modificaciones y adaptaciones a la normativa vigente, viene convocándose anualmente desde el año 1999 (Orden 1748/1999, de 14 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo; Orden 2532/2000, de 27 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio; Orden 1676/2001, de 11 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo; Orden 1210/2002, de 27 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio; y Orden 412/2003, de 3 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo; Orden 778/2004, de 21 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril, y, por último, Orden 1404/2005, de 25 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril). Esta última Orden aprobó las bases reguladoras para el resto del período de vigencia del Documento Único de Programación Objetivo 2, 2000-2006, con el fin de dar seguridad jurídica a los posibles solicitantes que quieran acogerse a los presentes incentivos. En su mandato, la presente Orden procede a convocar estas subvenciones para el año 2006.

Las ayudas reguladas en esta Orden en zonas definidas como "Objetivo 2" según el Reglamento (CE) número 1260/00, de 21 de junio de 1999, serán cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), con una tasa del 50 por 100, dentro del Documento Único de Programación Objetivo 2, 2000-2006; Eje 1, mejora de la competitividad y el empleo y el desarrollo del tejido productivo; medida 1, apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia atribuida a la Comunidad de Madrid en materia de medio ambiente por el artículo 149 de la Constitución española y los artículos 27.7 del Estatuto de Autonomía, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio convoca subvenciones destinadas a Pymes que, con carácter voluntario, se acojan al Sistema Comunitario de Gestión

y Auditoría Medioambiental (EMAS II) o a la Norma UNE-EN ISO 14001 para el año 2006, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas para el período 2005 a 2007,

DISPONGO

Artículo 1

Convocatoria de subvenciones para el año 2006

Se convocan subvenciones a Pymes para la implantación voluntaria de Sistemas de Gestión y Auditoría Medioambiental para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por la Orden 1404/2005, de 25 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones durante el período 2005-2007. Para el cumplimiento de dicha finalidad se destinará para el ejercicio 2006 el importe de 400.000 euros con cargo a la partida 47390 del Programa 603, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2006.

Artículo 2

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria será desde el 1 hasta el 31 de enero, ambos inclusive, de conformidad con la base sexta, apartado 4, de las bases aprobadas por Orden 1404/2005, de 25 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 15 de diciembre de 2005.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 313/2004, de 18 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de febrero), el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(03/32.059/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4113 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto “Línea de tensión 15 kV de acometida y generador fotovoltaico en la Planta de Tratamiento y Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCD’s)”, en el término municipal de Navalcarnero, promovido por “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima” (GEDESMA) (Ac. 261/05).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto “Línea de tensión 15 kV de acometida y generador fotovoltaico en la Planta de Tratamiento y Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCD’s)”, en el término municipal de Navalcarnero, promovido por “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima” (GEDESMA), del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 23 de septiembre de 2005, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha

Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial del proyecto “Línea de tensión 15 kV de acometida y generador fotovoltaico en la Planta de Tratamiento y Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCD’s)”, en el término municipal de Navalcarnero, promovido por “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima” (GEDESMA).

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial, por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Sección de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- “Telefónica”.
- “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”.
- Canal de Isabel II.
- Confederación Hidrográfica del Tago.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Navalcarnero para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/3.517/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4114 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de “Construcción de una Planta de Clasificación, Machaqueo y Cribado de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid”, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima” (GEDESMA) (Ac. 258/05).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de “Construcción de una Planta de Clasificación, Machaqueo y Cribado de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid”, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima” (GEDESMA), del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 7 de octubre de 2005, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial del proyecto de “Construcción de una Planta de Clasificación, Machaqueo y Cribado de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid”, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima” (GEDESMA).

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial, por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Canal de Isabel II.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Sección de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Arganda del Rey para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado

dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/3.518/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

4115 *ORDEN 1699/2005, de 15 de noviembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se conceden las Insignias de Plata de la Sanidad Madrileña.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, se crearon diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, entre ellas, la Insignia de Plata que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la precitada norma, se instituyen como reconocimiento a los servicios prestados durante veinte años en la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante Orden 62/2005, de 26 de enero, del Consejero de Sanidad y Consumo, modificada por la Orden 1052/2005, de 22 de junio, se desarrolló el anteriormente citado Decreto 106/2004, regulándose en su artículo 5 el procedimiento de concesión de las Insignias de Plata.

Por otra parte, el artículo 7 de la señalada Orden de desarrollo, establece que, cuando la distinción tenga como destinatario algún empleado de la Consejería de Sanidad y Consumo, con carácter previo al otorgamiento, se comunicará al Consejero de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal.

Por todo lo expuesto, y una vez cumplidos los trámites señalados en los artículos 5 y 7 de la ya mencionada Orden 62/2005, de 26 de enero, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el Decreto 106/2004, por el que se crean diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, y a los solos efectos de lo en ello señalado,

DISPONGO

Primero

Conceder la Insignia de Plata de la Sanidad Madrileña a los empleados públicos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden.

Segundo

Las insignias podrán ser recogidas por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, dejando constancia de su recepción.

Tercero

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

ANEXO I INSIGNIAS DE PLATA

NOMBRE DEL GALARDONADO	APELLIDOS DEL GALARDONADO	DNI
Ramón	Álvarez Martínez	50802405-M
Francisco del	Amo Aller	10532402-N
Mª Dolores	Asenjo Bernal	00260180-G
Fernando	Bayo Navarro	50286799-J
Pablo José	Blanco de la Quintana	01624798-D
María Teresa	Caballero Román	15155033
Mª de los Angeles	Cano Garrido	02170241-F
Mª Ángeles	Ceballos Hernansanz	00277632-E
Manuel	Cepedano Beteta	6209990
Filiberto	Chuliá Fernández	74171907-N
Francisco	Ciprian Masa	6954394
Manuel	Coca Grandín	02080297-Q
Carmen	Corominas Jiménez	51625741-K
Roberto	Dominguez White	01396619-J
Fidel	Elvira González	51593175-N
José Carlos	Espina Moreno	50302595-P
Luis Miguel	Espina Moreno	00679806-W
María del Carmen	Estaca Garrido	2187740
Estrella	Estrada Esteban	50798519
María Teresa	Fernández Arrufat	50304465-S
Josefa	Fernández Salas	516415156
Ignacio	Fernández-Lirola Rodríguez	50406201-E
María Ángeles	García González	00694746-P
Rosa	García Jimenez	05234355-S
María Concepción	García Martínez	51336166-M
María Luisa	García Zamarrón	00258030-Q
Yolanda	Garrido Atienza	1910457
Pilar	Gómez Camacho	05586176-M
Francisco	Gómez García	50414993
Jesús	Gómez Lafuente	16786030-D
Francisco	Gómez León	70637155-S
Paloma	Gómez Sereno	51308506-W
Pedro Angel	González González	01087502-Q
Milagros	González Puerto	10015206-V
María Mercedes	Gutiérrez Muñoz	00395136-L
Miguel	Hernández Pariente	51953402-J
María de las Viñas	Herrero Hervás	71254811-Y
María Teresa	Iglesias García	06522957-L
Mariana	López de los Mozos García-Vao	01912949-Q
Mª Candelas	Lozano Hernández	02850039-V
Mª Eugenia	Martín Algora	17132804
Luis Miguel	Martín Gutiérrez	00264789-J
Mª Petra	Martínez Cano	50147492-V
Almudena	Marugán Pérez	03431170-F
José Luis	Mateos Fernández	50540349
Juan Francisco	Miguel Truco	50132478-E
Mª Elizabeth	Migueláñez Gómez	03413117-D
Benito	Molina López	08723300-X
Luis	Mora Burgos	74987226-G
Rosa	Morale García	05875901-E
Angel Cesar	Nieto Rincón	51642128-K
Melchor	Ochoa Cao	1100759
Carlos Antonio	Ortuondo Peña	2180182-N
Guadalupe	Otero Blanco	03425373-Y
Luis	Pavía Parareda	02497756-W
Jesús	Peña Lázaro	13051196
Amparo	Pérez Méndez	51443949-X
Mateo	Ramos de la Nava	04137237-C
Dolores	Recuero Arias	00682731-E
Carmen	Riesco García	07816184-W
Francisco	Roa Medina	75615916-N
Esperanza	Rodríguez Andrés	01098463-Y
Pilar	Rodríguez Ramírez	2065373
María José	Rodríguez Rodríguez	35252168-E
Eloy	Rodríguez Sánchez-Toril	05013875-Y
Nieves	Romero González	51056673
Deogracias	Romero Martínez	00368114-E
Victoria	Rubio Marcos	10175806-P
Juan Antonio	Salcedo Gómez	05213162-M
José María Amador	Sánchez Calvo	3766801-E
Carlos María	Sánchez Pérez	50406080-Q
Rafael de	Santiago Puchol	00270364-E
Laurentino de	Santos Herrero	03430627-Q
Mercedes	Sanz Senac	05219026-G
Mercedes	Serrano Fresnillo	00650843-N

NOMBRE DEL GALARDONADO	APELLIDOS DEL GALARDONADO	DNI
Santiago	Sevilla Alonso	02498379-G
Jose Luis	Sixto de Diego	51055716-V
Delfín	Suárez Marcos	684526
Felipe	Vilas Herranz	51443234-P
María de los Milagros	Viu Masedo	51172604-L

(03/31.846/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

4116 ORDEN 1700/2005, de 15 de noviembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se conceden las Insignias de Oro de la Sanidad Madrileña.

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, se crearon diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, entre ellas, la Insignia de Oro que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la precitada norma, se instituyen como reconocimiento a los servicios prestados durante treinta años en la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante Orden 62/2005, de 26 de enero, del Consejero de Sanidad y Consumo, modificada por la Orden 1052/2005, de 22 de junio, se desarrolló el anteriormente citado Decreto 106/2004, regulándose en su artículo 5 el procedimiento de concesión de las Insignias de Oro.

Por otra parte, el artículo 7 de la señalada Orden de desarrollo, establece que, cuando la distinción tenga como destinatario algún empleado de la Consejería de Sanidad y Consumo, con carácter previo al otorgamiento, se comunicará al Consejero de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal.

Por todo lo expuesto, y una vez cumplidos los trámites señalados en los artículos 5 y 7 de la ya mencionada Orden 62/2005, de 26 de enero, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el Decreto 106/2004, por el que se crean diversas distinciones honoríficas en la Sanidad Madrileña, y a los solos efectos de lo en ello señalado,

DISPONGO

Primero

Conceder la Insignia de Oro de la Sanidad Madrileña a los empleados públicos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden.

Segundo

Las insignias podrán ser recogidas por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, dejando constancia de su recepción.

Tercero

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 15 de noviembre de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

ANEXO I INSIGNIAS DE ORO

APELLIDOS DEL GALARDONADO	NOMBRE DEL GALARDONADO	DNI
Ágiero Olleros	María Ángeles	08089857-K
Álvarez-Romay	Julia	51440281-E
Ámezua Brieva	Elisa	02831334-B
Ámezua Brieva	Victoria	16761225-Q
Antonio González	Mª Isabel de	545774

APELLIDOS DEL GALARDONADO	NOMBRE DEL GALARDONADO	DNI
Ardura Rodríguez	Maria del Carmen	51608597-R
Ballesteros Veredas	Pilar	50014637-X
Basallo Rodríguez	Eloisa	01061296-F
Blasco Sasera	Justo	00063045-W
Cáceres Fernández	Elvira	51858271-K
Calavia Peralta	Asunción	5352212
Calle Beeza	Apolonia de la	1621200
Camacho Rodngo	Angel	2468399
Camps Rey	Teresa	50274168-D
Canterino García	Nieves	51969811
Cantelar Linares	Isabel	277096
Caro Picón	Mª Carmen	06525092-S
Casado Bermejo	Juan Antonio	51445505-W
Catalá de Rita	Maria del Carmen	50542049-D
Cerezo Maestre	Margarita	51843789-H
Cerrajero Jiménez	Concepción	50934425
Cervantes Martínez	Eulalia	51973011-A
Corominas Jiménez	Luisa	50930998
Díez Martín	Mª Teresa	14893519-F
Duque de Sancha	José Antonio R.	01491088-K
Fernández Castellanos	Luis	2690785-S
Fernández de Miguel	Jose María	09557596-S
Fernández González	Luis Miguel	02702718-D
Fernández Muñoz	Ana María	16778502-N
Fernández Rodríguez	Manuel Nicolás	42119410
Fernández-Reyes González	Inés	01370943-M
Fidalgo García	José Ramón	6509059
Flor Arenas	Maria Jesús	05340062-Z
Floriano Jiménez	Malilde	1798776
Fuentes Gómez	Marganta	228096-M
Gallego Chacón	Sagrario	71245368-Q
García Albarán	Julia	01622117-L
García Bravo	Rosa María	1495377
García Bravo	Maria Carmen	01495376-P
García Fernández	Manuel	50149250-G
García García	Mª Paloma	13628832-K
García Gutiérrez	Juan	02189879-A
García Ruiz	Maria del Carmen	02502403-A
García Rull	Juan José	27170481-Y
Gasset Lázaro	Fuencisla	50277216-K
Gómez Alarcia	Mª Esther	13040543
Gómez Sereno	Maria de los Angeles	51602189
González Fernández	Antonia del Carmen	50660291-P
González Gabaldón	Maria Dolores	51442498
González Grediaga	Maria Antonia	00648172-D
González Herranz	León	06503539-J
González Rodríguez	Manuel	50286042
González Suárez	Mª Angeles	50524416-V
Griñán Ballesteros	Maria Carmen	51837635-M
Gutiérrez Morcillo	Paula Virginia	50412996
Hernández Barruaco	Miguel	50138579-M
Hernanz Hernanz	Elena	70027141-F
Jiménez Sáez	Mercedes	70323602-K
Lafont Sicilia	Marina	13068257-W
Lafuerza Castelló	Joaquín	02835519-X
Lago Macías	Mª Carmen	35270363
Lancho Delgado	Mª Paz	02069993-Q
Legido Manso	Alicia	647469
Llorente Nuñez	Margarita	244375
López Sacristán	Olga	50018304-C
Lorite Martín	Mª Luisa	01348246-D
Lozano de Burgos	Mª Angeles	02155424-W
Maestro Cabeza	Mª Pilar	12681240-Y
Marcos Fernández-Pinedo	Alicia de	1171326
Martin González	Mª del Carmen	13027822
Martin Martín	José	03773619-D
Martin Sanz	Pilar	00138598-R
Mayo Toledano	Antonia	05819759-T
Miguel Martínez	Carmen de	10540551
Miner Serrano	Ricardo Antonio	51603108-D
Miranda Arranz	Mª Angeles	1379637
Molinero Portillo	Mercedes	51174512-H
Mora Calvo	Luis Eliseo	5396354
Muñoz Miguel	Elena	05348495-Y
Navarro García	Rafael	51176976-K
Negreira Cepeda	Mª Teresa	33195293
Ortiz Berrocal	José	327402
Pascual Jordá	Rafael	21618936-V
Penis Piñero	Joseta	50274935-V
Pérez Muñoz	Maria del Mar	4685108
Pérez Pío	Hermenegildo	02157353-E
Pérez Ramírez	Maria Belén	50410231
Pérez-Juana González del Peral	Maria Carmen	3785313
Picón Alonso	Sonsolés	06491903-S
Pino Fernández	Carmen	00241434-A
Pinto González	Concepción	2076991
Porras Coomonte	Maria Pilar	50536173-K
Porras Ortiz	Margarita	51601380-Y

APELLIDOS DEL GALARDONADO	NOMBRE DEL GALARDONADO	DNI
Ramila Ollero	Maria Dolores	51600961-R
Redondo Sanz	Maria Angeles	71245649-K
Riobóo Ramonde	Mercedes	32551996
Rodríguez Carbonell	Ana Maria	24742848-T
Rodríguez López	Mª Esmeralda	766119797
Rodríguez Román	Maria Patrocinio	01092876-E
Román Sanz	Amable	50925495-E
Ros Infante	Rafael	1080196
Ruiz Juarranz	Luis	2158093
Ruiz Ruiz	Jesús Antonio	51566660
Ruiz Ruiz	Maria Aránzazu	13065328-S
Ruiz Sánchez	Jesús Antonio	1390781
Sáiz Fernández	Josefina	02864496-F
Salamanca García	Mercedes	05352108-P
Sánchez de Movellán Espinosa	Adela Maria	13685709
Sánchez Gutierrez	Francisco	05216003-V
Sánchez Jimenez	Maria Jesús	51603099
Sánchez Jimenez	Maria Julia	02189388-H
Sánchez Muñoz	Inmaculada	4135216
Sánchez Ortega	Maria Teresa	03062461-B
Sánchez-Maroto Moraleda	Enrique	06194334-C
Sánchez-Mora y Poblador	Mª Dolores	7398751
Sanz Senac	Maria Teresa	00667339-V
Tameral Guisado	Prudencio	05819759-T
Torres Solanas	Victor Manuel	5215609
Val Velasco	Maria Isabel del	02081921-F
Vargas Dohejo	Angel	00789655-L

(03/31.828/05)

D) Anuncios

Asamblea de Madrid

CÁMARA DE CUENTAS

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda la inserción del anuncio de contratación de póliza de seguro de vida y accidentes para el personal que presta servicios en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - Número de expediente: 2Sg/05.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del contrato: "Contratación de una póliza colectiva de seguro de vida y accidentes para el personal de la Cámara de Cuentas".
 - División por lotes y número: No se contempla.
 - Plazo de ejecución: Del 1 de febrero de 2006 al 31 de agosto de 2006.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 29.580 euros, impuestos incluidos.
- Obtención de documentos e información:
 - Entidad: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Avenida de los Madroños, número 29.
 - Localidad y código postal: 28043 Madrid.
 - Teléfono: 914 207 900.
 - Fax: 914 207 918.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Avenida de los Madroños, número 29.
 - 3.º Localidad y código postal: 28043 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
8. Apertura de proposiciones económicas:
 - a) Entidad: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Avenida de los Madroños, número 29.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 18 de enero de 2006.
 - e) Hora: A las doce.
9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.camaradecuentasmadrid.org

Madrid, a 22 de diciembre de 2005.—El Presidente, Manuel Jesús González González.

(01/3.626/05)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Orden 438/2005, de 12 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de mejora de la capacidad de tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de lechos de turba de Quijorna” (expediente de expropiación forzosa número 219. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 28 de noviembre), se declararon de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de mejora de la capacidad

de tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de lechos de turba de Quijorna”. Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

DISPONGO

Primero

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en los días y horas citados en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento de Quijorna al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Segundo

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad de los bienes y derechos afectados. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Tercero

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS “PROYECTO DE MEJORA DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LECHOS DE TURBA DE QUIJORNA”

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)		CONVOCATORIA	
				SERV.	O.T.	DÍA	HORA
EXPEDIENTE n°: 219 - TÉRMINO MUNICIPAL: QUIJORNA							
1	11	22	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	15	15	13 de enero de 2006	10:00
2	11	-	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	146	92	13 de enero de 2006	10:00
8	11	35	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	60	340	13 de enero de 2006	10:00
14	-	-	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	435	0	13 de enero de 2006	10:00
15	-	-	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	315	0	13 de enero de 2006	10:00
3	11	23	MARCIAL PEDRAZUELA JIMENEZ	5	48	13 de enero de 2006	10:30
4	11	32	HONORATO DIAZ GUERRA SERRANO	695	770	13 de enero de 2006	10:45
5	11	34	ANA GARCIA MARINA	400	1074	13 de enero de 2006	11:00
6	11	30	ENRIQUE SERRANO PEDRAZUELA	520	3500	13 de enero de 2006	11:15
7	11	70	ADRIANA SERRANO GALLEGO	82	204	13 de enero de 2006	11:30

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)		CONVOCATORIA	
				SERV.	O.T.	DÍA	HORA
10	11	72	ADRIANA SERRANO GALLEGÓ	45	255	13 de enero de 2006	11:30
9	11	71	M ^a ANGELES BRUNETE SERRANO	42	238	13 de enero de 2006	12:00
11	11	73	M ^a ANGELES BRUNETE SERRANO	105	425	13 de enero de 2006	12:00
12	11	100	DESCONOCIDO	165	250	13 de enero de 2006	12:30
13	11	101	DESCONOCIDO	120	697	13 de enero de 2006	12:30

(01/3.600/05)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Orden 439/2005, de 12 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de unidad de procesamiento y eliminación de fangos (instalación Este) procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II, en Loeches (vertedero de lodos)". (Expediente de expropiación forzosa número 218. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 17 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 28 de noviembre), se declararon de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de unidad de procedimiento y eliminación de fangos (instalación Este) procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II, en Loeches (vertedero de lodos)". Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

DISPONGO

Primero

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en los días y horas citados en el listado adjunto comparezcan

en el Ayuntamiento de Loeches, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Segundo

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad de los bienes y derechos afectados. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y, si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Tercero

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE FANGOS (INSTALACIÓN ESTE) PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CANAL DE ISABEL II, EN LOECHES (VERTEDERO DE LODOS)

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACION m2	ACTA PREVIA	
					FECHA	HORA
LOECHES					EXPEDIENTE	218
001	2	19a	ALONSO-MAJAGRANZAS ALONSO-MAJAGRANZAS, Miguel	146.150	20-ene-06	10:30
002	2	39	VICENTE RICO, M. Socorro y OTROS	44.310	20-ene-06	10:45
003	2	38a	MARTINEZ ALEJO, Rafael	11.300	20-ene-06	9:15
004	2	37	MIÑANO MELERO, Dámaso	6.990	20-ene-06	9:30
006	2	35a	VICENTE MORENO, Vicenta Manuela	5.990	20-ene-06	10:45
008	2	26a	RICO DIAZ, Francisca Vicenta	37.230	20-ene-06	10:45
009	2	27	COLMENARES GISMERO, Rosario	10	20-ene-06	9:00
010	2	28a	DESCONOCIDO	90	20-ene-06	9:00

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN m ²	ACTA PREVIA	
					FECHA	HORA
022	2	17a	DIAZ LOPEZ SOLEDAD, Juan Manuel	11.125	20-ene-06	10:45
023	2	41a	SANTIAGO MANSO, Victoria de	3.915	20-ene-06	9:45
024	2	41b	SANTIAGO MANSO, Victoria de	16.840	20-ene-06	9:45
025	2	40	VICENTE VEGA, María Magdalena Hnos.	18.490	20-ene-06	9:15
026	2	38b	MARTINEZ ALEJO, Rafael	460	20-ene-06	9:15
027	2	25a	VALDEMER A GROPECUARIA, S.L.	13.590	20-ene-06	10:00
028	2	25b	VALDEMER A GROPECUARIA, S.L.	2.755	20-ene-06	10:00
029	2	410a	VALDEMER A GROPECUARIA, S.L.	7.025	20-ene-06	10:00
030	2	18a	CARRERO RICO, M. del Carmen	12.750	20-ene-06	10:30
031	2	18b	CARRERO RICO, M. del Carmen	395	20-ene-06	10:30
032	2	19c	ALONSO-MAJAGRANZAS ALONSO-MAJAGRANZAS, Miguel	3.185	20-ene-06	10:30

(01/3.614/05)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Orden 440/2005, de 12 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de abastecimiento a Manzanares el Real desde Santillana, primera fase". (Expediente de expropiación forzosa número 217. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 17 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 283, de 28 de noviembre), se declararon de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de abastecimiento a Manzanares el Real desde Santillana, primera fase". Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

DISPONGO

Primero

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en los días y horas citados en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos de Colmenar Viejo, Manzanares el Real y Soto del Real al objeto del levantamiento de las Actas Previas

a la Ocupación, con traslado en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Segundo

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad de los bienes y derechos afectados. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y, si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Tercero

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A MANZANARES EL REAL DESDE SANTILLANA, PRIMERA FASE

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN m ²	SERVIDUMBRE m ²	OCUPACIÓN TEMPORAL m ²	ACTA PREVIA	
							FECHA	HORA
MANZANARES EL REAL. EXPEDIENTE 217-1								
005	3	XIX	DESCONOCIDO	0	0	300	11-ene-06	11:30
011	3	83	DUQUE DEL INFANTADO	1.125	0	3.370	11-ene-06	11:30
012	3	82	SALCEDO, Fernando	1.035	0	3.105	11-ene-06	11:30

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN m ²	SERVIDUMBRE m ²	OCUPACIÓN TEMPORAL m ²	ACTA PREVIA	
							FECHA	HORA
COLMENAR VIEJO. EXPEDIENTE 217-2								
001	29	6	ALMENDARIZ VALLEJO, Mariano	0	0	145	11-ene-06	9:00
SOTO DEL REAL. EXPEDIENTE 217-3								
001	6	18c	FERNANDEZ SALCEDO, Luis	2.015	0	6.040	12-ene-06	9:45
002	6	18a	FERNANDEZ SALCEDO, Luis	4.070	185	12.345	12-ene-06	10:00
005	2	158	LOPEZ PAREDES, Consuelo	2.070	65	6.215	12-ene-06	10:15
006	2	9018	DESCONOCIDO	920	50	2.545	12-ene-06	9:30
008	2	188	FERNANDEZ SALCEDO, Manuela	595	65	1.830	12-ene-06	10:15
009	2	187	FERNANDEZ SALCEDO, Manuela	2.020	0	5.970	12-ene-06	10:15
010	2	177	FERNANDEZ SALCEDO, Manuela	1.365	145	4.385	12-ene-06	10:15
013	2	174a	FERNANDEZ RIEV, Alicia	560	0	1.380	12-ene-06	10:00
014	2	94i	FERNANDEZ GARCIA, Patrocinio	160	0	2.000	12-ene-06	9:45
015	2	94h	FERNANDEZ GARCIA, Patrocinio	0	0	35	12-ene-06	9:45
016	2	94j	FERNANDEZ GARCIA, Patrocinio	0	0	370	12-ene-06	9:45
017	2	113a	BERROCAL VICENTE, Soledad	0	0	10	12-ene-06	9:30

(01/3.601/05)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Orden 441/2005, de 12 de diciembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de refuerzo del abastecimiento a Aranjuez y su zona de influencia desde la arteria de Getafe, fase I". (Expediente de expropiación forzosa número 214. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 28 de noviembre), se declararon de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de refuerzo del abastecimiento a Aranjuez y su zona de influencia desde la arteria de Getafe, fase I". Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

DISPONGO

Primero

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en los días y horas citados en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos de Valdemoro, Ciempozuelos, Titulcia y Aranjuez, al objeto del levantamiento de las actas previas a la

ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Segundo

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad de los bienes y derechos afectados. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y, si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Tercero

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE REFUERZO DEL ABASTECIMIENTO A ARANJUEZ Y SU ZONA DE INFLUENCIA DESDE LA ARTERIA DE GETAFE, FASE I

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN m2	SERVIDUMBRE m2	OCUPACIÓN TEMPORAL m2	ACTA PREVIA	
							FECHA	HORA
VALDEMORO				EXPEDIENTE			214-	
001	13	7	ARPEGIO	3.076	2.286	8.488	16-ene-06	10:00
002	13	30	PAULES PADRES P. DE MADRID	1.878	0	3.720	16-ene-06	10:00

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN m2	SERVIDUMBRE m2	OCUPACIÓN TEMPORAL m2	ACTA PREVIA	
							FECHA	HORA

003	13	31	PAULES PADRES P. DE MADRID	2.358	180	4.722	16-ene-06	10:30
004	13	9	BALLESTEROS SÁNCHEZ, Visitación	10	288	786	16-ene-06	10:30

CIEMPOZUELOS**EXPEDIENTE****214-2**

001	14	138	YESOS SAN MARTÍN, S.A.	30	117	384	16-ene-06	12:00
002	6	3	CRESPO DE LA TORRE, Isabel	7	1507	2.902	16-ene-06	12:00
003	6	264	DIEZ ALGUACIL, Julián	884	473	2.388	16-ene-06	12:30
004	6	278	CRESPO TORRE, Mª Consuelo	1	186	432	16-ene-06	12:30
005	6	2	DIEZ POZO, Julián	2546	260	4788	16-ene-06	13:00
006	6	1	DIEZ AGUACIL, Julián	0	0	768	16-ene-06	13:00
007	6	9	COOPERATIVA AGRÍCOLA S. ISIDRO	240	114	708	16-ene-06	13:30
008	6	9002	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	0	219	420	16-ene-06	13:30
009	6	14	COOPERATIVA AGRÍCOLA S. ISIDRO	2	270	588	16-ene-06	16:00
010	6	15	FERÁNDEZ GRIÑÓN, Primitiva	960	0	1782	16-ene-06	16:00
011	6	17	COOPERATIVA AGRÍCOLA S. ISIDRO	45	0	60	16-ene-06	16:30
012	6	18	FERNÁNDEZ GRIÑÓN, Primitiva	354	48	1656	16-ene-06	16:30
013	6	9003	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	0	48	96	16-ene-06	17:00
014	6	19	DIRECCIÓN GRAL. DE PATRIMONIO	132	0	168	16-ene-06	17:00
015	6	9014	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	0	36	72	16-ene-06	17:00
016	6	25	DIEZ POLO, Julián	312	0	216	16-ene-06	17:30
017	6	247	GARCÍA MOLINA, Juana	780	0	1695	16-ene-06	17:30
018	6	248	MOLINA CANO, Emilia	630	0	1266	17-ene-06	10:00
019	6	20	TROMPETA CRESPO, Luis Antonio	240	0	480	17-ene-06	10:00
020	6	21	POLO GARRIDO, Gregorio	726	0	1446	17-ene-06	10:30
021	6	22	TROMPETA BARRIGUETE, Antonio	897	48	1818	17-ene-06	10:30
022	6	162	HRDS. DE GONZÁLEZ DIAZ, José	706	702	1410	17-ene-06	11:00
023	6	23	REVUELTA MARTÍN, Félix	508	504	1008	17-ene-06	11:00
024	6	9037	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	0	57	53	17-ene-06	11:00
025	6	9018	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	0	48	51	17-ene-06	11:00
026	6	52	HRDS. DE GONZÁLEZ DIAZ, José	1035	0	1702	17-ene-06	11:30
027	6	53	GRAVERA DEL JARAMA, S.A.	507	0	1233	17-ene-06	11:30
028	6	305	RED N. DE LOS FERROCARRILES. E.	28	0	100	17-ene-06	12:00
029	6	58	MARTÍN RODRÍGUEZ, Melitón	231	0	257	17-ene-06	12:00
030	6	69	CARNERO FERNÁNDEZ, Juan Antonio	360	0	720	17-ene-06	12:00
031	6	70	GRAVERA DEL JARAMA, S.A.	1115	0	2364	17-ene-06	12:30
032	6	9019	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	0	120	240	17-ene-06	12:30
033	6	71	RODRÍGUEZ DIEZ, Luisa	1812	330	4170	17-ene-06	12:30
034	7	220	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, María	4	492	984	17-ene-06	13:00
035	7	224	GRAVERA DEL JARAMA, S.A.	2728	2514	10356	17-ene-06	13:00
036	6	298	GRAVERA DEL JARAMA, S.A.	1288	2022	6342	17-ene-06	13:30
037	7	222	HRDS. DE GONZÁLEZ DIAZ, José	612	1944	4896	17-ene-06	13:30

TITULCIA**EXPEDIENTE****214-3**

001	3	5	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	8	132	198	17-ene-06	16:00
002	3	3	RICO RUIZ, Ramón	562	0	1050	17-ene-06	16:00

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN m2	SERVIDUMBRE m2	OCUPACIÓN TEMPORAL m2	ACTA PREVIA	
							FECHA	HORA
003	3	9028	RICO RUIZ, Ana María	0	42	84	17-ene-06	16:00
004	08312	01	RICO RUIZ, Ramón	1080	264	2592	17-ene-06	16:00
005	3	2	RICO HERNÁNDEZ, Ana Mª	6	876	1740	17-ene-06	16:30
006	3	172	CANAL DE ISABEL II	10	1416	2686	17-ene-06	16:30
007	3	9029	RICO RUIZ, Ramón y Otros	0	132	264	17-ene-06	16:30
008	3	170	RICO CASTILLO, Alfonso, Hrdos.	555	0	1110	17-ene-06	17:00
009	3	169	RICO CASTILLO, Juan, Hrdos.	386	0	750	17-ene-06	17:00
010	3	9024	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	0	72	144	17-ene-06	17:00
011	3	144	RICO HERNÁNDEZ, Pedro	1014	0	2025	17-ene-06	17:30
012	3	141	GARCÍA GARCÍA, Luis	204	0	390	17-ene-06	17:30
013	3	9021	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	0	42	84	18-ene-06	10:00
014	3	135	CHACÓN ALONSO, Magdalena, Hd.	678	0	1350	18-ene-06	10:00
015	3	9027	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	0	30	60	18-ene-06	10:30
016	3	9019	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	0	0	42	18-ene-06	10:30
017	3	145	RICO RUIZ, Ramón	744	60	1608	18-ene-06	11:00
018	4	2	CHACÓN ALONSO, Magdalena, Hd.	102	359	639	18-ene-06	11:00
019	4	21	GARCÍA GARCÍA, Luis	300	0	654	18-ene-06	11:30
020	4	9012	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	0	75	150	18-ene-06	11:30
021	4	13	MOLINERO CASTILLO, Mª Magdalena	120	0	240	18-ene-06	11:30
022	4	13	MORGADO ZAMBRANO, Fernando	150	0	300	18-ene-06	12:00
023	4	12	MORGADO ZAMBRANO, Fernando	150	0	300	18-ene-06	12:00
024	4	11	MORGADO ZAMBRANO, Fernando	231	0	462	18-ene-06	12:30
025	4	10	RICO SÁNCHEZ, Alfonso José	153	0	306	18-ene-06	12:30
026	4	9	RICO SÁNCHEZ, Alfonso José	204	0	408	18-ene-06	13:00
027	4	8	RICO CASTILLO, Juan, Hrdos.	222	0	444	18-ene-06	13:00
028	4	7	RICO CASTILLO, Alfonso, Hrdos.	378	0	756	18-ene-06	13:30
029	4	9009	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	0	0	0	18-ene-06	13:30
030	4	140	RICO RUIZ, Ramón	283	0	540	18-ene-06	16:00
031	4	141	CHACÓN ALONSO, Magdalena, Hd.	300	0	141	18-ene-06	16:00
032	4	142	RICO CASTILLO, Concepción, Hrdos.	312	0	624	18-ene-06	16:30
033	4	143	RICO CASTILLO, Juan, Hrdos.	330	0	660	18-ene-06	16:30
034	4	144	RICO CASTILLO, Alfonso, Hrdos.	540	0	1092	18-ene-06	17:00
035	4	139	RICO HERNÁNDEZ, José Luis	31	0	60	18-ene-06	17:00
036	3	176	ALVAREZ MARIN, Amelia	4	798	1596	18-ene-06	17:30

ARANJUEZ

EXPEDIENTE

214-4

001	2	3	PEREZ DE ERRASTI NARVÁEZ, Ignacio	9816	72	19668	19-ene-06	10:00
002	1	2	PEREZ DE ERRASTI NARVÁEZ, Ignacio	2	150	306	19-ene-06	10:00
003	2	4	PEREZ DE ERRASTI NARVÁEZ, ignacio	7824	198	15940	19-ene-06	10:30
004	1	16	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	2	66	300	19-ene-06	10:30
005	2	9003	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	0	414	696	19-ene-06	11:00
006	1	4	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	2	78	170	19-ene-06	11:00
007	2	5	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	7072	534	14517	19-ene-06	11:15
008	1	17	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	0	36	87	19-ene-06	11:15
009	1	18	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	0	21	42	19-ene-06	11:30
010	1	1	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	6	1134	2042	19-ene-06	11:30
011	2	6	EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	19330	589	44743	19-ene-06	11:45
012	2	12	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	937	0	864	19-ene-06	11:45

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACIÓN m2	SERVIDUMBRE m2	OCUPACIÓN TEMPORAL m2	ACTA PREVIA	
							FECHA	HORA
013	2	9005	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	0	78	156	19-ene-06	12:00
014	3	2	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL					
015	3	3	DEL SUELO	8700	132	17580	19-ene-06	12:00
016	3	9005	FLABESA	3636	0	7266	19-ene-06	12:15
017	3	4	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	0	144	288	19-ene-06	12:15
018	3	5	MIROFRET, S.A.	576	0	1173	19-ene-06	12:30
019	3	25	FRUEHAUFF	3180	87	6396	19-ene-06	12:30
020	3	10	COMUNIDAD DE MADRID	0	39	78	19-ene-06	12:45
021	2	9004	HIGUERO TABERNE, Alfonso y DOS	372	0	738	19-ene-06	12:45
022	2	13	MAS	0	9454	5894	19-ene-06	13:00
023	2	7	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	0				
			ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL					
			DEL SUELO	477	0	1044	19-ene-06	13:00
			EL JARDÍN DE ALMAYATE, S.A.	2801	1466	12106	19-ene-06	13:15

(01/3.613/05)

Consejería de Justicia e Interior

Notificación de 28 de noviembre de 2005, de la Providencia de fecha 7 de noviembre de 2005, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por la que se inicia el procedimiento del expediente sancionador número 05T/02 por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Providencia de incoación de expediente sancionador en materia de espectáculos taurinos que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 4, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Lo que se comunica al interesado, el cual dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Servicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, sitas en Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 28 de noviembre de 2005.—El Jefe del Servicio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Antonio Piñol Caballol.

ANEXO ÚNICO

- Acto que se notifica: Providencia de incoación.
- Infractor: Don José Rodríguez Gamella (05226771-K), con domicilio en la calle Cardenal Cisneros número 67, bajo D, 28010 Madrid.
- Procedimiento número: 05T/020.
- Instructor designado: Don Arturo Sanfeliciano Gómez.
- Competencia: La competencia para resolver el presente procedimiento sancionador viene atribuida al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior y a la ilustrísima señora Directora General de Relaciones

con la Administración de Justicia y de Política Interior, en función de la cuantía de la sanción que en su día se imponga en virtud del artículo 24 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo único del Decreto 10/1995, de 9 de febrero, por el que se determinan los órganos competentes en el ejercicio de determinadas funciones en materia de espectáculos públicos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 2.4 del Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, en la nueva redacción dada por el Decreto 113/2004, de 29 de julio.

Por Orden de 18 de diciembre de 2003, el Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior ha delegado en el titular de la Viceconsejería de Justicia e Interior el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con las sanciones muy graves y graves, cuando su importe sea superior a 6.012 euros, impuestas al amparo del artículo 24 de la Ley Estatal 10/1991, de 4 de abril.

(03/31.278/05)

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Inscripción registral de determinados bienes inmuebles propiedad de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Organización.
 - c) Número de expediente: 05-AT-49.7/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Inscripción registral de determinados bienes inmuebles propiedad de la Comunidad de Madrid.
 - c) Lote: No.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 375.000 euros.
5. Adjudicación:
- Fecha: 18 de noviembre de 2005.
 - Contratista: "Gesinar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 375.000 euros.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 7 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/31.428/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Orden 8349/2005, de 9 de diciembre, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se procede a la publicación del nombramiento del Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

En virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, como administración tutelante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid, en los términos de lo dispuesto por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y por la Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid, se procede mediante la presente Orden a la publicación del nombramiento del Secretario General de esta Corporación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dicho cargo, que se regula en el artículo 11 de la citada Ley 10/1999, de 16 de abril, tiene como principal atribución la de velar por la legalidad de los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Corporación, a los que asistirá con voz pero sin voto, así como dar fe de lo actuado por la Cámara y asesorarla legalmente ejerciendo todas aquellas funciones que no estén atribuidas a otros órganos.

Una vez aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, según certificación del Secretario General en funciones de la Cámara, las bases de la convocatoria para la cobertura del puesto de Secretario General, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 4 de noviembre de 2005, y habiéndose dado conocimiento inmediato de su contenido a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, mediante escrito de la misma fecha.

Visto el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, celebrada el 22 de noviembre de 2005, acordado en los términos y de conformidad con la normativa reguladora de esta Corporación y, en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 11 de la Ley 10/1999, de 16 de abril, conforme certificación expedida por el Secretario General en funciones de la Cámara de fecha 24 de noviembre de 2005,

DISPONGO

Ordenar la publicación del nombramiento como Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid de don Javier Victorino Cuadrado de Vicente.

Madrid, a 9 de diciembre de 2005.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

(03/31.429/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Organismo.
- Número de expediente: 2273/05/05/018.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - Descripción del objeto: "Suministro, desarrollo e implantación del Servicio de Información de Transportes Públicos a través de telefonía móvil".
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre de 2005.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 112.000 euros.
- Adjudicación:
 - Fecha: 21 de noviembre de 2005.
 - Contratistas: "Lleida Intelligate UTE".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 112.000 euros.

Madrid, a 2 de diciembre de 2005.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/31.072/05)

Consejería de Educación

Corrección de errores de Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: "Elaboración y divulgación de material didáctico sobre educación afectivo-sexual".

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 21 de diciembre de 2005, página 52 (número de inserción 01/3.540/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"9. Mesa de Contratación:

- Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a partir de las trece horas del día 19 de enero de 2006."

Debe decir:

"9. Mesa de Contratación:

- Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, sexta planta, a partir de las trece horas del día 12 de enero de 2006."

Madrid a 13 de diciembre.

(03/32.336/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación de los bienes y derechos afectados de las parcelas incluidas en el Sector PP II-2, en Fuenlabrada (Ac. 278/2005).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, examinó el expediente relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados de las parcelas incluidas en el Sector PP II-2, en Fuenlabrada.

En virtud del contenido del informe evacuado por la Dirección General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha de 3 de junio de 2005, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

- 1.º Por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19 de diciembre de 2003 se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector PP II-2, fijando como sistema de actuación el de expropiación.
- 2.º Por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados de las parcelas incluidas en el Sector PP II-2, en Fuenlabrada, con sometimiento al trámite de información pública por el plazo de un mes.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se insertaron los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de fecha 5 de julio de 2004, y en el periódico "La Razón" de fecha 28 de junio de 2004.

Asimismo, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada por plazo de un mes. Igualmente, se procedió a la notificación personal a los interesados y cumplió el trámite previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones presentadas, así como el informe contestación a las mismas, obran en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

II. Examinada la documentación del presente Proyecto de Expropiación, la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en fecha 3 de junio de 2005, ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva, en el que se hace constar cuanto sigue:

- 1.º La aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada y del Plan Parcial del Sector PP II-2 que lo desarrolla, supuso la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con los artículos 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, y 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.
- El ámbito definido por el presente Proyecto está constituido por dos porciones de suelo discontinuas. La primera de ellas está formada por los terrenos correspondientes al Plan Parcial del Sector PP II-2, con una superficie de 384.110,98 m², más una superficie de 78.052 m², correspondiente a parte de los Sistemas Generales localizada a continuación de aquéllos, sobre su límite Oeste. Además, se adscribe una pequeña porción de suelo de Sistema General perteneciente al Parque Urbano P.11 de "La Pollina", con una superficie de 8.722 m². La superficie total incluida

en los ámbitos de expropiación (Sector PP II-2 + Sistemas Generales) es de 470.884,98 m².

Se consideran excluidas del Proyecto de Expropiación por tratarse de bienes de dominio público las siguientes fincas:

FINCA/EXPT	POLÍGONO	PARCELA
74	43	9001
75	43	9001
76	43	9001
84	23	9001
85	24	9002

- 2.º Por lo que se refiere al cauce expropiatorio a utilizar, de conformidad con el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y el artículo 201.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Administración expropiante ha optado por el procedimiento de tasación conjunta regulado en los artículos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 3.º El proyecto contiene la documentación y las determinaciones que los artículos 202.1 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, exige para el sistema de Tasación Conjunta y para su tramitación se ha seguido el procedimiento que el mismo establece. Para la determinación del justiprecio se han aplicado las reglas previstas en el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley.
- 4.º El ejercicio de la potestad expropiatoria corresponderá al Ayuntamiento de Fuenlabrada, que es, a su vez, beneficiario de la expropiación, conforme a la legitimación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en relación con los artículos 2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.1, 3.2, 4 y 5 de su Reglamento.
- 5.º Por otra parte, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para la aprobación definitiva del presente proyecto de expropiación, de conformidad con las competencias atribuidas en artículo 11 del Decreto 69/1983, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 202 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados de las parcelas incluidas en el Sector PP II-2, en Fuenlabrada, con estimación y/o desestimación de las alegaciones, en los términos que aparecen en los informes de contestación a las mismas, que obran en el expediente, siendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada la Administración expropiante y el beneficiario de la expropiación.

Segundo

Las valoraciones de los bienes y derechos afectados determinan un presupuesto estimado en la cantidad de 13.014.345,86 euros.

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el sistema de Tasación Conjunta, conforme a lo preceptuado en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística y las valoraciones individualizadas del Proyecto podrán sufrir modificaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos afectados existentes en el Proyecto, así como sus titularidades, como consecuencia de la ulterior comprobación de documentos justificativos.

Tercero

La aprobación del presente Proyecto de Expropiación conlleva los efectos y la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme señalan los artículos 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto de 1/1992, de 26 de junio, y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y asimismo, tendrá los efectos previstos en el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de los bienes y derechos, confiriéndoles un término de veinte días, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que remitirá los expedientes individualizados a la

Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Igualmente, la presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de Edictos de los Ayuntamientos respectivos, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el supuesto de que resulte imposible la notificación individualizada a diversas personas afectadas por el procedimiento expropiatorio de referencia. Se incorpora como Anexo relación de fincas, derechos y afectados por dicho procedimiento.

ANEXO QUE SE CITA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL SECTOR PP II-2 EN FUENLABRADA (AC. 278/05)

Nº Finca	Registro	Catastro		Titular	Superficie (m²)	Otros Bienes y derechos
	Finca	Polígono/99	Parcela/99			
1	8.417 parte	43	99122.01	Zosma, S.A	5.229	Vivienda unifamiliar. cerramiento de parcela, plantaciones, varios
2	8417	43	99122.02	Zosma, S.A.	5.778	Vivienda unifamiliar. piscina, cerramiento de parcela, plantaciones, varios
3	-----	43	99122.03	Aguado Escolar, Antonio	6.660	
4	30120	43	99122.04	Zohima, S.A.	5.178	
5	30121	43	99122.05	Forum Filatélico, S.A.	6.659	
6	4435	43	99122.06	Zosma, S.A.	4.743	
7	9402	43	99122.07	Zosma, S.A.	2.580	
8	9401	43	99122.08	Mifra 2001, S.L.	465	
9	30118	43	99122.09	Inversiones Tuvaly, S.L.	1.538	
				Promociones Rodolfo y Miguel, S.A.		
				Tomás Herrero Gálvez, S.L.		
10	30119	43	99122.10	Inversiones Tuvaly, S.L.	7.169	
				Promociones Rodolfo y Miguel, S.A.		
				Tomás Herrero Gálvez, S.L.		
11-a	-----	43	s/n	Promociones y Construcciones de Viviendas 2.000, S.A. (Procovi 2000, S.A.) Hermanos Andrés, S.A.	31.367	Caseta con uso de vivienda, casetas agropecuarias, depósito de agua, pozo, cerramiento de parcela, plantaciones, varios
11-b	8829	43	s/n	Promociones y Construcciones de Viviendas 2.000, S.A. (Procovi 2000, S.A.)	1.460	
12	----	43	97096.01	Hermanos Andrés, S.A.	2.025	
13	----	43	97116.48	Hermanos Andrés, S.A.	5.117	
14	33403,33404, 33405,33406, 27609, 27608	43	97116.49	Zohima, S.A.	19.325	Casetas para usos agropecuarios, depósito de agua, pozo de agua, varios.
15	----	43	97166.50	González Ocaña, Saturnino	3.165	
16-a	18511	43	97116.52	Aguado Gil, Antonio	764.50	Plantaciones
16-b	-----	43	97116.52	Gil Martín, Justa	764.50	Plantaciones
17	20534	43	97116.53	Zohima, S.A.	759	Plantaciones
18	8442	43	97116.54	Andrés Fernández, Miguel Ángel y Ana Isabel de	910	
19	----	43	97116.55	Pérez Escolar, Julián	922	Plantación de olivos
				Ríos Pérez, Luisa		
				Ríos Pérez, Santiago		
20	---	43	97116.56	Mª. Del Pilar Martín Pérez	929	Plantación de olivos
				D. Fernando Martín Pérez		
21	20761	43	97116.57	Herrero González, Ruperto	3.600	

Nº Finca	Registro	Catastro		Titular	Superficie (m²)	Otros Bienes y derechos
	Finca	Polígono/99	Parcela/99			
22	16979	43	97116.58	Zohima, S.A.	15.504	Vivienda unifamiliar: casetas agropecuarias, depósito de agua, pozo de agua, cerramiento de parcela, varios y plantaciones.
23	34204	43	97116.59	Zosma, S.A.	18.151	Vivienda unifamiliar: casetas, nave agropecuaria, piscina, depósitos de agua, pozo de agua, cerramiento de parcela, varios y plantaciones
24	29418	43	97116.63	Zosma, S.A.	44.807	Vivienda unifamiliar: naves agropecuarias de una planta, nave agropecuarias de dos plantas, depósitos de agua, pozo de agua, cerramiento de parcela, varios y plantaciones
25	23017 parte	43	s/n	Combustibles Ordóñez, S.L.	2.328	
26	23017 parte	43	97116.01	Combustibles Ordóñez, S.L.	2.074	
27	3862	43	97116.02	Pérez Galbán, Leandro	2.842	
28	34182	43	97116.03	Zosma, S.A.	4.403	
29	34229 parte	43	97116.04	Aguado Escolar, Ángela	1.578	
30	38605	43	97116.05	González Hernández, Josefa	1.809	
31	31171	43	97116.06	Cerroportal S.L.	5.046	
32	14919	43	97116.07	M.B. Promoción y Gestión Inmobiliaria, S.L.	3.423	
33	3266	43	97116.08	Andrés Fernández, Miguel Ángel y Ana Isabel de	3.968	
34	19974	43	97116.09	Hernández Fernández, José	4.357	
35	15010	43	97116.10 parte	Promociones y Construcciones de Viviendas 2.000, S.A. (Procovi 2000, S.A.)	1.982	
36	9098	43	97116.10 parte	Zosma, S.A.	471	
37	2742	43	97116.11	Andrés Fernández, Miguel Ángel y Ana Isabel de	2.443	
38	---	43	97116.12	Pérez Escolar, Julián Ríos Pérez, Mª. Luisa Ríos Pérez, Santiago	5.627	
39	13758	43	97116.14	Zosma, S.A.	8.240	
40	34175	43	97116.15	Zosma, S.A.	3.713	
41	5766	43	97116.16	Zosma, S.A.	3.580	
42	30886	43	97116.17	Inversiones Barruz, S.A. San Román Carbajo, Aurelio	2.274	
43	33216	43	97116.18	Ocaña González, Pedro Ocaña González, Jesús Ocaña González, Antonio	4.036	
44	35512	43	97116.19	Naranjo Escolar, Eusebio y José Luis	1.827,49	
45	14443	43	97116.20	Promociones y Construcciones de Viviendas 2.000, S.A. (Procovi 2000, S.A.)	4.318	
46	32948 parte	43	97116.21	Hermanos Andrés, S.A.	13.833,10	
47	32949	43	97116.23	Cruz Miran, S.L.	898	
48	14251	43	97116.24	Andrés Fernández, Mª. Del Carmen	3.850	
49	32948 parte	43	97116.25	Hermanos Andrés, S.A.	387	
50	32949	43	97116.26	Hermanos Andrés, S.A.	875,06	
51	32968	43	97116.27	Zosma, S.A.	1.380	
52	---	43	97116.28	Alonso Hernández, Eugenio herederos de	1.654	
53	36198	43	97116.29	Zohima, S.A.	1.608	
54	33279	43	97116.30	Zosma, S.A.	1.489	
55	15254	43	97116.31	M.B. Promoción y Gestión Inmobiliaria, S.L.	1.309	
56	17897	43	97116.32	Zosma, S.A.	5.402,55	
57	35653	43	97116.33	Pérez Escolar, Julián Ríos Pérez, Luisa Ríos Pérez, Santiago	3.718	
58	33217	43	97116.34	Ocaña González, Pedro Ocaña González, Jesús Ocaña González, Antonio	876,42	
59	10765	43	97116.35	Zohima, S.A.	1.332	
60	31769	43	97116.36	Dª. Alfonsa Martín Herran y D. Gregorio Montero Martín	2.946,32	
61	14572	43	97116.37	Moya Caballero, José y Crespo Gómez, María Lourdes	679,36	

Nº Finca	Registro	Catastro		Titular	Superficie (m²)	Otros Bienes y derechos
	Finca	Polígono/99	Parcela/99			
62	27578	43	97116.38	Servando-Alfonso de Sande Rivas Cecilio Santiago de Sande Moreno Antonio Carlos de Sande Moreno Alfonso de Sande Moreno Teresa de Sande Moreno Lourdes de Sande Moreno Gloria Asensio Ballester José Manuel de la Fuente Sánchez y Jacinta Morgado Bazago	110.92	
63	14445	43	97116.39	Montero Galbán, Francisco	7.813	
64	10341, 14444	43	97116.40	Montero Galbán, Ángel	11.766	
65	----	43	97116.41	Barea Muñoz, Ana y Mª. Esperanza	20.730	
66	16027	43	97116.42	Zosma, S.A. Ocaña Pérez, Encarnación y Pacheco Benito, Julio	1.183	
67	30222	43	97116.43	Aguado Gil, Antonio	4604,76	
68	8836	43	97116.44	Inversiones Barruz, S.A. San Román Carbajo, Aurelio y Gómez Zamorano, Tomasa	2.691	
69	32983	43	97116.45	Zosma, S.A.	5.059	
70	8443	43	97116.47	Barruz Gómez, Antonio Marín Ballesteros, Ignacio Fuente La Marquesa, S.A.	2.160	
71	-----	43	01101.01	Styma, S.L.	5.315	Edificio de oficinas, Caseta de Taller, Caseta de aseos y vestuarios, Pozo de agua, Cerramiento de parcela, Acometidas. Varios. Plantaciones. Traslado de actividad
72	31828	43	01099.01	Ventas Gallego, Mariano Fernández Fijo, Francisca	4.155	Nave de dos plantas, porche, cerramiento de parcela, pozo de agua, varios
73-a	4992	43	99084.02	Felipe Cerrada, Julio	2.024	
73-b	6559 parte	43	99084.02	Garrido Martínez, Manuel y Pino Cuadrado, Maximina Del	767	Porche del ciprés, instalación de riego y obra civil
77	35562	43	97116.66	Herrero Vicente, Juan Antonio Herrero Vicente, Mª. Teresa Herrero Vicente, Encarnación Herrero Vicente, Isabel	11.270	Pozo de agua e instalación de riego
78	---	43	97116.65	Escolar Gil, Concepción	14.915	
79	---	43	97116.62	Propeva, S.L.	6.349	Pozo de captación de agua y red de riego y plantaciones
80	---	43	97116.64	Pérez Escolar, Julián Ríos Pérez, Mª. Luisa Ríos Pérez, Santiago	5.145	
81	---	43	97116.61	Ocaña Escolar, Mª. Carmen y Mª. Paz	10.878	
82	16208, 19092	43	97116.60	Zosma, S.A. Ocaña Pérez, Encarnación y Pacheco Benito, Julio	24.748	
83-a	34224, 14526	43	96150.06	JLCA INVERSIONES 18, S.L.	588	Construcciones vanas y vallado de parcela
83-b	---	43	95128.04	Escolar Naranjo, Mariano	2.352	
86	---	9	23	Villar González, Marcela	8.722	

SUPERFICIE DOMINIO PÚBLICO				
Nº Finca	Catastro		Titular	Superficie (m²)
	Polígono	Parcela		
74	43	9001	Comunidad de Madrid	1.208
75	43	9001	Comunidad de Madrid	3.196
76	43	9001	Comunidad de Madrid	2.404
84	23	9001	Comunidad de Madrid	1.357
85	24	9002	Ayuntamiento de Fuenlabrada	778

RELACIÓN DE ALEGANTES EN EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL SECTOR PP II-2 EN FUENLABRADA (AC. 278/05)

Nº Finca	Catastro Parc./Pol.	ALEGACIÓN Nº REG	ALEGANTE
82,66	97116.42/43, 97116.60/43	1ª	D. José Antonio González Martín, en nombre y representación de la mercantil Zosma, S.A.
83	96150.06/43	2ª	D. José Luis Villaraviz, en nombre y representación de JLCA INVERSIONES 18, S.L.
81	97116.61/43	3ª	D. Rodolfo Sánchez Artero, en nombre y representación de las empresas 10 GRANDUR, S.A y Procovi 2000.S.A.
80,38	97116.64/4397116.12/43	4ª	D. Julián Pérez Escolar, en su propio nombre y en representación de D. Santiago y Dª. Mª. Luisa Ríos Pérez
78,79	97116.65/43	5ª	D. Domingo Hernández Martín, en su nombre y en representación de su esposa Dª. Concepción Escolar Gil
77	97116.66/43	6ª	HERMANOS HERRERO VICENTE, Mª. Teresa, Juan Antonio, Isabel y Encarnación
73-A	99084.02/43	7ª	D. Julio Felipe Cerrada
72	01099.01/43	8ª	D. Mariano Ventas Gallego
72 (parte de la 147 del polígono)	01099.01/43	9ª	Dª. Francisca Fernández Fijo, representada por Mariano Escamilla González
71 (39-a)	01101.01/43	10ª	José Martínez Gómez, en nombre y representación de la mercantil Servicios Técnicos y Montajes Agrupados (STYMA, S.L.)
9	99122.09/43	11ª	D. Luis Miguel Rodríguez Martín, en nombre y representación de Promociones Rodolfo y Miguel, S.A.
70	97116.47/43	12ª	Marcelino Gómez Tones, en nombre y representación de Fuente La Marquesa, S.A.
62	97116.38/43	13ª	D. José Manuel de la Fuente Sánchez
60	97116.36/43	14ª	Dª. Alíonsa Martín Herrán y D. Gregorio Montero Martín
59	97116.36/43	15ª	D. José Antonio González Martín, en nombre y representación de Zohima, S.A.
3	99122.03/43	16ª	D. Antonio Aguado Escolar
4,14,17	99122.04/4397116.49/4397116.53/43	17ª	Dª. Margarita Jiménez Martín, en nombre y representación de la mercantil Zohima, S.A.
6,14,17,23,24,28,36,39,51,54,66,69,82	99122.06/4397116.49/4397116.53/4397116.59/4397116.63/4397116.03/4397116.10 parte/43...	18ª	D. José Antonio González Martín, en nombre y representación de Zosma, S.A.
8	99122.08/43	19ª	D. Francisco Morales Ortega, en nombre y representación de la Sociedad MIFRA, 2001, S.L.
11	S/n /43	20ª	D. Vicente Yagüe de Pablos, en nombre y representación de Promociones y Construcciones de Viviendas 2.000, S.A.
20	97116.56/43	21ª	Dª. Mª. Del Pilar Martín Pérez, en su propio nombre y como mandataria verbal de su hermano D. Fernando Martín Pérez
21	97116.57/43	22ª	D. Ruperto Herrero González
27	97116.02/43	23ª	D. Leandro Pérez Galbán
29	97116.04 parte/43	24ª	Dª. Ángela Aguado Escolar
31	97116.06/43	25ª	D. Carlos Rodríguez Sánchez, en nombre y representación de CERROPORAL, S.L.
33	97116.08/43	26ª	D. Miguel Ángel de Andrés Fernández, en su propio nombre y derecho y como mandatario verbal de su hermana Dª. Ana Isabel Andrés Fernández
34	97116.09/43	27ª	D. José Hernández Fernández
35	97116.10 parte/43	28ª	D. Vicente Yagüe de Pablos, en nombre y representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS 2000, S.A.
43	97116.18/43	29ª	D. Pedro Ocaña González, en su propio nombre y derecho y como mandatario verbal de sus hermanos D. Jesús y D. Antonio Ocaña González
45	97116.20/43	30ª	D. Vicente Yagüe de Pablos, en nombre y representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS 2000, S.A.
65, 66	97116.41/43	31ª	Dª. Ana Barea Muñoz y Dª. María Esperanza Barea Muñoz
		32ª	Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid

Madrid, a 14 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/3.515/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el Sector PP I-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, en el término municipal de Fuenlabrada (Ac. 276/2005).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, examinó el expediente relativo al Pro-

yecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el Sector PP I-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, en el término municipal de Fuenlabrada.

En virtud del contenido del informe evacuado por la Dirección General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de 6 de octubre de 2005, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

- 1.º Por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 30 de junio de 2004, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector PP I-5, fijando como sistema de actuación el de expropiación.

- 2.º Por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2004, se adoptó el Acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el Sector PP I-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, en el término municipal de Fuenlabrada, con sometimiento al trámite de información pública por el plazo de un mes.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, se insertaron los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 302, de fecha 20 de diciembre de 2004, y en el periódico "El País" de fecha 19 de noviembre de 2004. Asimismo, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por plazo de un mes. Igualmente, se procedió a la notificación personal a los interesados, y cumplió el trámite previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones presentadas, así como el informe contestación a las mismas, obran en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

II. Examinada la documentación del presente Proyecto de Expropiación, la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en fecha 6 de octubre de 2005, ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva, en el que se hace constar cuanto sigue:

- 1.º La aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada y del Plan Parcial del Sector PP I-5 que lo desarrolla, supuso la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de conformidad con los artículos 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, y 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992. El ámbito definido por el presente Proyecto está constituida por dos porciones de suelo discontinuas. La primera de ellas está formada por los terrenos correspondientes al Plan Parcial del Sector PP I-5, con una superficie de 183.268 m². La segunda se corresponde con una pequeña porción de suelo de Sistema General perteneciente al Parque Urbano P.11 de "La Pollina", con una superficie de 14.384 m². La superficie total incluida en los ámbitos de expropiación (Sector PP I-5 + Sistemas Generales) es de 197.652 m².
- 2.º Por lo que se refiere al cauce expropiatorio a utilizar, de conformidad con el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y el artículo 201.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Administración expropiante ha optado por el procedimiento de Tasación Conjunta regulado en los artículos 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.
- 3.º El Proyecto contiene la documentación y las determinaciones que los artículos 202.1 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, exige para el sistema de Tasación Conjunta, y para su tramitación se ha seguido el procedimiento que el mismo establece. Para la determinación del justiprecio se han aplicado las reglas previstas en el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley.
- 4.º Las valoraciones de los bienes y derechos afectados determinan un presupuesto estimado de 4.323.602,89 euros. Dicha cantidad se encuentra dentro del Proyecto de gastos 2004-2-EXP.PP I-5, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 4 de noviembre de 2004.
- 5.º El ejercicio de la potestad expropiatoria corresponderá al Ayuntamiento de Fuenlabrada, que es a su vez beneficiario de la expropiación, conforme a la legitimación que ostenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en relación con los artículos 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 3.1, 3.2, 4 y 5 de su Reglamento.

- 6.º Por otra parte, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid la competencia para la aprobación definitiva del presente proyecto de expropiación, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 69/1983, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 202 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos incluidos en el Sector PP I-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los términos que aparecen en los informes de contestación a las mismas, que obran en el expediente, siendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada la Administración expropiante y el beneficiario de la expropiación.

Segundo

Las valoraciones de los bienes y derechos afectados determinan un presupuesto estimado en la cantidad de 4.323.602,89 euros.

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el sistema de tasación conjunta, conforme a lo preceptuado en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística y las valoraciones individualizadas del Proyecto podrán sufrir modificaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos afectados existentes en el Proyecto, así como sus titularidades, como consecuencia de la ulterior comprobación de documentos justificativos.

Tercero

La aprobación del presente Proyecto de Expropiación conlleva los efectos y la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme señalan los artículos 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y, asimismo, tendrá los efectos previstos en el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de los bienes y derechos, confiriéndoles un término de veinte días, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que remitirá los expedientes individualizados a la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Igualmente, la presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de Edictos de los Ayuntamientos respectivos, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el supuesto de que resulte imposible la notificación individualizada a diversas personas afectadas por el procedimiento expropiatorio de referencia. Se incorpora como Anexo relación de fincas, derechos y afectados por dicho procedimiento.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR PP I-5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA (AC. 276/05)

Nº Finca	Registro	Catastro		Titular	Superficie (m²)
	Finca	Polígono	Parcela		
1	10.725	14	40	Ángel Pérez Herranz	6.160
2	575	14	41	Esteban Escolar Gil	8.115
				Rosa María Herrero García	
3	4.154	14	42	Enrique Albarrán Gómez	211
				Raúl Sánchez González	
4	3.798	14	43	Hrdos de Pedro Ocaña Fernández: Pedro, Jesús y Antonio Ocaña González	10.834
5	17.950	14	44	Margarita Aguado Gil	2.701
6	—	14	45	Hrdos de Eugenio Naranjo Fernández: Carmen Chicharro Nicolás y Hnos Naranjo Chicharro (María Carmen, José Eugenio y Rosario)	11.887
7	--	14	46	Hrdos de Francisco Herranz Glez: Francisco Herranz Rodríguez	3.063
8	9.424	14	47	Concepción Escolar Gil	19.105
9	--	14	50	Alfonsa Martín Herranz	1.277
10	16.565	14	51	Zosma, S.A.	979
11	22.810	14	52	Celia García Ruiz	2.263
				Juan Carlos García-Rivera García	
12	9.034	14	68	La Plaza 27, S.L.	7.457
13	11.445	14	74	Trinidad Paloma Andrés Fernández	2.382
14	17914 17915 20794	14	115	Ángel Luciano Pérez Ocaña	19.005
				Demetrio Pérez Ocaña	
				Hnos Pérez González (Josefa, María Isabel, Isabelo, Rosario, Jaime, María de los Angeles, Francisco Javier y José María)	
15	--	14	116	Alfonsa Martín Herranz	7.377
16	--	14	117	Hrdos de Luis Pérez Verde : Félix Pérez Pérez	15.608
17	275	14	118	Ángela Urien Pérez	11.113
18	14968	14	119	Jesús Sevilla García e Hijos (Jesús, José Ignacio, Javier y Begoña Sevilla García-Rivera)	359
19	12.548	14	146	Jesús Sevilla García e Hijos (Jesús, José Ignacio, Javier y Begoña Sevilla García-Rivera)	496
20	22700	14	148	Encarnación Ocaña Pérez	4.732
				Vicente Ocaña Pérez	
21	20010	14	149	Zosma, S.A.	1.812
22	19.996	14	150	Canales Hermanos, S.L.	1.635
23	9.141	13	32	Promociones Inmobiliarias San Nicasio, S.L.	600
24	20.824	13	33	Ángel Aguado Escolar	2.776
25	11.648	13	34	Vicente Ocaña Pérez	103
				Encarnación Ocaña Pérez	
26	11.438	13	35	Trinidad Paloma Andrés Fernández	1.192
27	16.574	13	36	Zosma, S.A.	626
28	--	9	77	Vicente Ocaña Pérez	5.844
				Encarnación Ocaña Pérez	
29	--	9	78	Jesús Antonio González Naranjo	6.220
30	3.700	9	79	Concepción Escolar Gil	2.320

RELACIÓN DE ALEGANTES EN EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR PP I-5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA (AC. 276/05)

Nº Finca	Catastro Parcela/Polígono	ALEGACIÓN Nº REG.	ALEGANTE
1	40/14	1ª	Ángel Pérez Herranz
12	68/14	2ª	La Plaza 27, S.L.
17	118/14	3ª	Ángela Urien Pérez
22	150/14	4ª	Esteban Canales Burguillo, como Administrador Único de Canales Hermanos, S.L.
24	33/13	5ª	Ángel Aguado Escolar
27	36/13	6ª	José Antonio González Martín, en nombre y representación de la mercantil Zosma, S.A.
29	78/9	7ª	Jesús Antonio González Naranjo

Madrid, a 14 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución número 3314, de 10 de febrero de 2005), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/3.514/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Rehabilitación de edificio para erradicación de infravivienda en la calle Valencia, número 17, Lavapiés, de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00002.7/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: “Rehabilitación de edificio para erradicación de infravivienda en la calle Valencia, número 17, Lavapiés, de Madrid”.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.514.477 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: “Edhinor, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.921.233,33 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/31.079/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Adecuación del entorno de la antigua estación de Ambite”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00025.5/2005 (23-C/05).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de adecuación del entorno de la antigua estación de Ambite.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 633.061,38 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: “Fonorte EC, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 508.888,47 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/31.077/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Remodelación de la plaza de la Constitución en Patones de Abajo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00052.8/2005 (31-C/05).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Remodelación de la plaza de la Constitución en Patones de Abajo.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 268.799,46 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: “Viales y Obras Públicas, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 234.000 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/31.033/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio de: Limpieza, conservación y adecuación de áreas sociorrecreativas y espacios naturales de la Comunidad de Madrid (comarca IX). Anualidades 2006-2007.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301, correspondiente al día 19 de diciembre de 2005, página 32

(número de inserción 01/3.522/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 32, primera columna, en el punto 3, donde dice: “c) Forma: Concurso”; debe decir: “c) Forma: Subasta”.

(03/32.057/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de: “Rehabilitación de fachadas del edificio sito en la calle Maudes, número 17, sede de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00048.3/2005 (34-A/05).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Rehabilitación de fachadas del edificio sito en la calle Maudes, número 17, sede de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veintiún meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 4.002.208,93 euros, importe total, .
5. Garantía provisional: 80.044,18 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Teléfono: 915 801 634.
 - b) Telefax: 915 803 993.
 - c) Fecha límite de obtención de información: Un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría e.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de enero de 2006, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 26 de enero de 2006.
 - e) Hora: A las doce y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los Pliegos, acceda a “Empresas” y a continuación a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Resolución de 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García.

(01/3.594/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de: “Repoblación piscícola de ríos y cotos consorciados de la Comunidad de Madrid con trucha común. Año 2006”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-SU-00006.2/2005 (6-D/06).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Repoblación piscícola de ríos y cotos consorciados de la Comunidad de Madrid con trucha común. Año 2006”.
 - b) Número de unidades a entregar: 4.920 kilogramos de trucha común.
 - c) División por lotes y número: 0.
 - d) Lugar de entrega: Ríos y cotos consorciados de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 54.960,34 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 1.099,21 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Contratación).
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 971.
 - e) Telefax: 915 803 993.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de diciembre de 2005.
 - g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

— Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Se indicará de forma mensual y anual el volumen de facturación, el número y volumen total de los suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años. Se precisará un volumen mínimo de facturación media de los tres anteriores ejercicios superior a 90.151,82 euros/año.

Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 18, apartados a), b) y d), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Criterios de selección: Se indicará importe, fechas, características y tamaño del producto y número de envíos mensual y total de cada uno de los suministros de ejemplares vivos de esta especie para repoblación (separando expresamente los realizados para destino público o privado). Deberán incorporarse los correspondientes certificados originales sobre los mismos de cada una de las entidades citadas. Precisaré haber desarrollado, al menos, dos suministros similares en los últimos tres años. (Se entiende por trabajo similar la repoblación in vivo de ejemplares adultos de trucha común en un número de kilos y volumen de facturación que suponga al menos un 85 por 100 de los solicitados en este concurso.)

b) Una descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección: Deberá realizarse una descripción de las instalaciones, citando expresamente las dimensiones de las pilas de crecimiento y las densidades de carga de las mismas. Será imprescindible la declaración de las piscifactorías de las que procedan o por las que hayan pasado los ejemplares objeto de este suministro estén incluidas en el listado de zonas libres autorizadas respecto de la SHV y la NHI en España, según las indicaciones de la Comisión de la Unión Europea o acrediten las condiciones precisas y aceptación del procedimiento para su inclusión en él.

En concreto, debe acreditar la disponibilidad de una instalación en un radio inferior a 300 kilómetros de Madrid y un vehículo de transporte de peces, con carga de 2.000 kilogramos, y otros de al menos 300 kilogramos, con refrigeración y elementos de aireación y oxigenación de agua, que se considerará un requisito imprescindible, y la disponibilidad de un conductor y un peón especialista en repoblaciones por cada vehículo; todo ello con el fin de minimizar los riesgos inherentes al transporte de ejemplares vivos.

d) Muestras, descripción y fotografías de los productos a suministrar.

Criterios de selección: Una fotografía en color fechada del ejemplar completo y descripción, peso, medida y fecha de eclosión del mismo por cada clase de edad.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 2 de enero de 2006, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Contratación).
- 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
- 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
- 4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: 10 de enero de 2006.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(01/3.593/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Corrección de erratas tipográficas de la Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales, propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid, en la Comunidad de Madrid, Fase 2.

Advertido error tipográfico en la publicación de la citada Resolución (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 19 de diciembre de 2005, número 301), se procede a su rectificación:

Punto 3.c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Donde dice: Forma: Concurso,

Debe decir: Forma: Subasta pública.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el resto del anuncio permanece inalterable.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2005.—El Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/32.206/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 14 de diciembre de 2005, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: «Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 76 viviendas VPPA-OC Joven, trasteros y garaje en la parcela 3.12.4.4 del PAU “II-6”, en Carabanchel (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-AT-00140.6/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 79 viviendas VPPA-OC Joven, trasteros y garaje en PAU “II-6”, en Carabanchel (Madrid)».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 263.316,28 euros, importe total.
 5. Garantía provisional: 5.266,33 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 809 689.
 - e) Telefax: 915 809 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día hábil anterior al cierre de plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Apartado 1.a) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Criterios de selección: Informe de instituciones financieras donde figure expresamente que el licitador opera con normalidad en el tráfico mercantil o certificado expedido por compañía de seguros o colegio profesional correspondiente, donde conste que el licitador dispone de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente y con una cobertura necesaria para el ejercicio de una actividad por cuenta propia por un importe mínimo de 260.000 euros.
 - B) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Apartado a) del artículo 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 - Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
 - Criterios de selección: Título de Arquitecto acreditado mediante certificado expedido por el colegio correspondiente con descripción de la titulación del licitador y fecha de colegiación para empresarios individuales; para personas jurídicas se deberá aportar idéntica documen-

tación de la persona/s designadas/s para la realización del trabajo. El certificado expedido por el colegio ha de acreditar una antigüedad mínima de colegiación de un año.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 13 de enero de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 26 de enero de 2006.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, en la forma y con el contenido que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo el título “Convocatoria Pública 50-AT-00140.6/2005”, y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
 - Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
 - Sobre número 2: “Proposición económica”.
 - Sobre número 3: “Documentación técnica”.
 - Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org>
Para obtenerse los Pliegos, acceda a “Empresas” a continuación a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
- Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.
(01/3.603/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 14 de diciembre de 2005, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: «Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de 106 viviendas VPPA, en la colonia del “Alto del Arenal”, API 13.03, estudio de detalle 13/7, Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-AT-00130.4/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de 106 viviendas VPPA, en la colonia del “Alto del Arenal”, API 13.03, estudio de detalle 13/7, Madrid».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Veintinueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 62.691,09 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 1.253,82 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 809 689.
 - e) Telefax: 915 809 140.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día hábil anterior al cierre de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 16.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Basada en el artículo 16.1.a) deberá aportarse, como criterio de selección de solvencia económica y financiera, informe de instituciones financieras donde figure expresamente que el licitador opera con normalidad en el tráfico mercantil.
 - B) Acreditación de la solvencia técnica o profesional y titulación académica: Artículo 19, apartados b), c) y f), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Basada en el artículo 19.b), c) y f), deberá aportarse conjuntamente, como criterio de selección de solvencia técnica o profesional:
 - 19.b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos con un mínimo de un trabajo al año de similares características, entendiéndose como similar una promoción equivalente al 75 por 100 del número de viviendas objeto del contrato.
 - 19.c) Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato integrado en la plantilla de personal fijo en la empresa con un mínimo de especialistas en control de calidad de:
 - Un especialista en Geotécnica.
 - Un especialista en estructuras.
 - Un especialista en cerramientos, cubiertas y acabados.
 - Dos especialistas en instalaciones.
 Deberán poseer una experiencia de más de tres años en la especialidad y titulación de Geólogo, Arquitecto o Ingeniero Técnico o Superior.
 - 19.f) Acreditación por compañías (dos como mínimo), que actúen en el campo del seguro decenal en construcción, mediante documento emitido por dichas compañías, donde conste que la empresa de control está aceptada para operar en el campo de Control de Calidad, relacionado con el seguro de garantía decenal sin limitaciones de presupuesto, sistemas estructurales y constructivos, composición volumétrica de edificación y geotécnica del suelo.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de enero de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 19 de enero de 2006.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, en la forma y con el contenido que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo el título "Convocatoria Pública 50-AT-000130.4/2005", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
 - Sobre número 1: "Documentación administrativa".
 - Sobre número 2: "Proposición económica".
 - Sobre número 3: "Documentación técnica".
 Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org>
 Para obtenerse los Pliegos, acceda a "Empresas" a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
 Hágase público para general conocimiento.
 Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.
 (01/3.605/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 14 de diciembre de 2005, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: "Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de 105 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela C2, de La Ventilla (Madrid)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-AT-00133.7/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Control de calidad del proyecto y ejecución de las obras de construcción de 105 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela C2, de La Ventilla (Madrid)".
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 50.393,67 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 1.007,87 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 809 689.
 - e) Telefax: 915 809 140.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día hábil anterior al cierre de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
- A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 16.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Basada en el artículo 16.1.a) deberá aportarse, como criterio de selección de solvencia económica y financiera, informe de instituciones financieras donde figure expresamente que el licitador opera con normalidad en el tráfico mercantil o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- B) Acreditación de la solvencia técnica o profesional y titulación académica: Artículo 19, apartados b), c) y f), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Basada en el artículo 19.b), c) y f), deberá aportarse conjuntamente, como criterio de selección de solvencia técnica o profesional:
- 19.b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con un mínimo de un trabajo al año de similares características, entendiéndose como similar una promoción equivalente al 75 por 100 del número de viviendas objeto del contrato.
- 19.c) Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato integrado en la plantilla de personal fijo en la empresa con un mínimo de especialistas en control de calidad de:
- Un especialista en Geotécnica.
 - Un especialista en estructuras.
 - Un especialista en cerramientos, cubiertas y acabados.
 - Dos especialistas en instalaciones.
- Deberán poseer una experiencia de más de tres años en la especialidad y titulación de Geólogo, Arquitecto o Ingeniero Técnico o Superior.
- 19.f) Acreditación por compañías (dos como mínimo), que actúen en el campo del seguro decenal en construcción, mediante documento emitido por dichas compañías, donde conste que la empresa de control está aceptada para operar en el campo de Control de Calidad, relacionado con el seguro de garantía decenal sin limitaciones de presupuesto, sistemas estructurales y constructivos, composición volumétrica de edificación y geotécnica del suelo.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 19 de enero de 2006.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, en la forma y con el contenido que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

bajo el título “Convocatoria Pública 50-AT-000133.7/2005”, y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

- Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
- Sobre número 2: “Proposición económica”.
- Sobre número 3: “Documentación técnica”.

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtenerse los Pliegos, acceda a “Empresas” a continuación a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.

(01/3.604/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 14 de diciembre de 2005, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de: “Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 79 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela O7, de Parla (Madrid)”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 50-AT-00144.1/2005.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: “Elaboración del proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 79 viviendas VPPA-OC Joven, locales, trasteros y garaje en la parcela O7, de Parla (Madrid)”.

- b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 256.534,28 euros, importe total.

5. Garantía provisional: 5.130,69 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
- c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
- d) Teléfono: 915 809 689.
- e) Telefax: 915 809 140.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día hábil anterior al cierre de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Apartado 1.a) del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Descripción:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de las instituciones financieras donde figure expresamente que el licitador

opera con normalidad en el tráfico mercantil o certificado expedido por compañía de seguros o colegio profesional correspondiente, donde conste que el licitador dispone de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente y con una cobertura necesaria para el ejercicio de una actividad por cuenta propia por un importe mínimo de 260.000 euros.

- B) Acreditación de la solvencia técnica o profesional y titulación académica:
Apartado a) del artículo 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Descripción:

- a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
Criterios de selección: Título de Arquitecto acreditado mediante certificado expedido por el colegio correspondiente con descripción de la titulación del licitador y fecha de colegiación para empresarios individuales; para personas jurídicas se deberá aportar idéntica documentación de la persona/s designadas/s para la realización del trabajo. El certificado expedido por el colegio ha de acreditar una antigüedad mínima de colegiación de un año.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 13 de enero de 2006.
b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
2.º Domicilio: Calle Basílica, número 23.
3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid.
b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 26 de enero de 2006.
e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, en la forma y con el contenido que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo el título "Convocatoria Pública 50-AT-00144.1/2005", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

- Sobre número 1: "Documentación administrativa".
— Sobre número 2: "Proposición económica".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtenerse los Pliegos, acceda a "Empresas" a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, Domingo Menéndez Menéndez.

(01/3.602/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de 30 de noviembre de 2005, de requerimiento de desalojo voluntario con trámite de audiencia, de la vivienda sita en la calle Eider, número 12, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Rogelio Asensio Paterman, de requerimiento de desalojo voluntario del inmueble sito en la calle Eider, número 12, de Madrid, concediendo al interesado un trámite de audiencia de diez días hábiles, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El contenido íntegro del requerimiento de desalojo voluntario que se notifica, podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección de Área de Administración y Gestión, como responsable del fichero.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2005.—El Secretario General, José María Pérez Gómez.

(03/31.220/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de 1 de diciembre de 2005, de Resolución 833/SG/05, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Acebedo, bloque número 1, vivienda número 2199, Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de resolución de recuperación posesoria.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, doña Manuela Torres Casado, de la Resolución 833/SG/05, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Acebedo, bloque número 1, vivienda número 2199, de Madrid, y se requiere a los ocupantes procedan a su desalojo voluntario en el plazo de diez días, así como del apercibimiento para su ejecución forzosa, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Servicio de Régimen Jurídico del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, previa petición de cita telefónica (915 809 100/915 809 182) o por escrito en las dependencias de este organismo.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2005.—El Director-Gerente, Domingo Menéndez Menéndez.

(03/31.223/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 838/2005, de 15 de diciembre, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, denominado: “Residencias de apoyo a la estabilización para drogodependientes derivados por la Agencia Antidroga, 16 plazas (dos lotes)”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia Antidroga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 19/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concierto.
 - b) Descripción del objeto: “Concertación de 16 plazas en recurso convivencial de apoyo a la estabilización para drogodependientes en tratamiento en los dispositivos de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, derivados de la lista centralizada de la Agencia Antidroga.”
 - c) Lotes: Sí.
 - Lote 1: Ocho plazas.
 - Lote 2: Ocho plazas.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.397.683,04 euros (7 por 100, IVA incluido), 1.299.788 euros (sin IVA).
 - Precio plaza ocupada/día: 114,79 euros (7 por 100, IVA incluido).
 - Precio plaza ocupada/día: 106,75 euros (sin IVA).
 - Lote 1: 698.841,52 euros (7 por 100, IVA incluido). 649.894,00 euros (sin IVA).
 - Lote 2: 698.841,52 euros (7 por 100, IVA incluido). 649.894,00 euros (sin IVA).
5. Adjudicación:

Lote 1:

 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: “Mundo Justo”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 649.894 euros (exento de IVA).

Lote 2:

 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Asociación Proyecto Hogar.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 620.976 euros (exento de IVA).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de diciembre de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/32.181/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Carlos Cortejoso Lino. Calle Jazmín, número 31, 12 A, 28033 Madrid. — PS/05/0003564. — Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 15 de diciembre de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/32.328/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Pablo Vaquero Geiger. Calle Santa Virgilia, número 5, bajo, 1 A, 28033 Madrid. — PS/05/0003012. — Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 15 de diciembre de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/32.329/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Miguel González Rian. Avenida Gregorio del Amo, número 5, 28040 Madrid. — PS/05/0004857. — Acuerdo de Iniciación, con

un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad.

De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Fernando Angulo Flores. Calle Doctor Barraquer, número 17 tercero 3, 28903 Madrid. — PS/05/0004822. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, y prestar, en su caso, consentimiento a la prestación en beneficio de la comunidad.

De no efectuar alegaciones, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 15 de diciembre de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/32.330/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Corrección de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de “Lentes intraoculares y solución estéril de uso intraocular”, expediente número 2006.0.006.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, correspondiente al día 15 de diciembre de 2005, páginas 70 y 71 (número de inserción 01/3.507/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 71, primera columna, apartado 8, punto a), fecha límite de presentación,

Donde dice: “Hasta el día 19 de enero de 2005”,

Debe decir: “Hasta el día 19 de enero de 2006”.

(03/32.192/05)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios denominado: “Elaboración de propuestas de normalización de 32 tipos documentales y 444 registros de órganos y unidades productoras”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Deportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00083.8/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Elaboración de propuestas de normalización de 32 tipos documentales y 444 registros de órganos y unidades productoras.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 144.936 euros.
5. Garantía provisional: 2.989,72 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes. Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 208 056.
 - e) Telefax: 917 208 256.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 5, categoría B.
 - b) Para empresas extranjeras comunitarias ver apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si éste terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Cultura y Deportes. Registro General.
 - 2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes. Sala de Reuniones.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulta adjudicataria del contrato.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(01/3.562/05)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras denominado: “Proyecto de restauración de la unidad uno del Plan de Actuaciones de la plaza Mayor de Chinchón”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Deportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-CO-00031.5/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Proyecto de restauración de la unidad uno del Plan de Actuaciones de la plaza Mayor de Chinchón”.
 - b) Lugar de ejecución: Municipio de Chinchón, Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 429.895,95 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 8.597,92 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 208 056.
 - e) Telefax: 917 208 256.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.
 - b) Para las empresas extranjeras comunitarias ver apartado 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si éste terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Registro General.
 - 2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Sala de reuniones.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuera sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre Marín-Comas.

(01/3.571/05)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras denominado: “Obras de restauración de la ermita de la Veracruz, en Navalcarnero (segunda fase)”.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Deportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-CO-00032.6/2005.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Obras de restauración de la ermita de la Veracruz, en Navalcarnero (segunda fase)”.
 - b) Lugar de ejecución: Municipio de Navalcarnero, Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 351.705,72 euros, importe total.
- 5. Garantía provisional: 7.034,11 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 208 056.
 - e) Telefax: 917 208 256.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.
 - b) Para las empresas extranjeras comunitarias ver apartado 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si éste terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Registro General.
 - 2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes, Sala de reuniones.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuera sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.
- 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre Marín-Comas.

(01/3.572/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal” (código número 2813482).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 13 de septiembre de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de noviembre de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

PRIMER CONVENIO COLECTIVO PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE TRES CANTOS DE LA EMPRESA “B.P. SOLAR ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL”

PREÁMBULO

“BP Solar España Sociedad Anónima Unipersonal”, representada por las personas que a continuación se relacionan, y los trabajadores del centro de trabajo de Tres Cantos, representados por los miembros del comité de empresa de dicho centro, que igualmente figuran relacionados a continuación, han acordado la firma del presente convenio colectivo para el centro de trabajo de Tres Cantos.

Representación de la empresa: Doña Belén Aldecoa Martínez, don Miguel Ángel Balbuena Gómez, doña Lourdes Ferrer Marín-Blázquez, don Alberto Reyero Zubiri, doña Rocío Sánchez Delgado, don Enrique Sánchez Langeber y don Francisco Javier Serrano Martín.

Representación de los trabajadores/as del centro de trabajo de Tres Cantos: Doña Celia Díaz Gismera, doña Cristina Díez Pulido, doña Noemí García Mora, doña María Milagros Gallego del Burgo, doña Rosa María Martín Berrocal, don Wady Osman, don Carlos Santos Sánchez, don Luz Divina Suárez Galán y doña Victoria Vázquez Paredes. Asistió como delegado sindical y asesor del sindicato de CC OO don Francisco Esteban Noguerales.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito funcional y territorial*.—El presente convenio colectivo establece y regula las condiciones laborales del centro de trabajo que “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, en Tres Cantos (Madrid).

Art. 2. *Ámbito personal*.—El presente convenio colectivo afecta a todas las personas que presten servicios de naturaleza laboral en “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, recogidas genéricamente como empleados, que presten sus servicios en el centro de trabajo de Tres Cantos con las siguientes excepciones:

- El personal incluido en el ámbito de las relaciones laborales de carácter especial, según queden definidas en cada momento por la legislación vigente.
- Los empleados/as incluidos en el grupo de personal directivo, cuyo puesto de trabajo sea de director.
- Los empleados y empleadas en régimen de expatriados, en aquellas materias que forman parte de sus condiciones especiales de asignación.
- Los empleados/as temporales contratados laboralmente, cualquiera que sea su modalidad de contratación, de acuerdo con la legislación vigente, en aquellas materias que sean incompatibles con la naturaleza temporal de su relación.

Art. 3. *Ámbito temporal*.—Sin perjuicio del establecimiento de fechas efectivas de aplicación distintas para determinadas materias y que se hacen constar expresamente en los correspondientes apartados del presente texto, la aplicación del presente convenio colectivo iniciará su vigencia el 1 de enero de 2005, manteniéndose en vigor hasta el 31 de diciembre de 2006. A dicha fecha se tendrá por denunciado de forma automática.

No obstante lo anterior una vez terminada su vigencia, continuará estrictamente rigiendo en su totalidad hasta que sea sustituido por otro nuevo convenio colectivo.

Art. 4. *Comisión paritaria de vigilancia e interpretación de convenio*.—Para la resolución de las cuestiones que se puedan presentar sobre la interpretación y/o aplicación de este convenio colectivo, se constituirá una comisión de vigilancia integrada por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la dirección de la empresa, elegidos de entre los que han intervenido en las deliberaciones.

Las funciones específicas de la comisión serán las siguientes:

- Interpretación del convenio colectivo.
- Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- A instancia de alguna de las partes intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de ambas y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos todas ellas de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio colectivo.
- Cuantas otras funciones que pudieran entender alguna de las partes firmantes que tiendan a la mayor eficacia práctica del presente convenio colectivo, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

Las reuniones se celebrarán en el plazo de cinco días hábiles a partir de la solicitud razonada realizada por escrito por cualquiera de las partes. La solicitud de reunión deberá contener una relación precisa y detallada de los puntos a tratar reflejados en un orden del día.

Los acuerdos adoptados por la comisión serán recogidos en acta y comunicados a la dirección de la empresa y a la representación de los trabajadores, y se les dará la publicidad necesaria en función de la materia que se trate.

Los acuerdos de la comisión de vigilancia e interpretación de convenio se adoptarán en todo caso por unanimidad y tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

Art. 5. *Comisión paritaria de formación*.—Se establece una comisión paritaria de formación integrada por dos representantes de los trabajadores/as y dos representantes de la dirección de la empresa.

Las funciones de esta comisión serán:

- Proponer contenidos de acciones formativas y de planificación para la elaboración del plan de formación para el centro de Tres Cantos.
- Con carácter trimestral, recibir información sobre la formación impartida durante los tres meses inmediatamente anteriores.
- Anualmente, conocer del plan de formación a realizar.

Esta comisión se reunirá, como mínimo, cada seis meses; no obstante cuando existan razones justificadas que lo aconsejen, cada una de las partes podrá promover reuniones extraordinarias con una antelación de diez días hábiles. La solicitud de la reunión deberá contener una relación precisa y detallada de los puntos a tratar en el orden del día.

Los acuerdos adoptados serán recogidos en actas y comunicados a la dirección de la compañía y a la representación de los trabajadores, dándoles la publicidad necesaria en función de la materia de que se trate.

Art. 6. *Comisión paritaria para la igualdad de oportunidades*.—Se establece una comisión paritaria para la igualdad de oportunidades del personal en la compañía formada por dos representantes de los trabajadores/as y dos representantes de la empresa.

Esta comisión tendrá por función la coordinación y seguimiento de las políticas de igualdad entre empleados y empleadas de la compañía.

Las reuniones de esta comisión serán semestrales, no obstante cuando existan razones justificadas que lo aconsejen, cada una de las partes podrá promover reuniones extraordinarias con una antelación de diez días hábiles. La solicitud de la reunión deberá contener una relación precisa y detallada de los puntos a tratar en el orden del día.

Los acuerdos adoptados serán recogidos en actas y comunicados a la dirección de la compañía y a la representación de los trabajadores, dándoles la publicidad necesaria en función de la materia de que se trate.

Art. 7. *Comisión paritaria de seguimiento y evolución del absentismo*.—Se establece una comisión paritaria para el seguimiento y evolución del absentismo del personal en el centro de Tres Can-

tos, formada por tres representantes de los trabajadores/as y tres representantes de la empresa.

La función de esta comisión será el estudio de las estadísticas de absentismo y su evolución en el centro de trabajo de Tres Cantos.

Esta comisión se reunirá, como mínimo, cada seis meses; no obstante cuando existan razones justificadas que lo aconsejen, cada una de las partes podrá promover reuniones extraordinarias con una antelación de diez días hábiles. La solicitud de la reunión deberá contener una relación precisa y detallada de los puntos a tratar en el orden del día.

Los acuerdos adoptados serán recogidos en actas y comunicados a la dirección de la compañía y a la representación de los trabajadores, dándoles la publicidad necesaria en función de la materia de que se trate.

Art. 8. *Absorción y compensación.*—Las condiciones pactadas en este convenio formarán un todo y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

Cualesquiera otros devengos o mejoras de cualquier tipo que se produzcan durante la vigencia del presente convenio colectivo en virtud de disposiciones legales, jurisprudenciales, libremente concedidos por la compañía o cualquiera otros, sólo afectarán al mismo cuando, considerados en su conjunto y en cómputo anual, superen los aquí pactados, en caso contrario, serán absorbidos y compensados, subsistiendo los de este convenio colectivo en sus propios términos.

Art. 9. *Vinculación a la totalidad.*—El contenido del presente convenio constituye un todo orgánico, quedando ambas partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Si la autoridad laboral o la jurisdicción competente modificara sustancialmente o declarara nula alguna de las cláusulas del convenio en su redacción actual, desvirtuándose por tal motivo su sentido orgánico al alterarse sustancialmente a juicio de alguna de las partes firmantes, el convenio perderá eficacia y la comisión negociadora deberá reunirse a considerar si cabe modificar las cláusulas objeto de pronunciamiento judicial, manteniendo inalterable el resto del contenido del convenio colectivo o si, por el contrario, dicha modificación obliga a revisar las concesiones que recíprocamente se hubieran hecho las partes.

Art. 10. *Organización del trabajo.*—La organización del trabajo dentro de las normas y orientaciones de este convenio colectivo y las disposiciones legales de carácter general, es facultad de la dirección de la empresa, sin perjuicio de la intervención que en esta materia confiere la legislación vigente a la representación legal de los trabajadores y a las centrales sindicales legalmente constituidas y con presencia en la empresa.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado y efectivo de productividad basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales. Para este objetivo es necesaria la mutua colaboración de las partes integrantes de la empresa: Dirección y empleados/as. Es potestativo de la empresa adoptar cuantos sistemas de modernización juzgue precisos que conduzcan a un progreso técnico, siempre que no se opongan a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Capítulo 2

Iniciación, suspensión y extinción de la relación laboral

Art. 11. *Inicio de la relación laboral.*—La contratación de personal se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación y desarrollo. La clasificación profesional del empleado/a se realizará por acuerdo entre el trabajador/a y la empresa y según lo indicado en los grupos profesionales establecidos en el artículo 12 del presente convenio colectivo.

Según lo dispuesto en el artículo 15.1.b del Estatuto de los Trabajadores el contrato eventual por circunstancias de la producción, podrá tener una duración máxima de doce meses en un período de dieciocho meses.

La dirección de la compañía, previamente a la provisión de las vacantes a cubrir por contrataciones fijas del exterior, informará a la plantilla por medio de su publicación en los tabloneros de anuncios de la existencia de las mismas, indicando sus condiciones por si pudieran interesar a algún integrante de la misma y fueran idó-

neos para ocuparlas a juicio de aquélla. Asimismo, informará previamente a la representación legal del personal y a éste con la misma finalidad de aquellas vacantes temporales que tengan una duración prevista de al menos seis meses.

Art. 12. *Clasificación profesional.*—La presente clasificación en grupos profesionales, no supone para la compañía la obligación de tener cubiertos todos y cada uno de los que se señalan.

Grupos profesionales	Puestos de trabajo incluidos
Grupo profesional II	Analista Coordinador/a Jefe/a de turno Jefe/a de proyecto Técnico/a Ingeniero/a Ingeniero/a técnico/a Ingeniero/a senior Jefe/a de sección
Grupo profesional III	Secretaria/o dirección Secretaria/o Administrativo/a Auxiliar administrativo/a
Grupo profesional IV	Técnico/a mantenimiento
Grupo profesional V	A) Jefe/a de equipo B) Almacenero/a C) Operario/a especialista

DESCRIPCIÓN

Grupo profesional II: Empleados/as que realizan tareas de alto contenido técnico, con objetivos globales definidos que desarrollan con un alto grado de autonomía e iniciativa o que tienen un alto grado de contenido intelectual o de interrelación humana y, empleados/as que realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional. Formación requerida: Titulación Universitaria de grado superior o medio con o sin experiencia.

Grupo profesional III: Empleados/as que realizan trabajos de complejidad técnica media que, aunque se realicen bajo instrucciones concretas, exigen habitualmente iniciativa y razonamiento por su parte, comportando bajo supervisión la responsabilidad de los mismos. Formación requerida: Técnico especialista o técnico auxiliar complementada con formación en el desarrollo del trabajo o conocimientos adquiridos en el desarrollo de la profesión.

Grupo profesional IV: Empleados/as que realizan trabajos de ejecución autónoma de complejidad técnica media, que exigen habitualmente iniciativa y razonamiento por su parte, comportando bajo supervisión la responsabilidad de los mismos. Formación requerida: Técnico especialista o equivalente complementada con formación en el desarrollo del trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Grupo profesional V: Empleados/as que realizan trabajos que consisten en operaciones efectuadas siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental y de un período breve de adaptación. Formación requerida: Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o titulaciones equivalentes o, conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión que sean equiparables a dicha formación, a juicio de la compañía.

Las titulaciones exigidas en las descripciones de cada uno de los grupos profesionales podrán ser equiparadas, a juicio de la compañía, por amplia experiencia en funciones similares a las requeridas para el desarrollo del trabajo de que se trate en cada caso, a criterio de la Dirección de Recursos Humanos previo informe del responsable del departamento peticionario.

El puesto de jefe/a de equipo se consolidará un año después del nombramiento y, de la realización de las funciones inherentes a dicho puesto de trabajo de forma continuada y consecutiva durante dicho año o de tres años en períodos alternos. Mientras el puesto no se consolida, se percibirá un plus de jefe de equipo.

Para el año 2004, el plus de jefe de equipo consistirá en 1,5 euros brutos por hora efectivamente trabajada. Para el resto de años de este convenio colectivo se aplicará el incremento general de salarios, establecido en el artículo 26 del presente documento.

Art. 13. *Período de prueba.*—Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder del tiempo establecido en la siguiente tabla:

Grupos profesionales	Duración
Grupo profesional II	6 meses
Grupo profesional III	1 mes
Grupo profesional IV	1 mes
Grupo profesional V	1 mes

Art. 14. *Suspensión de la relación laboral.*—Serán causas de suspensión de la relación laboral las establecidas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 15. *Excedencias.*—La excedencia podrá ser:
Forzosa.—Dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. Se produce por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o representativo.

Voluntaria.—El trabajador/a, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador/a si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

En la situación de excedencia voluntaria, el trabajador conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes externas de igual grupo profesional al suyo que hubiere o se produjeran en la empresa.

Concedida la excedencia, el puesto excedente se considerará vacante o podrá amortizarse a juicio de la empresa. En el supuesto de no amortizarse, dicha vacante existirá hasta que el puesto sea cubierto por otro trabajador/a.

El tiempo de excedencia voluntaria no se computará a ningún efecto, estimándose que el empleado continúa en dicha situación mientras no vuelva a posesionarse de su nuevo puesto. Deberá solicitarse el reingreso un mes antes de expirar el tiempo de excedencia.

Por cuidado hijos/as y familiares.—Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Se producirá el reingreso automático al finalizar el período de excedencia obtenido en ocasión de alumbramiento y/o adopción, con el requisito previo de notificarlo con un mes de antelación a la fecha prevista para su reincorporación.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los trabajadores/as para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. Deberá solicitarse el reingreso un mes antes de expirar el tiempo de excedencia.

El período en que el trabajador/a permanezca en situación de excedencia por cuidado hijos o de familiares será computable a efectos de antigüedad. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional al suyo.

Norma común a todas las situaciones de excedencia.—El trabajador/a excedente que no solicite el reingreso en los plazos estipulados o que, solicitado y existiendo la vacante de su grupo profesional no se reintegre al trabajo dentro del plazo que se le señale, será baja definitiva en la empresa.

Art. 16. *Extinción del contrato.*—Son causas de extinción del contrato de trabajo las enumeradas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

Serán causas de despido disciplinario las determinadas en el artículo 54 del citado texto. Cuando un trabajador o trabajadora incurra en una o en varias causas de las comprendidas en las disposiciones citadas anteriormente, la dirección de la empresa le notificará su despido mediante escrito en que se le indiquen los hechos por los que se le sanciona y la causa o causas de despido en que ha incurrido, así como el día en que surtirá efecto aquél.

El trabajador o trabajadora firmará un duplicado de esta notificación y si se negara, se extenderá una diligencia de entrega, firmando dos testigos en defecto de aquél.

Art. 17. *Dimisión del trabajador.*—El trabajador o trabajadora que desee extinguir unilateralmente su contrato de trabajo, deberá preavisar a la empresa, por escrito, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Grupos profesionales	Plazo de preaviso
Grupo profesional II	1 mes
Grupo profesional III	1 mes
Grupo profesional IV	1 mes
Grupo profesional V	15 días naturales

El incumplimiento de la obligación de preaviso facultará a la empresa a descontar de los salarios adeudados o de la liquidación que proceda por la resolución contractual el importe del salario correspondiente a los días de preaviso omitidos.

No obstante el derecho de extinción libre reconocido al trabajador/a, en aquellos casos en que haya recibido con cargo a la empresa una especialización profesional para poner en marcha proyectos determinados o realizar un trabajo específico, podrá pactarse entre ambos (empresa y trabajador/a) la permanencia en la compañía durante un cierto tiempo. El acuerdo de permanencia no podrá ser superior a dos años y se formalizará siempre por escrito.

Si el trabajador/a abandona el trabajo antes del plazo señalado en el acuerdo descrito en el párrafo anterior, la empresa se reserva el derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios. Dicha indemnización se calculará proporcionalmente al plazo no respetado por el empleado/a y será como máximo la cantidad invertida por la compañía en la formación específica causante del pacto de permanencia.

Capítulo 3

Jornada, descansos y ausencias

Art. 18. *Jornada anual de trabajo.*—Para el año 2004, la jornada efectiva de trabajo será de 1.760 horas en cómputo anual, excepto para un número determinado de especialistas de los que se trasladaron del centro de Alcobendas a Tres Cantos y que según el artículo 10 del acuerdo para la transferencia de actividad de dicho centro, continúan manteniendo “ad personam” una jornada anual de 1.627,5 horas efectivas de trabajo.

Para los años 2005 y 2006 la jornada efectiva de trabajo en cómputo anual será de 1.752 horas, excepto para los especialistas relacionados en el párrafo anterior que continuarán manteniendo la jornada efectiva de trabajo de 1.627,5 horas anuales. Dichos especialistas percibirán, en los años 2005 y 2006, 10 euros brutos por cada año en concepto de compensación de jornada. Dicha compensación se abonará en dos únicos pagos el primero el 1 de julio de 2005 y el segundo el 1 de julio de 2006.

Art. 19. *Distribución de la jornada.*—La distribución de la jornada de trabajo de los empleados y empleadas será la siguiente:

Personal adscrito a turnos rotativos de trabajo.—Desarrollará su trabajo en turnos rotativos de mañana, tarde y noche. El proceso productivo se realizará durante todos los días del año, no estableciéndose paradas, excepto para un número determinado de especialistas de los que se trasladaron del centro de Alcobendas a Tres Cantos y que siguen manteniendo “ad personam” una jornada anual de 1.627,5 horas efectivas de trabajo, que disfrutarán de una parada del 24 de diciembre al 1 de enero del año siguiente (ambos incluidos).

No obstante, con carácter excepcional y siempre que se cumplan las condiciones establecidas más adelante, durante la vigencia del presente convenio colectivo podrán establecerse como descansos los siguientes períodos: De quince horas del día 24 de diciembre a las quince horas del día 25 de diciembre de cada año y de quince horas del día 31 de diciembre a las quince horas del 1 de enero de cada año. Para poder disfrutar de estos descansos tienen necesariamente que cumplirse las dos condiciones siguientes:

- 1.^a Que a 19 de diciembre de cada año, se haya cumplido el plan anual de producción correspondiente a dicha fecha.
- 2.^a Que el número de “Iberias” producidas esté conforme al plan o por debajo del mismo.

De no cumplirse ambas condiciones en cada uno de los años de vigencia del presente convenio colectivo, no podrán disfrutarse los descansos descritos anteriormente.

- El ciclo de trabajo durante todo el año, excepto en los períodos de vacaciones, será de treinta días y de acuerdo con el siguiente esquema:



- Durante los períodos de vacaciones el ciclo de trabajo será de veinticuatro días y de acuerdo con el siguiente esquema:



- Ambos ciclos:
- N = Turno de noche: De 22,55 a 7 horas del día siguiente.
- T = Turno de tarde: De 14,55 a 23 horas.
- M = Turno de mañana: De 6,55 a 15 horas.
- D = Descanso.

La jornada diaria del personal que desarrolle su trabajo a turnos rotativos será de siete horas y cincuenta minutos de trabajo efectivo, estableciéndose un descanso de diez minutos, que será por cuenta de la compañía.

La jornada diaria de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la misma el trabajador/a se encuentre en su puesto de trabajo.

Las vacaciones estarán prefijadas en el calendario de trabajo. El desarrollo completo del turno de trabajo correspondiente al año 2004, se encuentra en el Anexo II del presente convenio colectivo. Los calendarios de trabajo para los años 2005 y 2006 se publicarán antes del inicio de cada año.

Durante la vigencia del presente convenio colectivo podrá constituirse, si fuera necesario y de común acuerdo, una comisión paritaria de turnos entre compañía y comité de empresa. Dicha comisión tendría como cometido el estudio del calendario de trabajo del personal a turnos rotativos con el fin de realizar las mejoras que fueran necesarias.

La comisión paritaria de turnos, podrá plantear y aprobar mediante acuerdo de sus miembros, cambios en el calendario de los empleados/as adscritos a turnos rotativos. Estos cambios tendrán siempre en cuenta la cobertura de las necesidades de producción, el cumplimiento de la legislación laboral vigente y los requisitos de seguridad y prevención en el trabajo establecidos tanto por la Ley como por las políticas de compañía.

En el supuesto de que se produjeran cambios en el calendario de trabajo del personal adscrito a turnos rotativos, dicho cambios se reflejarían actualizando el presente convenio colectivo.

Personal no adscrito a turnos rotativos de trabajo: A partir de la entrada en vigor del presente convenio y durante vigencia del mismo la jornada de trabajo se distribuirá de forma irregular, de tal manera que la jornada de trabajo de todos los viernes del

año sea de seis horas efectivas. De acuerdo con esta distribución irregular, el horario de trabajo para el año 2004 será el siguiente:

DEL 7 AL 31 DE MAYO Y DEL 1 DE OCTUBRE
AL 31 DE DICIEMBRE

Días	Flexibilidad de horario
Lunes a jueves: Jornada partida de ocho horas y treinta minutos de trabajo efectivo. Se establecen cuarenta minutos para comer, que no se computarán como tiempo efectivo de trabajo	Franja de entrada: De 7 a 9,30 horas Franja de salida: De 16,10 a 18,40 horas
Viernes: Jornada continuada de seis horas de trabajo efectivo, sin tiempo para comer	Franja de entrada: De 7 a 9,30 horas Franja de salida: De 13 a 15,30 horas

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Días	Flexibilidad de horario
Lunes a jueves: Jornada partida de siete horas y cincuenta y cuatro minutos de trabajo efectivo. Se establecen cuarenta minutos para comer, que no se computarán como tiempo efectivo de trabajo	Franja de entrada: De 7 a 9,30 horas Franja de salida: De 15,34 a 18,04 horas
Viernes: Jornada continuada de seis horas de trabajo efectivo, sin tiempo para comer	Franja de entrada: De 7 a 9,30 horas Franja de salida: De 13 a 15,30 horas

Los horarios de trabajo de los años 2005 y 2006 se comunicarán en el momento en que se publiquen las fiestas oficiales en el “Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se tendrá en cuenta que las fiestas locales serán las del municipio de Madrid.

La jornada diaria de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la misma el trabajador/a se encuentre en su puesto de trabajo.

Art. 20. *Calendario laboral.*—En el calendario laboral se harán constar las fiestas nacionales, locales y de la Comunidad de Madrid, así como los descansos semanales y las vacaciones anuales comunes.

En el Anexo I se refleja el calendario laboral correspondiente al año 2004. Los calendarios correspondientes a los años 2005 y 2006 se comunicarán en el momento en que se publiquen las fiestas oficiales en el “Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Art. 21. *Vacaciones anuales.*—El devengo y disfrute de las vacaciones anuales se computará por años naturales.

Las vacaciones del personal por cada año completo de trabajo serán de:

- Veintidós días laborables para el personal no adscrito a turnos rotativos de trabajo.
- Treinta días naturales para el personal que desarrolle su trabajo a turnos rotativos.

Los empleados/as que al final de cada año natural no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, devengarán un número de días proporcional al tiempo de servicio comprendido entre la fecha de ingreso y el final del año en curso.

Los criterios para fijar el período de disfrute de las vacaciones en todos los casos serán los siguientes:

- El personal que desarrolle su trabajo a turnos rotativos disfrutará las vacaciones de acuerdo con el sistema de turnos rotativos de trabajo al que se encuentre adscrito, establecido en el Anexo II del presente convenio colectivo.

— El personal no adscrito a turnos rotativos de trabajo, establecerá el disfrute de sus vacaciones de mutuo acuerdo con el supervisor/a correspondiente.

Todos los empleados/as conocerán los períodos de disfrute de sus vacaciones con al menos dos meses de antelación a la fecha de las mismas.

El derecho al disfrute de las vacaciones de cada año natural caduca el 31 de diciembre correspondiente al mismo año.

Las situaciones de incapacidad temporal producidas durante el período de vacaciones no interrumpirán el cómputo de las mismas, que se tendrán por disfrutadas. En el caso de que se iniciara el período de vacaciones preestablecidas de forma colectiva estando el empleado/a en situación de incapacidad temporal, tampoco se interrumpiría el cómputo de las vacaciones que se tendrían igualmente por disfrutadas.

Art. 22. Días adicionales de descanso.—El personal que no desarrolla su trabajo a turnos rotativos en el año 2004 disfrutará de dos días laborables adicionales de descanso por exceso de jornada (puentes), a elegir a lo largo del año. Durante los años 2005 y 2006 se disfrutará de tres días laborables adicionales de descanso. Las fechas para el disfrute de estos días se establecerán de mutuo acuerdo entre empleado/a y el supervisor/a correspondiente.

Los empleados/as que al final de cada año natural no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, devengarán un número de días proporcional al tiempo de servicio comprendido entre la fecha de ingreso y el final del año en curso.

A partir del 1 de enero de 2005 los empleados/as incluidos dentro del ámbito personal del presente convenio colectivo disfrutarán de un día de descanso adicional por cada diez años de antigüedad en la compañía. Dicho día de descanso adicional, se disfrutará a partir del año en que se cumpla la antigüedad establecida. La fecha de disfrute se establecerá de mutuo acuerdo entre el empleado/a y el supervisor/a correspondiente.

Art. 23. Licencias retribuidas.—El trabajador o trabajadora, previo aviso y justificación, tendrá derecho a un permiso retribuido por el tiempo y los motivos siguientes:

- a) Asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social: Por el tiempo necesario.
- b) Asistencia a consulta médica general o de cabecera de la Seguridad Social: Por dieciséis horas anuales.
- c) Un día natural: Por matrimonio de padres, hijos o hermanos.
- d) Un día natural: Por traslado de domicilio.
- e) Dos días laborales: Por nacimiento de hijo.
- f) Dos días naturales: Por enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos e hijos políticos, nietos y nietos políticos, padres y padres políticos, abuelos y abuelos políticos, hermanos y hermanos políticos). Cuando por tal motivo el empleado/a necesite desplazarse a otra provincia, el tiempo de la licencia será de cuatro días naturales.
- g) Dos días naturales: Por fallecimiento de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad (nietos y nietos políticos, abuelos y abuelos políticos, hermanos y hermanos políticos). Cuando por tal motivo el empleado/a necesite desplazarse a otra provincia, el tiempo de la licencia será de cuatro días naturales.
- h) Tres días naturales: Por fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos e hijos políticos, padres y padres políticos). Cuando por tal motivo el empleado/a necesite desplazarse a otra provincia, el tiempo de la licencia será de cuatro días naturales.
- i) Un día natural por fallecimiento de parientes de tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- j) Quince días naturales: Por matrimonio del trabajador o trabajadora.
- k) El día de la ceremonia de comuniones y bautizos de hijos, nietos y hermanos.

Las licencias retribuidas se abonarán con arreglo a los conceptos salariales fijos.

Como complemento de este artículo se estará a lo que establecen los apartados d) y e) del punto 3, puntos 4 y 5 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 24. Situación de maternidad.—A partir del inicio de la vigencia del presente convenio colectivo, en los supuestos de mater-

nidad, entendiéndose incluidos a estos efectos los casos de paternidad y adopción, se podrá disfrutar a criterio de la interesada/o de un permiso remunerado del 50 por 100 de la jornada laboral de acuerdo con lo siguiente:

- Año 2004: Durante dos semanas.
- Año 2005: Durante cuatro semanas.
- Año 2006: Durante seis semanas

Este permiso remunerado tiene la finalidad de que se produzca una incorporación progresiva al trabajo tras la situación de maternidad, por lo que, las semanas descritas anteriormente deben ser necesariamente las inmediatamente siguientes a la reincorporación al trabajo tras la maternidad y, en su caso, vacaciones, y no podrá ser renegociado a nivel individual. El disfrute de este permiso remunerado absorberá y compensará, y será incompatible con cualquier otro tipo de licencia y/o permiso que durante este período existiera o pudiera existir convencional o legalmente.

En las situaciones de maternidad la prestación económica (actualmente 100 por 100 de la base reguladora de contingencias comunes) la hará efectiva directamente la Seguridad Social a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social. La empresa, en los casos que corresponda, abonará la parte del salario que exceda de la mencionada base de cotización, una vez finalice el descanso por maternidad y se produzca la reincorporación al trabajo.

Capítulo 4

Condiciones económicas

Art. 25. Salario.—A partir de la vigencia del presente convenio colectivo, se consolidan los anteriores conceptos retributivos: salario base, plus convenio, complemento personal, plus de no competencia y plus de plena dedicación en un único concepto denominado “salario”.

El importe del salario bruto anual se abonará en doce pagas de igual cuantía, coincidentes con cada uno de los doce meses del año, y en el recibo de salario aparecerán reflejados los conceptos de salario, extra de julio y extra de Navidad.

No obstante lo anterior, aquellos especialistas de entre los que se trasladaron del centro de trabajo de Alcobendas y que como consecuencia del Acuerdo Colectivo de Transferencia de Actividad de dicho centro, continúan manteniendo “ad personam” 1.627,5 horas efectivas de trabajo al año, percibirán su salario bruto anual en el sistema de 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos gratificaciones extraordinarias. Las pagas extraordinarias consistirán en treinta días de salario más el complemento de antigüedad en los casos que corresponda. Estas gratificaciones se abonarán los días 15 de julio y 22 de diciembre de cada año, o los días laborables anteriores en el supuesto de que aquellos sean festivos.

Esta retribución anual se percibirá proporcionalmente al tiempo trabajado en el año.

Art. 26. Incremento general de salarios.—Para los años 2005 y 2006 el salario bruto anual del personal incluido en el grupo profesional V se incrementará en el índice de precios al consumo real del año inmediatamente anterior emitido por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta dos decimales. El incremento salarial del personal incluido en el grupo profesional V tendrá efectividad a partir del 1 de enero de cada año.

Para el resto de empleados/as incluidos dentro del ámbito personal del presente convenio colectivo y para los años 2005 y 2006, la compañía repartirá, como mínimo, la cantidad resultante de aplicar el índice de precios al consumo real del año inmediatamente anterior sobre la masa salarial de conceptos fijos para cada uno de los grupos profesionales. El reparto se hará por grupos profesionales, no pudiendo aplicar cantidades resultantes de la masa a repartir de un grupo profesional a otro. El incremento salarial del personal incluido en los grupos profesionales II, III y IV tendrá efectividad a partir del 1 de abril de cada año.

El índice de precios al consumo real relacionado en el párrafo anterior será el emitido por el Instituto Nacional de Estadística y teniendo en cuenta dos decimales.

Art. 27. Complemento de antigüedad.—El personal incluido dentro del grupo profesional V del presente convenio colectivo

percibirá en concepto de complemento de antigüedad durante el año 2004 las cantidades establecidas en la siguiente tabla:

Personal	Euros brutos mes por quinquenio
Personal con jornada efectiva anual de 1.760 horas para el año 2004 y 1.752 horas efectivas anuales para los años 2005 y 2006	20,55 (*) por 12 mensualidades al año o las que correspondan, según la fecha de cumplimiento de la antigüedad
Personal con jornada efectiva de trabajo de 1.627,5 horas	17,61 (*) por 14 mensualidades o las que correspondan, según la fecha de cumplimiento de la antigüedad

(*) Para el resto del ámbito temporal del presente convenio esta cantidad se incrementará en el índice de precios al consumo real del año inmediatamente anterior emitido por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta dos decimales.

El complemento de antigüedad estará constituido por quinquenios, con un máximo de cinco. Cada quinquenio se devengará a partir del día primero del mes en que se cumplan cinco, o múltiplos de cinco, años de servicio.

Art. 28. *Complemento de nocturnidad.*—Se considerará trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas.

Este complemento se regirá por las normas siguientes:

- Trabajando en dicho período nocturno hasta cuatro horas sin exceder de este tiempo, el complemento se percibirá, exclusivamente, por las horas trabajadas.
- Si las horas trabajadas, durante el período nocturno, exceden de cuatro, se cobrará el complemento por toda la jornada.

Queda exceptuado del cobro del complemento de nocturnidad, el personal contratado para desarrollar su trabajo en jornada nocturna y en cuya retribución ya se haya incluido la compensación económica por dicha situación.

De igual manera quedan excluidos del mencionado complemento todos los trabajadores y trabajadoras ocupados en jornada diurna que hubieran de realizar obligatoriamente trabajos en períodos nocturnos a consecuencia de hechos o acontecimientos calamitosos o catastróficos.

Las cantidades a percibir en concepto de complemento de nocturnidad durante la vigencia del presente convenio colectivo, serán las establecidas en la siguiente tabla:

Grupos profesionales	Euros brutos por hora nocturna efectivamente trabajada. Año 2004	Euros brutos por hora nocturna efectivamente trabajada. Año 2005	Euros brutos por hora nocturna efectivamente trabajada. Año 2006
G. prof. II	3,07	3,07	3,07
G. prof. IV ...	2,18	2,18	2,18
G. prof. V	A partir del 1 de abril de 2004, 1,27 euros brutos, sin efectos retroactivos	A partir del 1 de enero de 2005, el complemento de nocturnidad se incrementará en el índice de precios al consumo real, más el 4 por 100	A partir del 1 de enero de 2006, el complemento de nocturnidad se incrementará en el índice de precios al consumo real, más el 4 por 100

La referencia al índice de precios al consumo de la tabla anterior se entenderá realizada al del año inmediatamente anterior, emitido por Instituto Nacional de Estadística teniendo en cuenta dos decimales.

El abono del complemento de nocturnidad se efectuará a mes vencido.

Art. 29. *Plus festivo.*—El personal que trabaja a turnos rotativos, motivo por el cual debe desarrollar su trabajo en domingos o festivos, descansando otros días, percibirá en concepto de plus festivo por tales días festivos y/o domingos las cantidades esta-

blecidas en la siguiente tabla, durante la vigencia del presente convenio colectivo:

Grupos profesionales	Euros brutos por hora festiva efectivamente trabajada. Año 2004	Euros brutos por hora festiva efectivamente trabajada. Año 2005	Euros brutos por hora festiva efectivamente trabajada. Año 2006
G. prof. II	8,49	8,49	8,49
G. prof. IV ...	6,05	6,05	6,05
G. prof. V	A partir del 1 de abril de 2004, 3,50 euros brutos, sin efectos retroactivos	A partir del 1 de enero de 2005, el plus festivo se incrementará en el índice de precios al consumo real, más el 4 por 100	A partir del 1 de enero de 2006, el plus festivo se incrementará en el índice de precios al consumo real, más el 4 por 100

La referencia al índice de precios al consumo de la tabla anterior se entenderá realizada al del año inmediatamente anterior, emitido por el Instituto Nacional de Estadística teniendo en cuenta dos decimales.

Este plus se devengará en los siguientes turnos: Turno de noche del sábado al domingo o turno de noche de la víspera de festivo al festivo y turno de mañana o tarde del domingo o festivo.

El abono del plus festivo se efectuará a mes vencido.

Art. 30. *Plus de turnos.*—Es el complemento que compensa el mayor esfuerzo que, para el empleado/a, supone la adscripción a turnos rotativos de trabajo, de mañana, tarde y noche. En el caso de que por necesidades de la compañía se tenga que realizar temporalmente el trabajo en un turno fijo, se mantendrá el derecho al devengo del plus de turnos hasta un máximo de ocho días efectivos de trabajo al año.

Las cantidades a percibir en concepto de plus de turnos durante la vigencia del presente convenio colectivo, serán las establecidas en la siguiente tabla:

Grupos profesionales	Euros brutos por hora efectivamente trabajada a turnos rotativos. Año 2004	Euros brutos por hora efectivamente trabajada a turnos rotativos. Año 2005	Euros brutos por hora efectivamente trabajada a turnos rotativos. Año 2006
G. prof. II	2,753	2,753	2,753
G. prof. IV ...	1,965	1,965	1,965
G. prof. V	A partir del 1 de abril de 2004, 1,13 euros brutos, sin efectos retroactivos	A partir del 1 de enero de 2005, el plus de turnos se incrementará en el índice de precios al consumo real, más el 4 por 100	A partir del 1 de enero de 2006, el plus de turnos se incrementará en el índice de precios al consumo real, más el 4 por 100

La referencia al índice de precios al consumo de la tabla anterior se entenderá realizada al del año inmediatamente anterior, emitido por Instituto Nacional de Estadística teniendo en cuenta dos decimales.

El plus de turnos se abonará a mes vencido.

Art. 31. *Kilometraje.*—Durante la vigencia del presente convenio colectivo, los desplazamientos con coche particular para fines de la empresa se abonarán a 0,18 euros/kilómetro, en los casos de personal que tenga asignado coche de compañía la cantidad a abonar será de 0,13 euros/kilómetro.

Quedan excluidos de este régimen todos los desplazamientos que consistan en acudir al centro de trabajo desde el domicilio particular del empleado/a.

Art. 32. *Horas de formación.*—Las acciones formativas relacionadas con el mejor desempeño del puesto de trabajo tendrán el siguiente tratamiento por orden de preferencia.

Para el personal incluido en el grupo profesional V:

- La impartición de los cursos se realizará, siempre que sea posible, dentro de la jornada habitual de trabajo.
- En el caso de que no fuese posible lo anterior, cada hora efectiva de curso se compensará con tiempo libre, siendo la equivalencia la siguiente: Una hora efectiva de curso igual a una hora efectiva de trabajo, de descanso.

3. En el supuesto caso de que tampoco fuese posible lo anterior por necesidades de producción, se remunerarán de la forma siguiente: Una hora efectiva de formación igual a una hora normal de trabajo efectivo. En ningún caso se remunerarán como horas extraordinarias.

Para el personal incluido en los grupos profesionales II, III y IV:

1. La impartición de los cursos se realizará, siempre que sea posible, dentro de la jornada habitual de trabajo.

2. En el caso de que no fuese posible lo anterior, cada hora efectiva de curso se compensará con tiempo libre, siendo la equivalencia la siguiente: Una hora efectiva de curso igual a una hora efectiva de trabajo, de descanso.

Art. 33. *Complemento por incapacidad temporal*.—En caso de incapacidad temporal derivada tanto de contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral) como de contingencias profesionales (accidente laboral y enfermedad profesional), todos los empleados/as, una vez superado el período de prueba, podrán percibir un complemento por incapacidad temporal. Dicho complemento estará a cargo de la compañía y se abonará de acuerdo con las siguientes condiciones:

— A partir del mismo día del hecho causante.

— Hasta alcanzar el 100 por 100 del salario bruto mensual del empleado/a (conceptos fijos).

El abono del complemento por incapacidad temporal estará condicionado a que el absentismo del personal, de acuerdo con lo manifestado más adelante, no supere el 4 por 100. Para el cálculo de dicho índice se tendrá en cuenta, de forma separada e independiente, el nivel de absentismo del personal incluido en los grupos profesionales II, III y IV por una parte y por otra el nivel de absentismo del personal incluido en el grupo profesional V. Los resultados se analizarán de forma independiente en cada uno de estos dos grupos, así como las consecuencias que pudieran derivarse del porcentaje de absentismo acreditado en cada uno de ellos.

Los índices de absentismo estarán referenciados de forma específica, concreta, separada e independiente a los siguientes períodos:

- Desde la fecha de la firma del presente convenio colectivo hasta el 31 de diciembre de 2004.
- Desde el 1 de enero de 2005 hasta el 30 de junio de 2005.
- Desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.
- Desde el 1 de enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2006.
- Desde el 1 de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

A estos efectos, se considera absentismo, toda ausencia al trabajo a excepción de vacaciones anuales, situaciones de maternidad, permiso por lactancia, crédito sindical, licencia retribuida por matrimonio del empleado/a y bajas por enfermedad de larga duración a partir de los tres meses, cuando sean consideradas graves a juicio del servicio médico acreditado en la compañía. En los casos de baja por enfermedad de larga duración a partir de tres meses y maternidad anteriormente mencionados, se abonará, en todo caso, el complemento por incapacidad temporal.

El derecho a la percepción de este complemento se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- a) Alcanzar o superar el índice de absentismo establecido por cada colectivo de personal.
- b) Alta médica por curación.
- c) Alta médica por fallecimiento.
- d) Alta médica por paso a invalidez en cualquiera de sus grados.
- e) No presentar los partes de baja, de confirmación y de alta en los plazos establecidos.
- f) Negativa del empleado/a a someterse a reconocimiento médico, rehabilitación o pruebas médicas, si fuese requerido para ello, por el servicio médico acreditado por la compañía.
- g) Agotamiento del plazo máximo establecido por el artículo 128.1 de la Ley General de Seguridad Social.
- h) Por extinción del contrato de trabajo.
- i) Por simulación de enfermedad o accidente, así como por realizar trabajos ya sea por cuenta ajena o propia en situación de incapacidad temporal por dichas causas.
- j) Por cualquier otra causa, en la que a juicio de la compañía y a la vista de los informes médicos, se produzca un uso inadecuado y contrario a la naturaleza de la incapacidad temporal.

Art. 34. *Premios por no absentismo*.—Es interés de ambas partes, compañía y comité de empresa, reducir el nivel de absentismo del personal incluido en el ámbito personal del presente convenio colectivo. Con este fin, se establecen los siguientes premios por no absentismo con carácter individual y colectivo.

Premio por no absentismo: Durante la vigencia del presente convenio colectivo el personal incluido en el grupo profesional V percibirá las cantidades siguientes en los períodos indicados a continuación:

1. Desde la firma del presente convenio colectivo al 31 de diciembre de 2004, hasta un máximo de 400 euros brutos a abonar de una sola vez en la nómina de enero de 2005. Para poder hacerse efectivo este pago y siempre que el nivel de absentismo individual de cada empleado/a no supere el 4 por 100 se tendrá en cuenta la siguiente fórmula especial y de aplicación excepcional para el período mencionado de este primer año:

% de absentismo colectivo	(*) Premio individual euros brutos	Premio colectivo euros brutos	Total premio euros brutos
Hasta 4 % (de 3,01 % a 4 %) ..	50	100	150
Hasta 3 % (de 2,51 % a 3 %) ..	80	170	250
Menos 2,5 % (de 0 a 2,5 %) ...	100	300	400

(*) El índice de absentismo individual de cada empleado/a no puede superar el 4 por 100. En el caso de que lo superase el empleado/a afectado quedaría excluido de pago a nivel individual.

2. Del 1 de enero de 2005 al 30 de junio de 2005: 150 euros brutos que se abonarán en la nómina del mes de julio de 2005.

3. Del 1 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2005: 135 euros brutos que se abonarán en la nómina del mes de enero de 2006.

4. Del 1 de enero de 2006 al 30 de junio de 2006: 135 euros brutos que se abonarán en la nómina del mes de julio de 2006.

5. Del 1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2006: 135 euros brutos que se abonarán en la nómina de enero de 2007.

Para que pueda efectuarse el pago de las cantidades establecidas en los apartados 2, 3, 4 y 5 anteriormente citados, tienen que cumplirse necesaria y conjuntamente las siguientes condiciones:

- El índice total de absentismo del grupo profesional V en cada uno de los períodos no podrá superar el 2,5 por 100.
- El índice de absentismo individual de cada empleado/a en cada uno de los períodos no podrá superar el 4 por 100.

En caso de no cumplirse alguna de las dos condiciones anteriores, los empleados/as del grupo profesional V no percibirán cantidad alguna en concepto de premio por no absentismo.

Premio individual de no absentismo: adicionalmente al premio descrito en los párrafos anteriores, se establece un premio individual de no absentismo para el personal incluido en el grupo profesional V para los años 2005 y 2006. Este premio consistirá en el abono de 75 euros brutos para el año 2005 que se percibirán en la nómina del mes de enero de 2006 y, en el abono de 50 euros brutos que se percibirán en la nómina del mes de enero de 2007. La condición que debe cumplirse para que este premio sea efectivo es, que el índice de absentismo individual de cada empleado/a sea:

- Durante todo el año 2005: Inferior al 1,4 por 100.
- Durante todo el año 2006: Inferior al 1,2 por 100.

A los efectos del presente artículo se considera absentismo, toda ausencia al trabajo a excepción de las vacaciones anuales, situaciones de maternidad, permiso por lactancia, crédito sindical, licencia retribuida por matrimonio del empleado/a y bajas por enfermedad de larga duración a partir de los tres meses, cuando sean consideradas graves a juicio del servicio médico acreditado en la compañía.

Norma común para el percibo del complemento por incapacidad temporal y los premios de no absentismo: Adicionalmente a lo establecido en los artículos 33 y 34 anteriores, para poder percibir tanto el complemento por incapacidad temporal como los premios por no absentismo, cada empleado/a afectado deberá cumplir con el procedimiento y tramitación de las situaciones de incapacidad

temporal descrito en el Anexo VI del presente convenio colectivo. Se informará al comité de empresa de los supuestos en los que no proceda el abono del complemento de incapacidad temporal, así como los premios por no absentismo.

Art. 35. *Horas extraordinarias.*—Tendrán la consideración de horas extraordinarias las realizadas sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria. No obstante lo anterior, será obligatoria la realización de horas extras en los siguientes casos:

- Para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.
- Por el tiempo indispensable para cubrir las ausencias imprevistas y urgentes originadas en los relevos de los turnos. En estos casos la jornada diaria de trabajo se prolongará como máximo tres horas.
- Para reparación de averías imprevistas cuando su reparación en jornada normal suponga interrupción del proceso productivo o administrativo.

Durante la vigencia del presente convenio colectivo, la cantidad a abonar por cada hora extraordinaria será el cociente que resulte de dividir entre las horas anuales de trabajo, el importe total anual de la retribución de cada empleado/a. Dicha retribución estará compuesta por los conceptos salariales fijos y los pluses de complemento de puesto de trabajo en los casos que corresponda (plus festivo, complemento de nocturnidad y plus de turnos). En ningún caso se incluirá para el cálculo de este precio, las cantidades percibidas en concepto de horas extraordinarias. No obstante lo anterior, para el personal del grupo profesional V la cantidad mínima a percibir por hora extraordinaria será de 9,98 euros brutos.

La empresa y el trabajador/a, de mutuo acuerdo, podrán optar por la compensación de las horas extraordinarias realizadas por tiempo de descanso retribuido. En este caso, cada hora extra realizada tendrá una compensación de una hora y cuarenta y cinco minutos. Estos descansos podrán acumularse. El disfrute deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de realización de las horas extraordinarias. Asimismo, la fecha de disfrute se establecerá de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador/a.

Art. 36. *Justificantes de pago.*—La empresa facilitará a cada trabajador mensualmente un justificante que acredite con exactitud la totalidad de las cantidades que percibe y los conceptos correspondientes a cada una de ellas.

Art. 37. *Anticipos a cuenta.*—El trabajador podrá solicitar anticipos a cuenta de haberes de hasta el 90 por 100 de los haberes líquidos devengados hasta la fecha de solicitud, a descontar en la nómina correspondiente.

Art. 38. *Bono de convenio colectivo.*—Durante la vigencia del presente convenio colectivo el personal incluido en los grupos profesionales II, III y IV, percibirán en concepto de bono de convenio las siguientes cantidades y en las fechas indicadas a continuación:

Euros brutos a percibir	Fecha de pago
350	Nómina de enero de 2005
375	Nómina de enero de 2006

La cantidad a percibir en concepto de bono de convenio colectivo, se percibirá en proporción al período de tiempo trabajado durante el año al que corresponda. Estas cantidades no son consolidables.

Capítulo 5

Faltas y sanciones

Art. 39. *Definición de faltas laborales.*—Se entiende por faltas, las acciones u omisiones de los empleados y empleadas que supongan un incumplimiento de sus deberes laborales.

Art. 40. *Graduación de las faltas. Prescripción.*—Las faltas pueden ser muy graves, graves o leves, según la naturaleza del deber incumplido a tenor de lo establecido en los siguientes apartados.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la

fecha en que la empresa tenga conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Art. 41. *Faltas leves.*—Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

- a) De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, cometidas durante el período de un mes.
- b) No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
- c) El abandono del trabajo sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los compañeros de trabajo o fuera causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
- d) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- e) Falta de aseo o limpieza personal.
- f) No atender al público con la corrección y diligencia debida.
- g) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.
- h) Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
- i) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

Art. 42. *Faltas graves.*—Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante el período de treinta días.
- b) Faltas de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
- c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social y, en su caso, a sus prestaciones. La falsedad u omisión maliciosa en cuanto a la aportación de estos datos se considerará como falta muy grave.
- d) Entregarse a juegos, cualquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo.
- e) La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o modernización de maquinaria que pretenda introducir la empresa, así como negarse a rellenar las hojas de trabajo, control de asistencia, etcétera. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa o compañeros de trabajo, se considerará falta muy grave.
- f) Simular la presencia de otro en el trabajo, firmando o fichando por él.
- g) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del, mismo.
- h) La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para sí o para sus compañeros, o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.
- i) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de herramientas de la empresa.
- j) La reiteración o reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Art. 43. *Faltas muy graves.*—Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

- a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o veinte en un año.
- b) Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un mismo mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros

- como a la empresa o a cualquier otra persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.
- d) Los delitos de robo, estafa o malversación cometidos fuera de la empresa o cualquiera otra de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor.
 - e) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador o trabajadora en baja por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
 - f) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
 - g) La embriaguez durante el trabajo.
 - h) Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la empresa.
 - i) Revelar a elementos extraños datos de reserva obligatoria.
 - j) Dedicarse a actividades que la empresa hubiera declarado incompatibles o que impliquen competencia hacia la misma.
 - k) Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
 - l) Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.
 - m) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
 - n) La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.
 - o) Originar riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.
 - p) Las derivadas de lo previsto en los apartados c), e) y h) del artículo 42.
 - q) La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.

Art. 44. *Reincidencia*.—La reincidencia consiste en volver a incurrir en una falta.

La reincidencia en falta leve (salvo las de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, producida dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción (salvo la amonestación verbal), será considerada como falta grave.

Igualmente, la reincidencia en falta grave (aún de distinta naturaleza), producida dentro de un trimestre, habiendo mediado sanción será considerada como falta muy grave.

Art. 45. *Sanciones*:

Las faltas leves serán sancionadas:

- 1. Amonestación verbal.
- 2. Amonestación por escrito.

Las faltas graves serán sancionadas:

- 1. Traslado de puesto dentro de la misma fábrica.
- 2. Suspensión de empleo y sueldo de dos a treinta días.

Las faltas muy graves serán sancionadas:

- 1. Suspensión de empleo y sueldo de treinta y un días a tres meses.
- 2. Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascender.
- 3. Traslado forzoso a otra localidad sin derecho a indemnización.
- 4. Despido.

Capítulo 6

Beneficios sociales

Art. 46. *Seguro médico*.—Todos los empleados/as con contrato indefinido una vez superado el período de prueba o con, al menos, antigüedad de un año, tendrán derecho, previa solicitud al departamento de Recursos Humanos, a la póliza médica concertada por la compañía con la entidad de su elección, siempre que cumplan los requisitos establecidos por la compañía de seguros médicos elegida.

Dicha póliza médica incluye la cobertura sanitaria y/o dental para empleados/as, cónyuge e hijos/as hasta los veintiún años de edad.

La compañía abonará el 80 por 100 de la prima y el empleado/a el 20 por 100 restante. Asimismo, los gastos médicos estarán a cargo del empleado/a.

Art. 47. *Seguro de vida*.—Todos los empleados/as de “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, con una antigüedad mínima de un año o contrato indefinido que hayan superado el período de prueba, podrán acceder a la cobertura del seguro de vida, de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza concertada por “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, con la compañía de seguros de su elección. La cobertura del seguro de vida consistirá en veinticuatro mensualidades del salario fijo vigente, en el momento de producirse:

- a) El fallecimiento del empleado/a.
- b) La invalidez absoluta y permanente del empleado/a.
- c) La incapacidad profesional total y permanente.

Art. 48. *Seguro de accidentes*.—Para poder acceder a la cobertura del seguro de accidentes, los empleados/as de “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, deberán tener una antigüedad mínima de un año o estar contratados con carácter indefinido una vez superado el período de prueba. La cobertura del seguro de accidente consistirá en cuarenta y ocho mensualidades del salario fijo en caso de invalidez permanente por accidente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza concertada por “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, con la compañía de seguros de su elección.

Art. 49. *Plan de pensiones*.—Se entiende por plan de pensiones de “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, el regulado por el reglamento del plan.

Características:

- Pertenecer a la modalidad del sistema de empleo, ya que la entidad promotora es la empresa y los potenciales participantes son el colectivo de empleados/as de la misma.
- Es un plan de aportación definida para todas las contingencias en él cubiertas.
- Las aportaciones estarán constituidas por las contribuciones del promotor y por las que, en su caso, voluntariamente realicen los participantes.
- Podrán ser partícipes del plan, todos los empleados y empleadas de “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, que, manteniendo relación laboral con la empresa, tengan contrato indefinido una vez superado el período de prueba y en cualquier caso, todos los empleados/as con dos años de antigüedad. Para poder ser partícipes se deberá cumplir el boletín de adhesión.

Art. 50. *Plus de vacaciones*.—Durante la vigencia del presente convenio colectivo, el personal que desarrolla su trabajo a turnos rotativos de mañana, tarde y noche percibirá en concepto de plus de vacaciones las cantidades establecidas en la siguiente tabla:

Grupos profesionales	Euros brutos por día natural de vacaciones disfrutado
Grupo profesional II	28
Grupo profesional IV	20
Grupo profesional V:	
A) Jefe/a de equipo	10 (*)
B) Almacenero/a	6 (*)
C) Operario/a especialista	10 (*)

(*) A partir de la entrada en vigor del presente convenio colectivo. El incremento para el año 2005: El índice de precios al consumo real más 0,5 por 100 y para el 2006: El índice de precios al consumo real más 1 por 100. La referencia al índice de precios al consumo de la tabla anterior se entenderá realizada al del año inmediatamente anterior, emitido por el Instituto Nacional de Estadística teniendo en cuenta dos decimales.

El plus de vacaciones se percibirá por un máximo de treinta días naturales al año y por año completo de prestación de servicios. Este plus compensa las cantidades que se percibirían en los días de vacaciones en concepto de complementos por puesto de trabajo (complemento de nocturnidad, plus festivo y plus de turnos), en los casos que corresponda.

Capítulo 7

Salud laboral, seguridad e higiene y medio ambiente

Art. 51. *Objetivo y norma general.*—Tanto los representantes de “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, como los representantes de los empleados/as, consideran que debe ser un objetivo permanente la intensificación de los mecanismos que permitan fomentar e impulsar el interés y la práctica de la prevención en todo el personal de la compañía.

A tal efecto, se aplicarán las políticas y planes precisos para la aplicación y cumplimiento de las normas generales dictadas en materia de salud y seguridad en el trabajo. Especialmente será de inexcusable aplicación y cumplimiento la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los Reglamentos de Desarrollo de la misma que se dicten para su aplicación y las específicas que establezca la empresa para el centro de trabajo de Tres Cantos, de acuerdo con la legislación vigente y los estándares de la compañía.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, la empresa, con la colaboración en su caso del comité al que se hace referencia en el artículo siguiente, emitirá políticas, manuales y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo, con el objeto de ampliar y acomodar las normas vigentes sobre la materia, y ofrecer las mejores condiciones a sus empleados/as.

La compañía se compromete a facilitar los medios necesarios, materiales y humanos en la organización, a fin de poder implantar en “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, una política de prevención moderna y eficaz dirigida tanto a conseguir unas óptimas condiciones de trabajo y una correcta adecuación persona-puesto, como a garantizar la protección de la vida y de la salud de los trabajadores, tanto durante el proceso de la actividad normal como ante situaciones de emergencia.

Corresponde a cada empleado/a velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

Los empleados/as, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la empresa deberán:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su supervisor directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con la empresa para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Art. 52. *Comité de seguridad y salud.*—En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el comité de seguridad y salud en el trabajo funcionará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes, asumiendo las funciones propias de esta materia.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la dirección de la empresa como responsable de esta materia, se reserva el derecho a organizar otro u otros comités que asuman funciones asesoras o ejecutivas en las mismas.

Art. 53. *Composición del comité de seguridad y salud.*—El comité de seguridad y salud del centro de trabajo de Tres Cantos estará formado por los siguientes miembros con voz y voto:

- a) Los delegados/as de prevención elegidos por la representación legal del personal, de entre sus miembros.

- b) Los vocales designados por la dirección de la compañía, en el mismo número que los delegados/as de prevención.

Además, podrán asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del comité de seguridad y salud aquellos empleados/as que, por sus características profesionales, fueran de interés para los temas a debatir, bien sean designados por la dirección de la empresa, bien por la representación legal del personal.

Las funciones del comité de seguridad y salud del centro de trabajo de Tres Cantos serán las contempladas por la legislación vigente en cada momento, sin perjuicio de las que, con carácter adicional, asuma el propio comité para el mejor cumplimiento de sus fines.

Dicho comité se reunirá con la temporalidad establecida legalmente. No obstante, cuando existan razones justificadas que lo aconsejen, cada una de las partes podrá promover reuniones extraordinarias. La solicitud de la reunión deberá contener una relación precisa y detallada de los puntos a tratar en el orden del día. Las reuniones se realizarán en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la convocatoria.

Art. 54. *De los delegados de prevención.*—1. Los delegados/as de prevención del centro de trabajo de Tres Cantos son los representantes de los trabajadores/as de dicho centro con las funciones específicas que les confiere la legislación vigente en materia de prevención de riesgos.

2. Los delegados/as de prevención del centro de trabajo de Tres Cantos serán elegidos por la representación legal del personal de dicho centro de entre sus miembros de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 55. *De la prevención de riesgos.*—1. La empresa analizará los riesgos para la salud y seguridad de los empleados y empleadas, evitando sus posibles efectos mediante la eliminación de la causa del riesgo y, en su defecto, mediante la utilización de los medios de protección adecuados.

2. Los riesgos para la salud del empleado/a se prevendrán utilizando para ello aquellos medios descritos en la legislación vigente y siguiendo los estándares y buenas prácticas de la compañía.

3. En toda ampliación o modificación del proceso productivo se procurará que la nueva tecnología, procesos o productos a incorporar, no generen riesgos que superen los valores límites (VLA) utilizados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Cuando se implante una nueva tecnología se añadirán, asimismo, las técnicas de protección que la misma lleve consigo y, siempre de acuerdo a un análisis de riesgos.

4. Siempre que exista un riesgo para la salud del empleado/a, derivado de su puesto de trabajo, deberá ponerlo en conocimiento de su supervisor/a. Paralelamente podrá recurrir al comité de seguridad y salud en el trabajo, que propondrá a la dirección de la compañía las medidas oportunas hasta que el riesgo desaparezca.

5. La mujer trabajadora tendrá derecho, tras notificar su embarazo a la empresa, a que se realice un seguimiento de su estado y a adecuar su trabajo en función de él.

6. En el supuesto de que en un determinado proceso de fabricación no existieran normas que reglamentasen el nivel de exigencia en materia de prevención de riesgos para la empresa, ésta estará obligada a mantener los mismos niveles medios que con carácter general se apliquen en la Unión Europea.

7. Los empleados y empleadas a través de la línea de supervisión y del comité de seguridad y salud en el trabajo, tendrán derecho a la formación e información sobre los riesgos que afecten a su salud.

8. La empresa proveerá a los empleados/as de ropa de trabajo y de prendas de protección personal adecuadas a las características de la ejecución de su trabajo.

Anualmente se elaborará la correspondiente memoria que se comunicará a los representantes legales del personal.

Art. 56. *Información, consulta, participación y formación.*—Los empleados y empleadas tendrán derecho a recibir la información sobre los riesgos de la empresa en su conjunto, como los inherentes a su puesto de trabajo así como las medidas de prevención y protección, tanto colectivas como individuales de dichos riesgos.

Las empleadas y empleados tendrán derecho a plantear propuestas en materia de prevención al comité de seguridad y salud laboral, quien se encargará de evaluar y adoptar las medidas correctoras oportunas.

Corresponderá a la empresa:

- Fomentar la motivación en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como la inclusión de los empleados/as en la brigada de emergencia.
- Gestionar la formación necesaria para los empleados/as para que la ejecución de su trabajo se realice dentro de unas condiciones satisfactorias de seguridad.
- Informar a los empleados y empleadas de los riesgos potenciales, productos que utilizan, procedimientos de prevención, protecciones mecánicas, elementos de protección personal, normas de seguridad e higiene, etcétera.

La empresa realizará un programa de formación para cada puesto de trabajo en relación a los riesgos detectados, que será impartido según las prioridades establecidas en el plan anual de prevención. Este plan afectará a todos los trabajadores/as y será aprobado por el comité de seguridad y salud.

La formación en materia de seguridad e higiene estará centrada específicamente en el puesto de trabajo o en función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario. La formación deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma.

Art. 57. *Asistencia médica y vigilancia de la salud.*—La asistencia en los casos de urgencia motivados, tanto por enfermedad como por accidente laboral, la realizará el servicio médico concertado por la compañía.

La empresa garantizará a los trabajadores/as a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Art. 58. *Medio ambiente.*—Los miembros del comité de empresa recibirán por parte de la compañía la información relativa a las actuaciones, nuevos productos, nuevas tecnologías, así como los resultados, estudios e informes que se realicen en la planta, en cumplimiento de la legislación vigente, por parte de organismos internos o externos en materia de medio ambiente que afecten tanto al entorno laboral como al impacto medio ambiental y social que de la ubicación de la planta de Tres Cantos en un espacio natural puedan generarse.

A tal efecto se formará una comisión paritaria integrada por dos miembros del comité de empresa y dos representantes de la compañía. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez cada seis meses.

Capítulo 8

De la representación de los empleados y empleadas, garantías y derechos sindicales

Art. 59. *Derechos sindicales.*—Se reconocen expresamente a los empleados y empleadas de “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, todos los derechos sindicales recogidos en la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, en el Estatuto de los Trabajadores y en todas aquellas otras Leyes que lo regulen.

Art. 60. *De los representantes legales del personal.*—Se entenderá por representantes legales del personal a los miembros del comité de empresa del centro de trabajo de Tres Cantos, y a los delegados sindicales de las secciones sindicales con presencia en dicho centro de trabajo. Dichos representantes legales tendrán los derechos, facultades y obligaciones señalados en el actual texto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, sobre Libertad Sindical y en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, así como lo dispuesto en el presente convenio colectivo.

Art. 61. *Crédito horario.*—Los miembros del comité de empresa del centro de trabajo de Tres Cantos, así como los delegados sindicales de las secciones sindicales con implantación en dicho centro, dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determine. La empresa permitirá la acumulación de horas de los distintos miembros del comité y delegados sindicales en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo mensual individual que determine la Ley. Asimismo, esta acumulación no podrá derivar en que algún/os representantes legales del personal queden relevados de sus respectivos trabajos. No cabe la acumulación del crédito horario de un mes a otro.

Dicha acumulación de horas deberá ser comunicada al Área de Relaciones Laborales a principios de cada mes.

En el caso de que se produjera algún cambio durante cada uno de los meses, deberá notificarse al Área de Relaciones Laborales con un preaviso mínimo de cuarenta y ocho horas.

La asistencia a reuniones, cursos y demás funciones de representación, deberá ser informada previamente con al menos cuarenta y ocho horas de antelación y posteriormente justificada al supervisor o persona que lo represente, por el representante legal del personal afectado. Excepcionalmente, cuando existan causas justificadas, el preaviso podrá ser menor de cuarenta y ocho horas.

Sin rebasar el máximo legal, las horas del crédito horario podrán ser consumidas a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación.

No computará a los efectos de sobrepasar el crédito horario, el tiempo que los miembros de la comisión negociadora dediquen a las reuniones preparatorias y de negociación con la compañía con motivo del convenio colectivo y hasta su firma.

Art. 62. *Funciones del comité de empresa.*—Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por las Leyes, se reconocen expresamente al comité de empresa las siguientes funciones:

Ser informado por la dirección de la compañía:

— Trimestralmente sobre:

- La evolución general del sector económico al que pertenece, la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad.
- El programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.
- El personal subcontratado, becarios y personal de Empresas de Trabajo Temporal.
- Las excedencias que se produzcan.
- Las promociones y/o reclasificaciones producidas durante los tres meses inmediatamente anteriores.

— Anualmente:

- Conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

— Con carácter previo sobre:

- La reestructuración de la plantilla.
- Cierres totales y parciales, definitivos o temporales y las reducciones de jornada.
- El traslado total o parcial de las instalaciones empresariales.

El comité de empresa ejercerá una labor de vigilancia sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social.

Se reconoce al comité de empresa la capacidad procesal como órgano colegiado para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

En materia de contratación, el comité de empresa asumirá las funciones establecidas en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 63. *Garantías sindicales.*—Los representantes legales del personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del presente escrito, tendrán las atribuciones, garantías y obligaciones que resulten de su regulación legal.

Ningún miembro del comité de empresa podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio real de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que será oído, aparte del interesado, el comité de empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas, siempre de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional, por causa o en razón del desempeño de su representación. Se tendrá en cuenta el tiempo legalmente establecido para el desarrollo de sus funciones a la hora del establecimiento de sus objetivos de trabajo.

Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

Los miembros del comité de empresa dispondrán de un local para el ejercicio de su función de representación. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades de formación de los miembros del comité de empresa, como tales, en el momento de diseñar el plan de formación anual.

Capítulo 9

Otros

Art. 64. *Prima de producción.*—El estudio para establecer los planes de producción y las cantidades a abonar en concepto de prima de producción, se realizará por una comisión paritaria formada por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la dirección de la compañía. Ambas partes firmantes del presente documento, declaran expresamente que tanto el funcionamiento de dicha comisión, como los acuerdos que se alcancen por la misma no forman parte del presente convenio colectivo, teniendo vigencia independiente del mismo.

Art. 65. *Plus de inexistencia de prima de producción.*—Durante la vigencia del presente convenio colectivo, en el mes en el que no se alcancen las condiciones establecidas para percibir la prima de producción, se abonará el plus de inexistencia de prima de producción. Este concepto sustituye al hasta ahora denominado carencia de incentivos. A partir del 1 de julio de 2005 y, para el resto del ámbito temporal del presente convenio, la cantidad a percibir en concepto de plus de inexistencia de prima de producción, se incrementará en el índice de precios al consumo real del año inmediatamente anterior emitido por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta dos decimales.

El plus de inexistencia de prima de producción, durante la vigencia del presente convenio colectivo, se abonará a mes vencido.

La cantidad a abonar por dicho plus hasta el 30 de junio de 2005, será la establecida en el siguiente cuadro:

- Euros brutos a abonar por hora efectivamente trabajada: 0,14117624.
- Euros brutos a abonar por día efectivamente trabajado: 1,11.

Art. 66. *Viajes y desplazamientos.*—Durante la vigencia del presente convenio colectivo y para el ámbito personal de aplicación del mismo, en cuanto a los viajes y desplazamientos se estará a lo dispuesto en el procedimiento editado por la compañía al respecto en su última versión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Ambas partes firmantes del presente documento, compañía y comité de empresa, se comprometen a realizar las gestiones necesarias para elevar, a partir del 1 de enero de 2005, a la categoría de convenio colectivo de centro de trabajo el presente acuerdo colectivo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir del 1 de enero de 2005, las relaciones laborales del centro de trabajo de Tres Cantos se regirán por lo estipulado en el primer convenio colectivo de “BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal”, para dicho centro, no siendo de aplicación en ningún caso lo establecido en el convenio colectivo de la Industria Siderometalúrgica para la Comunidad de Madrid, en su redacción actual o futura.

DISPOSICIÓN FINAL

A partir del 1 de enero de 2005, en todas aquellas materias no previstas en el presente convenio colectivo de centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación y desarrollo, así como en las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

ANEXO I

CALENDARIO LABORAL 2004

"BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal", centro de trabajo de Tres Cantos

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1		1	2	3	4	5	6	7
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	8	9	10	11	12	13	14
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	15	16	17	18	19	20	21
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26	27	28
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	29	30	31				

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2	1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1				1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3				1	2	3	4			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	29	30						28	29	30	31			



FIESTAS OFICIALES



SÁBADOS Y DOMINGOS



FIESTAS BP SOLAR

RELACIÓN DE FIESTAS: AÑO NUEVO (1 ENERO), EPIFANÍA DEL SEÑOR (6 ENERO), SAN JOSÉ (19 MARZO), JUEVES SANTO (8 ABRIL), VIERNES SANTO (9 ABRIL), LUNES DE PASCUA (12 ABRIL), FIESTA DEL TRABAJO (1 MAYO), SAN ISIDRO (15 MAYO, LOCAL), VIRGEN DE LA ASUNCIÓN (16 AGOSTO, SE TRASLADA EL DESCANSO LABORAL CORRESPONDIENTE AL 16 AGOSTO), FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA (12 OCTUBRE) TODOS LOS SANTOS (1 NOVIEMBRE), NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA (9 NOVIEMBRE, LOCAL) DIA DE LA CONSTITUCIÓN (6 DICIEMBRE), LA INMACULADA CONCEPCIÓN (8 DICIEMBRE), NATIVIDAD DEL SEÑOR (25 DICIEMBRE), BOXING DAY (27 DICIEMBRE).

HORAS EFECTIVAS DETRABAJO AÑO: 1.760.

VACACIONES POR AÑO COMPLETO DE TRABAJO: 22 días laborales

El personal de oficinas disfrutará adicionalmente 2 puentes, en caso de trabajar el año completo.

ANEXO II
SISTEMA TURNOS ROTATIVOS AÑO 2004 (1.760 HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO AÑO)

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
Y FORMULARIO DE COMUNICACIÓN

La imposición de una sanción por la comisión de falta de laboral se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

- En el momento que el supervisor/a del empleado/a tenga constancia de una conducta que pudiera ser constitutiva de falta laboral lo comunicará por escrito al Departamento de Recursos Humanos. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo más breve posible para evitar, en su caso, la prescripción de la falta laboral.
- Recursos Humanos, una vez recibida la notificación, recabará cuanta información sea necesaria para la elaboración del expediente sancionador si procediera. Con este fin realizará, al menos, los siguientes trámites:
 - a) Si precisa más información del supervisor/a, se pondrá en contacto con él/ella.
 - b) Tras esa reunión, si hubiera testigo/s le/s pedirá que le envíen por escrito su versión de los hechos o si fuese necesario se concertará una reunión.
 - c) Se realizará una reunión con el empleado/a afectado, su supervisor/a, Recursos Humanos y, en el caso de que

el empleado/a afectado así lo solicitase, un representante de los trabajadores.

En dicha reunión se entregará un escrito al empleado/a afectado y, en su caso, al representante de los trabajadores, de los hechos que se le imputan y se le hará saber que pueden ser constitutivos de sanción, indicándoles que pueden efectuar las alegaciones que estimen oportunas en su favor. Para la presentación de alegaciones se establecerá un plazo de, al menos, cinco días hábiles a contar a partir de la fecha de la reunión.

- Una vez efectuado todo el proceso anteriormente descrito, disponiendo de toda la información necesaria y recibidas las alegaciones del empleado/a afectado y, en su caso las del representante de los trabajadores o transcurrido el plazo establecido para ello, recursos humanos se pondrá en contacto con el supervisor/a del empleado/a para comunicarle la información contenida en el expediente y se pondrá de acuerdo con éste para imponer la sanción más adecuada al caso.
- Realizado el trámite anterior se mantendrá una reunión con el empleado/a afectado, su supervisor/a, Recursos Humanos y, en su caso, un representante de los trabajadores. En esta reunión el supervisor/a impondrá al empleado/a la sanción que corresponda.

COMUNICACIÓN POSIBLE FALTA LABORAL

A: Recursos Humanos

de:
(NOMBRE Y APELLIDOS SUPERVISOR/A DEL EMPLEADO/A)

Departamento:

fecha:

nombre y apellidos del empleado/a:

puesto de trabajo:

fecha en que se produjeron los hechos:

descripción de los hechos:
.....
.....
.....
.....

¿Hubo testigo/s? SÍ ☐ NO ☐

En caso afirmativo, nombre y apellidos:

1.

2.

3.

4.

El emplado/a ¿ha tenido con anterioridad a los hechos descritos, algún otro comportamiento irregular? SÍ ☐ NO ☐

En caso afirmativo: ¿Hubo aviso verbal? SÍ ☐ NO ☐

¿Fue sancionado por ello? SÍ ☐ NO ☐

Firma del supervisor/a:

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS EMBARAZADAS EN LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN

La atención a dispensar a las trabajadoras embarazadas que desarrollen su trabajo en las líneas de producción se realizará de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PS-03/SH-033.

ANEXO V

PROCEDIMIENTO DISFRUTE LICENCIAS RETRIBUIDAS

De acuerdo con los artículos 37 y 23 del Estatuto de los Trabajadores y del presente documento respectivamente, para poder disfrutar del derecho a una licencia retribuida, el empleado/a tendrá que preavisar y justificar, la misma, ante su supervisor/a. Si el preaviso hubiera sido imposible, como en el caso de accidente de un pariente que dé lugar a licencia retribuida, el empleado/a deberá avisar a su supervisor/a en el plazo más breve posible, y siempre dentro de la jornada de trabajo a la que se deja de asistir. Las licencias tienen que disfrutarse en el momento que se produzca el hecho causante, no pueden ser objeto de aplazamiento y deberán justificarse como indica la legislación vigente.

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD

En el caso de que un empleado/a se encuentre en situación de incapacidad temporal, es decir, incapacitado temporalmente para asistir al trabajo, ya sea por contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral) como por contingencias profesionales (accidente laboral y enfermedad profesional), deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

1. En todos los casos de incapacidad temporal, independientemente de la causa de que se deriven, así como en las situaciones de maternidad, será indispensable que el empleado/a afectado avise a su supervisor/a lo antes posible, en cuanto conozca la imposibilidad para acudir al trabajo y, en todo caso, en el transcurso de la jornada que se deja de trabajar. Si no fuera posible contactar con su supervisor/a, el empleado/a deberá comunicarse con el departamento de Recursos Humanos.

2. En las situaciones de incapacidad temporal por enfermedad común y accidente no laboral el empleado/a deberá:

- Solicitar desde el primer día el parte médico de baja que será extendido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda. Asimismo, el empleado/a deberá entregar una copia del parte de baja en la empresa en el plazo más breve posible e inexcusablemente en el plazo de tres días contados a partir del mismo día de su expedición. Si la entrega del parte se realizara por correo, deberá enviarse a la atención del departamento de Recursos Humanos. En caso de que se entregara en mano deberá presentarse en el departamento de Recursos Humanos, a la persona responsable de nóminas. Si no fuera posible entregarse en mano en el departamento de Recursos Humanos, deberá presentarse al supervisor/a del empleado/a afectado.
- Solicitar los partes de confirmación de la baja por incapacidad temporal que serán expedidos por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda, a partir del cuarto día de la baja y sucesivamente mientras se mantenga esta situación, cada siete días contados a partir del primer día de la baja. El empleado/a deberá entregar cada una de las copias de los partes de confirmación en la empresa en el plazo más breve posible e inexcusablemente en el plazo de tres días contados a partir del mismo día de su expedición.
- Presentar en la empresa la copia del parte de alta, una vez se produzca el alta médica. El parte de alta deberá ser presentado en las veinticuatro horas siguientes a su expedición por el facultativo correspondiente. Asimismo, el empleado/a deberá incorporarse a trabajar el mismo día que presenta el parte de alta si le corresponde de acuerdo con su turno de trabajo. En caso contrario, se incorporará el primer día

de trabajo que le corresponda de acuerdo con su esquema de turnos.

3. En los casos de incapacidad temporal derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional los partes médicos de baja, confirmación y alta serán expedidos por el facultativo de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Los plazos para expedición de los partes serán los mismos que para contingencias comunes, con la salvedad de que el primer parte de confirmación de la baja será extendido a los siete días naturales siguientes al inicio de la incapacidad. Los plazos para la presentación de los partes de baja, confirmación y alta en la empresa serán los mismos que los establecidos para la enfermedad común y accidente no laboral.
4. Presentación de partes de baja y confirmación: Los partes de baja, y de confirmación de la baja pueden presentarse por correo o en mano. Si la entrega del parte se realizara por correo, deberá enviarse a la atención del departamento de Recursos Humanos. En caso de que se entregara en mano deberá presentarse en el departamento de Recursos Humanos, a la persona responsable de nóminas. Si no fuera posible entregarse en mano en el departamento de Recursos humanos, deberá presentarse al supervisor/a del empleado/a afectado. El supervisor enviará el parte al departamento de Recursos Humanos.
- Para poder recibir el complemento por incapacidad temporal establecido por la compañía, será necesario cumplir con lo estipulado por el presente procedimiento.
5. Maternidad: De acuerdo con la legislación vigente la situación de maternidad no es considerada como incapacidad temporal. No obstante, al conllevar una suspensión de la relación laboral se incluye en este Anexo. El procedimiento a seguir en estos casos será el siguiente:
- El facultativo de la Seguridad Social emitirá el certificado de descanso por maternidad que será presentado en el Instituto Nacional de la Seguridad Social por la empleada afectada.
 - Junto con dicho certificado la empleada deberá presentar el impreso de “Solicitud de la Prestación por Maternidad”, que previamente habrá solicitado en la agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social correspondiente.
 - En el impreso de “Solicitud de la Prestación por Maternidad”, Recursos Humanos cumplimentará los datos que procedan.

ANEXO VII

TABLAS SALARIALES AÑO 2004

Grupos profesionales	Salario bruto anual mínimo (euros)
Grupo profesional II	20.807,28
Grupo profesional III	18.137,04
Grupo profesional IV	18.170,52
Grupo profesional V (A)	15.394,80
Grupo profesional V (B)	14.064,53
Grupo profesional V (C):	— 12.769,98 (empleados/as de 1.760 horas anuales de trabajo efectivo) — 11.859,92 (empleados/as de 1.627,5 horas anuales de trabajo efectivo)

En Tres Cantos, a 25 de junio de 2004

Por la empresa

- Doña Belén Aldecoa Martínez.
- Don Miguel Balbuena Gómez.
- Doña Lourdes Ferrer Marín-Blázquez.
- Don Alberto Reyero Zubiri.
- Doña Rocío Sánchez Delgado.
- Don Enrique Sánchez Langeber.
- Don Francisco Javier Serrano Martín.

Por el comité de empresa

- Doña Celia Díaz Gismera.
- Doña Cristina Díaz Pulido.

- Doña Noemí García Mora.
- Doña María Milagros Gallego del Burgo.
- Doña Rosa María Martín Berrocal.
- Don Wady Osman.
- Don Carlos Santos Sánchez.
- Doña Luz Divina Suárez Galán.
- Doña Victoria Vázquez Paredes.
- Don Francisco Esteban Noguerales, delegado sindical asesor de CC OO.

ANEXO VIII

ACTUALIZACIONES AÑO 2005

- a) Horario de trabajo año 2005 personal no adscrito a turnos rotativos.

Días	Flexibilidad de horario
Lunes a jueves: Jornada partida de ocho horas y treinta minutos de trabajo efectivo. Se establecen cuarenta minutos para comer, que no se computarán como tiempo efectivo de trabajo	Franja de entrada: De 7 a 9,30 horas Franja de salida: De 16,10 a 18,40 horas
Viernes: Jornada continuada de seis horas de trabajo efectivo, sin tiempo para comer	Franja de entrada: De 7 a 9,30 horas Franja de salida: De 13 a 15,30 horas

Horas efectivas de trabajo anuales: 1.752.

Número de días de vacaciones por año completo de trabajo: Veintidós días laborales. El personal no adscrito a turnos de trabajo disfrutará adicionalmente de tres “puentes”, en el caso de trabajar el año completo.

Exclusivamente para el año 2005 y por ajuste de horas de trabajo, el personal no adscrito a turnos rotativos, siempre que trabaje todo el año, podrá disfrutar del descanso adicional de un viernes. La elección de este día se hará de mutuo acuerdo entre supervisor/a y empleado/a.

- b) Complemento de antigüedad año 2005.

Personal	Euros brutos mes por quinquenio
Personal con jornada efectiva anual de 1.752 horas efectivas anuales	21,21 por doce mensualidades al año o las que correspondan, según la fecha de cumplimiento de la antigüedad
Personal con jornada efectiva de trabajo de 1.627,5 horas	18,18 por catorce mensualidades o las que correspondan, según la fecha de cumplimiento de la antigüedad

- c) Complemento de nocturnidad.

Grupos profesionales	Euros brutos por hora nocturna efectivamente trabajada. Año 2005
Grupo profesional II	3,07
Grupo profesional IV	2,18
Grupo profesional V	1,36

- d) Plus festivo.

Grupos profesionales	Euros brutos por hora festiva efectivamente trabajada. Año 2005
Grupo profesional II	8,49
Grupo profesional IV	6,05
Grupo profesional V	3,75

- c) Plus de turnos.

Grupos profesionales	Euros brutos por hora efectivamente trabajada a turnos rotativos. Año 2005
Grupo profesional II	2,753
Grupo profesional IV	1,965
Grupo profesional V	1,21

- f) Plus de vacaciones.

Grupos profesionales	Euros brutos por día natural de vacaciones disfrutado
Grupo profesional II	28
Grupo profesional IV	20
Grupo profesional V:	
A) Jefe/a de equipo	10,37
B) Almacenar/a	6,22
C) Operario/a especialista	10,37

- g) Plus de inexistencia de prima de producción.

Euros brutos a abonar por hora efectivamente trabajada a partir del 1 de julio de 2005	Euros a abonar por día efectivamente trabajada a partir del 1 de julio de 2005
0,146341379	1,15

- h) Tablas salariales año 2005.

Grupos profesionales	Salario bruto anual mínimo (euros)
Grupo profesional II	20.807,28
Grupo profesional III	18.137,04
Grupo profesional IV	18.170,52
Grupo profesional V (A)	15.946,41
Grupo profesional V (B)	14.518,81
Grupo profesional V (C):	— 13.227,54 (empleados/as de 1.752 horas anuales de trabajo efectivo)
	— 12.231,72 (empleados/as de 1.627,5 horas anuales de trabajo efectivo)

- i) Calendario de trabajo personal adscrito a turnos rotativos. Año 2005, personal de 1.752 horas anuales efectivas de trabajo.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Ene																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Feb																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Mar																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Abr																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
May																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Jun																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Jul																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Ago																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Sep																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Oct																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Nov																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																
Dic																																
A																																
B																																
C																																
D																																
E																																

1752		7,83	7,83	7,83	AÑO		2005			
Horas Trab.	SE DEBE EN	M	T	N	L	V	F	DIAS TRAB.	DOMINGOS LIBRES	FINES DE SEMANA TRABAJADOS
1746,09	5,91	71	66	68	112	30	18	223	24	22
1746,09	5,91	66	70	70	112	30	17	223	24	21
1746,09	5,91	66	69	70	112	30	18	223	20	18
1746,09	5,91	66	70	67	112	30	18	223	25	22
1746,09	5,91	71	67	67	112	30	18	223	21	20

M - mañanas / T - tardes / N - noches / L - días libres / V - vacaciones / D - domingos libres / F - fines de semana completos / Ff - festivos trabajados /

j) Calendario de trabajo personal adscrito a turnos rotativos. Año 2005, personal de 1.627,5 horas anuales efectivas de trabajo.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Ene																															
Feb																															
Mar																															
Abr																															
May																															
Jun																															
Jul																															
Ago																															
Sep																															
Oct																															
Nov																															
Dic																															

1627,5		7,63	7,63	7,63	AÑO 2005				
Horas trab.	SE DEBE EN		M	T	N	L	V	F	DIAS TRAB
	HORAS	DIAS							
1628,64	-114	-0,15	67	64	59	127	30	18	208
1628,64	-114	-0,15	62	63	68	127	30	17	209
1628,64	-114	-0,15	63	62	65	127	30	18	208
1628,64	-114	-0,15	65	66	59	127	30	18	208
1628,64	-114	-0,15	63	62	63	127	30	18	208
M - mañanas / T - tardes / N - noches / L - días libres / V - vacaciones / D - domingos libres / F - fines de semana completos /									
Ft - festivos trabajados /									

DOMINGOS LIBRES	FINES DE SEMANA	FESTIVOS TRABAJADOS
26	24	30
26	24	32
23	22	34
29	24	27
23	22	35

k) Calendario laboral 2005, "BP Solar España, Sociedad Anónima Unipersonal", centro de trabajo de Tres Cantos.

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31			
31																				

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3						1			1	2	3	4	5	
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31																				



FIESTAS OFICIALES



SÁBADOS Y DOMINGOS



FIESTAS BP SOLAR

RELACIÓN DE FIESTAS: AÑO NUEVO (1 ENERO), EPIFANÍA DEL SEÑOR (6 ENERO), JUEVES SANTO (24 MARZO), VIERNES SANTO (25 MARZO), LUNES DE PASCUA (28 MARZO), FIESTA DEL TRABAJO (2 MAYO), FIESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA (3 MAYO), SANTIAGO APOSTOL (25 JULIO) VIRGEN DE LA ASUNCIÓN (15 AGOSTO) AGOSTO, FIESTA LOCAL MADRID (9 SEPTIEMBRE), FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA (12 OCTUBRE) TODOS LOS SANTOS (1 NOVIEMBRE), NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA (9 NOVIEMBRE, LOCAL) DÍA DE LA CONSTITUCIÓN (6 DICIEMBRE), LA INMACULADA CONCEPCIÓN (8 DICIEMBRE), NATIVIDAD DEL SEÑOR (25 DICIEMBRE), BOXING DAY (26 DICIEMBRE).

EN TRES CANTOS, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005*Por la empresa*

- Doña Belén Aldecoa Martínez.
- Don Miguel Balbuena Gómez.
- Doña Lourdes Ferrer Marín-Blázquez.
- Don Alberto Reyero Zubiri.
- Doña Rocío Sánchez Delgado.
- Don Enrique Sánchez Langeber.
- Don Francisco Javier Serrano Martín.

Por el comité de empresa

- Doña María Begoña Arribas González.
- Doña Celia Díez Gismera.
- Doña Cristina Díaz Pulido.
- Doña María Milagros Gallego del Burgo.
- Doña Noemí García Mora.
- Don Daniel Gómez Lores.
- Doña Rosa María Martín Berrocal.
- Don Ángel Molina Jiménez.
- Don Manuel Romero Rivera.
- Don Fernando Ruiz Ruiz.
- Don José Antonio Segoviano Romero.
- Doña Victoria Vázquez Paredes.
- Doña María Isabel Zabala Castro.
- Don Francisco Esteban Noguerales, delegado sindical asesor de CC OO.

(03/29.328/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Valdilecha (personal laboral) (código número 2813432).

Examinado el texto del convenio colectivo del Ayuntamiento de Valdilecha (Personal Laboral), suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 24 de junio de 2005, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de noviembre de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

PREÁMBULO

El presente convenio colectivo se concierta entre el Ayuntamiento de Valdilecha, representado por su alcalde-presidente o persona en quien delegue, y el personal laboral del mismo, delegado en sus representantes sindicales.

A nivel general de este convenio, el alcalde-presidente de Valdilecha o persona en quien delegue y los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento de Valdilecha son los interlocutores válidos y legítimos para la negociación y la firma de este convenio colectivo.

Capítulo 1**Disposiciones generales**

Artículo 1. *Finalidad*.—El presente convenio colectivo, establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones

de trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valdilecha, todos sus organismos autónomos y empresas públicas.

Art. 2. *Ámbito de aplicación personal*.—Afectará este convenio a todos los trabajadores, laborales fijos, interinos y temporales que presten sus servicios en el Ayuntamiento, en sus organismos autónomos y empresas públicas en régimen administrativo y de contrato laboral.

- a) Los trabajadores contratados por el Ayuntamiento en el seno de aquellos convenios que éste suscriba con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) u otros organismos similares estarán sujetos a las mismas condiciones que el resto de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, excepto en aquellos supuestos y con las peculiaridades que establezcan los convenios con el INEM u organismos similares por los que han sido contratados, en cualquiera de los casos, las condiciones económicas serán las mismas que las de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio.
- b) Quedan excluidos de la aplicación del presente convenio:
 - Contratados en prestación de servicios, bien de naturaleza civil o mercantil.
 - Contratados con sujeción a las normas de derecho administrativo.
 - Personal eventual de confianza.

Art. 3. *Ámbito de aplicación territorial*.—Las normas contenidas en el presente convenio serán de aplicación a todos los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Valdilecha, organismos autónomos, empresas públicas y en todos los centros de trabajo y dependencias municipales, así como de los patronatos si los hubiera.

Art. 4. *Ámbito temporal*.—La duración del presente convenio será desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, excepto en los temas que se especifican a continuación, cuya revisión se efectuará anualmente, en el primer trimestre de cada año:

1. Los incrementos retributivos (revisión salarial).
2. La valoración y clasificación de los puestos de trabajo.
3. La jornada y horarios (trabajo en domingos y festivos).
4. El fomento de empleo y las jubilaciones, horas extraordinarias, plazas vacantes, suplencias, participación en la Oferta de Empleo Público.
5. Cuantía y distribución de los fondos adicionales.
6. Planes de formación.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de la firma por las partes, independientemente de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y todos los efectos de él pactado lo serán con carácter retroactivo a partir del 1 de enero del año 2005.

El presente convenio se considerará denunciado automáticamente un mes antes de la fecha de finalización, y hasta tanto no se lograse acuerdo expreso seguirá vigente la totalidad del mismo.

Art. 5. *Indivisibilidad del acuerdo*.—Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente. (Se considera texto global del convenio sus cláusulas, articulado, tablas salariales, disposiciones anexas y las futuras y posibles modificaciones que se pacten en la comisión paritaria que se anexionarán al presente convenio.)

Art. 6. *Garantía personal*.—Se respetarán las situaciones laborales personales que con carácter de cómputo anual superen al convenio, manteniéndose estrictamente “ad personam”, siempre que no se basen en pactos individuales en menoscabo de la negociación colectiva.

Art. 7. *Interpretación y desarrollo del convenio*.—Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por los representantes legales de los trabajadores y un número igual de representantes del equipo de gobierno, actuando como presidente el alcalde o persona en quien delegue y como secretario el de la Corporación con voz pero sin voto. También podrán asistir con voz pero sin voto los representantes de las secciones sindicales legalmente constituidas.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes. Dicha reunión se celebrará obligatoriamente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su petición.

Las funciones de la comisión paritaria serán las siguientes:

- La interpretación de la totalidad del articulado, cláusulas y anexos al convenio.
- La vigilancia de lo pactado.
- La facultad de anexionar al convenio nuevos acuerdos si los hubiera.
- La conciliación previa y no vinculante a los conflictos colectivos.
- La adecuación y mantenimiento de la valoración de puestos de trabajo.
- Todas aquellas actividades que entiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.

Art. 8. *Plantilla*.—En el plazo de un año a la firma de este convenio se elaborará un catálogo de funciones de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Valdilecha, en el que se recogerán las diferentes funciones, niveles, categorías, responsabilidades de cada puesto, así como la valoración de los mismos.

A partir de la firma del presente convenio, la Corporación se compromete a no utilizar la fórmula de indemnización sustitutoria en el supuesto de despido que haya sido declarado improcedente por los tribunales competentes. En este supuesto, el trabajador, en un plazo de cinco días, podrá optar por la readmisión con el abono de salarios de tramitación hasta la fecha de la notificación de la sentencia que declare la improcedencia del despido y sea efectiva la readmisión, o el abono de indemnización de las percepciones económicas que se dictaminen en los Tribunales.

Capítulo 2

Empleo

Art. 9. *Empleo*.—La Corporación se compromete a la normalización de las Ofertas de Empleo Público con carácter anual (aprobación, publicidad, desarrollo, contratación, etcétera), evitando interinidades y temporalidades superiores a este período.

La Corporación garantiza la creación en plantilla de los puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios profesionales de carácter permanente.

Los planes de empleo deberán contemplar de forma conjunta las actuaciones a desarrollar tanto del personal funcionario como laboral del Ayuntamiento u organismo correspondiente.

Deberán argumentarse suficientemente los motivos de eventuales supresiones de puesto de trabajo que no podrán darse como consecuencia de subcontratación del servicio correspondiente, salvo en los casos en que exista entre las partes.

Los mencionados planes de empleo se deberán entregar a la representación sindical con una antelación de al menos treinta días de su puesta en marcha.

Art. 10. *Control*.—La confección y desarrollo de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento, la movilidad, promoción interna, traslados, ascensos e ingresos, se formalizará a través de la comisión paritaria, siguiendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Capítulo 3

Calendario, jornada y horario

Art. 11. *Jornada*.—Se establece una jornada laboral distribuida a razón de treinta y cinco horas semanales, de lunes a viernes, equivalente a siete horas diarias en horario flexible, a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Ley. La jornada anual será de doscientos diecisiete días, equivalentes a mil quinientos diecinueve horas, respetándose las situaciones especiales de inferior jornada.

A efecto del cómputo horario de jornada laboral, el día se considerará dividido en dos períodos: Diurno y nocturno. Dentro del período considerado como diurno la jornada laboral será de mañana y tarde, la jornada de mañana comenzará a las ocho hasta las quince horas, y la jornada de tarde comenzará a las quince hasta las veintidós horas. La jornada laboral del período nocturno comenzará a las veintidós hasta las seis de la mañana.

Siendo conscientes de la necesidad para algunos colectivos de trabajadores de la presentación de servicios en franjas horarias distintas a las mencionadas y por la idiosincrasia de esos servicios, la comisión paritaria aprobará los cuadrantes de trabajo corres-

pondientes a los mismos y con las limitaciones previstas en la Ley.

Se tendrá derecho a una pausa retribuida de veinte minutos en jornada continua y de diez minutos en jornada partida y media jornada.

Todos los servicios tendrán un descanso semanal de dos días consecutivos, preferentemente en sábado y domingo. En cualquier caso, el período mínimo de descanso semanal no será nunca inferior a treinta y seis horas.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas. El número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve horas diarias, salvo en el caso de jornadas especiales negociadas en la comisión paritaria.

En aquellos servicios que habitualmente ejercen su actividad en sábados y/o domingos, la comisión paritaria aprobará los cuadrantes de trabajo, trasladándose en estos casos la libranza semanal a otros dos días de la semana e implantándose la alternancia de las jornadas de trabajo en domingos y festivos, al efecto de que todos los trabajadores puedan disfrutar del descanso semanal en esos días.

Art. 12. *Licencias retribuidas*.—Se tendrá derecho a disfrutar anualmente seis días de permiso retribuido no recuperables. Este permiso podrá disfrutarse en cualquier época del año a elección del trabajador, excepto cuando por acumulación de peticiones para un mismo período de tiempo y servicio sea necesario establecer turnos. Con carácter general se garantizará que dichos turnos se cubran con el 50 por 100 de la plantilla.

Cuando se soliciten días de permiso en períodos anexos a festivos, puentes o consecutivos, el permiso no podrá superar una semana natural completa.

Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

El disfrute de estos días será dentro del año a que correspondan. Con carácter excepcional, se podrán disfrutar con carácter voluntario hasta el 31 de enero del año siguiente.

Art. 13. *Fiestas*.—Todos los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar, además de las vacaciones de verano, doce fiestas generales, dos locales y los días 24 y 31 de diciembre.

Capítulo 4

Vacaciones, permisos y excedencias

Art. 14. *Vacaciones*.—El comienzo y terminación de las vacaciones será dentro del año a que correspondan y estas no podrán en ningún caso ser sustituidas por compensaciones económicas. Con carácter excepcional, se podrán disfrutar con carácter voluntario hasta el 31 de enero del año siguiente.

Las vacaciones anuales se disfrutarán preferentemente en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de septiembre de forma rotativa. Si por necesidad del servicio o causa ajena al trabajador, el período de vacaciones no se pudiera disfrutar entre las fechas indicadas, se aumentarán las vacaciones según la siguiente escala:

Enero, febrero o diciembre: Cuatro días o el 25 por 100 del salario base a petición del trabajador.

Marzo, abril, mayo, junio, octubre o noviembre: Tres días o el 19 por 100 del salario base a petición del trabajador.

Las vacaciones anuales se podrán disfrutar, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año en períodos mínimos de siete días naturales consecutivos.

Art. 15. *Licencias retribuidas*.—Previo aviso y justificación posterior del trabajador, éste podrá ausentarse del trabajo con derecho a la percepción íntegra del salario en los siguientes casos:

1. Quince días por matrimonio, por convivencia reconocida de hecho de una pareja con independencia del sexo de sus componentes, que serán contados a partir de la fecha que conste en el correspondiente certificado.

2. Un día por matrimonio de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en la fecha de celebración del acontecimiento. Ampliándose a dos días cuando se realice fuera de la Comunidad de Madrid. El período será de cuatro días cuando el acontecimiento se celebre fuera de la Península.

3. Tres días por fallecimiento de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en la Comunidad de Madrid. Si el fallecimiento ocurriera fuera de la Península, cinco días.

Los días citados se reducen en dos cuando el familiar o familiares sean sobrinos o tíos.

4. Tres días por aborto o parto de cónyuge o pareja del trabajador, ampliables hasta cinco días si el hecho se produce fuera de la Comunidad de Madrid.

5. De uno a siete días por operación o enfermedad grave, justificados mediante certificado médico, de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad según las siguientes escalas en función de la gravedad:

Primer grado:

Menos grave: Dos días.

Grave: Cinco días.

Muy grave: Siete días.

Segundo grado:

Menos grave: Un día.

Grave: Tres días.

Muy grave: Cinco días.

Se ampliará un día más si es fuera de la Comunidad de Madrid y dos días más si es fuera de la Península.

6. Por el tiempo necesario para la asistencia a consulta médica del trabajador, cónyuge o hijos, debiendo presentar justificante.

7. Dos días por traslado de domicilio habitual.

8. Un día para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, con presentación de justificante.

9. Por trámites previos por razón del matrimonio, divorcio y/o separación dos días.

10. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal y sin que en el desempeño de ese deber reciba el trabajador retribución o indemnización alguna.

El personal en turno de noche tendrá derecho a las licencias del mismo modo que el de otros turnos, aunque los hechos causantes de las mismas se produzcan en las horas diurnas de sus días de trabajo. En los supuestos de consulta electoral se estará a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto.

Art. 16. *Permisos de carácter excepcional.*—Licencias con sueldo parcial:

Una vez agotada la licencia retribuida indicada en el punto 5 del artículo 15, hasta diez días consecutivos, con el 50 por 100 de las retribuciones en caso de enfermedad de hijos menores de dieciséis años, anciano o disminuido físico o psíquico, siempre que las circunstancias familiares así lo hagan preciso.

El trabajador acreditará, dentro de los cuatro días siguientes, la veracidad de la situación contemplada por medio de certificado médico.

Licencias sin sueldo, con reserva del puesto de trabajo:

a) Los empleados que lleven como mínimo un año de servicio podrán pedir, en caso de necesidad justificada, licencia sin sueldo, por un plazo no inferior a siete días ni superior a un año.

Esta licencia podrá fraccionarse hasta un máximo de dos veces en el transcurso de dos años. El trabajador solicitará la licencia, al menos, con quince días de antelación a la fecha del inicio de su disfrute.

El jefe del servicio informará motivadamente sobre las razones de la concesión o denegación a la comisión paritaria, que emitirá informe no vinculante en el plazo de cinco días antes de la resolución definitiva del jefe de Personal o delegado, se dará audiencia al interesado.

b) Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano, o disminuido físico o psíquico que no desempeñe ninguna otra actividad retribuida tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo, con una retribución proporcional de sus retribuciones entre, al menos, una hora y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

c) Cuando por enfermedad o accidente muy grave de familiares o personas que convivan con el trabajador o que dependan de su custodia o vigilancia y que exijan una atención que

no pueda prestar otra persona o institución, siempre que halla agotado los días de permiso contemplados en el punto 1 del presente artículo. La duración será de hasta quince días como máximo en función de la gravedad de la situación o enfermedad en cada caso.

Art. 17. *Permisos especiales.*—Las empleadas en estado de gestación serán trasladadas del puesto de trabajo siempre que su permanencia ponga en peligro la vida o integridad del feto o la suya propia.

Las empleadas tendrán derecho a una licencia retribuida como consecuencia de la relación laboral por maternidad de una duración de diecisiete semanas. El período de este permiso se disfrutará a voluntad de la interesada en el período anterior y posterior al parto.

Pudiendo anexionar al mismo las vacaciones anuales que correspondan, teniendo derecho a la elección de la fecha de la mismas. En el caso de fallecimiento de la madre podrá hacer uso de estas el padre para el cuidado del hijo. En caso de parto múltiple, la licencia se ampliará en dos semanas por cada hijo a partir del segundo.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permante, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de diecisiete semanas, que se ampliará en dos semanas más en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador bien a partir de la decisión administrativa o judicial del acogimiento.

En cualquier caso, siempre se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.

La trabajadora municipal tendrá derecho a la reducción de su jornada laboral ordinaria en una hora por cada hijo menor de doce meses para el cuidado y atención de los mismos, sin reducción de haberes.

La empleada embarazada tendrá derecho a permiso retribuido para asistir a la preparación del parto, en los casos en los que no sea posible la asistencia fuera del horario laboral y se acredite mediante certificado médico.

Art. 18. *Excedencias.*—Las excedencias se regularán por la normativa vigente aplicable.

Cuando se solicite excedencia para el cuidado de los hijos menores de tres años no será necesario que el empleado agote el tiempo de excedencia para incorporarse al puesto de trabajo, cuando por motivos personales sean acreditados.

Y así lo requiera el Ayuntamiento, en este supuesto procederá a reincorporar al trabajador en el plazo no superior a un mes de forma automática, con la que cesará su suspensión contractual.

Igual derecho se concederá al empleado respecto a los hijos adoptivos, siendo el límite de tiempo por excedencia de tres años por hijo adoptado con independencia de la edad del niño, empezando a contar desde la resolución administrativa o judicial de adopción.

La reincorporación se realizará de forma automática y se producirá en el mismo turno y centro de trabajo.

Voluntaria:

Todo empleado vinculado a este convenio, y con una antigüedad mínima de un año, tendrá derecho a excedencia, que se solicitará con quince días de antelación y no podrá ser inferior, en su duración, a dos días ni superior a diez años, pudiendo solicitar su reingreso entre estos dos períodos.

El empleado deberá solicitar su reingreso o renovación al menos con treinta días de antelación al término del plazo concedido. Una vez solicitado el reingreso dentro del límite señalado tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría. Si la vacante fuera de inferior categoría a la que antes ostentaba podrá optar a ella siempre que posea la adecuación profesional para este puesto, y esperar a que se produzca a la que a su categoría corresponda. En el caso de no existir vacantes se le comunicará por escrito.

El empleado que halla disfrutado de una excedencia voluntaria no podrá solicitar otra hasta transcurridos dos años desde el final de la anterior.

Forzosas:

Tendrán derecho a la excedencia forzosa los empleados del Ayuntamiento en los que concurran las siguientes circunstancias.

Cuando fueran nombrados o elegidos para cargo público de carácter representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. A este efecto, se entenderá por cargo público representativo la elección como diputado o senador de las Cortes Generales. Diputado de Asambleas Autonómicas y/o concejal del Ayuntamiento, o tener el nombramiento para cargo público de las Administraciones del Estado. Comunitaria, municipal o internacional con rango de hasta director general o director de servicios o equivalente, así como personal eventual, al amparo de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 30/1981.

Cuando fueran nombrados para el desempeño de cargos de especial responsabilidad o confianza política en la estructura de partidos políticos con representación parlamentaria o sindicatos que tengan reconocida especial audiencia, conforme establece la legislación laboral, siempre que su desempeño exija plena dedicación.

La comisión paritaria estudiará y aprobará, en su caso, otras situaciones similares que puedan presentarse a su consideración.

La excedencia forzosa dará derecho la conservación del puesto de trabajo, turno, centro y cómputo de la antigüedad durante su vigencia.

El ingreso en el servicio activo deberá solicitarse en el plazo de dos meses desde que cesó la situación que motivó la excedencia, extinguiéndose el contrato de trabajo de no solicitarse dicho reingreso en plazo indicado.

En todo caso, lo excedentes forzosos deberán efectuar el reingreso para poder solicitar la excedencia voluntaria.

Capítulo 5

Formación, promoción y reciclaje

Art. 19. *Formación-reciclaje*.—El Ayuntamiento creará fondos propios para la formación del personal adscrito a este convenio cuantificados para el 2004 en 3.000 euros, destinados prioritariamente a la adaptación de las nuevas tecnologías, reciclaje profesional y desarrollo de recursos humanos, con el objetivo de alcanzar de forma progresiva los niveles de inversión de recursos para la formación existente en la Comunidad Europea, en este capítulo no se contempla el gasto generado por los cursos, seminarios, jornadas, etcétera, que se organicen y desarrollen unilateralmente desde cada servicio o departamento.

La comisión paritaria planificará, desarrollará y aprobará todos los cursillos y programas de formación de todas las áreas del Ayuntamiento, las cuales presentarán a la misma sus necesidades formativas con carácter de obligatorios o no.

El empleado vendrá obligado a la asistencia a cursos de formación profesional específicos organizados por el Ayuntamiento con carácter de obligatorio dentro de su horario de trabajo. De realizarlos fuera del horario de trabajo, el Ayuntamiento compensará económicamente o en tiempo libre, a elección del trabajador, las horas realizadas fuera de la jornada.

En el caso de que el trabajador quisiera actualizar o perfeccionar sus conocimientos en temas relacionados con el trabajo que desempeña tendrá derecho a la asistencia a los mismos y le serán retribuidos para desarrollar dicha actividad.

El Ayuntamiento autorizará las fechas solicitadas siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Cuando los cursos sean de carácter obligatorio, el trabajador tendrá derecho a la percepción de unos gastos mínimos (matrícula, desplazamiento, dieta o media dieta, etcétera), previa justificación de los mismos con cargo a los fondos de formación. La comisión mixta aprobará otros gastos. El trabajador estará obligado a justificar debidamente tanto la asistencia como los gastos producidos.

El Ayuntamiento potenciará los reciclajes colectivos de los diferentes servicios, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de las funciones que se desarrollan en los mismos.

Cuando el trabajador quiere realizar estudios directamente relacionados con su carrera profesional tendrá derecho a:

- Permiso para asistir a los exámenes y demás pruebas inherentes de los haberes y por el tiempo indispensable.
- División de las vacaciones anuales, en caso de necesidad, para la realización de exámenes y pruebas de aptitud de carácter oficial.

- La comisión de formación estudiará el admitir reducciones de la jornada y modificaciones en la misma.

Art. 20. *Promoción interna*.—El paso de un empleado público desde una categoría inferior a otra superior no significa que deba tener un tratamiento igual que para el acceso a la Función Pública, con independencia que los procesos deban regirse por los principios de mérito y capacidad, pero haciendo mayor hincapié en la experiencia y la cualificación profesional adquirida en el ejercicio de sus funciones durante el período de tiempo que permaneció en la categoría inmediatamente inferior.

Los empleados públicos pertenecientes al grupo E y D que carezcan del nivel de titulación académica correspondiente podrán participar en las convocatorias de promoción a la categoría inmediatamente superior, siempre que tengan una antigüedad de diez años en la categoría inmediatamente inferior, o de cinco años más la superación de un curso específico de formación. El acceso a este curso específico se basará en criterios objetivos.

La convocatoria de promoción interna se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con la trayectoria profesional, con el nivel de formación y también con la antigüedad.

En la fase de oposición se exigirán fundamentalmente conocimientos especializados del área o áreas a que pertenezcan las plazas.

En el período de vigencia del convenio se convocarán todas las plazas existentes en el Ayuntamiento de carácter funcional (RPT) para transformarlas en plazas fijas, ocupadas por personal de la plantilla.

Cuando se creen nuevas plazas, el Ayuntamiento convocará en primer lugar oposiciones restringidas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para los trabajadores municipales, que cumpliendo los requisitos exigidos para el puesto quieran optar, aun perteneciendo a distintas escalas.

Capítulo 6

Condiciones económicas

Art. 21. *Estructura del salario*.—Las retribuciones de los empleados municipales se adecuarán a lo dispuesto en la normativa vigente en lo referente al tratamiento y consolidación de cada uno de los conceptos salariales: Para el personal laboral el único concepto salarial será el salario base, por lo que el complemento de destino y complemento específico desaparecerán como concepto en la nómina de estos trabajadores, las cantidades de estos complementos pasarán a engrosar el salario base.

Esta unificación de conceptos retributivos, en todo caso, se ajustará a los límites que anualmente se fijen por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 22. *Pagas extraordinarias*.—Todos los trabajadores municipales tendrán derecho a percibir dos pagas extraordinarias completas, cuya cuantía será igual al 100 por 100 sobre el conjunto de las retribuciones mensuales, excepto las gratificaciones por servicios extraordinarios (horas extras).

Art. 23. *Cláusula de revisión salarial*.—El Ayuntamiento de Valdelecha incluirá en sus presupuestos para los años 2005, 2006 y 2007 una cláusula de revisión salarial en el supuesto de que el IPC real de los años citados fuera superior al previsto por el Gobierno, siempre que esta previsión se contenga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 24. *Sueldo*.—Se entiende por sueldo todos los conceptos retributivos de carácter fijo y período asignados al puesto de trabajo.

La concesión, a cualquiera de los empleados municipales de complementos de productividad, gratificaciones del tipo que sea, actividades extraordinarias, se comunicará con carácter previo a la comisión paritaria, con fundamentación de la cuantía propuesta y el motivo de la misma para su aprobación.

La tabla salarial vigente es la que figura en el Anexo III de este convenio, con efectos de 1 de enero de 2005.

Art. 25. *Trienios*.—Los trienios se devengarán a partir del primer día del mes en que se cumplan tres o múltiplo de tres años de servicios efectivos en jornada completa o la proporción, si la jornada y el salario fuesen inferiores y se retribuirá según el número y duración de las jornadas realizadas.

A partir de la firma de este convenio se establece una cuantía para el trienio en 37 euros por mes para el personal laboral, que se devengará en 12 mensualidades retributivas.

Los empleados eventuales que pasen a formar parte de la plantilla de personal laboral fijo se les computarán los servicios prestados en la Administración a efectos de antigüedad.

Al trabajador que en aplicación de lo anterior experimente un aumento en sus retribuciones totales por encima de lo permitido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado le será descontado dicho exceso de su sueldo base.

Art. 26. *Pluses.*—Plus nocturnidad:

Se establece un plus de nocturnidad para los trabajadores que por las características de su puesto de trabajo estén obligados a horario de noche, se fija una cuantía de 100 euros mensuales.

Plus de festividad:

Se establece un plus para los trabajadores que por las características de su puesto de trabajo estén obligados a trabajar en festivos, se fija una cuantía de 24 euros por festivo trabajado.

Plus de jornada partida:

Se establece un plus para los trabajadores que por características de su puesto de trabajo estén obligados a un horario de mañana y tarde. Se fija una cuantía de 150 euros.

Estos pluses sólo se pagarán a los trabajadores que los hagan.

Art. 27. *Horas extraordinarias.*—Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que se derivan de una política social y solidaria que conduzca a la eliminación de las horas extraordinarias.

La realización de horas extraordinarias tendrá carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas como tales las prestadas como exceso de jornada de trabajo aprobadas en el calendario laboral correspondiente, sin que en ningún caso puedan ser fijadas en su número y cuantía, no pudiendo superar en ningún caso por el empleado público el número de ochenta horas al año. La prestación de horas extraordinaria será siempre voluntaria.

La remuneración de las horas extraordinarias que hubiera que realizar será con arreglo a la siguiente fórmula: Salario año dividido por jornada anual, cuyo resultado sería el valor de la hora ordinaria. El precio de la hora extraordinaria no será en ningún caso inferior al valor ordinario de cada hora de trabajo, más un 75 por 100 en el caso de las horas normales y un 100 por 100 en el caso de las realizadas en festivo o domingo.

De compensarse en tiempo de descanso se computarán cada una de éstas en dos horas por hora trabajada.

No obstante no se podrán realizar horas extraordinarias que no vengan exigidas para reparar o prevenir siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

El abono de las horas extraordinarias se pagarán al mes siguiente de haberlas realizado.

Art. 28. *Desplazamientos.*—El personal que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse de la localidad o centro de trabajo con su propio vehículo, la Corporación le abonará los gastos de desplazamiento, sobre la base de 0,17 euros, más los gastos de comida y alojamiento si lo necesitara.

Capítulo 7

Organización del trabajo

Art. 29. *Potestad organizativa.*—La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la administración y su personal directivo. La legislación vigente establece cauces de participación de los sindicatos, representantes legítimos de los empleados públicos para la negociación de las condiciones de empleo de los mismos.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo los siguientes:

- La adecuación de la plantilla, para lo cual se establecerán la correspondiente relación de puestos de trabajo (RPT).
- La racionalización y mejora de los procesos administrativos.
- La valoración de los puestos de trabajo.
- La aplicación de los conceptos retributivos fijos, eliminando los variables o absorbibles.

Art. 30. *Modificaciones de las condiciones de trabajo.*—La modificación de las condiciones de trabajo, tales como cambios de jornada, horario, régimen de trabajo a turnos, etcétera, se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente,

que supone una previa negociación con los representantes de los trabajadores.

Art. 31. *Movilidad funcional.*—Reconociendo la capacidad organizativa de la administración, la Corporación, previa información al delegado de personal, podrá efectuar cambios de puesto de trabajo con las limitaciones impuestas por la necesaria adecuación entre la titulación académica y profesional del trabajador con la naturaleza del puesto a desempeñar y el mantenimiento de su grupo profesional.

Art. 32. *Derechos de información.*—La Corporación municipal aplicará en su ámbito la Ley 2/1991, sobre Derechos de Información a los Representantes de los Trabajadores en materia de contratación, extendiéndola al personal de empleo interino y se elaborará, anualmente, una estadística de empleo interino y eventual, que se facilitará al representante de los trabajadores, así como copia de las contrataciones realizadas.

Igualmente la Corporación informará al delegado de Personal de todas las prestaciones de servicios realizadas con personas físicas o jurídicas, así como de los proyectos a realizar sobre la base de convenios con la Comunidad de Madrid o el INEM, que modifique de forma temporal o definitiva el nivel de empleo o la plantilla municipal.

Capítulo 8

Ingreso, promoción, empleo y formación

Art. 33. *Oferta de empleo público.*—El ingreso en la plantilla del Ayuntamiento únicamente se producirá con motivo de haber superado una convocatoria de acceso, acordada en la Oferta Pública de Empleo, garantizándose los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En todo caso, deberá cuidarse en el proceso de selección la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a las plazas.

La Oferta Pública de Empleo (OPE) será negociada con el representante sindical previamente a su aprobación por los órganos municipales competentes. Las previsiones de plantilla se discutirán en la comisión paritaria en el último trimestre de cada año, de forma que las plazas necesarias se incluyan en el capítulo 1 de los presupuestos del año siguiente y en la Oferta de Empleo Público correspondiente.

En este sentido, el Ayuntamiento se compromete a crear y cubrir en la plantilla orgánica los puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios profesionales de carácter permanente.

En la Oferta Pública de Empleo se contemplarán las plazas que deban cubrirse por promoción interna, previa negociación en la comisión paritaria, asimismo se determinarán las plazas reservadas en cumplimiento de la Ley 13/1982, de Integración Social de Minusválidos y Reclassificación de Personal con Capacidades Disminuidas, conforme a lo señalado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, así como la creación de puestos.

Art. 34. *Procesos selectivos de OPE.*—Los representantes sindicales formarán parte con voz y voto de los tribunales de selección de todas aquellas pruebas selectivas para acceder a puestos de trabajo, ya sean de nuevo ingreso, promoción interna o traslados.

Igualmente participarán en la elaboración de las distintas bases y convocatorias para la cobertura de vacantes.

Las pruebas serán objetivas, teniendo en cuenta los méritos y capacidad de los aspirantes, con la debida publicidad, utilizando procedimientos ágiles para su resolución.

Art. 35. *Procesos selectivos internos.*—Además de la reseña de plazas que contengan la OPE anual, se podrá convocar procedimientos selectivos de carácter interino para cubrir puestos que queden vacantes, a los que podrá concurrir en igualdad de condiciones las categorías profesionales correspondientes que reúnan los requisitos exigidos en las convocatorias. Las normas de estos procedimientos serán establecidas por la comisión paritaria.

Cuando por necesidades del servicio la corporación cree plazas que no hayan sido previstas, las mismas serán ocupadas por los trabajadores de la categoría inferior, mediante las pruebas pertinentes entre los interesados que reúnan los requisitos necesarios, los criterios de ascenso y promoción estarán basados en aspectos objetivos como la titulación, eficacia, capacidad, conocimientos específicos, etcétera, y habrán de realizarse por concurso-oposición,

restringida. Durante el tiempo de desempeño del trabajo de categoría superior, los interesados percibirán las retribuciones correspondientes a la categoría ocupada.

Art. 36. *Traslados*.—Los trabajadores podrán solicitar el traslado a otro puesto de trabajo vacante de la misma categoría que ostente. La comisión paritaria informará de dichas solicitudes y confeccionará unas bases que regirán las respectivas convocatorias, para el que varios trabajadores solicitarán el mismo puesto.

Anualmente, y con carácter previo a la publicación de la OPE, se anunciarán los puestos vacantes para que puedan ser cubiertos por traslado de los trabajadores municipales que cuenten con el nivel de titulación exigida. La adscripción de los trabajadores a los citados puestos de trabajo se resolverá por la comisión paritaria, que podrá recabar informe de los responsables de los servicios.

Art. 37. *Contratación eventual*.—En las contrataciones interinas o temporales se tendrá en cuenta, siempre que sea posible, la lista de opositores, debidamente ordenada, que no obtuvieran plaza en la correspondiente convocatoria.

Podrán realizarse contrataciones por tiempo determinado, estableciéndose un sistema de control y seguimiento de todos los contratos temporales.

No se podrá utilizar por parte de la Corporación el sistema de contratación temporal para cubrir plazas correspondientes a puestos de trabajo de carácter estable.

Las plazas que quedasen vacantes, objeto de cualquier proceso (fallecimiento, jubilación, excedencia, baja prolongada o definitiva, incapacidad) no se amortizarán, volviéndose a convocar en el plazo de seis meses en las mismas condiciones anteriores al producirse la vacante.

Al objeto de facilitar la incorporación de los contratados temporales al empleo fijo, en las pruebas de acceso se incluirán baremos de puntuación valorando los servicios prestados en este Ayuntamiento, estudiando caso por caso cada convocatoria.

Se entregará a los representantes sindicales una copia de cada contrato, de las prórrogas y finiquitos de los mismos.

Los trabajadores fijos con contratación a tiempo parcial y/o fijos discontinuos tendrán prioridad por orden de antigüedad a la hora de acceder a puestos de trabajo de su índice salarial con jornada completa y/o carácter continuo, en el caso de existir vacantes.

Art. 38. *Gestión de los servicios públicos*.—El equipo de gobierno municipal se compromete a la no privatización de ninguno de los servicios, empresas u organismos autónomos municipales, como apuesta clara y decidida por el sector público.

En el caso de que algún servicio se privatizara, el trabajador adscrito al mismo tendrá la facultad de elegir entre seguir en el Ayuntamiento, realizando funciones similares u otras siempre que se le dé la necesaria formación, o pasar a la empresa privada, manteniendo en este último caso derechos recogidos en el convenio para los trabajadores municipales.

El equipo de gobierno municipal se compromete a la reubicación de los trabajadores afectados en el seno del Ayuntamiento con carácter previo a la adopción de dichas decisiones.

Art. 39. *Formación*.—Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalidad del personal y la mejora de los servicios, el Ayuntamiento pondrá a disposición de todos los empleados acogidos a este convenio los recursos necesarios para su formación, reciclaje y perfeccionamiento.

La formación se realizará siempre que sea posible en recintos del Ayuntamiento, será de carácter continuo y en horarios de trabajo.

Se considerarán obligatorios aquellos cursos cuyo contenido sea imprescindible para el desarrollo de su puesto de trabajo, o cuando las necesidades del servicio así lo determinen. Este tipo de cursos, de realizarse fuera del horario de trabajo, la Corporación compensará económicamente las horas que se realicen fuera de la jornada laboral.

En el caso de que el trabajador quisiera actualizar y/o perfeccionar sus conocimientos en temas relacionados con el trabajo que desempeña tendrá derecho a asistir, adaptando su jornada diaria al horario de los cursos y siempre que cuente con la autorización previa, y por el tiempo necesario, considerando, a todos los efectos, dicho tiempo como tiempo efectivo de trabajo, no

siendo por tanto, recuperable a efectos de jornada semanal o anual, no obstante, todos los trabajadores del Ayuntamiento contarán para asistencia a cursos y congresos relacionados con la promoción y/o formación profesional hasta un máximo de ocho días o cincuenta y seis horas anuales, contados desde enero a diciembre del mismo año.

Capítulo 9

Derechos sindicales

Art. 40. *Participación y derechos sindicales*.—Se dispondrá de un local provisto de teléfono y el mobiliario adecuado para poder desarrollar la actividad sindical, contando con el material de oficina necesario. Igualmente se dispondrá de un tablón de anuncios para la difusión de información de carácter sindical.

Se computarán como horas sindicales todas las necesarias para el desarrollo de las funciones representativas derivadas del ejercicio del cargo que coincidan con la jornada laboral.

El tiempo reconocido mensualmente al delegado será de treinta horas mensuales.

Las reuniones que a iniciativa de la Corporación se realicen en horas de trabajo no serán computables a efectos de horas sindicales.

Los representantes sindicales que fueran elegidos como delegados a congresos sindicales tendrán derecho a permiso para acudir a los mismos, sin merma de sus horas sindicales ni de sus haberes.

Estarán legitimados para convocar asambleas de acuerdo al siguiente procedimiento.

La convocatoria se solicitará con cuarenta y ocho horas de antelación, veinticuatro en caso de urgencia.

Podrán realizarse dentro de la jornada laboral hasta un máximo de quince horas anuales, en cualquier caso, se tratará de no perjudicar la prestación de los servicios, especialmente la atención directa al ciudadano.

Las asambleas generales para toda la plantilla, en caso de negociación del convenio, no serán computables al máximo de horas año.

Capítulo 10

Régimen disciplinario

Art. 41. *Faltas y sanciones*.—Con independencia de sanción o no, toda falta de asistencia, permanencia o puntualidad supondrá el descuento proporcional al tiempo real dejado de trabajar de las retribuciones correspondientes, según la siguiente formula:

$$\text{Tiempo de ausencia X } \frac{\text{Salario bruto anual}}{\text{Horas anuales}}$$

El régimen disciplinario, según la legislación vigente, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los trabajadores, la cual será efectiva en la forma que determine la Ley.

Por razón de faltas, leves, graves o muy graves podrán imponerse las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión de funciones, destitución y separación del servicio.

Art. 42. *Prescripción de faltas*.—Las faltas leves prescribirán a los diez días hábiles, las graves a los veinte y las muy graves a los dos meses, a partir de la fecha en que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

En caso de que por mandato legal o potestativamente, el órgano sancionador proceda a la apertura de expediente, la duración del mismo interrumpirá la prescripción, sin que en ningún caso dicha duración pueda ser superior a seis meses. De todas las incoaciones de expedientes y sanciones, se entregará copia del expediente al delegado sindical y al sindicato al que estuviera afiliado el trabajador.

Art. 43. *Préstamos y anticipos*.—Se podrán solicitar préstamos por cuantía de dos meses de salario, reintegrables en 14 mensualidades, por parte de cualquier trabajador municipal.

Se considerarán anticipos mensuales de salario devengado, de hasta uno al mes, que será descontado en la nómina siguiente.

Para estos fines el Ayuntamiento habilitará una partida económica que dote un fondo en esta materia.

Art. 44. *Compensación en bajas*.—Todo trabajador dado de baja por accidente laboral, salvo caso de negligencia manifiesta, percibirá una compensación económica de tal forma que se le garantice el 100 por 100 de sus percepciones económicas.

Art. 45. *Salud laboral*.—Se constituirá un comité de prevención de riesgos laborales como marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las competencias y facultades del delegado de prevención serán las que establece el artículo 36, puntos 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 46. *Prevención de riesgos*.—Los servicios de prevención deberán ser constituidos o contratados, propios o ajenos, dependiendo del número de empleados públicos, tal y como regula el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Anualmente se efectuará un reconocimiento médico a todos los trabajadores municipales. Con respecto a la intimidad a la dignidad de la persona del trabajador y se tendrá absoluta confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Del resultado de los reconocimientos se informará a los trabajadores afectados, no será preciso este reconocimiento cuando, a juicio del facultativo correspondiente, el trabajador municipal justifique documentalmente que se encuentra sometido a tratamiento médico adecuado.

ANEXO I

VACACIONES

Alguacil: Vacaciones retribuidas de un mes, entre los meses de julio y septiembre (ambos inclusive).

Conserje de colegio: Vacaciones retribuidas de un mes, entre julio y septiembre (ambos inclusive). Igualmente disfrutará de seis días naturales durante la Semana Santa y ocho días durante las vacaciones de Navidad, en ambos casos de forma continuada.

Conserje del polideportivo: Vacaciones retribuidas de un mes, entre los meses de julio y septiembre.

Auxiliar del centro médico: Vacaciones retribuidas de un mes, entre los meses de julio y septiembre.

Educadoras Casa de los Niños: Vacaciones de un mes, entre los meses de julio y septiembre (ambos inclusive). En Navidad y Semana Santa se ajustarán al calendario escolar y tendrán derecho a tantos días no lectivos que se fijen en estas vacaciones.

Bibliotecaria: Vacaciones retribuidas de un mes, entre los meses de julio y septiembre. Igualmente disfrutará de los días que establezca el calendario escolar en el período de Navidad.

Personal de mantenimiento: Vacaciones retribuidas de un mes, entre los meses de julio y septiembre.

Todos los períodos vacacionales se disfrutarán por rotación del personal de la misma categoría y turno, el sistema de rotación de no llegar a un acuerdo entre los trabajadores, se comenzará por orden de antigüedad en el Ayuntamiento.

ANEXO II

CALENDARIO LABORAL

Alguacil: De ocho a quince horas, de lunes a viernes.

Conserje colegio: De ocho a quince horas, a excepción del verano, en que la jornada será de cuatro horas de lunes a viernes.

Conserje del polideportivo: De dos horas diarias, de lunes a viernes, sábados y domingos cinco horas.

Auxiliar del centro médico: De nueve a trece horas, de lunes a viernes.

Administrativos del Ayuntamiento: De ocho a quince horas, de lunes a viernes.

Administrativo de biblioteca: De dieciséis a diecinueve y treinta horas, de lunes a viernes.

Profesoras Casa de los Niños: De nueve a catorce y de quince a diecisiete horas, de lunes a viernes.

Personal de mantenimiento: De ocho a quince horas, de lunes a viernes.

ANEXO III

ROPA DE TRABAJO

Se proveerá a los trabajadores, que por razón de su actividad lo precisen, ropa de trabajo adecuada. Con tal fin se adjunta relación en este convenio colectivo de un catálogo de las prendas de trabajo según las diferentes categorías.

Aquellos trabajadores que lo precisen dispondrán de vestuario con taquillas personales.

Alguacil: Un uniforme de invierno y otro de verano.

Conserje de colegio: Dos pantalones, dos camisas, dos jerséis y dos pares de zapatos por año.

ANEXO IV

TABLAS SALARIALES, AÑO 2005

	Salario base mensual (euros)
Técnico Superior	1.800
Técnico Medio	1.600
Educadoras Casa de Niños	1.264
Conserje de colegio	1.250
Alguacil	1.250
Conserje polideportivo	1.000
Auxiliar Enfermería centro médico	1.000
Auxiliar de Información y Control	1.000
Auxiliar Administrativo	1.000
Encargado de Mantenimiento	1.400
Oficial de Primera Mantenimiento	1.250
Ayudante Mantenimiento	1.120
Auxiliar de Servicios Generales	1.000

A estas tablas salariales se les aplicará la subida que marquen los presupuestos Generales del Estado para los años 2006 y 2007.

(03/30.041/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Listado de las cooperativas cuyas cuentas anuales han quedado depositadas en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid en el primer trimestre del año 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 177/2003, de 17 de julio, procede la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del listado, que se reproduce a continuación, correspondiente a las cooperativas cuyas cuentas anuales han quedado depositadas en este Registro en el primer trimestre del año 2004; significándose que dicho listado está ordenado por fecha de formalización del depósito, figurando en el mismo, además de la denominación completa de la entidad, el número de inscripción de la misma, el ejercicio económico al que se refieren las cuentas depositadas, la fecha de solicitud del depósito y la fecha del certificado expedido por el Registro según lo previsto en el artículo 58 del citado Reglamento, fecha, ésta última, coincidente con la de la formalización del depósito.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2005.—El Encargado del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, Santiago Carballo Quiroga.

LISTADO DE COOPERATIVAS CUYAS CUENTAS ANUALES HAN QUEDADO DEPOSITADAS EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN SOCIAL	EJERCICIO ECONOMICO	FECHA SOLICITUD	FECHA CERTIFICADO
28/CM-912	COLEGIO RIMONDO, S.COOP.MAD.	2002	24-JUL-03	15-ENE-04
28/CM-3209	GLOBAL CONSULTING S. COOP. MAC.	2007	20-AGO-03	04-FEB-04
28/CM-2643	BODEGA SAN ANDRÉS DE VILLAREJO DE SALVÁNÉS, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA AGRARIA	2002	20-JUL-03	09-FEB-04
28/M-2648	BARDAGUERAL CETAPE S.COOP.LTDA.	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-2669	PLANIFICACION DEL TERRITORIO PLANTER S.COOP.MAD.	2002	16-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-2678	LA CHOPERA DE MADRID S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-2679	SERVICIOS DE AUTOCARES DISCRECIONAL SAND SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-2687	PARQUE PALOMERAS S.COOP.MAD.	2002	16-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-2688	PARQUE AZORIN S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/M-2693	SOCIEDAD COOPERATIVA TECNOLOGIAS ASOCIADAS	2000	01-JUL-03	09-FEB-04
28/M-2700	GARBA S.COOP.	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-336	NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002/2003	23-DIC-03	09-FEB-04
28/CM-444	NILE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2007/2003	25-NOV-03	09-FEB-04
28/CM-1173	SDAD.COOP.MAD. COOPSER	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1173	SDAD.COOP.MAD. COOPSER	2001	30-JUL-02	09-FEB-04
28/CM-1270	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE ENSEÑANZA ALHUCESMA	2002/2003	10-DIC-03	09-FEB-04
28/M-1237	S.COOP.LTDA. SUR VALLECAS EN LIQUIDACIÓN	2002	16-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1240	INICIATIVAS DE VIVIENDA EN MADRID, S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1275	GRUPO ASESOR EMPRESARIAL, S.COOP.MAD.	2007	25-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1303	APARCAMIENTOS CALDERÓN DE LA BARCA, S.COOP.MAD.	2007	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1307	I.V. SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	15-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1477	ASERCO, S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1479	ELECTRICA POPULAR S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/M-1555	FUENCARRAL 90, S.COOP. EN LIQUIDACIÓN	2007	29-DIC-03	09-FEB-04
28/CM-1323	SURMADRID, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2007	30-SEP-03	09-FEB-04
28/M-1327	CERRO BLANCO, S.COOP.LTDA.	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/M-1336	S.COOP.LTDA. O'DONNELL	2002	30-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1343	VILLA ROSA LOS LLANOS, S. COOP. MAD.	2002	29-JUL-03	09-FEB-04
28/CM-1351	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS LEÓN FELIPE, EN LIQUIDACIÓN	2002	29-JUL-03	09-FEB-04
28/M-1358	COVIEL, S.COOP.	2002	20-AGO-03	09-FEB-04
28/CM-1380	FAVRAM, S. COOP. MAD.	2002	23-JUL-03	09-FEB-04
1147	UNION AGRARIA DE CHINCHON COOPERATIVA	2002	29-JUL-03	10-FEB-04
28/CM-1443	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE CONSUMO POR EL AHORRO LA PIEGADORA	2002	22-JUL-03	10-FEB-04
28/CM-1476	ORCASUR, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	30-SEP-03	10-FEB-04
28/CM-1557	MADRID JOVEN 10.030, S.COOP.MAD.	2003	29-JUL-03	10-FEB-04
28/CM-1562	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE SERVICIOS DE AUTO-TAXI	2002	26-MAY-03	10-FEB-04
28/CM-1564	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE ENSEÑANZA ARTURO SORIA CEAS	2002/2003	11-DIC-03	10-FEB-04
28/CM-1566	SIGLO XXI, S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	10-FEB-04
28/CM-1597	FORO, S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	10-FEB-04
28/M-1610	CHINCHON S.COOP.MAD.	2002	29-JUL-03	10-FEB-04
28/CM-2705	TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	14-JUL-03	10-FEB-04
28/CM-2706	LA ECOALDEA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	15-JUL-03	10-FEB-04
28/CM-2712	FARO SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	01-AGO-03	10-FEB-04
28/M-2714	MAYO 96, S. COOP.	2002	23-JUL-03	10-FEB-04
28/CM-2272	TABLAVALLE S.COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/M-2274	SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAMARKANDA, EN LIQUIDACIÓN	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2275	S.COOP.MAD. DOMINGO PLAZA	2002	06-OCT-03	11-FEB-04
28/CM-2300	COAFINE S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/M-2301	TRANSPORTISTAS AUTONOMOS REUNIDOS TRANSAR, S.COOP.	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2309	VALDETCRRES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2313	ARTE 6, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-1778	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA CERRO DEL OLIVAR VALLECAS, EN LIQUIDACIÓN	2002	16-JUL-03	11-FEB-04
28/M-1615	SOCIEDAD COOPERATIVA INIITADA C.V.P.O., EN LIQUIDACIÓN	2002	06-FEB-04	11-FEB-04
28/CM-1779	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DEL CAMPO ACEITERA	2002	27-AGO-03	11-FEB-04
28/CM-1805	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS ROSA LUXEMBURGO LA PAZ	2002	29-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-1825	PARLA SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	29-JUL-03	11-FEB-04
28/M-1839	SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS M.F.A. EN LIQUIDACIÓN	2002	21-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-1879	COVISAR 2, S. COOP. MAD.	2002	29-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-1895	K INFRICA TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS, S. COOP.MAD.	2002	29-JUL-03	11-FEB-04
28/M-1906	GRUPO DE EMPRESA DE CASA, S. COOP.	2002	21-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-1920	FUENLA JARDIN, S. COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/M-1975	MAMUELA MALASANA, S.COOP.LTDA.	2002	31-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-1981	SEISAL, S.COOP.MAD.	2002	18-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2205	CUATRICOMTA, S.COOP. MAD.	2002	29-JUL-03	11-FEB-04
28/M-2732	CARNICA COLMENAR, S.COOP.	2002	29-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2214	EL PRINCIPIPIO S.COOP.MAD.	2002	05-AGO-03	11-FEB-04
28/M-2224	LEGANES 95, S.COOP.LTDA. EN LIQUIDACIÓN	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2728	COOPERATIVA DE VIVIENDAS JOVEN, S.COOP.MAD.	2002	23-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2757	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS ROSA DEL SUR	2002	29-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2263	GRAFIPARTE S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	11-FEB-04
28/CM-2768	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MONTELUZ	2002	03-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2772	SOFTWARE EDUCATIVO MULTIMEDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	cerrado a 30/11/2002	25-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2779	CENTRAL INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.COOP.MAD.	2002	14-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2789	CONTISEL, S.COOP.MAD.	2002	30-JUN-03	12-FEB-04
28/CM-2790	PIRAMIDE DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	01-AGO-03	12-FEB-04
28/CM-2792	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE GESTION Y COMUNICACION GESCOM	2002	20-JUN-03	12-FEB-04
28/M-2793	COOPENAVE, S.COOP.	2002	25-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2799	MONTELAR, S.COOP.MAD.	2002	01-ABR-03	12-FEB-04
28/CM-2800	PROGAR SUR, S.COOP.MAD.	2002	21-JUL-03	12-FEB-04
28/M-2281	ATLANTIC GROUP S.COOP.MAD.	2002	29-JUL-03	12-FEB-04
28/M-2331	SOCIEDAD COOPERATIVA VIVIENDAS PARCELA 68 DEL PLAN 18.000, EN LIQUIDACIÓN	2002	30-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2341	TAESI, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	30-JUL-03	12-FEB-04
28/M-2344	CURVA P-62, S.COOP. EN LIQUIDACIÓN	2002	05-AGO-03	12-FEB-04
28/CM-2351	COFEM, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	25-JUL-03	12-FEB-04
28/M-2354	CERRAMIENTOS MADRID, S.COOP.	2002	30-JUL-03	12-FEB-04
28/M-2356	PROFIL, S.COOP.	2002	01-JUL-03	12-FEB-04
28/M-2358	TORRELAGUNA LA ALEGRIA SOCIEDAD COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN	2002	19-AGO-03	12-FEB-04
28/CM-2373	ATALUNA S.COOP.MAD.	2002	29-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2385	COMO COOPERATIVA DE REPARTO Y DISTRIBUCION, S.COOP.MAD.	2002	03-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2402	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS ROSA DE CARABANHEL	2002	06-JUN-03	12-FEB-04
28/CM-2694	ESENDO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	26-NOV-03	12-FEB-04
28/CM-2715	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS NUEVO RETIRO	2002	30-JUN-03	12-FEB-04
28/CM-2730	DECORACIONES ARTICO, S.COOP.MAD.	2001	05-SEP-03	12-FEB-04
28/CM-2730	DECORACIONES ARTICO, S.COOP.MAD.	2002	13-SEP-03	12-FEB-04
28/CM-2738	CENTRO DE TERAPIA INTEGRAL LAJMAN, S. COOP. MAD.	2002	23-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2740	TAXIDERMIA MUNDIFAUNA, S.COOP.MAD.	1999, 2000, 2001 y 2	01-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2751	LUNA LUNERA TOROGAN, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	junió a agosto de 20	30-DIC-03	12-FEB-04
28/CM-2751	LUNA LUNERA TOROGAN, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002/2003	30-DIC-03	12-FEB-04
28/CM-2752	ATALANTA, S.COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2764	IPSO FACTO CICLOMENSAJEROS, S.COOP.MAD.	2002	29-JUL-03	12-FEB-04
28/CM-2453	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA AGUAS VERDES	2002	07-JUL-03	13-FEB-04
28/CM-2457	TODO MADRID S.COOP.MAD.	2002	28-JUL-03	13-FEB-04
28/CM-2467	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DEL CAMPO SANTO CRISTO	2002	31-MAY-03	13-FEB-04
28/M-2485	SOCIEDAD COOPERATIVA CIENTO NOVENTA Y SEIS	2002	30-JUL-03	13-FEB-04
28/CM-2521	TAPIAL S.COOP.MAD.	2002	03-OCT-03	13-FEB-04
28/CM-2524	NATRIUM S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	13-FEB-04
28/CM-2542	JARDINLAR, S.COOP.MAD.	2002	16-JUL-03	13-FEB-04
28/M-2551	NIACUM S.COOP.	2002	28-JUL-03	13-FEB-04
28/CM-2558	COPIAS FORTUNA S.COOP.MAD.	2002	24-SEP-03	13-FEB-04

Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN SOCIAL	EJERCICIO ECONOMICO	FECHA SOLICITUD	FECHA CERTIFICADO
28/CM-2415	MADRID SUR INDEPENDIENTE S.COOP.MAD. DE VIVIENDAS PARCELA E.2.42	2002	11-JUL-03	13-FEB-04
28/CM-2418	MADRID SUR INDEPENDIENTE S.COOP.MAD. DE VIVIENDAS PARCELA E.2.23	2002	21-JUL-03	13-FEB-04
28/M-2419	MADRID SUR INDEPENDIENTE SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARCELA E.2.27, EN LIQUIDACIÓN	2002	16-JUL-03	13-FEB-04
28/M-2420	MADRID SUR INDEPENDIENTE SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARCELA E.2.46, EN LIQUIDACIÓN	2002	11-JUL-03	13-FEB-04
28/M-2421	SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS TRES CANTOS 3	2002	01-OCT-03	13-FEB-04
28/CM-2423	CATEDRA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	29-JUL-03	13-FEB-04
28/M-2404	VIVIENDA JOVEN 2.000, SOCIEDAD COOPERATIVA	2002	23-OCT-03	13-FEB-04
28/M-2543	PARGUE DE BUTARQUE S.COOP.LTDA.	2002	30-JUL-03	16-FEB-04
28/CM-773	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA VILLA ROSA	2001-2002	30-JUL-03	17-FEB-04
28/CM-2412	MADRID SUR INDEPENDIENTE S.COOP.MAD. DE VIVIENDAS PARCELA E.2.25, EN LIQUIDACIÓN	2001	17-JUL-02	17-FEB-04
28/CM-2412	MADRID SUR INDEPENDIENTE S.COOP.MAD. DE VIVIENDAS PARCELA E.2.25, EN LIQUIDACIÓN	2002	21-JUL-03	17-FEB-04
28/M-2255	S.COOP. ARAVACA, EN LIQUIDACIÓN	2002	19-NOV-03	23-FEB-04
28/CM-2740	TAXIDERMIA MUNDIFAUKA, S.COOP.MAD.	1999	17-JUL-03	25-FEB-04
28/CM-2740	TAXIDERMIA MUNDIFAUKA, S.COOP.MAD.	2000	17-JUL-03	25-FEB-04
28/CM-2740	TAXIDERMIA MUNDIFAUKA, S.COOP.MAD.	2001	17-JUL-03	25-FEB-04
28/M-3139	SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS LOS BERROCALES DEL JARAMA	2002	30-JUL-03	26-FEB-04
28/CM-3142	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS GRAN SUR	2002	11-JUL-03	26-FEB-04
28/CM-3119	PUERTA DEL SURESTE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	05-AGO-03	26-FEB-04
28/CM-3123	PUERTA DE SAN FERNANDO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	20-AGO-03	26-FEB-04
28/CM-3130	TOGASAN, S.COOP.MAD.	2002	23-JUL-03	26-FEB-04
28/M-3134	GLUB GLUB, S.COOP.	2002	12-OCT-03	27-FEB-04
28/CM-3180	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA VECINOS DE TETUÁN	2002	27-JUN-03	27-FEB-04
28/CM-3143	VALVEYA, S.COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	27-FEB-04
28/CM-3146	FRICUATRO, S. COOP.MAD.	2002	23-JUL-03	27-FEB-04
28/CM-3153	ARKA ARTESANOS DEL MUEBLE, S. COOP. MAD.	2002	26-JUN-03	27-FEB-04
28/CM-3162	VIVIENDAS VISTAPARQUE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	28-MAY-03	27-FEB-04
28/CM-3164	VIVIENDAS LAS TERRAZAS DEL GOLF SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2001	30-ABR-02	27-FEB-04
28/CM-3171	MANUPAPEL, S. COOP.MAD.	2002	30-ABR-03	27-FEB-04
28/CM-3171	MANUPAPEL, S. COOP.MAD.	2002	10-OCT-03	27-FEB-04
28/CM-3172	EL ALAMILLO DE COLEMAR VIEJO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	01-JUL-03	27-FEB-04
28/CM-3179	INDUSTRIALES DE LA FORTUNA, S.COOP.MAD.	2002	30-ABR-03	01-MAR-04
28/CM-3232	ALBISA TRADING INTERNATIONAL, S. COOP. MAD.	2002	01-AGO-03	01-MAR-04
28/CM-3181	GRUPO ESCUELA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	05-AGO-03	01-MAR-04
28/CM-3234	PUERTA DE VICALVARO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	04-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3244	LC SEÑALIZACIÓN S. COOP. MAD.	2002/2003	27-NOV-03	01-MAR-04
28/CM-3239	ESCUELA INFANTIL AZUL, S. COOP. MAD.	2002	31-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-2617	ARCOS DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	05-AGO-03	01-MAR-04
28/CM-3235	PUERTA DE LOS PEDROCHES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	29-JUL-03	01-MAR-04
28/M-2985	EDUCA 10, S.COOP.	2002	28-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-2983	SOCIEDAD COOPERATIVA DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE LA CEBADA (CO.ME.CE.)	2002	28-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3008	S.COOP.MAD.PIAGEI	2002	28-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3210	SUKUED SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	20-JUN-03	01-MAR-04
28/CM-3163	VIVIENDAS LOS BALCONES DEL GOLF SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	30-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3111	REDES S. COOP.MAD.	2002	30-JUN-03	01-MAR-04
28/CM-3158	FAR, S.COOP.MAD.	2002	30-ABR-03	01-MAR-04
28/CM-3215	PROADE S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	01-MAR-04
28/CM-3216	TRANS-FORMANDO S. COOP. MAD.	2002	24-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3217	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MIRASUR	2002	09-DIC-03	01-MAR-04
28/CM-3222	COLORSUR S. COOP. MAD.	2002	14-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3023	MONTREAL, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	11-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3155	SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL CHOPAL DOS, S.COOP.MAD.	2002	23-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3152	CATEDRA INTERVENCIÓN SOCIAL, S.COOP.MAD.	2002	30-JUN-03	01-MAR-04
28/CM-3234	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS EL REALEJO	2002	02-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3228	INTRATEST S. COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3150	PROCOCAM COSLADA, S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3231	NIAN S. COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	01-MAR-04
28/CM-3256	CENTRO SOCIAL LA ENTROPIA S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	02-MAR-04
28/CM-3252	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA SAN NICASIO	2002	25-JUL-03	02-MAR-04
28/CM-3251	LOS ARDINES DE PARLA, S. COOP. MAD.	2002	30-SEP-03	02-MAR-04
28/CM-3207	PRUINCO COLOR S. COOP. MAD.	2002	30-JUN-03	02-MAR-04
28/CM-3205	COVEGA S. COOP. MAD.	2002	17-JUL-03	02-MAR-04
28/M-2982	COOPENAVE IV S.COOP.	2002	23-JUN-03	02-MAR-04
28/CM-2976	SANCTHARRC DE BAYCÁ, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	29-JUL-03	02-MAR-04
28/M-2974	CERRAMIENTOS Y VALLADOS ESPAÑA, S. COOP. LTDA.	2002	30-JUL-03	02-MAR-04
28/CM-2969	ELECTROMED, S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	02-MAR-04
28/CM-2968	AREA NORTE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2001	25-OCT-03	02-MAR-04
28/CM-2968	AREA NORTE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	27-OCT-03	02-MAR-04
28/CM-2960	TEIGHER S.COOP.MAD.	2002	30-JUN-03	02-MAR-04
28/CM-2951	S.COOP.MAD. ARAVACA II	2002	21-ENE-04	02-MAR-04
28/CM-2958	COOPERATIVA ESTRELLA DEL ESTE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	15-SEP-03	02-MAR-04
28/CM-2562	NUOVO CARABANCHEL S.COOP.MAD.	2002	03-SEP-03	03-MAR-04
28/CM-2954	COBILLO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	14-JUL-03	03-MAR-04
28/CM-2945	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA PERALES	2002	30-JUL-03	03-MAR-04
28/CM-2942	PUERTA DEL CORREDOR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	05-AGO-03	03-MAR-04
28/M-2941	MONTICARMELO DE BANGA, SOCIEDAD COOPERATIVA	2002	29-JUL-03	03-MAR-04
28/CM-2936	OPCION 3, S.COOP.MAD.	2003	26-JUN-03	03-MAR-04
28/CM-2929	MONTAJES Y PASADOS GRAFICOS, S.COOP. MAD.	2002	28-JUL-03	03-MAR-04
28/CM-2923	CASARRUBUELOS, S.COOP.MAD.	2002	20-JUN-03	03-MAR-04
28/CM-2907	LAS ARENAS DEL SUR, S.COOP.MAD.	2002	01-ABR-03	03-MAR-04
28/CM-1285	APARCAMIENTOS PANACHE, S.COOP.MAD.	2002	23-ABR-03	03-MAR-04
28/CM-3186	S.COOP.MAD. DE VIVIENDAS RESIDENCIAL DEL NORTE	2002	30-JUL-03	03-MAR-04
28/CM-3188	ECOLIBROS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	15-SEP-03	03-MAR-04
28/CM-3193	LEGA 2.000 S.COOP.MAD.	2002	30-JUN-03	03-MAR-04
28/CM-3191	COVIBAR 5 S. COOP. MAD.	2002	22-JUN-03	03-MAR-04
28/CM-2924	ALCALA RADIO TAXI S. COOP.MAD.	2002	16-MAY-03	03-MAR-04
28/M-3016	RIVAS PYME, S.COOP.	2000	26-NOV-02	03-MAR-04
28/CM-2834	INICIATIVAS DE VIVIENDAS DEL ESTE, S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	03-MAR-04
28/M-3016	RIVAS PYME, S.COOP.	2001	22-JUL-02	03-MAR-04
28/M-2831	COOPENAVE III, S.COOP.	2002	30-JUN-03	03-MAR-04
28/CM-3058	PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	30-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3056	EL CANIZAL, S.COOP.MAD.	2002	28-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3054	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS OSA MAYOR	2002	30-JUN-03	04-MAR-04
28/CM-3042	MASITA, S. COOP.MAD.	2002	30-ABR-03	04-MAR-04
28/CM-3289	PRADOS DEL CAZ, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	01-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3281	NENCLARES S. COOP. MAD.	2002	29-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3278	MONTA CASTELLANO S. COOP. MAD.	2002	04-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3369	NUOVO VALLECAS UNO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	03-SEP-03	04-MAR-04
28/CM-3057	VALLE SUR S.COOP.MAD.	2002	01-ABR-03	04-MAR-04
28/CM-3004	ARIZONA, S.COOP.MAD.	2002	14-JUL-03	04-MAR-04
28/M-2590	GARDAGUERAL LEGANES, S.COOP.LTDA, EN LIQUIDACIÓN	2002	01-JUL-03	04-MAR-04
28/M-2594	SOCIEDAD COOPERATIVA ALPICE	2002	30-JUL-03	04-MAR-04
28/M-2830	COOPENAVE II, S.COOP.	2002	25-JUN-03	04-MAR-04
28/CM-2828	REPARTO Y DISTRIBUCIONES MADRILEÑAS (REDISMA),S.COOP.MAD.	2002	28-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-2845	CALATALIFA, S.COOP.MAD.	2002	26-JUN-03	04-MAR-04
28/CM-2849	EL BROQUEL, S.COOP.MAD., EN LIQUIDACIÓN	2002	28-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-2858	LOS ALTOS DE LAS TABLAS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	01-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-2859	TABLANORTE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	01-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-2860	PRADO LLANO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	03-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-2862	RESIDENCIAL LOS SAUCES, S.COOP.MAD.	2002	25-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3076	S. COOP.MAD. NUEVA CASTELLANA III	2002	17-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3075	GEBAI SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	30-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3064	COVIBAR 3 S.COOP.MAD.	2002	22-JUL-03	04-MAR-04
28/CM-3030	LAS PEÑAS DE SAN SEBASTIAN S.COOP.MAD.	2002	26-JUN-03	05-MAR-04
28/CM-3006	S.COOP.MAD. CASAS REGIONALES EN MADRID	2002	30-JUL-03	05-MAR-04

Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN SOCIAL	EJERCICIO ECONOMICO	FECHA SOLICITUD	FECHA CERTIFICADO
28/CM-3036	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN COSLADA, S.COOP.MAD.	2002	25-JUN-03	05-MAR-04
28/CM-3037	FUENTE DE LA MORA, S. COOP.MAD.	2002	19-JUN-03	05-MAR-04
28/CM-3094	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE TRABAJO ASOCIADO MONTEREAL EXPRESS	2002	31-JUL-03	05-MAR-04
28/CM-3302	FUGAZ S. COOP. MAD.	2002	30-JUN-03	05-MAR-04
28/CM-3304	ROJO, AMARILLO Y AZUL S. COOP. MAD.	2002	22-AGO-03	05-MAR-04
28/CM-3305	MANTENIMIENTO DE HOSTELERIA INTEGRAL, S. COOP. MAD.	2002	29-JUL-03	05-MAR-04
28/CM-3307	SERMA SOLDADORES Y MONTADORES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	28-JUL-02	05-MAR-04
28/CM-3309	DIVERBUS S. COOP. MAD.	2002	24-JUL-03	05-MAR-04
28/CM-3310	CE ELITE S. COOP. MAD.	2002	30-JUN-03	05-MAR-04
28/CM-3314	SWELLMAN BROTHERS COMPANY STORE S. COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	05-MAR-04
28/CM-3316	SEMBLA, INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA S. COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	05-MAR-04
28/CM-3165	RESIDENCIAL ALAMEDA, S.COOP.MAD.	2002	18-JUL-03	05-MAR-04
28/CM-3095	LAGOMAR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	18-JUL-03	05-MAR-04
28/CM-3014	EL ALBERGO DE COLMENAR, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	16-JUL-03	05-MAR-04
28/M-3026	ELECTROMECANICA PINTO, S.COOP.	2002	30-JUL-03	05-MAR-04
28/M-3079	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS LOMA VERDE	2002	25-SEP-03	08-MAR-04
28/CM-3082	V.I.J. S.COOP.MAD.	2002	24-JUL-03	08-MAR-04
28/CM-3090	FUENTENEGRO, S.COOP.MAD.	2002	30-JUL-03	08-MAR-04
28/CM-3091	C.O.T.A.A.E. (COOPERATIVA TORREÓN DE ARDOZ DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA), S.COOP.MAD.	2002	29-JUL-03	08-MAR-04
28/CM-3394	ENSEÑANTES DE VILLAVEDE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	14-JUL-03	09-MAR-04
28/CM-3097	LOS MIRADORES DE RIVAS, S.COOP.MAD.	2002	01-JUL-03	16-MAR-04
28/CM-3096	AÍRES DE FUTURO, S.COOP.MAD.	2002	24-JUL-03	16-MAR-04
28/CM-3074	VILLAHOGAR S.COOP.MAD.	2002	14-JUL-03	16-MAR-04
28/CM-3025	PUERTA DE O'DONNELL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	05-AGO-03	16-MAR-04
28/CM-3257	MILINIUM LEGANES S. COOP. MAD.	2002	28-MAR-03	16-MAR-04
28/CM-3259	PRODUCTOS ELABORADOS DE VILLAMANTILLA S. COOP. MAD.	2002	29-JUN-03	16-MAR-04
28/CM-3261	GUAYABITO S.COOP.MAD.	2002	24-JUL-03	16-MAR-04
28/CM-3263	DISTRITO 3, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	16-JUL-03	16-MAR-04
28/CM-3266	BARRIO SALAMANCA, S. COOP. MAD.	2002	16-JUL-03	16-MAR-04
28/CM-3250	SABATINI, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	15-SEP-03	16-MAR-04
28/CM-3243	LOS MIRADORES DE LA SIERRA, S. COOP. MAD.	2002	25-JUN-03	16-MAR-04
28/CM-3417	J.C. PRODUCCION GRAFICA, S. COOP. MAD.	2002	30-JUN-03	17-MAR-04
28/CM-3406	RESIDENCIAL VILLAMAGNA, S. COOP. MAD.	2002	14-JUL-03	17-MAR-04
28/CM-3409	SENDA VERDE, S. COOP. MAD.	2002	01-ABR-03	17-MAR-04
28/CM-3437	S. COOP. MAD. VILLA BERCIAL	2002	10-JUL-03	18-MAR-04
28/CM-3419	ARACIL Y MONSALVO, ABOGADOS, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	25-NOV-03	18-MAR-04
28/CM-3420	EL ENCINAR DE MONTECARMELO S. COOP. MAD.	2002	25-JUN-03	18-MAR-04
28/CM-3422	VIVIENDAS A MEDIDA, S. COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	18-MAR-04
28/CM-3429	RESIDENCIAL PARLA-ESTE, S. COOP. MAD.	2002	23-JUL-03	18-MAR-04
28/CM-3430	TABERNA LA ABUELA, S. COOP. MAD.	2002	15-JUL-03	18-MAR-04
28/CM-3434	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS SHERLMF, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	15-JUL-03	18-MAR-04
28/CM-3410	ENKEDATE, S. COOP. MAD.	2002	15-JUL-03	18-MAR-04
28/CM-3436	IC INICIATIVAS S. COOP. MAD.	2002	25-JUL-03	23-MAR-04
28/CM-2623	VECINOS SAN SEBASTIAN DE LOS REYES S.COOP.MAD.	2002	22-JUL-03	23-MAR-04
28/CM-2997	COOPERATIVA INDUSTRIAL ARTESANA CIABEL, S.COOP.MAD.	2002	16-JUN-03	23-MAR-04
28/CM-2810	VIVIENDAS CIUDAD NORTE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2001	30-ABR-02	24-MAR-04
28/CM-2822	CANELA ENRAMA, S.COOP.MAD.	2002	23-JUN-03	24-MAR-04
28/M-2823	CRISTALERIAS TOCAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	2002	31-JUL-03	24-MAR-04
28/CM-2813	E.I. COLORINES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2003	30-JUL-03	24-MAR-04
28/CM-2814	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	25-JUN-03	24-MAR-04
28/CM-2817	HOSTEPAN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	01-ABR-03	24-MAR-04
28/CM-2803	CERRO DEL ESTE, S.COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	24-MAR-04
28/M-2819	COLLARADA SOCIEDAD COOPERATIVA, EN LIQUIDACION	2002	30-ABR-03	24-MAR-04
28/CM-2822	CANELA ENRAMA, S.COOP.MAD.	2002	30-ABR-03	25-MAR-04
28/CM-3347	CONATRA S. COOP. MAD. DE TRANSPORTES	2002	27-JUN-03	25-MAR-04
28/CM-2864	ALTOS DE MONTECARMELO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	25-JUN-03	25-MAR-04
28/CM-2876	PLANETARIO NORTE, S.COOP.MAD.	2002	04-JUL-03	25-MAR-04
28/M-2898	PUERTA OESTE S.COOP.	2002	15-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-2909	LA ALBERCA S.COOP.MAD. DE VIVIENDAS	2002	30-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-2918	EL PARAISO DE R.VAS, S. COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-941	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE ENSEÑANZA COIS-SIGLO XXI	2003	01-MAR-04	25-MAR-04
28/CM-2546	NUOVA CASTELLANA S.COOP. MAD.	2002	26-FEB-04	25-MAR-04
28/CM-2595	EVORA DE PINTO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	01-AGO-03	25-MAR-04
28/CM-2600	GRAN MADRID SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS	2002	30-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-3300	PENTAEDRO, S. COOP. MAD.	2002	24-SEP-03	25-MAR-04
28/CM-3320	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA NUEVO CARABANCHEL-005	2002	03-SEP-03	25-MAR-04
28/CM-2948	EL PINAR DE MAJADAMONDA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	11-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-2920	CIMONICALDIM S.COOP.MAD.	2002	25-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-3328	ARES S. COOP. MAD.	2002	30-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-3330	LOS CAUCES DEL JARAMA, S. COOP. MAD.	2002	04-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-3337	AGRESTA S. COOP. MAD.	2002	20-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-3333	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, COPEMO	2002	08-AGO-03	25-MAR-04
28/CM-3342	S. COOP. MAD. DE CONSERVAS ARTESANALES DE LA SIERRA NORTE	2002	15-JUL-03	25-MAR-04
28/CM-3354	PUERTA AL FUTURO, S. COOP. MAD.	2002	01-ABR-03	26-MAR-04
28/CM-3363	DISTRITO 19, S. COOP. MAD.	2002	16-JUL-03	26-MAR-04
28/M-2865	S.COOP.LTDA. PARQUE DEL KAS	2002	16-JUL-03	26-MAR-04
28/CM-3301	TEMIS S. COOP. MAD.	2002	21-JUL-03	26-MAR-04
28/CM-3319	EL MOLINO DE FUENLABRADA, S. COOP. MAD.	2002	29-ABR-03	26-MAR-04
28/CM-3388	BASE S. COOP. MAD.	2002	28-JUL-03	26-MAR-04
28/CM-3389	CAÑADA ASESORES, S. COOP. MAD.	2002	04-JUL-03	26-MAR-04
28/CM-3399	MEDIANILLOS, S. COOP. MAD.	2002	15-JUL-03	26-MAR-04
28/CM-3327	TORREJON JOVEN, S. COOP. MAD.	2002	27-JUN-03	26-MAR-04
28/CM-3356	CARDAMOMO PRODUCCIONES, S. COOP. MAD.	2002	30-JUN-03	26-MAR-04
28/CM-3380	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE GETAFE	2002	10-OCT-03	29-MAR-04
28/CM-3385	SERAC S. COOP. MAD.	2002	30-MAY-03	29-MAR-04
28/CM-3381	S. COOP. MAD. LOS APIQUILLOS	2002	30-ABR-03	29-MAR-04
28/CM-3387	ENTER SERVICIOS INFORMATICOS S. COOP. MAD.	2002	14-JUL-03	29-MAR-04
28/CM-2869	ALAMEDA NORTE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	03-JUL-03	29-MAR-04
28/CM-3398	GRUPO COMPACTO S. COOP. MAD.	2002	09-JUN-04	29-MAR-04
28/CM-2872	VALDEMARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	27-JUN-03	29-MAR-04
28/CM-3362	COMDE DE PEÑALVER, S. COOP. MAD.	2002	16-JUL-03	29-MAR-04
28/CM-3264	GNOMOS S. COOP. MAD.	2000	18-FEB-04	29-MAR-04
28/CM-3264	GNOMOS S. COOP. MAD.	2001	30-JUN-02	29-MAR-04
28/CM-3214	EL ZAGUAN, S. COOP. MAD.	2002	29-JUL-03	30-MAR-04
28/CM-3212	ENCUARTE S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	30-MAR-04
28/CM-3055	KOVIO COOPERATIVA DE VIVIENDA JOVEN DE COSLADA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	30-JUN-03	30-MAR-04
28/CM-3365	EL PARTERRE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	10-OCT-03	30-MAR-04
28/CM-3376	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA COKAIN	2002	30-JUN-03	30-MAR-04
28/CM-3372	INSTALACIONES Y MONTAJES REDONDO, S. COOP. MAD.	2002	30-JUN-03	30-MAR-04
28/CM-3370	COOPERACION PARA EL EMPLEO Y COLABORACION URSAVA S. COOP. MAD.	2002	31-JUL-03	30-MAR-04
28/CM-3368	S. COOP. MAD. ARAYACA III	2002	11-JUL-03	30-MAR-04
28/CM-3366	GLASS POINT S. COOP. MAD.	2002	25-JUL-03	30-MAR-04
28/CM-3503	TOTALGAS S. COOP. MAD.	2002	25-JUL-03	30-MAR-04
28/CM-3296	SOLUCIONES INFORMATICAS Y REDES, S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	30-MAR-04
28/CM-3296	SOLUCIONES INFORMATICAS Y REDES, S. COOP. MAD.	2001	30-ABR-02	30-MAR-04
28/CM-3031	JUAN DE GARRY SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	27-JUN-03	30-MAR-04
28/CM-3336	LA LUNA S. COOP. MAD.	2001	30-ABR-03	30-MAR-04
28/CM-3336	LA LUNA S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	30-MAR-04
28/CM-3426	CIUDAD DE ARANJUEZ, S. COOP. MAD.	2002	26-JUN-03	31-MAR-04
28/CM-3468	CALANDA, S. COOP. MAD.	2002	25-JUN-03	31-MAR-04
28/CM-3470	DISTRIBUCION LOPEZ MARTIN, S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	31-MAR-04
28/CM-3034	LA COLINA 2 SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2002	02-JUL-03	31-MAR-04
28/CM-3124	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA VINCOLA SAN ROQUE	2002	29-JUL-03	31-MAR-04
28/CM-2844	MERIAM S.COOP.MAD.	2001	30-ABR-03	31-MAR-04

Nº INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN SOCIAL	EJERCICIO ECONOMICO	FECHA SOLICITUD	FECHA CERTIFICADO
28/CM-3356	ACIP COOPERATIVA DE VIVIENDAS S. COOP. MAD.	2002	24-JUL-03	31-MAR-04
28/CM-3360	COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA JÓVENES S. XXI, S. COOP. MAD.	2002	24-JUL-03	31-MAR-04
28/CM-3401	LA GURIA, S. COOP. MAD.	2001	30-ABR-03	31-MAR-04
28/CM-3401	LA GURIA, S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	31-MAR-04
28/CM-3400	SANEAMIENTOS Y CERAMICAS MADRID SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	2001	15-JUL-00	31-MAR-04
28/CM-3408	TORREMOCHA DEL JARAMA (SIERRA NORTE DE MADRID), S. COOP. MAD.	2001	30-ABR-03	31-MAR-04
28/CM-3408	TORREMOCHA DEL JARAMA (SIERRA NORTE DE MADRID), S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	31-MAR-04
28/CM-3407	USER CON, S. COOP. MAD.	2001	30-ABR-03	31-MAR-04
28/CM-3407	USER CON, S. COOP. MAD.	2002	30-ABR-03	31-MAR-04

(03/31.237/05)

Universidad Complutense de Madrid

Resoluciones de 19 de abril y 18 de mayo de 2005, del Gerente de la Universidad Complutense de Madrid, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a procedimientos de desalojo.

El Gerente de la Universidad Complutense ha dictado las Resoluciones correspondientes a los procedimientos de desalojo números 0236/2005 y 0312/2005. La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos o intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de Séneca, número 2, tercera planta, Asesoría Jurídica) las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de octubre de 2005.—El Gerente de la Universidad Complutense de Madrid, Francisco Javier Sevillano Martín.

ANEXO

Número de expediente: 0236/2005.
Interesado: Don Pablo Jiménez Zurdo.
Acto: Resolución de procedimiento de desalojo.

Número de expediente: 0312/2005.
Interesado: Don Antonio del Río Alonso.
Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de desalojo.

(02/14.971/05)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Loterías y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Madrid

Por el titular del despacho receptor de Apuestas de la Red Básica número 96625 de Madrid, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la calle Guzmán el Bueno, número 20, de Madrid, en que actualmente está situado, a la calle Aracne esquina a la calle Arrastaría, sin número (polígono "Las Mercedes"-Centro comercial "Plenilunio) de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al director general de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, 28003 Madrid, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de diciembre de 2005.—El delegado comercial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Madrid (firmado).

(02/17.591/05)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

Inspección de los Tributos de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28621- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. GUZMAN EL BUENO, 139, 28003 MADRID

28633- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. SALAMANCA, 4, 28020 MADRID

28853- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. MARCELO SPINOLA, 12, 28016 MADRID

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ORGANO Y LUGAR	UNIDAD	Admon.Dom.
ROYAL EUROPA-IMPORTACION EXPORTACION Y COMERCIO DE AUTOMÓVILES SL	B82564360	19042	ACUERDO IMPOSICIÓN SANCION	28853	D-215 URI-AAL	28115

Madrid, a 19 de diciembre de 2005.—El inspector coordinador, Marcelino Caverio Ovejero.

(02/17.548/05)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2005, se acordó aprobar inicialmente y de manera definitiva, para el supuesto de no presentarse reclamaciones en el período de información pública, créditos extraordinarios por importe de 87.999.982,60 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras). El mencionado acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de fecha 30 de noviembre de 2005.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, según comunica a la Secretaría General del Pleno la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2005, la referida modificación presupuestaria se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del citado texto legal.

Contra la mencionada modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Altas	Gastos Bajas	TOTAL	Mayor	Ingresos Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8	87.999.982,60		87.999.982,60	87.999.982,60		87.999.982,60
Capítulo 9						
TOTAL	87.999.982,60		87.999.982,60	87.999.982,60		87.999.982,60

Madrid, a 22 de diciembre de 2005.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(03/32.313/05)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno, de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Gestión Urbanística

Subdirección General para la Gestión Privada

Departamento de Iniciativa Privada III

Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Llanos de Escudero, Gutierre de Cetina, Santurce y Berástegui, parcela 1-R del Área de Planeamiento Incorporado API 15.13, promovido por la UTE “New-Sierra”, en el Distrito de Ciudad Lineal.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y artículo 124.1 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, significando que ha sido entregado con fecha 11 de noviembre de 2005 un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 15 de noviembre de 2005.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(02/16.148/05)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Gestión Urbanística

Unidad Técnica de Ordenación

Iniciativa Privada II

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la finca sita en la calle Almanzora, números 10

y 12, promovido por “Haba Tonsurada, Sociedad Limitada”, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 59 de la misma Ley.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados según lo dispuesto en el artículo 59.4, apartado b), de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno, Vivienda e Infraestructuras, calle Guatemala, número 13, con vuelta a la calle Paraguay, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza de Moncloa, número 1, y formular en el Registro General de las mismas cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 4 de noviembre de 2005.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/16.153/05)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno y Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Gestión Urbanística Departamento de Iniciativa Privada 1 Unidad Técnica Gestión de Sistemas

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, y en el expediente administrativo con RG.ª 714/2003/004619, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del ámbito de Suelo Urbanizable Programado 2.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones y Sistemas Generales Adscritos” presentado por el presidente de la Asociación de Propietarios Ahijones-Junco Redondo, con las modificaciones previstas en el informe emitido el 14 de octubre de 2005, por el Departamento de Iniciativa Privada 1 de la Dirección General de Gestión Urbanística.

Segundo.—Estimar y/o desestimar las alegaciones presentadas en los términos que figuran en el citado informe de fecha 14 de octubre de 2005.

Tercero.—Designar como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al concejal-presidente de la Junta Municipal de Vicalvaro o persona en quien este delegue.

Cuarto.—Se advierte expresamente que la determinación de la superficie real y la ubicación exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el Proyecto de Reparcelación. Asimismo, en el Proyecto de Reparcelación se deberán recoger como bienes de la Administración Local los caminos y demás bienes afectos al uso público incluidos dentro del ámbito, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Quinto.—Notificar individualizadamente y publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística. Aquellos propietarios afectados que no hubieran solicitado previamente su incorporación a la futura Junta de Compensación, se les hubiera rechazado la misma o deban demostrar la representación en la que actúan; deberán hacerlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación

del presente acuerdo, advirtiéndoseles de que, en el caso de no hacerlo, sus fincas serán expropiadas por la Administración actuante en beneficio de la Junta de Compensación, de conformidad con el artículo 168 del Reglamento de Gestión Urbanística. Las solicitudes de incorporación deberán dirigirse, el plazo antes indicado, a la Sección de Gestión de Sistemas del Departamento de Iniciativa Privada 1, del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, calle Guatemala, número 13, 28016 Madrid, suscritas por todos los interesados o sus representantes, aportando en este último caso, copia de la documentación que acredite fehacientemente la representación en la que actúan.»

Por la Asociación de Propietarios y en orden a la atención de ciertas alegaciones, así como de puntualizaciones propuesta por los técnicos de la Sección de Gestión de Sistemas, se ha propuesto la modificación del texto de los Estatutos y Bases de Actuación que se relacionan a continuación y que pasan a tener la siguiente redacción, la cual ha sido aprobada por el presente acuerdo:

ESTATUTOS

Artículo 5.2.b):

“b) Recaudar de sus miembros, por delegación de la Administración actuante, las cuotas de urbanización por la vía de apremio, pudiendo formularse contra las liquidaciones recurso de alzada ante el órgano competente del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.3.e) de la Ley 9/2001.”

Artículo 5.2.c):

“c) Formalizar, en su caso, operaciones de crédito para la ejecución de las obras de urbanización, con garantía hipotecaria, en su caso, de las fincas aportadas pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación.”

Artículo 6.2.f):

“f) Delegar en la Junta de Compensación el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta, pudiendo formularse contra las liquidaciones recurso de alzada ante el órgano competente del Ayuntamiento.”

Artículo 10, apartados 3 y 4:

“3. La incorporación se solicitará por escrito a la Administración actuante, haciendo constar expresamente su propósito de integrarse a la Junta de Compensación, el sometimiento al contenido de los Proyectos de Bases de Actuación y de Estatutos aprobados y la superficie y linderos de las fincas propiedad del solicitante, acompañando la documentación acreditativa del dominio y cargas de las mismas y, en su caso, de la representación ostentada.

A los efectos mencionados los propietarios que deseen incorporarse deberán presentar en la Junta de Compensación la documentación acreditativa de su dominio pacífico.

4. Efectuada la incorporación, los propietarios adheridos deberán proceder a ingresar en la Caja y/o cuenta abierta al efecto a nombre de la Junta de Compensación, en el plazo del mes siguiente al requerimiento formulado por la misma, las cantidades aportadas hasta ese momento por los promotores o fundadores, atendida la proporcionalidad de cuotas de unos y otros, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda.”

Artículo 11.6:

“6. La cuota de participación de la empresa urbanizadora modificará proporcionalmente las de los restantes miembros, excepto las de aquellos que, habiendo sido notificados al respecto, prefieran continuar sufragando la parte de los gastos de urbanización que les correspondan y así lo pongan de manifiesto a la Junta de Compensación dentro de los veinte días siguientes a la notificación del acuerdo de incorporación de la empresa urbanizadora, en cuyo caso mantendrán su cuota de participación en la Junta y, en consecuencia, no serán afectados por dicha incorporación respecto de las adjudicaciones que les correspondan, conforme a lo dispuesto en las Bases de Actuación.”

Artículo 14, apartados 1 y 4:

“1. Los cotitulares de bienes o derechos, tanto de fincas aportadas como de parcelas resultantes, designarán en escritura pública una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembros de la Junta de Compensación, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. En el caso de que no designaren el representante en el plazo de un mes, a partir del requerimiento formulado por el Consejo Rector en el domicilio de cualquiera de ellos, lo nombrará la Administración actuante siguiendo, para ello, los siguientes criterios: en primer lugar, se seleccionará al copropietario que detente mayor cuota de titularidad y, en caso de igualdad, en segundo lugar, al que, estando en esta situación, figure en primer lugar en la inscripción registral de la finca o, en el caso de no estar inmatriculada, en el título de propiedad de la misma.

Respecto a la adjudicación de parcelas resultantes a estos copropietarios se estará a lo dispuesto en las Bases de Actuación.”

“4. En los supuestos de titularidad dudosa de fincas, la Administración actuante asumirá en la Junta de Compensación la representación de dichas titularidades a efectos de la tramitación del expediente, limitada a la superficie materialmente afectada por la situación conflictiva, de acuerdo con el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, sin perjuicio de que la inscripción de las fincas de resultado correspondientes habrán de adjudicarse e inscribirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1, 2 y 3 del Real Decreto 1093/1997.

En los casos de doble inmatriculación, titularidad controvertida o litigiosa se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Real Decreto.”

Artículo 23.5:

“5. El Consejo Rector designará, de entre sus miembros, el Presidente y el Vicepresidente del mismo, y determinará su régimen de actuación y el sistema de sustitución por ausencia, enfermedad, fallecimiento y demás circunstancias que impidan su asistencia de sus componentes, conforme a lo previsto en estos Estatutos.

El cargo de miembro del Consejo Rector sólo es delegable a los otros miembros del Consejo, a excepción del representante de la Administración, que podrá delegar en cualquier persona.”

Artículo 24.3:

“3. La designación del representante de la Administración actuante tendrá la duración que ésta le otorgue, pudiendo sustituirle dicha Administración en cualquier momento.”

Artículo 25.o):

“o) Proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades adeudadas, instando los procedimientos pertinentes, incluso por la vía de apremio.”

Artículo 37.2:

“2. A cada uno de los miembros de la Junta se le atribuirá, mediante acuerdo de la Asamblea General, una cuota de participación proporcional a la superficie real aportada. Dicha cuota definirá el voto porcentual de los socios en los acuerdos de los órganos de gobierno.

Cada miembro de la Junta, a excepción del Secretario y el Gerente si no tuvieran tal condición, tendrá un voto proporcional a su cuota de participación.

Las cuotas de participación correspondientes a las fincas pertenecientes a la Junta de Compensación no computarán a los efectos de quórum.”

Artículo 39.4, 39.5 y 39.6:

“4. Sin embargo, y en relación a lo establecido en el apartado precedente, habrá de tenerse en cuenta, en todo caso, que habiéndose sometido por el Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución al período de información pública previsto en el artículo 88.1.1 de la Ley 9/2001, dicho Proyecto adjudicará las parcelas resultantes a los titulares registrales de las fincas aportadas que constaren como tales en la fecha en que se hubiere realizado la afección registral de dichas fincas, siempre que el titular registral posterior a aquél no hubiera hecho constar su derecho registral ante la Junta de Compensación y el Área de Gobierno

de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, mediante la aportación de la correspondiente certificación registral, dentro del período de información pública arriba citado, o con anterioridad al mismo; todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del Real Decreto 1093/1997.

5. Del cumplimiento de sus obligaciones responderán los miembros de la Junta con todos los bienes y derechos, presentes o futuros, que hubieran aportado o pudiera corresponderles en el sistema de compensación.”

6. Eliminado.

Artículo 42.9:

“9. Cumplido este último término sin haberse efectuado el pago de la aportación adeudada, el Consejo Rector procederá contra el moroso por vía judicial, por vía de apremio administrativo o instando de la Administración actuante la expropiación de sus terrenos, a cuyo efecto se expedirá por el secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del presidente, la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva.”

Disposición adicional segunda:

“Segunda.—Cuanto gastos se hayan satisfecho anticipadamente por la Asociación de Propietarios serán de cuenta de la Junta de Compensación, siempre que resulten procedentes según la normativa urbanística, se justifiquen adecuadamente ante la Asamblea General y sean aprobados por ésta; imputándose la parte proporcional que proceda al resto de los propietarios, a los que se girará la correspondiente derrama.”

BASES DE ACTUACIÓN

Base tercera, apartado 1:

“1. Todos los terrenos de titularidad privada y los de titularidad pública de naturaleza patrimonial o demanial susceptibles de generar aprovechamiento lucrativo, comprendidos en el ámbito de actuación y aportados a la Junta de Compensación, se valorarán por igual, en función única y exclusivamente de su superficie, con independencia de su emplazamiento.

En consecuencia, el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas parcelas, situadas dentro de la delimitación de la Unidad de Ejecución, incluida la superficie de redes públicas exteriores adscritas a dicha Unidad.”

Base tercera, apartado 3:

“3. En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, parte de él o señalamiento de lindes, la titularidad de dicha superficie se considerará dudosa o litigiosa, según proceda.

En los supuestos de titularidad dudosa de fincas, la Administración actuante asumirá en la Junta de Compensación la representación de dichas titularidades a efectos de la tramitación del expediente, limitada a la superficie materialmente afectada por la situación conflictiva, de acuerdo con el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, sin perjuicio de que la inscripción de las fincas de resultado correspondientes habrán de adjudicarse e inscribirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1, 2 y 3 del Real Decreto 1093/1997.

En los casos de doble inmatriculación, titularidad controvertida o litigiosa se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Real Decreto.”

Base decimotercera, apartado 3:

“3. Las expropiaciones se ajustarán a los procedimientos generales establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, pero los terrenos se valorarán con arreglo a los criterios establecidos por la legislación urbanística.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a los titulares que a continuación se relacionan, cuya identidad y/o domicilio son desconocidos:

TITULAR	Nº	ORDEN	F	REG	POLIG. CAT.	Parc. Cat.
DÍAZ REGAÑON FERNÁNDEZ, TERESA	146	3	c	186	6	83p
FERNÁNDEZ MONASTERIO, CONCEPCIÓN	146	3	d	186	6	83p
FERNÁNDEZ MONASTERIO, MARIA LUISA	146	3	f	186	6	83p
GARCIA BOUTAN, JULIA	212	29	a	533	7	33p
JIMÉNEZ OLALLA, MARCELINO	230	2		1343	7	51p
JIMÉNEZ REDONDO, MARCELINO y ÁLVAREZ DURAN, PALOMA	321		e	390	8	46
	320		a	78	8	45
	187		a	2898	7	8
LÓPEZ GARCÍA, FERNANDO	212	27	a	2897	7	33p
	214	2	a	2896	7	34p
	304		a	2893	7	125p
	187		b	2898	7	8
LÓPEZ GARCÍA, JUANA ANTONIA MARÍA CECILIA ISABEL	212	27	b	2897	7	33p
	214	2	b	2896	7	34p
	304		b	2893	7	125p
ORTIZ CASASOLAS, JAVIER	297				7	118
ORTIZ PUERTAS, GREGORIO Y ANDRÉS YAGUE, BRÍGIDA	8		d	131	4	3
PARCESUR, S.A.	360	4		76826	36579	12p
ROMERO RUIZ, EUSTAQUIO	146	3	g	186	6	83p
RUIZ GUARDIA, JUAN	146	3	b	186	6	83p
SÁNCHEZ NÚÑEZ, RICARDO y NÚÑEZ RIVAS, ÁNGELES	321		c	390	8	46
	320		c	78	8	45
SANJOSÉ SIMARRO, ANTONIO y MARTÍN RIVAS, RITA	320		d	78	8	45
DESCONOCIDO	67				6	4
DESCONOCIDO	135				6	72
DESCONOCIDO	360	5			36579	12p
DESCONOCIDO	370				2	12

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 21 de noviembre de 2005.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/16.693/05)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Gestión Urbanística

Unidad Técnica de Gestión de Sistemas DIP1

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, y en el expediente administrativo con R.G.^a 714/2000/6695, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la operación jurídico complementaria al proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 4, para adaptar sus determinaciones a la modificación del Plan Parcial del Urbanizable Programado 1.03 “Ensanche de Vallecas”, aprobada defi-

nitivamente con fecha 19 de noviembre de 2004, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en un periódico de difusión corriente de esta localidad, notificándose a los propietarios afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 108 del mismo texto legal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/17.435/05)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad Unidad de Gestión Disciplinaria

EDICTO

Por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del policía municipal don Mario Andrés Ricote lo siguiente:

El coordinador general de Seguridad del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, por su resolución de fecha 19 de octubre de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

En virtud de las atribuciones que en materia disciplinaria me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 24 de junio de 2004 vengo en dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de marzo de 2003, en lo referido al nombramiento de instructor del expediente de responsabilidad administrativa incoado al funcionario del Cuerpo de Policía Municipal don Mario Andrés Ricote, con documento nacional de identidad número 51.974.441, debiendo recaer dicho nombramiento en doña María Antonia Melgar Gómez-Olea, como instructora.

Por lo que le comunico que según establece el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá recusar a la instructora a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 29, capítulo III, de la mencionada Ley 30/1992, que a efectos de recusación dispone:

1.º En los casos previstos podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2.º La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3.º En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se dan o no en él las causas alegadas. En el primer caso, el superior podrá acordar la sustitución acto seguido.

4.º Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.º Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Madrid, a 24 de noviembre de 2005.—El jefe de la Unidad de Gestión Disciplinaria, PA, María Antonia Melgar Gómez-Olea.

(02/16.759/05)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Instituto de Salud Pública Departamento de Servicios Veterinarios

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar la notificación correspondiente a los propietarios de los animales presuntamente abandonados e ingresados en el Centro de Control Zoonosanitario del Ayuntamiento

de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14,500, 28049 Madrid), se procede a la siguiente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001.

Asimismo, se informa a los propietarios de los animales que de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Madrid disponen de un plazo de diecinueve días para su recuperación, abonando previamente los gastos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin que los propietarios los hubieran recogido, los animales se considerarán abandonados.

Notificación de recogida y depósito de animales

Número de registro. — Chip. — Nombre del titular. — Domicilio
2005002300. — 1F1A744013. — Custodia, Sociedad Anónima. — Calle Santiago Bernabéu, 6 (Madrid).

2005002253. — 977200001393560. — Carmen Pelletier Fontán. — Avenida Alberto Alcocer, 10 (Madrid).

2005002254. — 977200001271453. — Carmen Pelletier Fontán. — Avenida Alberto Alcocer, 10 (Madrid).

2005002255. — 201E497702. — Carmen Pelletier Fontán. — Avenida Alberto Alcocer, 10 (Madrid).

2005002256. — 977200001451604. — Carmen Pelletier Fontán. — Avenida Alberto Alcocer, 10 (Madrid).

En Madrid.—La jefa de Departamento de Servicios Veterinarios, María Luisa Conty Gago.

(02/16.544/05)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 291, de 7 de diciembre de 2005, relativo al acuerdo plenario del día 18 de octubre de 2005 correspondiente a la modificación de precios, solicitada por “Aguas de Alcalá” UTE, empresa concesionaria del servicio público municipal de suministro de agua y saneamiento en el término municipal de Alcalá de Henares, por los servicios que se prestan, incrementándose las tarifas vigentes en el año 2005 con el 2,9 por 100, correspondiente al índice de precios al consumo interanual a partir del 1 de enero de 2006, se publica el presente corrigiendo el error habido por general conocimiento:

Donde dice:

“Epígrafe segundo.—Establecimientos oficiales:

- Cuando el consumo no alcance los 20 metros cúbicos, la facturación se realizará con una base mínima de 20 metros cúbicos, a razón por metro cúbico: 0,3830 euros.
- El exceso de 20 hasta 50 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 0,5958 euros.
- El exceso de 50 hasta 100 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 1,1016 euros.
- De más de 100 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 1,7875 euros.

Epígrafe tercero.—Industrias, comercios, servicios, etcétera:

- Cuando el consumo no alcance los 20 metros cúbicos, la facturación se realizará con una base mínima de 20 metros cúbicos, a razón por metro cúbico de: 0,4150 euros.
- El exceso de 20 hasta 100 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 0,5214 euros.
- El exceso de 100 hasta 1.000 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 0,6597 euros.
- De más de 1.000 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 1,1810 euros.

Debe decir:

“Epígrafe segundo.—Establecimientos oficiales:

- Cuando el consumo no alcance los 20 metros cúbicos, la facturación se realizará con una base mínima de 20 metros cúbicos, a razón por metro cúbico de: 0,4150 euros.
- El exceso de 20 hasta 100 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 0,5214 euros.

- c) El exceso de 100 hasta 1.000 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 0,6597 euros.
- d) De más de 1.000 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 1,1810 euros.

Epígrafe tercero.—Industrias, comercios, servicios, etcétera:

- a) Cuando el consumo no alcance los 20 metros cúbicos, la facturación se realizará con una base mínima de 20 metros cúbicos, a razón por metro cúbico de: 0,3830 euros.
- b) El exceso de 20 hasta 50 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 0,5958 euros.
- c) El exceso de 50 hasta 100 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 1,1016 euros.
- d) De más de 100 metros cúbicos pagará trimestralmente por metro cúbico: 1,7875 euros.

Por todo ello, publíquese para general conocimiento mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y expóngase en el tablón de anuncios municipal.

Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2005.—El alcalde, Bartolomé González Jiménez.

(02/17.493/05)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 166.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 167.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dichos artículos 167 y 22, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aranjuez, a 22 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Dionisio Ballesteros.

(03/32.305/05)

BELMONTE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Corrección de la publicación de 14 de diciembre de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sobre el régimen económico, que debe decir que en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2005, el Pleno del municipio de Belmonte de Tajo acuerda aprobar inicialmente un suplemento de crédito que será financiado con cargo al remanente de tesorería y mayores ingresos recaudados por importe de 88.000 euros y se van a incrementar las siguientes partidas del gasto:

- 4.22607: 50.000 euros.
- 4.62201: 30.000 euros.
- 3.160: 4.000 euros.
- 4.130: 4.000 euros.

El expediente de este suplemento de crédito (120/05) quedará expuesto al público en trámite de información pública por plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para hacer cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas. Se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito si no se formularan alegaciones o reclamaciones.

Belmonte de Tajo, a 20 de diciembre de 2005.—El alcalde, Vicente Torres Velasco.

(03/32.303/05)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por un periodo de veinte días el contenido íntegro del expediente sujeto al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indica, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dicha actividad podrá a la vista de estos formular mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los registros generales de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente número 65/2005, incoado a instancias de don Gregorio San José Garrido para la actividad de gimnasio en calle Fernández Vitorio, sin número.

Ciempozuelos, a 29 de noviembre de 2005.—El alcalde, Pedro A. Torrejón García.

(02/17.101/05)

COLMENAR VIEJO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del SUP-8 “Navallar”, promovido por la Junta de Compensación constituida en el sector, con un presupuesto de ejecución material de 2.931.195,94 euros.

2.º Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de difusión nacional.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, plaza del Pueblo, número 1, segunda planta, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo, o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Colmenar Viejo, a 14 de diciembre de 2005.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/17.522/05)

DAGANZO

OFERTAS DE EMPLEO

Expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de policía local (oposición libre) publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 10 de noviembre de 2005, y de conformidad con la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, y en el “Boletín Oficial del Estado” número 278, de 21 de noviembre de 2005, y con el fin de continuar el proceso selectivo, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone:

Primero.—Aprobar y ordenar la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Segundo.—Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo.

Tercero.—Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista definitiva de admitidos y excluidos:

La lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Tribunal calificador:

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidente:

— Titular: don Nicolás Pinedo Rozalén, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Daganzo.

— Suplente: don Manuel Uría García, primer teniente de alcalde.

Secretario:

— Titular: don Laurentino Miguel Morejudo, secretario del Ayuntamiento de Daganzo.

— Suplente: doña Marta San Pastor García, interventora del Ayuntamiento de Daganzo.

Vocales:

— Titular: don Víctor Álvarez Sanz, concejal-delegado de Seguridad.

— Suplente: doña Miriam Ruiz Sanz, concejala-delegada de Juventud.

— Titular: don Germán Treceno Llorente, técnico municipal.

— Suplente: don Jaime Fernández Osborne, técnico municipal.

— Titular: doña Ofelia Ramírez Fernández, representante de la Comunidad de Madrid.

— Suplente: doña María Luz Pérez García.

— Titular: don Ángel Flórez Martín, sargento del Cuerpo de Policía Local de Daganzo.

— Suplente: don Julio Zaperó Rodríguez, cabo del Cuerpo de Policía Local de Daganzo.

— Titular: don Sergio Caparroz Sotillo, representante sindical.

— Suplente: don José María Úbeda Martín-Buitrago.

3. Inicio del proceso selectivo:

Se fija el inicio del proceso selectivo (prueba psicotécnica) para el día 10 de enero de 2006, a las dieciséis y treinta horas, en la Casa de Cultura, calle Madrid, número 19, 28814 Daganzo.

Daganzo, a 15 de diciembre de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/17.361/05)

EL BOALO

URBANISMO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005, adoptó acuerdo, aprobando el Proyecto de Compensación del Sector 8C de las Normas Subsidiarias de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, tramitado a instancia de “Cerce Promotores Inmobiliarios, Sociedad Anónima”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra dicha aprobación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

En El Boalo, a 30 de noviembre de 2005.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/16.944/05)

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El órgano competente de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, aprobó provisionalmente los precios públicos de los servicios de tanatorio-crematorio para el ejercicio 2006.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 41 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 22 de diciembre de 2005.—La alcaldesa-presidenta en funciones, María Asunción Martínez Presa.

(03/32.331/05)

EL MOLAR

LICENCIAS

Se ha solicitado por Ayuntamiento de El Molar licencia de apertura calificada para instalar oficina de turismo en parcela sita en calle Remolino, número 4, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 21 de noviembre de 2005.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/16.575/05)

EL MOLAR

LICENCIAS

Se ha solicitado por Ayuntamiento de El Molar licencia de apertura calificada para instalación del soterramiento de línea aérea en parcela sita en calle Doctores de El Molar, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 22 de noviembre de 2005.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/16.577/05)

EL MOLAR

LICENCIAS

Se ha solicitado por Ayuntamiento de El Molar licencia de apertura calificada para instalar escuela infantil en parcela sita en paseo de la Constitución, número 2, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 21 de noviembre de 2005.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/16.576/05)

EL MOLAR

LICENCIAS

Se ha solicitado por Ayuntamiento de El Molar licencia de apertura calificada para instalar centro de transformación en parcela sita en calle Doctores de El Molar, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 22 de noviembre de 2005.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/16.578/05)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

LICENCIAS

Para general conocimiento se hace público que por quien a continuación se cita se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de la actividad que se indica:

Expediente: 22/03.

Titular: "Contraste Textil Arwen, Sociedad Limitada".

Actividad: comercio de ropa y complementos.

Emplazamiento: calle Telégrafos, número 3, local 2-2.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 20 de mayo de 2005.—El alcalde, Luis M. Rodríguez del Pino.

(02/7.507/05)

GUADARRAMA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA (PROMOCIÓN INTERNA)

1. *Objeto*

De acuerdo con la oferta de empleo público para 2005 se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionario administrativo de Administración General, grupo C, mediante promoción interna, adscritas, una al Departamento de Contabilidad y otra al Departamento de Tesorería.

2. *Sistema de selección*

Concurso-oposición mediante promoción interna de la subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Guadarrama.

3. *Requisitos de los aspirantes*

1. Titulación: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala de grupo D (disposición adicional novena del Real Decreto 364/1990, de 10 de marzo, que añade la disposición adicional vigésima segunda a la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

2. Edad: mayor de dieciocho años.

3. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Guadarrama perteneciente a la subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General y tener acreditados dos años ininterrumpidos como mínimo en la categoría de funcionario auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Guadarrama.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

4. *Legislación aplicable*

La realización de las distintas pruebas se ajustará a lo establecido en las presentes bases y en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y supletoriamente en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. *Solicitudes*

1. Las instancias, acompañadas de currículum documentado por originales o copias compulsadas de los méritos alegados a efectos de valoración en la fase de concurso y de admisión a las pruebas, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas

y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y sábados de diez a trece horas, o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3. Los defectos de las solicitudes: de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días naturales, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

6. *Admisión de solicitudes*

Expirado el plazo de presentación de instancias el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y documento nacional de identidad de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

7. *Composición, constitución y actuación de los órganos de selección*

El tribunal calificador será designado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como el Real Decreto de 10 de marzo de 1995, y estará compuesto:

Presidente: el alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Un representante de cada partido político presente en la Corporación.

Dos funcionarios del Ayuntamiento designados por el alcalde-presidente con categoría superior a la de las plazas que se convocan:

Un representante de personal.

Un representante de la Comunidad de Madrid.

Secretario: el secretario de la Corporación, que tendrá voz y voto.

Abstención: los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Recusación: los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas según procedimiento establecido en el artículo 29 de la ley anteriormente citada.

8. *Comienzo y desarrollo de las pruebas*

— Programa: es el que se publica como anexo 1.

— Calendario: se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos e incluidos, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1919, de 19 de marzo.

— Identificación de los aspirantes: el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

— Llamamiento: los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

9. *Calificación de las pruebas selectivas*

1. El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de 0 a 10 puntos.

2. La calificación de cada aspirante se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros y el total por el número de miembros.

10. *Lista de seleccionados y propuesta del tribunal*

10.1. Publicación de la lista: calificados los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Remisión de la lista y acta de la última sesión: simultáneamente a su publicación el tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que apruebe su nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. *Presentación de documentos*

11.1. Documentos exigibles: los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadarrama los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 5 de noviembre de 1985.
- b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa en el Ayuntamiento) del título académico exigido para la provisión de la plaza en cuestión o justificante. De haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o documento legal análogo, si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios, o certificado del secretario del Ayuntamiento haciendo constar su permanencia como funcionario de la Corporación más de diez años en el grupo D.

11.2. Plazo: el plazo de presentación de documentos será de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

12. *Pruebas selectivas*

Fase concurso: será previa a la oposición valorándose lo siguiente:

- a) Antigüedad: 0,0275 puntos por mes o fracción desde la toma de posesión como funcionario con un máximo de 6 puntos.
- b) Formación administrativa con un máximo de 4 puntos.
 - 0,10 puntos por cada curso realizado sobre materia propia de administración municipal (incluida ofimática e informática) con duración inferior o igual a doce horas.
 - 0,25 puntos por cada curso realizado sobre materia propia de administración municipal (incluida ofimática e informática) con duración superior a doce horas.
 - 0,4 puntos por cada curso realizado sobre materia propia de administración municipal (incluida ofimática e informática) con duración superior a veinticinco horas.
 - 0,6 puntos por cada curso realizado sobre materia propia de administración municipal (incluida ofimática e informática) con duración superior a cincuenta horas.
 - 0,8 puntos por cada curso realizado sobre materia propia de administración municipal (incluida ofimática e informática) con duración superior a cien horas.

Fase oposición:

1. Será valorada con 10 puntos. Se entenderá superada la fase de oposición obteniendo 5 puntos.
2. Será un ejercicio único con dos partes:
 - a) Primera parte: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas sobre el contenido completo del programa que figure en el anexo I. Estas preguntas deberán responderse de forma clara y sucinta y adaptándose en su caso a los requisitos que pue-

dan determinarse en el cuestionario. Se podrá también proponer preguntas tipo test.

El tiempo de realización de esta parte será de dos horas. Las preguntas del cuestionario serán valoradas en 0,125 puntos por respuesta correcta.

- b) Segunda parte: consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elección del opositor entre los cuatro propuestos por el tribunal, dos por cada bloque del programa específico.

El tiempo de realización de esta parte será de dos horas. Durante su realización podrán consultarse textos legales. Entre las dos partes del ejercicio se recogerá por el tribunal las pruebas realizadas permitiendo un descanso de treinta minutos.

Los supuestos prácticos serán valorados entre 0 a 2,50 puntos cada uno.

Calificación final: vendrá dada por la suma de la fase oposición más la fase concurso y únicamente para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición eliminatoria. Habrá superado el proceso selectivo aquel que obtenga mayor puntuación con la suma de ambas fases.

En caso de igualdad en la puntuación final entre dos o más aspirantes, para resolver el desempate se estará a los siguientes criterios:

1. Se estará a la mayor puntuación obtenida en fase de concurso.
2. Si persistiera el empate se estará a la mayor puntuación en la segunda parte de oposición.
3. Si persistiera el empate se estará a la mayor puntuación obtenida dada por el alcalde-presidente, en la fase de oposición.
4. De persistir el empate se procederá a resolver el mismo mediante sorteo público al que serán convocados los aspirantes.

13. *Nombramiento*

Quienes hubieren superado el proceso selectivo serán nombrados por la alcaldía-presidencia funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Guadarrama.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Los nombramientos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

14. *Toma de posesión*

14.1. Plazo: una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el tribunal a la Alcaldía los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

14.2. Efectos de la falta de toma de posesión: a tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

15. *Incidencias*

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Los temas que componen el programa de la presente convocatoria son los que a continuación se citan:

PARTE GENERAL

Derecho constitucional del Estado

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo. El poder judicial
4. El Gobierno: La Administración del Estado.

5. Organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Derecho administrativo general

6. Principios de actuación de la Administración Pública. Jerarquía, eficacia, descentralización desconcentración y coordinación.

7. Las fuentes del derecho público. La ley y sus clases. El reglamento: su clases. Otras fuentes de derecho administrativo.

8. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

9. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

10. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos.

11. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

12. Teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

13. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

14. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Procedimiento.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento.

Derecho administrativo especial

16. Derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

17. Formas de la actividad administrativa. La Policía. El fomento.

18. El servicio público. Nociones generales. Modos de gestión del servicio público. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión.

19. Real Decreto Legislativo 2/2000, texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública. Principios generales y requisitos. Clases de contratos. Organización de las Entidades Locales en materia de contratación. Mesa de contratación.

20. El expediente de contratación. Contratos menores. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos. Los pliegos.

Derecho local y urbanístico

21. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

22. El municipio. El término municipal. El empadronamiento. La población.

23. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

24. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

25. Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera local. Régimen de licencias.

26. El inventario de bienes. Concepto. Aprobación y rectificación anual.

27. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal. Los instrumentos de planeamiento urbanístico. Conceptos generales.

28. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. Clasificación del suelo. Conceptos generales.

29. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Órdenes de ejecución e infracciones. Conceptos generales.

30. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Conceptos generales.

Gestión de personal

31. La función pública local. Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

32. La función pública local: incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos. Derechos pasivos.

33. Personal laboral: Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales. Elementos, eficacia y contenido del contrato de trabajo.

34. Modalidades de contratación. La contratación temporal. Modalidades. Los contratos de fomento de empleo. Contratos acogidos a convenios de colaboración con el INEM.

35. Seguridad Social: inscripción, afiliación y cotización. Conceptos: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral, enfermedad común, incapacidad temporal e invalidez.

TEMARIO ESPECÍFICO

Hacienda local. Rentas (Bloque I)

36. La Ley General Tributaria. Clases de tributos, elementos de la relación jurídica tributaria. Conceptos: sujeto pasivo, hecho imponible, base imponible, base liquidable, tipo de gravamen, deuda tributaria.

37. Los procedimientos de gestión y liquidación tributaria.

38. Ley Reguladora de Haciendas Locales. Ingresos de las Entidades Locales. Conceptos generales.

39. Los diferentes impuestos municipales. Conceptos. Gestión y liquidación.

40. Reglamento General de Recaudación. Formas de extinción de la deuda tributaria. El procedimiento de apremio. Conceptos generales.

41. Las ordenanzas fiscales. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Presupuesto y gasto público (Bloque II)

42. Ley Reguladora de Haciendas Locales. Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

43. Presupuestos de las Entidades Locales. Principios generales. Su elaboración, tramitación y aprobación. La clasificación funcional y económica de los gastos.

44. Los créditos de los presupuestos de gastos. Delimitación y situación de los créditos. Modificación de créditos.

45. Ejecución del estado de gastos del presupuesto. Ejecución del estado de ingresos del presupuesto. Liquidación y cierre del presupuesto. Su contabilización (conceptos generales).

46. Contabilidad y Cuenta General de las Entidades Locales. ICAL 1990. ICAL 2004.

Guadarrama, a 29 de noviembre de 2005.—El alcalde, José Ignacio Fernández Rubio.

(02/17.458/05)

GUADARRAMA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES PARA INGRESO EN LA SUBESCALA DE OCHO AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

Primera. *Objeto de la convocatoria*.—1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2005 y las vacantes producidas, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, ocho plazas de funcionarios de Administración Local, escala Administración General, subescala de Auxiliar, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D.

2. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. *Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes*.—Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- Ser español o de país miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. *Legislación aplicable.*—La realización de las distintas pruebas se ajustará a lo establecido en las presentes bases y en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y supletoriamente en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cuarta. *Presentación de solicitudes.*—1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, con el contenido del artículo 70 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de nueve a catorce horas, sábados de diez a trece horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 18 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Sexta. *Pruebas selectivas.*—Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización manuscrita de un dictado, valorándose hasta 5 puntos, siendo necesario para superar el primer ejercicio obtener al menos en esta parte 2,5 puntos. La faltas ortográficas penalizarán en 0,5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Tendrá dos partes:

- a) Consistirá en la realización de una prueba mecanográfica de velocidad sobre el soporte de los ordenadores municipales en procesador de textos “Microsoft Word para Windows”. Para superar esta prueba es necesario realizar 250 pulsaciones por minuto, con un máximo de 5 faltas. Valorándose hasta 5 puntos, siendo necesario para superar esta parte 2,5 puntos. Tiene carácter eliminatorio.
- b) Consistirá en realizar un ejercicio de ofimática que facilitará el tribunal en un ordenador del Ayuntamiento y utilizando el “Software de Microsoft Office Windows”. El tiempo empleado será de cuarenta y cinco minutos. Se valorará esta prueba en 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener un mínimo de 5 puntos. Tiene carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas sobre las materias del programa, valorándose cada pregunta correcta en 0,1 punto, penalizándose en 0,05 puntos las respuestas incorrectas y en 0,025 puntos las no contestadas. Se valorará en 10 puntos siendo necesario para superar esta prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

Séptima. *Tribunal calificador.*—1. Composición: el tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: un representante de los partidos políticos presentes en la Corporación.

Dos funcionarios de carrera, designados por el presidente.

Un representante sindical.

Un representante de la Comunidad de Madrid.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y voto.

2. Abstención o recusación: los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del tribunal incluirá, en su caso, la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. Constitución y actuación: el tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del tribunal: el presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Octava. *Calendario de realización de las pruebas.*—1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte por sorteo previamente realizado por el tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena. *Sistema de calificación.*—1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados conforme a la base sexta.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios será la máxima puntuación que se establece en la base sexta para cada uno de ellos.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

5. En caso de empate se decidirá en función de la mayor puntuación en la prueba de conocimiento, ejercicio tercero, y en caso de persistir el empate decidirá la puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir, la mayor puntuación otorgada por el presidente del tribunal en el segundo ejercicio.

Décima. *Relación de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadarrama la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. *Presentación de documentos.*—1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia autenticada o fotocopia del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. *Nombramiento y toma de posesión.*—1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el alcalde de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. *Incompatibilidades.*—Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimocuarta. *Incidencias.*—1. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Guadarrama, a 29 de noviembre de 2005.—El alcalde, José Ignacio Fernández Rubio.

Programa del tercer ejercicio

Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho.

Tema 8. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11. Formas de la acción administrativa. Fomento, policía y servicio público.

Tema 12. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, contratos Administración Pública. Principios generales y requisitos. Clases de contratos. Organización de las Entidades Locales en materia de contratación. Mesa de contratación.

Administración Local

Tema 15. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 20. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 23. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 24. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 25. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 27. Haciendas Locales: clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales. Conceptos generales.

Tema 28. Reglamento general de recaudación. Formas de extinción de la deuda tributaria. El procedimiento de apremio. Conceptos generales.

Tema 29. Régimen jurídico del gasto público local. Conceptos generales.

Tema 30. Los presupuestos locales. Conceptos generales.

(02/17.460/05)

HUMANES DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2005, para proveer cuatro plazas de policía local, grupo D, sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, con expresión de las causas que han

motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, consistente en una prueba psicotécnica, el día 10 de enero de 2006, a las dieciséis y treinta horas, en el IES “Humanes”, avenida de los Deportes, número 12, 28970 Humanes de Madrid, debiendo presentarse con el documento nacional de identidad, lápiz, bolígrafo y goma de borrar.

Cuarto.—El tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: don Adolfo Álvarez Sojo; suplente, persona en quien delegue.

Secretario: don Álvaro Morell Sala; suplente, funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Doña Ofelia Ramírez Fernández, representante de la Comunidad de Madrid; suplente, doña María Luz Pérez García.
- Doña Ana Fenoy Valenzuela, concejala de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Humanes de Madrid; suplente, don Félix Caballero Alonso, concejal-delegado de Medio Ambiente.
- Doña Isabel Martínez Siles, concejala de Personal del Ayuntamiento de Humanes de Madrid; suplente, don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de Hacienda.
- Don José Miguel Regidor García, suboficial del Cuerpo de la Policía Local de Coslada; suplente, doña María Azucena Sotoca Herranz, sargento del Cuerpo de la Policía Local de Coslada.
- Don Valentín Santos Fernández, sargento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Humanes de Madrid; suplente, don José Antonio Varela González, cabo en prácticas del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- Don Ángel de la Torre Un, delegado de Personal, con voz y voto; suplente, don Antonio Rosalino Vega Igual.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Humanes de Madrid, a 20 de diciembre de 2005.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/32.312/05)

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión extraordinaria y urgente realizada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2005 se acordó aprobar definitivamente la modificación del tipo de gravamen determinado en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, estableciéndose en un 0,85 por 100.

Los Molinos, a 20 de diciembre de 2005.—El alcalde (firmado).

(03/32.229/05)

MAJADAHONDA

URBANISMO

El alcalde-presidente, mediante decreto de Alcaldía (número 2802/2005) de fecha 16 de noviembre de 2005, resolvió lo siguiente:

Primero.—Admitir la solicitud a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por don Juan Carlos Raposo San Juan, en representación de doña Celia Aparicio Gala, el Estudio de Detalle que afecta a las parcelas F.2.1 y F.2.2 de la Unidad de Ejecución número 19 “Cerro de las Norias”.

Segundo.—Iniciar el trámite de información pública, por un período de veinte días, debiéndose notificar individualmente a todos los propietarios afectados, pudiendo ser examinado el expediente en el Ayuntamiento de Majadahonda, Servicios Técnicos Municipales, segunda planta, del Ayuntamiento en horario

de lunes a viernes, de nueve a catorce, y formular las alegaciones que procedan.

Tercero.—Durante el período de información al público deberá aportarse inexcusablemente la documentación que contienen los anexos IX, XI y XII visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y adjuntarse al documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en fecha 9 de julio de 2004.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento (aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), pudiendo ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y formular las alegaciones que procedan.

Majadahonda, a 16 de noviembre de 2005.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/17.340/05)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Que por don Antonio López Lillo, en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha solicitado licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de centro de educación ambiental en la calle Camino de El Boalo, sin número, según callejero municipal vigente de este municipio.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar de el día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 30 de noviembre de 2005.—La alcaldesa, María Teresa Monroy Vargas.

(02/16.922/05)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don Ricardo de la Cruz Calzas de licencia de actividad para oficina de seguros en la calle Cristo, número 8, local 4, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 3 de junio de 2005.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/8.384/05)

MORALZARZAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarlal. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarlal. CIF: P-2809000-I.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2005.
 - d) Número de expediente: 5573/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Contratación de servicios de formación en danza y baile y métodos de mantenimiento “pilates” de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Moralzarlal.
 - b) Plazo de ejecución: un año (prorrogable).
3. Procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto de concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 51.480 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 2 por 100 del precio del contrato.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, Secretaría General.
 - b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia técnica financiera experiencia.
8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:
 - a) Plazo: quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, Registro General, domicilio "ut supra" referido.
 - c) Documentación a presentar: según pliego extenso que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralarzarzal: www.aytomoralzarzal.com
9. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:
 - a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, a las doce horas en el Salón de Sesiones.
 - c) Adjudicación definitiva: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.
 - d) Admisión de variantes: Sí, de acuerdo al pliego extenso.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Moralzarzal, a 15 de diciembre de 2005.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(02/17.358/05)

MORALARZARZAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralarzarzal. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralarzarzal. CIF: P-2809000-I.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2005.
 - d) Número de expediente: 5666/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Contratación de servicios de conservación y mantenimiento de vías y redes públicas.
 - b) Plazo de ejecución: un año (prorrogable).
3. Procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto de concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 100.000 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 2 por 100 del precio del contrato.
 - b) Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, Secretaría General.
 - b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia técnica financiera.
8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:
 - a) Plazo: veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, Registro General, domicilio "ut supra" referido.
 - c) Documentación a presentar: según pliego extenso que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralarzarzal: www.aytomoralzarzal.com
9. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:
 - a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo.

- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, a las doce horas en el Salón de Sesiones.
- c) Adjudicación definitiva: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.
- d) Admisión de variantes: Sí, de acuerdo al pliego extenso.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Moralzarzal, a 15 de diciembre de 2005.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(02/17.357/05)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de septiembre de 2005, se publicaron las bases específicas para proveer dos plazas de cabo SEIS del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública del año 2005.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y a la vista del informe del Departamento de Recursos Humanos sobre la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Esta Concejalía, en virtud de las atribuciones que confiere la vigente legislación de Régimen Local, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a dos plazas de cabo del SEIS del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública del año 2005.

Candidatos excluidos (provisional): ninguno.

Segundo.—Que los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La relación definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Designar la composición nominal del tribunal de selección que será el siguiente:

Presidente:

— Titular: don Esteban Parro del Prado.

— Suplente: don Daniel Ortiz Espejo.

Vocales:

— Titular: don Javier Guijarro Merelles.

— Suplente: don Teodoro Giralda Rodríguez.

— Titular: don José Antonio Díaz Ordóñez.

— Suplente: don José Luis Fernández Fernández.

— Titular: don Francisco Arribas Martín.

— Suplente: doña Anika Coll Eriksson.

— Titular: don Guillermo García Jiménez.

— Suplente: don Jesús Pintor González.

Secretario:

— Titular: don José López Viña.

— Suplente: don Celestino Olivares Martín.

Un representante de los sindicatos CC OO, UGT, CSIF, CPPM, y grupos políticos municipales PP, PSOE e IU, con representación en el Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

Cuarto.—Designar para la reunión de constitución del tribunal de selección y comienzo del proceso selectivo el decimoquinto día hábil, trasladándose dicho día al lunes siguiente, si fuera sábado o festivo, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reunión se celebrará a las nueve horas en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Trasládese la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, firmo la presente resolución.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2005.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos (firmado).—Ante mí, el secretario (firmado).

(03/32.224/05)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de septiembre de 2005, se publicaron las bases específicas para proveer tres plazas de sargento del SEIS del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública del año 2005.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y a la vista del informe del Departamento de Recursos Humanos sobre la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Esta Concejalía, en virtud de las atribuciones que confiere la vigente legislación de Régimen Local, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a tres plazas de sargento del SEIS del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública del año 2005.

Candidatos excluidos (provisional): ninguno.

Segundo.—Que los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La relación definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Designar la composición nominal del tribunal de selección que será el siguiente:

Presidente:

— Titular: don Esteban Parro del Prado.

— Suplente: don Daniel Ortiz Espejo.

Vocales:

— Titular: don Javier Guijarro Merelles.

— Suplente: don Teodoro Giralda Rodríguez.

— Titular: don José Antonio Díaz Ordóñez.

— Suplente: don José Luis Fernández Fernández.

— Titular: don Fernando Llorente Valverde.

— Suplente: don Aurelio Fernández Martín.

— Titular: don Guillermo García Jiménez.

— Suplente: don Jesús Pintor González.

Secretario:

— Titular: don José López Viña.

— Suplente: don Celestino Olivares Martín.

Un representante de los sindicatos, CC OO, UGT, CSIF, CPPM y grupos políticos municipales PP, PSOE e IU, con representación en el Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

Cuarto.—Designar para la reunión de constitución del tribunal de selección y comienzo del proceso selectivo el decimoquinto día hábil, trasladándose dicho día al lunes siguiente, si fuera sábado o festivo, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reunión se celebrará a las nueve horas en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Trasládese la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, firmo la presente resolución.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2005.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos (firmado).—Ante mí, el secretario (firmado).

(03/32.223/05)

NAVALCARNERO

OFERTAS DE EMPLEO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la plantilla de personal correspondiente al presupuesto de 2005, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, de 25 de noviembre), y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, se considera aprobada definitivamente la modificación de la plantilla en el siguiente sentido:

— Creación de veinte plazas como funcionarios de carrera, encuadradas en el grupo D, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, con nivel de complemento 16,

Navalcarnero, a 19 de diciembre de 2005.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/32.120/05)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Don Juan Manuel Coco del Estal, en representación de “Frambase, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de garaje-aparcamiento para siete plazas y seis trasteros en la calle La Estrella, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 31 de agosto de 2005.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.780/05)

NUEVO BAZTÁN

LICENCIAS

Por quien a continuación se relaciona se ha solicitado la concesión de licencia de actividad para la actividad que se menciona y en el lugar que se indica.

Titular: don Jesús Sáez Valentín, “Cerrajería Artesanal Casa, Sociedad Limitada”.

Actividad: carpintería metálica (epígrafe 314.1).

Lugar: polígono industrial “Nuevo”, parcela 24.

Expediente: 01/05.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación.

En Nuevo Baztán, a 4 de agosto de 2005.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

(02/11.499/05)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente. — Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad

1999/000061. — Peralta Edén, Roxana. — Clínica odontológica, clínica ginecológica. — Calle de las Ciudades, número 1.

2005/000146. — Sogim, Sociedad Anónima Unipersonal. — Piscina. — Parcela D2B Parla-Este.

2005/000147. — Navamuel Hazas, Manuel. — Casquería, carnicería. — Calle Burgos, número 4, puerta 30, local 31.

2005/000148. — Torre García, Pedro. — Bar. — Calle Pablo Casals, número 5.

2005/000149. — Pavas Castaño, Luz Marina. — Bar. — Calle Burgos, número 6, local II-C.

Lo que en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 16 de noviembre de 2005.—El concejal-delegado especial de Consumo, Comercio y Actividades de Desarrollo Local, José Villaseñor Díaz-Maroto.

(02/16.271/05)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Neumáticos Arcis, Sociedad Anónima”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de reparación de automóviles (evaluación ambiental) en la avenida del General Mola, número 20.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de noviembre de 2005.—El alcalde, PD, el concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.087/05)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “British Council” ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de centro de transformación (evaluación ambiental) en la calle Monzón, con esquina a calle Solano, números 3, 5 y 7.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de noviembre de 2005.—El alcalde, PD, el concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio (decretos de 16 de junio y 11 de julio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.088/05)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2005, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.

San Agustín del Guadalix, a 22 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, Begoña de Mingo Bartolomé.

(03/32.343/05)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, el presupuesto para el ejercicio 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Agustín del Guadalix, a 22 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, Begoña de Mingo Bartolomé.

(03/32.344/05)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la Oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

— Presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2006.

Dicho documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 2005.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 22 de diciembre de 2005.—La alcaldesa, Montserrat Muñoz de Diego.

(03/32.310/05)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de enero de 2005, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso abierto para la adjudicación de la explotación del centro de recursos naturales “Fuente Nueva”, pliego que se expone al público durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda examinarse, abriéndose mediante este anuncio el plazo de presentación de proposiciones, que se suspenderá si se presentaran alegaciones al pliego.

Las condiciones del concurso que se convoca son las siguientes:

Objeto: es objeto del concurso la adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, la gestión por concesión administrativa de la explotación del centro de recursos naturales “Fuente Nueva”.

Tipo de licitación: se establecen, entre otros, los siguientes criterios para la valoración, debiendo los licitadores presentar la baja que consideren sobre lo señalado a continuación:

— Alojamiento individual: albergue, 12 euros por persona y día.

Plazo de ejecución: un año, prorrogable en años sucesivos hasta un máximo de cuatro años.

Garantía provisional: se establece en 600 euros.

Garantía definitiva: se fija en 1.200 euros.

Plazo de presentación de licitaciones: las proposiciones se presentarán durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiera con día festivo o sábado se pasará al día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación: conforme al pliego de condiciones que podrá retirarse de la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de ofertas.

San Lorenzo de El Escorial, a 16 de diciembre de 2006.—El alcalde (firmado).

(02/17.488/05)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria de 28 de octubre de 2005, el establecimiento de la ordenanza fiscal número 26, denominada tasa por utilización de dependencias municipales para celebración de matrimonios civiles, y habiendo estado expuesta al público en el tablón de edictos municipal y mediante anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 272, de fecha 15 de noviembre de 2005, por plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado contra la presente ordenanza fiscal reclamaciones de clase alguna, se considera definitivamente aprobada dicha ordenanza, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma, conforme dispone el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ORDENANZA NÚMERO 26

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de las dependencias municipales para la celebración de matrimonios civiles.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las dependencias municipales y demás medios materiales y personales para la celebración de matrimonios.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—Son sujetos pasivos las personas que soliciten la utilización de las dependencias y medios municipales para la celebración del matrimonio.

Art. 4. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria por la utilización de las dependencias y medios municipales para la celebración del matrimonio será de 130 euros.

Art. 5. *Bonificaciones y exenciones.*—Se aplicará una bonificación del 100 por 100 en la cuota tributaria cuando alguno de los contrayentes esté empadronado en el municipio de San Martín de Valdeiglesias en el momento de presentación de la solicitud en el Registro General para la utilización de las dependencias municipales para la celebración del matrimonio.

Art. 6. *Devengo.*—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de prestación del servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

Art. 7. *Régimen de ingreso.*—Los sujetos pasivos de esta tasa están obligados a ingresar su importe previamente a la prestación del servicio.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las oficinas municipales.

Art. 8. *Normas de gestión.*—Las personas interesadas en la utilización de las dependencias municipales para la celebración de matrimonios civiles deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

San Martín de Valdeiglesias, a 22 de diciembre de 2005.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(03/32.009/05)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

Por “Bundmad, Sociedad Anónima”, ha solicitado licencia para la actividad de garaje privado sito en la calle Tenería, con vuelta a calle Oliva, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en el Registro Municipal dentro de dicho plazo.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de noviembre de 2005.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/16.235/05)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

Por “Bundmad, Sociedad Anónima”, ha solicitado licencia para la actividad de garaje privado sito en la calle Tenería, calle Fraguas y calle Oliva, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en el Registro Municipal dentro de dicho plazo.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de noviembre de 2005.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/16.234/05)

TIELMES

LICENCIAS

Por “Vinagres Ovilo, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar bodega de producción de vino de reserva en el número 44 de carretera de Ambite, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

En Tielmes, a 29 de noviembre de 2005.—El alcalde, Miguel López del Pozo.

(02/16.780/05)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Departamento de Contratación, expediente 108/2005.

2. Objeto del contrato: prestación del servicio de conservación y reparación de aparatos elevadores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

3. Plazo de ejecución: doce meses.

4. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

5. Forma: concurso.

6. Tipo de licitación: 20.000 euros, IVA incluido.

7. Garantías: 4 por 100, definitiva.

8. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Departamento de Contratación. Teléfono 916 789 562 o en la página web www.ayto-torreon.es

9. Plazo de presentación de ofertas: ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, en el Registro de Entrada de Documentos.

10. Documentación a presentar: según pliegos.

11. Apertura de las ofertas: a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, salvo que fuese sábado, que se prorrogaría hasta el siguiente día hábil, en el salón de sesiones de la Corporación.

12. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2005.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

(02/17.491/05)

TORREJÓN DE VELASCO

URBANISMO

Rectificación

En el anuncio 02/15.672/05 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301, de fecha 19 de diciembre de 2005, en la página 107, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “se procedió a la aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación del Sector 2 (...)”,

Debe decir: “se procedió a la aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación del Sector 11 (...)”.

Madrid, a 21 de diciembre de 2005.

(03/32.191/05)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos procedentes.

En Tres Cantos, a 20 de diciembre de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(03/32.308/05)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos y a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio económico 2006, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005.

Los interesados legítimos y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado texto legal podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las normas siguientes:

- Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Tres Cantos, a 21 de diciembre de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(03/32.307/05)

VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 169 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de suplemento de crédito y crédito extraordinario del presupuesto general del Ayuntamiento de Valdilecha, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170, podrán presentar alegaciones de conformidad a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentar reclamaciones en el citado período de tiempo, se considerará definitivamente aprobado, por lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley, se hace público:

Partida	Denominación	Importe (euros)
<i>Suplementos de crédito</i>		
222.22104	Vestuario policías	1.273,66
310.22401	Seguros vehículos Ayuntamiento	4.000,00
310.22701	Servicio Prevención Riesgos Laborales ..	1.900,00
310.46201	Atención a cuotas de la Mancomunidad MISECAM	12.080,00
440.46300	Atención a cuotas de las Manc. Tielmes-Valdilecha	6.000,00
511.61102	Terminación del proyecto de acerado ...	14.110,00
412.62200	Última certif. del consultorio y acomet. luz	61.144,77
410.22700	Contrato limpieza de edificios	1.303,00
<i>Crédito extraordinario</i>		
511.22603	Abono de costas procesales	8.799,98
Total suplementos y crédito extraordinario		110.611,41

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:
1. Por aplicación del remanente de Tesorería disponible:

Concepto	Denominación	Importe (euros)
870.00	Remanente de Tesorería	110.611,41

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, una vez transcurrido el período inicial de exposición pública y si no se presentan reclamaciones, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valdilecha, a 19 de diciembre de 2005.—El alcalde, José María Gómez Gómez.

(03/32.007/05)

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005, el expediente para la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público para el ejercicio 2006 y, en concreto:

- Ordenanza número 1, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica (artículo 2.1).
- Ordenanza número 2, impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana (artículos 2.3 y 3).
- Ordenanza número 3, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (artículo 2).
- Ordenanza número 5, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (artículo 4).
- Ordenanza número 6, Casa de Niños (artículo 6).
- Ordenanza número 7, servicios de cementerios (artículo 7).
- Ordenanza número 8, piscina e instalaciones deportivas (modificación artículo 2.d y modificación del artículo 6).
- Ordenanza número 9, mesas y sillas (artículo 6).
- Ordenanza número 11, mercancías y escombros (artículo 6 y modificación texto artículo 13).
- Ordenanza número 12, enseñanza y actividades especiales en establecimientos municipales (artículo 6).
- Ordenanza número 13, tasa licencias urbanísticas (artículo 7).
- Ordenanza número 14, puestos y barracas (artículo 6).

13. Ordenanza número 15, mataderos, lonjas y mercados (modificar y añadir contenido artículo 7).

14. Ordenanza número 16, quioscos en la vía pública, (artículo 6.2).

15. Ordenanza número 17, recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos (artículo 7).

16. Ordenanza número 18, agua, enganches y contadores (modificación artículo 6).

Se pone en general conocimiento que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo señalado, el acuerdo inicial se entenderá definitivo. Villa del Prado, 2005.—El alcalde, Carlos González Redondo.

(03/32.311/05)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentadas las notificaciones infructuosas a doña Máxima Rigueira Mendoza, con el acuerdo de iniciación de oficio de expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, si resulta necesario, a fin de que se aduzcan las alegaciones que tenga por oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarlo vía edictal en los términos y con los efectos previstos en el citado artículo.

Al contener la resolución datos de carácter personal y de conformidad con el artículo 61 del citado texto legal podrá consultar su contenido en las dependencias municipales en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Villanueva del Pardillo, a 17 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/16.367/05)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentadas las notificaciones infructuosas a doña Naima Kiki, con el acuerdo de iniciación de oficio de expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, si resulta necesario, a fin de que se aduzcan las alegaciones que tenga por oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarlo vía edictal en los términos y con los efectos previstos en el citado artículo.

Al contener la resolución datos de carácter personal y de conformidad con el artículo 61 del citado texto legal podrá consultar su contenido en las dependencias municipales en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Villanueva del Pardillo, a 17 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/16.366/05)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentadas las notificaciones infructuosas a don Granate Ionel, con el acuerdo de iniciación de oficio de expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, si resulta necesario, a fin de que se aduzcan las alegaciones que tenga por oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarlo vía edictal en los términos y con los efectos previstos en el citado artículo.

Al contener la resolución datos de carácter personal y de conformidad con el artículo 61 del citado texto legal podrá consultar su contenido en las dependencias municipales en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Villanueva del Pardillo, a 17 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/16.368/05)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentadas las notificaciones infructuosas a doña Sandra García Arias y el menor Víctor Manuel Martín García, con el acuerdo de iniciación de oficio de expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, si resulta necesario, a fin de que se aduzcan las alegaciones que tengan por oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarlo vía edictal en los términos y con los efectos previstos en el citado artículo.

Al contener la resolución datos de carácter personal y de conformidad con el artículo 61 del citado texto legal podrá consultar su contenido en las dependencias municipales en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Villanueva del Pardillo, a 17 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/16.365/05)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OTROS ANUNCIOS

Intentadas las notificaciones infructuosas a doña Guita Alina, con el acuerdo de iniciación de oficio de expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, si resulta necesario, a fin de que se aduzcan las alegaciones que tenga por oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarlo vía edictal en los términos y con los efectos previstos en el citado artículo.

Al contener la resolución datos de carácter personal y de conformidad con el artículo 61 del citado texto legal podrá consultar su contenido en las dependencias municipales en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Villanueva del Pardillo, a 17 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/16.370/05)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Por don Francisco Javier García Garnacho (2005/17) se ha solicitado licencia para instalar exposición y venta de materiales de construcción en avenida Juan Carlos I, Rey de España, número 21, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, a 4 de noviembre de 2005.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/15.860/05)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” (2005/06) se ha solicitado licencia para instalar centro de transformación de 630 kVA en calle Mayor, con vuelta a calle Hospital, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, a 24 de octubre de 2005.—La alcaldesa, Francisca García-Fraile París.

(02/15.630/05)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “SIERRA NORTE”

PERSONAL

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Norte”, de fecha 21 de noviembre de 2005, las bases y la convocatoria de las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral de carácter indefinido de esta mancomunidad:

Personal laboral indefinido:

- Denominación: trabajador social.
- Contratación: jornada completa.
- Plazas: siete.
- Provisión: concurso-oposición libre.
- Titulación requerida: estar en posesión del título de diplomado social en Trabajo Social, Asistente Social o equivalente.
- Cometidos: los propios del puesto y categoría.
- Grupo de cotización y nivel: 2.
- Convenio aplicable: convenio colectivo de la mancomunidad.

Las bases que regulan la convocatoria y los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la mancomunidad.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se formularán por escrito y se presentarán en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Lozoyuela, a 20 de diciembre de 2005.—El presidente, Antonio González Fernández.

(02/17.552/05)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

EDICTO

La secretaria de la Sección Sexta del Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 963 de 2001, seguido en esta Sección a instancias de don Emiliano Díaz González, en su propio nombre y derecho, contra el Ministerio de Defensa, representado por el abogado del Estado, contra la resolución de 18 de diciembre de 2000, se ha dictado sentencia, de fecha 11 de julio de 2003, y providencia de fecha 25 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Díaz González, contra la resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, por la que se aprobó el señalamiento a su favor de haber pasivo, en aplicación de la disposición adicional décima del Real Decreto Legislativo 670/1987, con efectos del día primero del mes siguiente a la fecha de su solicitud, así como contra la dictada con fecha 22 de marzo de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones en cuanto a la fecha de efectos de la pensión, por ser en este extremo disconformes con el ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho que asiste al recurrente a que la citada pensión le sea reconocida con efectos administrativos y económicos de 1 de enero de 1997. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notifica en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado ponente ilustrísimo

señor don Francisco de la Peña Elías, estando la Sala celebrando audiencia pública, de lo que certifico.

Providencia

Dada cuenta, elévense las actuaciones a la Sala Tercera del Tribunal Supremo con el expediente administrativo y emplazándose previamente ante ella a las partes para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer uso de su derecho si les conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al recurrente don Emiliano Díaz González a fin de que comparezca ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación, a usar de su derecho, se publica el presente edicto.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2005.—
La secretaria (firmado).

(03/31.304/05)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número 857 de 2004 seguidas ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos sobre recurso de suplicación número 3.806 de 2005 de la Sección Segunda de Madrid, promovidos por doña Rocío Rodríguez Palacio, contra “Centro Médico de Rehabilitación Lorente y Marín, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre otros derechos laborales, con fecha 8 de noviembre de 2005, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal que dice:

Fallamos

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la parte actora contra la sentencia de fecha 14 de enero de 2005, dictada por el Juzgado de lo social número 1 de Madrid, en autos número 5 de 2005, seguidos a instancias de doña Rocío Rodríguez Pacio, contra “Centro Médico de Rehabilitación Lorente y Marín, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, confirmando la misma.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos, artículos 227 y 228, que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2827000000380605 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad

Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Centro Médico de Rehabilitación Lorente y Marín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 29 de noviembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.350/05)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 3.543 de 2005-P, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de las actuaciones número 4 de 2005 del Juzgado de lo social número 33 de Madrid, promovidas por doña Soraya de la Fuente Fernández, contra “Ámbito Comercial Eurolitos, Sociedad Limitada”, sobre despido objetivo, con fecha 25 de octubre de 2005, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal que dice:

Que estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la parte actora contra la sentencia de fecha 21 de febrero de 2005, dictada por el Juzgado de lo social número 33 de Madrid, en autos número 4 de 2005, seguidos a instancias de doña Soraya de la Fuente Fernández, contra “Ámbito Comercial Eurolitos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, revocamos en parte la misma, fijando la indemnización en 3.530,05 euros, manteniendo el resto de los pronunciamientos.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos, artículos 227 y 228, que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2827000000354305 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales,

para su debida ejecución, al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Ámbito Comercial Eurolitos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 28 de noviembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.318/05)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 2.158 de 2005 al que se refiere el encabezamiento seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de las actuaciones número 901 de 2004 del Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid, promovidas por doña María Mar Botella Mora, contra “Petrabax Operadora Europea de Viajes, Sociedad Anónima”, don Antonio Moreno Rodríguez y doña Pilar Carazo Fernández, sobre despido, con fecha 13 de septiembre de 2005 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la parte actora contra la sentencia de fecha 22 de diciembre de 2004, dictada por el Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid, en autos número 901 de 2004, seguidos a instancias de doña María Mar Botella Mora, contra “Petrabax Operadora Europea de Viajes, Sociedad Anónima”, asistida del comisario y depositario de la quiebra, doña Pilar Carazo Fernández y don Antonio Moreno Rodríguez, en reclamación por despido, confirmando la misma. Sin costas.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de

la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos, artículos 227 y 228, que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2827000000215805 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán

las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Petrabax Operadora Europea de Viajes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 28 de noviembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.359/05)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 2.622 de 2005, interpuesto por don Adrián Macedoh Doci, contra “Fremap” y otros, sobre accidente de trabajo, ha sido dictada la siguiente resolución:

La sala resuelve: Que debemos inadmitir e inadmitimos el documento aportado por don Adrián Macedoh Doci, representado por el letrado don Santiago Bravo Delgado, acompañando al escrito de formalización del recurso de suplicación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Adrián Macedoh Doci, representado por el letrado don Santiago Bravo Delgado, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 30 de los de Madrid de fecha 14 de febrero de 2005, en autos número 962 de 2004, en virtud de demanda formulada por don Adrián Macedoh Doci, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, don Eduardo Trujillo Cantalapiedra, la empresa “Rehabilitaciones y Servicios Trujillo, Sociedad Limitada”, y “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61”, en materia de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar

el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2828-0000-00-2622-05, que esta Sección Tercera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del ministerio fiscal, Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 300,51 euros, que deberá ingresar en la cuenta 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49 (clave oficina 1006), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Trujillo Cantalapiedra y “Rehabilitaciones y Servicios Trujillo, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2005.—El secretario (firmado).

(03/31.336/05)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 2.469 de 2005, interpuesto por don Ahmed Chaamlali Chaamlali, contra “Fremap”, “Fraternidad-Muprespa” y otros, sobre accidente de trabajo, ha sido dictada la siguiente resolución:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ahmed Chaamlali Chaamlali, representado por la letrada doña Elena Fernández-Pedraza Serrano, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 36 de los de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2004, en autos número 575 de 2003, en virtud de demanda formulada por don Ahmed Chaamlali Chaamlali, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, las mutuas “Fraternidad-Muprespa” y “Fremap”, y las empresas “Automóviles La Salud, Sociedad Anónima”, y “Promociones y Construcciones Angelbe, Sociedad Limitada”, en materia de accidente de trabajo-invalidez total o lesiones no invalidan-

tes y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer declaración de condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2828-0000-00-2469-05, que esta Sección Tercera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del ministerio fiscal, Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 300,51 euros, que deberá ingresar en la cuenta 2410 del “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49 (clave oficina 1006), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Promociones y Construcciones Angelbe, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2005.—El secretario (firmado).

(03/31.347/05)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 4.829 de 2005-AG seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 386 de 2004 del Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid, a instancias de don Julio Martín Fernández Miguélez y otro, sobre cantidad, con fecha 22 de noviembre de 2005 se ha dictado resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 875

En el recurso de suplicación número 4.829 de 2005, interpuesto por don Julio Martín

Fernández Miguélez y doña Leonor Lorente Moreno, representados por la letrada doña Mónica Altarriba García, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid en autos número 386 de 2004, siendo recurrida por don Fernando Lesmes Sánchez, don Santiago Jesús Perucho Montoya, “MAJ Comunicación Ediciones, Sociedad Limitada”, “Gestora de Promoción y Publicidad, Sociedad Anónima”, “Grupo Medios Asociados J, Sociedad Anónima”, don Antonio Moreno Rodríguez, “Book Comunicación & Gráfica, Sociedad Anónima”, “MAJ Inversiones Gráficas, Sociedad Limitada”, “Cano 63, Sociedad Limitada”, don José Antonio Tortosa Mandéjar, “Onda Cero Ramblas, Sociedad Limitada”, “Caja de Badajoz” y Fondo de Garantía Salarial. Ha actuado como ponente el ilustrísimo señor don José Ignacio de Oro-Pulido Sanz.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Julio Martín Fernández Miguélez y doña Leonor Lorente Moreno, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid de fecha 5 de noviembre de 2005, en virtud de demanda formulada por don Fernando Lesmes Sánchez, don Santiago Jesús Perucho Montoya, “MAJ Comunicación Ediciones, Sociedad Limitada”, “Gestora de Promoción y Publicidad, Sociedad Anónima”, “Grupo Medios Asociados J, Sociedad Anónima”, don Antonio Moreno Rodríguez, “Book Comunicación & Gráfica, Sociedad Anónima”, “MAJ Inversiones Gráficas, Sociedad Limitada”, “Cano 63, Sociedad Limitada”, don José Antonio Tortosa Mandéjar, “Onda Cero Ramblas, Sociedad Limitada”, “Caja de Badajoz” y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, confirmando la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella en su cuenta número 2410 del “Banco Español de Crédito”, oficina 1006, de la calle Barquillo, número 49, 28004 Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente núme-

ro 28760000048292005 que esta Sección Quinta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina 1026, de la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación a “MAJ Comunicación Ediciones, Sociedad Limitada”, “Grupo Medios Asociados J, Sociedad Anónima”, “MAJ Inversiones Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Cano 63, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 2005.—El secretario (firmado).

(03/31.323/05)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de suplicación número 3.731 de 2005, a las que se refiere este encabezamiento, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 125 de 2005 del Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid, promovidos por don Raúl López López, contra “Ferretería Anol, Sociedad Anónima”, sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 2005, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo tenor literal dice:

Fallamos

Que, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Raúl López López, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid, de fecha 12 de abril de 2005, en virtud de demanda formulada por don Raúl López López, contra “Ferretería Anol, Sociedad Anónima”, en reclamación de despido, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, en la cuenta número 2410, que tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1006, de la calle Barquillo, número 49, 28004 Madrid, al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la

condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente número 28700000003731-05, que esta Sección Sexta tiene abierta en “Banco Español de Crédito”, sucursal 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en los estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Ferretería Anol, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 24 de noviembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.895/05)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de suplicación número 2.741 de 2005, a las que se refiere este encabezamiento, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 1.040 de 2004 del Juzgado de lo social número 23 de los de Madrid, promovidos por doña Salomé Crespo Notario, contra “Villalba Ediciones, Sociedad Limitada”, y “El Telégrafo de Guadarrama, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 12 de septiembre de 2005, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo tenor literal dice:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por “Villalba Ediciones, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 23 de los de Madrid de fecha 9 de febrero de 2005, a virtud de demanda formulada por doña Salomé Crespo Notario, contra “El Telégrafo de Guadarrama, Sociedad Limitada”, y “Villalba Ediciones, Sociedad Limitada”, en reclamación de despido y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Se acuerda la pérdida del depósito y la consignación efectuados para

recurrir, a los que se dará el destino legal una vez esta sentencia sea firme, condenando a la demandada recurrente a abonar al letrado impugnante, en concepto de honorarios, la cantidad de 300 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, en la cuenta número 2410, que tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1006, de la calle Barquillo, número 49, 28004 Madrid, al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente núm. 28700000002741-05, que esta Sección Sexta tiene abierta en “Banco Español de Crédito”, sucursal 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en los estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “El Telégrafo de Guadarrama, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 1 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.305/05)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 911 de 2003, sobre otras materias, a instancias de “Supra Comunidades, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Antonio Martínez de la Casa Rodríguez, he acordado convocar a la junta general de acreedores para el día 10 de febrero de 2006, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la junta.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 2005.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/17.511/05)

JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña María Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 255 de 2005, y a instancias de doña Olga del Castillo Vergara se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Eugenio del Castillo Anthaume, nacido en Córdoba, el día 19 de marzo de 1905, hijo de Francisco y de Carmen, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle José de Miguel Gordo, número 1, no constando su número de documento nacional de identidad. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(02/17.001/05)

JUZGADO NÚMERO 66 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación contenciosa seguidos bajo el número 138 de 2004, a instancias de doña Sara Hammouche Hammouche, representada por la procuradora doña Celia López Ariza, contra don Mohamed Rattab Rattab, en ignorado paradero, habiendo recaído en dicho procedimiento sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 138 de 2004

Magistrada-juez que la dicta: doña María Isabel Fernández del Prado.

Lugar: Madrid.

Fecha: 22 de marzo de 2005.

Parte demandante: doña Zahra Hammouche Hammouche.

Procuradora: doña Celia López Ariza.

Parte demandada: don Mohamed Rattab Rattab.

Procurador: sin profesional asignado.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Celia López Ariza, en nombre y representación de doña Zahra Hammouche Hammouche, contra don Mohamed Rattab Rattab, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por los expresados, acordando la adopción de las siguientes medidas:

Primera.—Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

Segunda.—Se establece el siguiente régimen de visitas: el menor estará con el padre en fines de semana alternos, desde el viernes a la salida del colegio al domingo a las veinte y treinta horas, y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo al padre la primera mitad en años pares y la segunda en años impares.

Tercera.—Se atribuye a la madre e hijos el uso del domicilio familiar y ajuar doméstico, debiendo el esposo desalojar el mismo, llevándose sus ropas y enseres de uso personal, previo inventario de los bienes y objetos que queden en la vivienda y de los que se lleve el cónyuge que la desaloje.

Cuarta.—El esposo abonará en concepto de pensión de alimentos la cantidad de 150 euros mensuales, que será entregada dentro de los cinco primeros días de cada mes y revisada a partir de enero de cada año, para adaptarla a las variaciones del índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Los gastos extraordinarios serán abonados al 50 por 100 por ambos progenitores.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil correspondiente para su inscripción.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Tribunal dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mohamed Rattab Rattab, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/31.361/05)

**JUZGADO NÚMERO 5
DE FUENLABRADA****EDICTO**

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 754 de 2005, a instancias de “Construcciones Montes Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, expediente de dominio para constar la mayor cabida de la finca sita en la calle Belén, número 30, de Fuenlabrada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 14 de noviembre de 2005.—El secretario (firmado).

(02/17.095/05)

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 3
DE ARCOS DE LA FRONTERA****EDICTO**

Don Miguel Ángel García Estévez, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Arcos de la Frontera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 678 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Margarita Hernández Sánchez-Cabezudo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de Arcos de la Frontera, ha visto en juicio oral y público la causa seguida contra don Antonio Martínez Torreño y doña Isabel Fernández Torres, con la intervención del ministerio fiscal,

Fallo

Absolver a don Antonio Martínez Torreño y doña Isabel Fernández Torres de los hechos por los que fueron denunciados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por medio de escrito de formalización que se presentará ante este Juzgado, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz (Sección Octava), en el plazo de los cinco días siguientes al de notificación. Durante este tiempo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Isabel Fernández Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Arcos de la Frontera, a 16 de noviembre de 2005.—El secretario (firmado).

(03/31.360/05)

JUZGADOS DE LO SOCIAL**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Perezagua Mayans, contra “Teatrerros, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 987 de 2005, se ha acordado citar a “Teatrerros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo de 2006, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Teatrerros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.980/05)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Daniel Gutiérrez Pina, contra “Sintofer Estructuras, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 917 de 2005, se ha acordado citar a “Sintofer Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que

comparezca el día 13 de marzo de 2006, a las nueve y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Sintofer Estructuras, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.981/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 109 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Aurelie Anne Farina, contra la empresa "Proyectos y Servicios de Ocio y Bienestar, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Decretar la nulidad del auto de extinción de la relación laboral de fecha 19 de septiembre de 2005 y del auto de ejecución de fecha 17 de noviembre de 2005 y cítese a comparecencia a la demandante doña Anne Farina y a la empresa condenada "Proyectos y Servicios de Ocio y Bienestar, Sociedad Limitada", y al Fondo de Garantía Salarial, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado el día 31 de enero de 2006, a las diez y cuarenta horas de su mañana.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-jefe de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Servicios de Ocio y Bienestar, Sociedad Limitada", en igno-

rado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.987/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguido a instancias de don Juan José González García, don Rafael Iglesias García, don Juan Carlos López Amores, doña Blanca Alonso Reja, don Orlando Tomás Sánchez Pezo y don José Antonio Córdón Baena, contra "Aletheia 2000, Sociedad Limitada", "Resvital Valladolid, Sociedad Limitada", "Comercial Europea del Bricolaje, Sociedad Limitada", "Montajes Reyeme, Sociedad Anónima", "Aletheia 2000, Sociedad Limitada", "Akrotec 2000, Sociedad Limitada", "Potel Reyeme Automatismos Prauto, Sociedad Anónima", "Proyectos y Asesoramientos Técnicos 2000, Sociedad Limitada", "Eurobric, Sociedad Limitada", "Estudios Urbanísticos Manchegos Siglo XXI", "CVS Instalaciones, Sociedad Anónima", "Cylei, Sociedad Anónima", "Procesos Agroalimentarios e Industriales, Sociedad Limitada", "Revital Valladolid, Sociedad Limitada", "Comercial Europea de Bricolaje, Sociedad Limitada", "ARC Diseño y Cad, Sociedad Limitada", "Gero Grupo Guadalajara, Sociedad Limitada", don Juan Gabriel González Vicente, don Antonio Moreno Rodríguez y "Dimel Castilla, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrados con los números de demanda 1.135 de 2004, 1.137 de 2004, 1.138 de 2004, 1.139 de 2004 y 1.141 de 2004 acumuladas, se ha acordado citar a "Comercial Europea del Bricolaje, Sociedad Limitada", "Potel Reyeme Automatismos Prauto, Sociedad Anónima", "Proyectos y Asesoramientos Técnicos 2000, Sociedad Limitada", "Eurobric, Sociedad Limitada", "Estudios Urbanísticos Manchegos Siglo XXI", "CVS Instalaciones, Sociedad Anónima", "Cylei, Sociedad Anónima", "Comercial Europea de Bricolaje, Sociedad Limitada", y "ARC Diseño y Cad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de enero de 2006, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a las mercantiles "Comercial Europea del Bricolaje, Sociedad Limitada", "Potel Reyeme Automatismos Prauto, Sociedad Anónima", "Proyectos y Asesoramientos Técnicos 2000, Sociedad Limitada", "Eurobric, Sociedad Limitada", "Estudios Urbanísticos Manchegos Siglo XXI", "CVS Instalaciones, Sociedad Anónima", "Cylei, Sociedad Anónima", "Comercial Europea de Bricolaje, Sociedad Limitada", y "ARC Diseño y Cad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.983/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria del Juzgado de lo número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguido a instancias de don Juan Carlos Cortés Benito, contra don Francisco González Martín, "CYM 2003 Servicios, Sociedad Limitada", "GM Courier", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Mutua Asepeyo", en reclamación por ordinario, registrado con el número 843 de 2005, se ha acordado citar a don Francisco González Martín, "CYM 2003 Servicios, Sociedad Limitada", y "GM Courier", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de febrero de 2006, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Francisco González Martín, "CYM 2003 Servicios, Sociedad Limitada", y "GM Courier", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.819/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Gastón Pedro Salgado Pérez, contra don Freddy Eduardo Hervías Solís, en reclamación por ordinario, registrados con el número 848 de 2005, se ha acordado citar a don Freddy Eduardo Hervías Solís, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2006, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Freddy Eduardo Hervías Solís, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.979/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Donatío Primo Romero Alcívar, contra doña Yuly Tomasa Torres Mendoza y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 853 de 2005, se ha acordado citar a doña Yuly Tomasa Torres Mendoza y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2006, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

catoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Yuly Tomasa Torres Mendoza y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.817/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don César Nolberto Sánchez Cabrera, contra doña Yuly Tomasa Torres Mendoza, y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 852 de 2005, se ha acordado citar a doña Yuly Tomasa Torres Mendoza y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2006, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Yuly Tomasa Torres Mendoza y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.815/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Fidel Alejandro Alvarado Villa, contra doña Yuly Tomasa Torres Mendoza y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrados con el número 854 de 2005, se ha acordado citar a doña Yuly Tomasa Torres Mendoza y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2006, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Yuly Tomasa Torres Mendoza y “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.977/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martí Vilache, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Antonio Francisco García Millán, don Alejandro M. González Correas, don José Antonio Álvarez Rodríguez, don Ernesto Sánchez Agra, doña Manuela Centeno Fernández, don Juan Antonio García Fernández y don Pablo Ángel Garbajosa Ferrer, contra “Turbomecánica, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrados con el número 954 de 2005, se ha acordado citar a “Turbomecánica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2006, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

catoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Turbomecánica, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.978/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuil Gómez, secretario de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ilie Bunghez, don Dan Corneliu y don Constantin Turta, contra “Confianza Real State, Sociedad Limitada”, y “Constru Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 984 de 2005, se ha acordado citar a “Confianza Real State, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2006, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Confianza Real State, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.814/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Morales Morgado, doña Carolina Caba Harillo, doña

Gema Romero García y doña Silvia de Morales Gina Banesa, contra “Escardel Alimentos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 948 de 2005, se ha acordado citar a “Escardel Alimentos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 2006, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Escardel Alimentos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.813/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Clara Tejero López, contra “Cibernos Consulting, Sociedad Anónima”, “Ciclos de Liéder, Sociedad Limitada”, y Fondo Español de Garantía Agraria, en reclamación por ordinario, registrado con el número 943 de 2005, se ha acordado citar a “Cibernos Consulting, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 2006, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cibernos Consulting, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.811/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Florinda Valentina Craviotto Alonso, contra doña María de la Salceda Parra Martínez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 969 de 2005, se ha acordado citar a doña María de la Salceda Parra Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2006, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María de la Salceda Parra Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.810/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Ubalina Olivo Valerio, contra doña Nemesia Fradeja Martín, en reclamación por ordinario, registrado con el número 816 de 2005, se ha acordado citar a doña Nemesia Fradeja Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2006, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada

y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Nemesia Fradeja Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.808/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancias de don Juan Albín López, contra doña Eulalia Veiga Cabral, registrado con el número 204 de 2005, ejecución número 101 de 2005, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, dispongo: Se desestima el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la providencia, la cual se confirma en todos sus extremos.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Albín López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.788/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Gutiérrez Saavedra, contra “Ambulancias Santa Isabel, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 751 de 2005, se ha acordado citar a “Ambulancias Santa Isabel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 2006, a las nueve y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ambulancias Santa Isabel, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.807/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 804 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rui Manuel Moreira Casimiro, contra “Amcons Estructuras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Amcons Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 12 de enero de 2006, a las once horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.942/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 863 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Daniel Alvarado Alvarado, contra “Cans Logistics, Sociedad Limitada”, y “Compañía Limitada Alma-Dis, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Cans Logistics, Sociedad Limitada”, y “Compañía Limitada Alma-Dis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de enero de 2006, a las once horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.975/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALENCIA

EDICTO

Doña María del Pilar Ferrán Dilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de despido número 716 de 2005, a instancias de don Emilio Navarro Lahiguera, contra “Automecánica PJ, Comunidad de Bienes”, y don José Castellano Moreno, en el que por medio del presente se cita a “Automecánica PJ, Comunidad de Bienes”, y a don José Castellano Moreno, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, segundo Amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de enero de 2006, a las diez y veinte horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 1 de diciembre de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.927/05)

V. OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña María Teresa Gómez Bajo

Doña María Teresa Gómez Bajo, notaria del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Collado Villalba, calle Real, número 62.

Hago constar: Que voy a iniciar acta de notoriedad para la inmatriculación de finca no inscrita que abajo se describe, a instancias de doña Flora García Santajuana, vecina de 28037 Madrid, con domicilio en la calle Valdecánillas, número 65, segundo B, con documento nacional de identidad número 603580-Z; doña María Luisa Barbero García, vecina de 28294 Robledo de Chavela, Madrid, con domicilio en el paseo de San Antonio, número 12, con documento nacional de identidad número 951535-W; don Julio García Laguna, vecino de 28034 Madrid, con domicilio en la calle Santiago de Compostela, número 46, quinto A, con documento nacional de identidad número 1140904-N; don Emilio García Alonso, vecino de 28029 Madrid, con domicilio en la calle Rivadavia, número 4, quinto A, con documento nacional de identidad número 2852398-F; doña María Dolores García Alonso, vecina de 28050 Madrid, con domicilio en la calle Oña, número 3, segundo 3, con documento nacional de identidad número 2853996-H; don José María García Alonso, vecino de 28029 Madrid, con domicilio en la calle Rivadavia, número 2, décimo A, con documento nacional de identidad número 2855949-Q; y doña Crescencia Alonso Sánchez, vecina de 28029 Madrid, con domicilio en la calle Rivadavia, número 2, octavo D, con documento nacional de identidad número 2448544-X.

La finca objeto del acta de inmatriculación por no encontrarse inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad es la siguiente:

Urbana.—Tierra al sitio llamado Prado de la Era y Cercado, en el paraje de la Antigua, hoy paseo de la Antigua, número 54, en el término municipal de Robledo de Chavela, Madrid. Ocupa una superficie de 40.536 metros cuadrados, según certificación descriptiva y gráfica que me exhiben. Linda, según la mencionada certificación catastral descriptiva y gráfica: al Norte, con la parcela 02 de la comunidad de propietarios del paseo del Cerro, número 15, con la parcela 01 de “Construcciones Ceytel, Sociedad Limitada”, con la parcela 30

de la misma “Construcciones Ceytel, Sociedad Limitada”, con la parcela 29 de don Eugenio Gómez Rojas, con la parcela 28 de don Martín Notario Cobo, con la parcela 27 de doña María del Socorro Pedraza Sevilla, con la parcela 26 de doña Emilia Heras Martín, y con la parcela 37 de don David Alonso Juanes; al Sur, con la parcela número 07 de don Francisco López Iniesto y con la parcela número 25 de “Hermanos Aldea, Sociedad Limitada”; al Este, con camino, paseo del Cerro; y al Oeste, con camino, hoy paseo de la Antigua.

En especial se hace constar a los efectos de notificación a los propietarios colindantes: comunidad de propietarios del paseo del Cerro, número 15, “Construcciones Ceytel, Sociedad Limitada”, don Eugenio Gómez Rojas, don Martín Notario Cobo, doña María del Socorro Pedraza Sevilla, doña Emilia Heras Martín, don David Alonso Juanes, don Francisco López Iniesto y “Hermanos Aldea, Sociedad Limitada”, según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica, ratificada por los requerientes, efectuándose la notificación del acta de inmatriculación de finca no inscrita por el presente conducto.

Los interesados podrán comparecer en la notaría de doña María Teresa Gómez Bajo, sita en Collado Villalba, calle Real, número 62, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para exponer y justificar sus derechos.

En Collado Villalba, a 16 de diciembre de 2005.—La notaria, María Teresa Gómez Bajo.

(02/17.503/05)

HGO Viviendas, S. L.

De conformidad con el artículo 106 de la actual Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se anuncia la formalización de iniciativa de ejecución, en calidad de propietaria mayoritaria, de los terrenos de suelo urbano no consolidado incluidos en la UE 12-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cobeneja, por parte de “HGO Viviendas, Sociedad Limitada”, domiciliada en calle Marina Escobar, número 7, de Valladolid, con código de identificación fiscal número B-47523055. Inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 1.067, folio 219, número VA-15.040.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la vigente Ley de la Comunidad de Madrid.

Valladolid, 2005.—Eugenio Alonso de la Varda, en representación de “HGO Viviendas, Sociedad Limitada” (firmado).

(02/17.559/05)

Renfe

Anuncio de Renfe-Operadora, por el que se comunica la licitación de los siguientes expedientes:

Expediente número 2.5/8004.0565/5-00000.

Objeto: contratación de locales en régimen de arrendamiento en las estaciones de Aranjuez, Móstoles-El Soto, Pirámides y Valdemoro, núcleo de cercanías de Madrid.

Expediente número 2.5/8004.0566/3-00000.

Objeto: contratación de un local en régimen de arrendamiento, destinado a la actividad comercial de bar-cafetería en la estación de Ciempozuelos, núcleo de cercanías de Madrid.

Características comunes a los dos expedientes:

- Procedimiento de adjudicación: negociado.
- Organismo de contratación: Gerencia de Cercanías de Madrid, Jefatura de Concesiones Comerciales, avenida Ciudad de Barcelona, número 8, tercera planta, 28007 Madrid.
- Duración de los contratos: tres años.
- Importe de la licitación: a indicar por los oferentes.
- Fianza provisional: 600 euros, para cada expediente.
- Disponibilidad de la documentación: el pliego de condiciones particulares y anexos correspondientes a estos procedimientos negociados estarán en el organismo de contratación antes mencionado. Teléfonos de contacto: 915 067 007 y 915 066 485, a disposición de los interesados.
- Presentación de ofertas: se entregarán en mano, como fecha límite, hasta las doce horas del día 16 de enero de 2006, en la dirección del organismo de contratación anteriormente indicado.
- Pago del presente anuncio: los gastos de publicación del presente anuncio serán con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, a 13 de diciembre de 2005.—El gerente de Cercanías de Madrid, Lucas Calzado Arija.

(02/17.571/05)